



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE CELEBRADA EL DIA 30 DE GENER DE 2015

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil quince, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.^a Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. y las Ilmas. Sras. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, D. Alfonso Novo Belenguer, D. Cristóbal Grau Muñoz, D.^a M.^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia y D. Félix Crespo Hellín; los Sres. Concejales y las Sras. Concejales D.^a M.^a Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D. Vicente Alexandre Roig, D.^a Beatriz Simón Castellet, D.^a Lourdes Bernal Sanchis, D.^a Ana Albert Balaguer, D. Emilio del Toro Gálvez, D. Alberto Mendoza Seguí, D. Joan Calabuig Rull, D. Salvador Broseta Perales, D.^a Anaïs Menguzzato García, D. Vicent Manuel Sarrià Morell, D.^a Isabel Dolz Muñoz, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D.^a Pilar Calabuig Pampló, D. Félix Melchor Estrela Botella, D. Joan Ribó Canut, D.^a Consol Castillo Plaza, D.^a M.^a Pilar Soriano Rodríguez, D. Amadeu Sanchis i Labiós y D.^a Rosa Albert Berlanga. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

La Sra. Concejala D.^a M.^a Àngels Ramón-Llin Martínez se incorpora a la sesión en el debate del punto nº 6 del Orden del Día y el Sr. Concejel D. Juan Vicente Jurado Soriano lo hace en el transcurso del debate conjunto de los puntos nº 14 y 16.



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 26 de desembre de 2014.	

El Ayuntamiento Pleno da por leída y aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2014.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA.- Dóna compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions de 12, 19 i 26 de desembre de 2014, i 9 de gener de 2015, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/1985.	

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 12, 19 y 26 de diciembre de 2014, y 9 de enero de 2015, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA.- Dóna compte de les resolucions de l'Alcaldia-Presidència i de les regidories delegades corresponents al període comprés entre el 16 de desembre de 2014 i el 15 de gener de 2015, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/1985.	

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas correspondientes al período comprendido entre el 16 de diciembre de 2014 y el 15 de enero de 2015, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/1985.

4	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2014-000110-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: URBANISME, QUALITAT URBANA I VIVENDA.- Proposa corregir l'error material contingut en l'article 4.2.a) de les Ordenances del Pla de Reforma Interior de Benimaclet, relatiu als usos prohibits.(26/01/2015)	

ACUERDO

"HECHOS

Primero. El 29 de septiembre de 2014 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia el escrito nº 00113 2014 032896, en el que D.^a ***** solicita la aclaración del artículo 4 de las Ordenanzas del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) Sector T-3 de Benimaclet.

Segundo. Asimismo, mediante nota interior de la Junta Municipal de Exposición, de 23 de julio de 2014, se comunicaba a la Oficina de Información Urbanística la existencia de una contradicción en el citado artículo 4.



Tercero. En informe del jefe de Sección de la Oficina Técnica de Información Urbanística, de 14 de octubre de 2014, se confirma la existencia de un error en el artículo 4 de las Ordenanzas del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de Benimaclet, indicando que el uso prohibido es realmente el de Campamento (Tho2) y no el Hotelero (Tho), el cual se ha de admitir, como en el resto de PEPRI aprobados.

Cuarto. A la vista del error constatado, se procede a elaborar la correspondiente corrección, de 15 de enero de 2015, previo informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, de la misma fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resulta de aplicación el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del art. 123.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que atribuye a dicho órgano las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general. El acuerdo se adoptará por mayoría simple de votos, en virtud del artículo 123.2 de la citada Ley.

Tercero. En virtud del artículo 55.6 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, y con el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Apreciar la existencia de un error material en el artículo 4.2.a) de las Ordenanzas del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de Benimaclet, donde se prohibió el uso Hotelero (Tho), en lugar del uso Campamento (Tho2).

Segundo. Corregir el error en el artículo 4.2.a) de las Ordenanzas del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de Benimaclet, relativo a usos prohibidos: donde dice Hotelero (Tho), debe decir Campamento (Tho2).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de la documentación, debidamente diligenciada, a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales afectados y notificar al interesado."

VOTACIÓN



El anterior acuerdo es adoptado por unanimidad de los 31 Sres./Sras. Concejales/as presentes en la sesión (faltan la Sra. Ramón-Llin y el Sr. Jurado).

5	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2011-000086-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: URBANISME, QUALITAT URBANA I VIVENDA.- Proposa aprovar provisionalment el projecte Pla Especial de Protecció de l'Entorn Església i Monestir de Sant Vicent de la Roqueta. (PEP EBIC-05).(26/01/2015)	

ACUERDO

"HECHOS

Primero. El 30 de septiembre de 2011, el Ayuntamiento Pleno acordó someter a información pública por el plazo de un mes el proyecto de Plan Especial de Protección del Entorno del BIC Iglesia y Monasterio de San Vicente de la Roqueta, así como el Estudio de Integración Paisajística, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad.

El Plan Especial de Protección del entorno, redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana, tiene por objeto la regulación patrimonial, urbanística y paisajística de los bienes inmuebles y espacios que integran el entorno del monumento. La documentación incluye un documento de Información (Memoria y Planos), una propuesta de Ordenación (Memoria y Planos), las Normas urbanísticas y el Catálogo de bienes y espacios protegidos.

Segundo. El acuerdo fue objeto de publicación en el periódico *Levante* el 2 de noviembre de 2011 y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 8 de noviembre de 2011.

Tercero. Según certificado del secretario del Ayuntamiento de Valencia, de 20 de diciembre de 2011, durante el periodo de información pública no se ha presentado en el Registro General de Entrada ningún escrito de alegaciones.

Cuarto. El 14 de noviembre de 2011, mediante nota interior conjunta de los Servicios de Patrimonio y Proyectos Urbanos, se presentó un informe-alegación al Plan Especial expuesto al público. En dicho informe se proponía:

1. Que se amplíe el ámbito del BIC, incluyendo el patio situado entre la fachada oeste del monumento hasta la valla lindante con el Colegio de Santo Tomás de Villanueva o Colegio Padres Agustinos, actualmente ocupado por una instalación.

Que, además de protegerse ese ámbito como parte del BIC, se califique expresamente como espacio libre privado de uso público para recuperar el acceso original a la iglesia a través del patio privado que da a la calle San Vicente.



2. Que la ficha pormenorizada BIC-PI Iglesia Monasterio de San Vicente de la Roqueta refleje la distorsión causada por la construcción atribuida a la intervención de Antonio Martorell sobre el lienzo del muro medieval.

3. Que se califique el BIC, de acuerdo con su actual destino, como SP/S-DM público (el monasterio, propiedad municipal) /privado (la iglesia, propiedad del Arzobispado).

4. Que el EC/ S-ED se califique de acuerdo con su actual destino, como EC/S-ED*, extendiendo dicha calificación a la parcela municipal actualmente ocupada por el colegio y destinada a patio.

5. Que se modifique el artículo 6.1 de las Normas urbanísticas en lo relativo al diseño y ordenación del proyecto que definirá los espacios libres del PEP.

El informe-propuesta fue trasladado al equipo redactor del Plan Especial de Protección, que emitió informe el 21 de diciembre de 2011.

En base a dicho informe y al emitido por al Oficina Técnica de Planeamiento el 21 de diciembre de 2011, se propone:

1. No modificar los límites del BIC por entender que no existe justificación de carácter patrimonial, pudiendo resolverse la conveniencia de vincular un espacio libre con el monumento, extendiendo la calificación urbanística SP e incluyendo como patio no edificable el espacio colindante al conjunto monumental situado entre la fachada oeste del monumento, hasta la valla lindante con el Colegio de Santo Tomás de Villanueva o Colegio Padres Agustinos.

2. Concretar en la ficha del monumento que:

- *'Deberán valorarse críticamente las actuaciones de crecimiento auspiciadas por el proyecto de Antonio Martorell y su incidencia sobre la composición y sistematización del conjunto monumental'.*

- *'Se deberá analizar y estudiar si procede la eliminación total o parcial de las pandas este y sur del monasterio para la recuperación de la volumetría original'.*

3. En cuanto a la propuesta de pasar la calificación de dotacional público a dotacional privado del Colegio de Santo Tomás de Villanueva y de parte del monumento que es propiedad del Arzobispado, se propone no aceptarla por tratarse en ambos casos de dotaciones públicas cuya eliminación no puede realizarse a nivel individual en este Plan Especial de Protección. El cambio de calificación solicitado se ha propuesto en el documento de Revisión Simplificada del PGOU de Valencia, sometido a información pública el 26 de diciembre de 2014, en el marco de la decisión adoptada de forma global para todos los colegios de titularidad privada, por lo que se entenderá estimada esta alegación en caso de que se apruebe definitivamente el documento de la Revisión.



4. Corregir el error de transcripción producido en la calificación del monumento pasando de SP/S-AD a SP/S-DM (dotacional múltiple público) y calificar la porción de parcela municipal ocupada en la actualidad por el colegio como (EC/ S-ED), ya que esta medida identifica la situación jurídica de esta parcela con la de la parcela educativa a la que se ha de anexionar y sin perjuicio de lo que pueda resultar de la Revisión Simplificada del Plan General.

5. En cuanto a la extensión de las normas establecidas para la urbanización de los espacios incluidos en el entorno, se propone que, teniendo en cuenta la trascendencia del camino histórico de San Vicente y su vinculación con el desarrollo urbano de la ciudad, en la ordenación y diseño de las actuaciones de reurbanización que le afecten se prime la continuidad del eje de la calle San Vicente frente a las ordenaciones que atiendan exclusivamente al trazado de las grandes vías y a la ordenación de la encrucijada urbana conocida como plaza de España. Se propone también que en los proyectos de urbanización que se realicen se incorporen los restos o referencias de los elementos históricos que se identifican a este respecto en la ficha del BIC (Ermita de San Vicente de la Roqueta y Creu del Miracle).

Quinto. La Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo dictaminó favorablemente la documentación susceptible de aprobarse provisionalmente en los términos expuestos en el apartado anterior el día 26 de diciembre de 2011.

El 3 de febrero de 2012, el equipo redactor presentó en el Ayuntamiento documentación adaptada a este dictamen de la Comisión, que en cumplimiento del artículo 34.2 de la Ley 4/1998, de Patrimonio Cultural Valenciano, se remitió a la Dirección General de Patrimonio Cultural el 20 de febrero de 2012.

Sexto. El 17 de octubre de 2014 tuvo entrada en el Ayuntamiento informe favorable de la Dirección General de Cultura de la Conselleria de Cultura, Educación y Deportes, a los efectos urbanísticos y patrimoniales del Plan Especial, tanto de la delimitación del entorno de protección como de la normativa de protección, con la consiguiente transferencia de competencias tutelares a favor del Ayuntamiento de Valencia que se asocia legalmente a esta validación patrimonial.

Séptimo. Constan en expediente copias de dos instancias, una de D. *****, secretario del Cercle Obert de Benicalap (3/05/2003), y otra de D. ***** (29/08/2013), presidente de la Asociación Círculo por la Defensa y Difusión del Patrimonio Cultural, en las que entre otros asuntos referentes a los BIC, a resolver por otros Servicios municipales, solicitan que en cada Plan Especial de Protección de BIC se limite la velocidad a 30 km/h para minimizar al máximo el impacto que causa la contaminación y la polución sobre los monumentos.

Ambos escritos se han presentado cuando ya había finalizado el plazo de exposición pública y remitido la documentación a la Conselleria de Cultura, por lo que son extemporáneos. Sin embargo, se indica que la nueva documentación de la Revisión Estructural del Plan General, de diciembre de 2014, ha incluido los BIC en el plano de la infraestructura verde, en el que se han integrado las exigencias y determinaciones del Plan de Movilidad Municipal, con la pretensión de mejorar la sostenibilidad ambiental y la protección de los elementos de interés patrimonial.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A pesar de haber entrado en vigor la nueva Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, su disposición transitoria primera dispone que los instrumentos de planeamiento que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior.

Resulta de aplicación el artículo 96 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, (en adelante LUV), en virtud del cual los planes especiales que no formen parte de un instrumento de planeamiento se tramitarán con el mismo procedimiento que los planes generales.

Segundo. De la relación del artículo 96 de la LUV con el artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se desprende que cuando un planeamiento modifica la ordenación estructural del Plan General debe ser aprobado provisionalmente por el Pleno de la corporación y definitivamente, por la Conselleria de Territorio y Vivienda. En virtud del artículo 123.2 de la Ley 7/85, dicho acuerdo se adoptará por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Tercero. En cumplimiento del artículo 34.2 de la LPCV, la aprobación provisional debe contar con un informe previo de la Conselleria competente en materia de Cultura.

De conformidad con los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, y con el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el proyecto de Plan Especial de Protección del Entorno del BIC Iglesia y Monasterio de San Vicente de la Roqueta y documentación complementaria, adaptado al acuerdo de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda de 26 de diciembre de 2011, una vez emitido informe favorable por la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, el 14 de octubre de 2014.

Segundo. Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo para que, evacuados los preceptivos informes, se proceda, en su caso, por la Honorable Sra. consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, a su aprobación definitiva."

VOTACIÓN

El anterior acuerdo fue adoptado por unanimidad de los 31 Sres./Sras. Concejales/as presentes en la sesión (no están la Sra. Ramón-Llin y el Sr. Jurado) y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación.

6	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-03001-2013-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: URBANISME, QUALITAT URBANA I VIVENDA.- Dóna compte de l'aprovació definitiva del Text Refós del Pla Especial de la Marina Reial Joan Carles I.(26/01/2015)		



DEBATE

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, **Sr. Sanchis**, expone:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Bon dia. Srs. regidors, Sres. regidores.

Prenc la paraula en aquest punt perquè malgrat que es tracta d'un dóna compte que ja vam tractar en altra sessió plenària es tracta sense dubte d'un dels projectes urbanístics més importants de la nostra ciutat i què sota el punt de vista d'EU exemplifica com no haurien de fer-se les coses. Com no haurien de fer-se respecte a qüestions que ja vam dir quan es va debatre ara farà un any respecte a la participació, respecte a haver escoltat els veïns i les veïnes que venien plantejant alternatives al voltant de la Plataforma el Litoral per al Poble que reuneix el conjunt de les associacions de veïns i veïnes dels Poblatos Marítims -des de Natzaret fins la Malva-rosa, passant pel Cabanyal i el Grau- i què després amb aquesta aprovació definitiva, amb aquest dóna compte, moltes de les qüestions que varen suposar el vot en contra d'EU a aquest Pla de la Marina Reial continuen vigents.

Inclús observem veient l'expedient que hi ha certes contradiccions malgrat els informes favorables que apareixen. Per exemple, la recomanació de que es compatibilitze el Pla de la Marina amb l'accés nord, amb el circuit de la Fórmula 1, amb un Pla de Mobilitat que com diem nosaltres és deficient -reconegut per la mateixa Conselleria-. L'Ajuntament el que diu és que com a acord es posposa per exemple aquest Pla de Mobilitat al projecte d'urbanització quan sota el nostre punt de vista hauria de ser previ. Vull deixar també palés que l'accés nord té un gran rebuig social i veïnal, i malgrat tot continua estant en aquest Pla de la Marina. I en la mateixa revisió del PGOU continua estant.

Després qüestions que es consoliden que a nosaltres ens pareix també una contradicció que hi haja eixa aprovació per part de Conselleria, com per exemple el grau de definició dels espais de connexió amb la infraestructura verda. Pensem que al final no hi ha eixa integració real que hauria d'haver entre els Poblatos Marítims i la Marina i a més a més inclús també en aquest cas eixa infraestructura verda s'inclou dins el marc de la revisió del PGOU on es concretarà. És a dir, que aquelles qüestions que no acaben de ser clares sempre es deixen a una concreció futura o a una planificació futura.

Ja ho vaig dir a la Comissió d'Urbanisme, aquest Pla s'hauria d'haver presentat des d'un inici una vegada la delimitació d'espais i usos portuaris haguera estat aprovada i no a l'enrevés. Al final és una solució la de subdividir la parcel·la per a ús hoteler i usos admesos per la legislació portuària que ens pareix més un pegat que una altra cosa. De tota forma ens continua semblant molt preocupant que es done un ús hoteler prop de l'edifici del rellotge, amb l'impacte visual i el que tindrà evidentment des d'un punt de vista urbanístic. Sobretot perquè continuem amb eixa dinàmica de fer del Pla de la Marina Reial un intent de guanyar diners més que de fer una integració d'aquesta part tan important de la ciutat com els Poblatos Marítims amb participació ciutadana.

Si no he llegit malament crec que és hui quan l'alcaldessa de València rep al ministre d'Hisenda entre altres coses per a parlar de la Marina Reial i per a veure com es pot modificar el



crèdit que ens va donar i el deute que tenim. Jo sí que demanaria que més que demanar idees intel·ligents al Sr. Montoro li demanara la condonació del deute. Seria el més important i el més positiu per a aquesta ciutat en tant que és un deute de l'Administració pública i que s'hauria de condonar. Per tant, Sra. Barberà, li transmet això al Sr. Montoro.

Poc més, és un dóna compte. No tenim més a dir a més de les crítiques que ja vam fer al seu moment. Pensem que es perd una oportunitat i sobretot no es resol ni tan sols eixamplant l'informe de sostenibilitat econòmica la gran preocupació que suposa estar destinant una part important de la ciutat com és el port de València únicament per a veure quins negocis es fan per a pagar un deute que nosaltres pensem que és il·legítim, fruit d'un gran esdeveniment que al final ha deixat aquesta ciutat més endeutada del que ja està.

Gràcies.”

Se incorpora a la sesión la Sra. Ramón-Llin.

El portavoz del Grupo Compromís, **Sr. Ribó**, expone:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

El Pla Especial de la Marina Reial si mirem l'Informe de sostenibilitat econòmica és un pla ruïnós. Després d'uns càlculs que s'han fet malament perquè fica com a ingressos del Consorci ingressos que són municipals com l'IBI o l'IAE, que suposen ni més ni menys que el 22% de tots els ingressos; després d'estos càlculs on es sumen xurres amb merines s'obté un balanç d'ingressos i despeses de manteniment de 4,1 milions d'euros a l'any favorables.

S'oblida este informe d'un xicotet detall, el Consorci té a finals de 2014 un deute de 409 milions d'euros segons diuen els PGE de 2015. Ha crescut en 10 milions més durant l'any passat i el que és pitjor és que el deute a curt termini que cal pagar en 2015 s'ha incrementat en 26,6 milions. Sap vosté, Sra. Barberà, quan tardaríem en pagar el deute segons el balança que està en eixe document que ens donen compte? 99,7 anys, és a dir, un segle. Sense tenir en compte cap tipus d'interés. Una barbaritat.

Sra. Barberà, hui quan parle amb el Sr. Montoro és important que li ho explique i que li diga que València açò no ho pot pagar, que aquest deute s'ha de condonar com s'ha fet majoritàriament amb els deutes d'altres inversions en les grans ciutats espanyoles com Barcelona, Sevilla, Saragossa o Madrid. Per què els valencians sempre hem de ser els parents pobres? Quan manava el PSOE en Madrid la culpa era del Sr. Zapatero. Ara que manen els del seu partit els seus silencis són eloqüents, clamorosos. Com ho van ser per exemple quan es van oblidar del túnel passant o del Parc Central. La seua defensa de València eren focs d'artifici, propaganda política i desig de castigar al contrari, sense cap contingut real.

Perquè, Sra. Barberà, no es pot fer un gran esdeveniment esportiu sense pensar un poc en com es van a pagar les inversions en un futur. És totalment il·legítim deixar el deute com el que



ens deixa per a que el paguen els nostres fills i els nostres néts, per no parlar dels besnéts també. Entre vosté i el seu estimat deixeble, el Sr. Paco Camps, ens han deixat als valencians carregats de deutes. Deute de la Marina de prop de 140 milions que ens toca a l'Ajuntament. Més de 35 milions per causa de la construcció de la Fórmula 1. Serà recordada com la gran malbaratadora, Sra. Barberà. Com una alcaldessa que va deixar esta ciutat carregada de deutes fins a les orelles.”

Por el Grupo Socialista, el **Sr. Sarrià** expone:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

També aprofitant este dóna compte de l'aprovació definitiva del Pla Especial de la Marina Reial per a reiterar alguns dels arguments que ja varem fer en tot el seu tràmit. El Grup Socialista varem presentar al seu moment un document d'al·legacions que pretenia bàsicament reduir l'ús terciari previst i ampliar els espais públics per a què la Marina fóra realment una zona per als ciutadans i no un parc temàtic del terciari, pensat més com s'ha dit en generar plusvàlues que per a l'aprofitament lúdic i ciutadà. Ens hem oposat també perquè una vegada més s'ha confós exposició pública –que és un tràmit legal- amb un procés real de participació ciutadana en la fase prèvia a la presa de decisions. Estàvem parlant de l'ordenació d'un espai emblemàtic de la ciutat que amb tota seguretat haguera tingut un resultat ben diferent si haguera tingut un autèntic procés d'implicació de participació ciutadana prèvia.

Estem a més davant d'un pla d'ordenació que no és tal. És mes bé un pla d'assignació d'usos, sense un disseny específic del viari, ni un avantprojecte d'urbanització com s'ha dit, amb un deficient estudi de viabilitat econòmica. Com dic, un avantprojecte d'urbanització que clarifique els usos d'eixos espais públics i que a més ha estat concebut fora de context, sense connexió amb la resta de la façana marítima. A més a més, si això no era prou la delimitació d'espais i usos portuaris que condiciona este pla especial en alguns aspectes ha caigut també en una absència de participació, amb un resultat molt criticat per les entitats i els veïns de Natzaret que una vegada més es veuen perjudicats pels plans del Port i del Ministeri de Foment que li acosten encara més noves infraestructures viàries i ferroviàries.

Precisament hi ha dos modificacions significatives al pla especial derivades d'esta delimitació d'usos portuaris. El pla preveia en la parcel·la EO4 de Marcos Sopena propietat del Port un terciari comercial amb set altures que al nostre entendre obviava clarament el PGOU que preveia un parc de sistema general de 15.300 m², amb instal·lacions esportives, cosa que nosaltres ja –i ho varem manifestar en aquell moment–consideràvem de dubtosa legalitat. Ara, a demanda del Port com sol passar en estes ocasions, es manté l'ús esportiu dels espais lliures per 7.600 m² i la resta fins als 15.300 m² amb el terciari de set plantes i 30 m d'alçada on hi ha naus i magatzems que hi ha que eliminar, això sí, fent-ho compatible amb activitats urbanes més adequades, que és en definitiva un eufemisme per a les activitats administratives portuàries que pretén posar el port allí.

Nosaltres creiem que el que calia era mantindre l'ús previst pel PGOU com a parc de sistema general i en tot cas sí que es podia haver estudiat algun mecanisme per a afavorir la seua integració al sòl urbà per a donar-li coherència en el seu entorn, que no és només el port sinó també és el Cabanyal-el Canyamelar.



Per un altre costat, la indefinició que també varem denunciar de la parcel·la de l'hotel de 30 plantes on es troba l'estació marítima ha obligat a modificar la fitxa dividint-la en dos. Per un costat l'estació que es manté amb ús comercial no hoteler amb tres altures i la resta per a un hotel de 30 plantes encara que mantenint la indefinició respecte al disseny, allò que dèiem de si de costat o plantat.

En definitiva, dos plans o dos documents –el del pla especial i el vinculat de la delimitació d'usos portuaris– que nosaltres creiem que el resultat deixa molt que desitjar i que per suposat ens agradaria en el seu moment poder revisar.

Moltes gràcies.”

Responde el teniente de alcalde delegado de Urbanismo, **Sr. Novo**:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenos días.

Aunque parezca mentira estamos aquí para dar cuenta de la aprobación definitiva del texto refundido del Plan Especial de la Marina Real Juan Carlos I. Digo aunque parezca mentira porque cada uno ha aprovechado sus cinco minutos para hacer su particular show y los hay que los hacen especialmente, hace un show de primer nivel.

Por aclarar algunas cuestiones. Efectivamente, estamos aprobando definitivamente el Plan Especial que se aprobó como consecuencia de lo que se ha dicho aquí también. Es decir, había un plan de delimitación de espacios y usos portuarios que estaba pendiente de aprobación con lo cual lo aprobamos en dos fases: primero lo que era el suelo cedido a la ciudad que ya era patrimonial se aprobó definitivamente por parte de la Conselleria y una segunda parte que lo dejamos condicionado a que se aprobara el DEUP como corresponde, que era la parte cedida digamos al Consorcio para poder gestionarlo todo como una unidad. Una vez aprobado el DEUP ya se hizo el texto refundido de la parte patrimonial y de la parte que había sido cedida para aprobarla en un todo que es lo que ha sucedido ahora y que es lo que damos cuenta precisamente hoy aquí, la aprobación definitiva de todo ese texto.

Por centrarme en las cuestiones que se han planteado aquí porque de lo otro ya hemos hablado yo creo que mucho y ustedes siempre dicen lo mismo, porque hablan de alegaciones, hablan de participación y al final hay que ir a los datos. Fueron si no recuerdo mal 12 escritos de alegaciones y 2 de sugerencias los que se presentaron a esa exposición pública. Después de haber sido publicado el acuerdo plenario de apertura de exposición pública con un período de participación ciudadana; después de haber sido informado en prensa escrita; después de haber informado el contenido del plan especial y su estudio de integración paisajística tanto en la web del Ayuntamiento, en el de la Autoridad Portuaria y en el del Consorcio Valencia 2007; después de haber habido una comunicación individualizada institucional a todas las entidades que pudieran estar afectadas o interesadas directamente en este asunto como las universidades públicas y privadas, colegios profesionales relacionados con la planificación urbana y con el paisaje, y otras instituciones públicas y privadas; después de haber sido expuesto al público todos los documentos gráficos y todos los textos en una exposición especial que se hizo por un mes de plazo en la Marina Real Juan Carlos I; después de haber presentado todas las sugerencias y cumplimentado además voluntariamente las encuestas donde se realizaron una serie de encuestas



con sugerencias por parte de los ciudadanos; realizados además actos que se anunciaron en la página web que tuvieron que ver con representantes de ámbito universitario, con el sector comercial, empresarial y colectivos sociales y vecinales, con distintas mesas redondas y una tercera donde contrastamos experiencias de este tipo de desarrollo y transformación de otras ciudades; después de todo eso se presentaron 12 escritos de alegaciones y 2 de sugerencias.

Pero no sólo eso es así, porque es significativo que después de todo esto y lo que hemos oído aquí tan sólo 12 alegaciones y 2 escritos de sugerencias, sino que la conclusión de todo eso además fue que se estimó el contenido de 2 alegaciones, parcialmente de 9 alegaciones y tan sólo se desestimó 1 alegación. Al final, después de oír lo que ustedes han dicho aquí, no sé dónde está realmente la queja.

Y por centrarme en los dos asuntos concretos que hablaron en la Comisión de Urbanismo y que también hoy aquí han hecho referencia. Primero, la parcela del hotel. Es que no hay ningún problema con eso, no sé porqué están ustedes sacándole punta a eso porque además se sabía desde el principio. La parcela 8 tiene dos subparcelas, la 8.1 y la 8.2. La 8.1 es la que está pegada a la zona del mar, a la zona de la dársena, a la zona de la lámina de agua, que tiene 20 m que es lo que marca precisamente la normativa del Puerto para poder respetarla y a partir de ahí hay la parcela 8.2 que es donde irá el hotel. Fíjense ustedes que en la estación marítima está la zona más próxima al mar a 14 m y la más alejada a 46 m.

Estamos hablando de respetar una distancia de 32 m hasta el mar y a partir de ahí sale una segunda parcela donde está previsto en su día que se haga un hotel, que puede ser de 30, de 20 o que pueden ser dos de 10. A ustedes les gusta hablar de 30, ésa es una opción. Como otras muchas que marca el planeamiento en toda la ciudad que marca una parcela con un aprovechamiento y con un máximo de altura. Si a ustedes les gusta hablar de 30, a mí tampoco me importa. Como tampoco me importa hablar de dos de 20 o hablar de tres de 10. Con lo cual creo que es una cuestión que está perfectamente clarificada, que se sabía que era así, que se habló con el Ministerio, que está informada perfectamente y que es el propio Ministerio quien indica además que se refleje en esas Normas Urbanísticas esa posibilidad que cabría con la excepcionalidad que se marca y siempre que se respete lógicamente lo que dice Costas.

Y con respecto a Marcos Sopena creo que lo mismo, el PGOU ya dice qué va a quedar en esa parcela. Se eliminan los usos industriales, se retranquea la parcela para poder abrir el ancho de Marcos Sopena a la misma altura que tiene J.J. Dómine con lo que se gana el acceso a la Marina y a las playas. Eliminamos el uso industrial y se centra solamente en la posibilidad de aprovechar una parcela terciaria respetando además el uso deportivo que conlleva esa parcela.

Creo que son asuntos que están aclarados, creo que es un paso importante para la ciudad y no entiendo realmente las cuestiones que ustedes plantean.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el **Sr. Sanchis** expone:

“Gràcies, Sra. Barberà.



Efectivament, Sr. Novo, és una qüestió de comprensió. Ni ens hem entés adés ni ens entendrem ara. Jo crec que parlem llenguatges diferents i tenim plantejaments i visions oposades de què hauria de ser aquest pla de la Marina. Per això ens vam oposar en el seu moment i ara aprofitem que el Reglament ens permet intervindre en qualsevol punt de l'Orde del Dia per a dir la nostra, no per a fer cap show sinó per a mostrar la nostra posició negativa respecte a un pla que com s'ha dit abans i no per reincidir crec que no deixa de tindre importància.

És de veres que vostés han complit amb la llei respecte a l'exposició pública i els dies per a què es pogueren presentar les al·legacions, però des d'un principi estem debatent que no es tracta d'això sinó que abans quan aquest Pla començava a eixir a la palestra s'haguera tingut en compte els veïns i les veïnes, i sobretot els barris afectats per a què pogueren participar des d'un principi. Clar que es presenten poques al·legacions, és que no és fàcil presentar-ne al·legacions a aquest tipus de pla. Per tant, crec que el nombre d'al·legacions presentades no vol dir que hi haja un desconeixement i falta d'interés per part dels veïns d'aquesta ciutat i sobretot dels Poblatos Marítims respecte a aquest pla, ni molt menys.

Respecte a la parcel·la 8.2 vosté diu que nosaltres fem molta incidència en l'hotel de 30 alçades, jo crec que nosaltres ens oposàvem a l'hotel en la seua generalitat. És a dir, no tant per les alçades sinó perquè era donar-li un ús terciari hoteler que no estem d'acord i no ho estem perquè el que fa en definitiva és restar la possibilitat de què eixe espai que és un espai públic siga un espai d'esplai social i no un espai d'explotació econòmica que és en definitiva en el que es resumeix aquest pla, un pla d'explotació econòmica d'una part de la ciutat per a pagar un deute.

Li hem fet una pregunta, és de veres que li ho hem demanat a la Sra. alcaldessa però també li ho demanem a vosté. Facen vostés tot el possible per a què es condone el deute i per tant igual no hi hauria eixa obsessió per a donar-li un ús que té més una intencionalitat econòmica que una intencionalitat social.”

El **Sr. Ribó** expone:

“Gràcies.

Volia intervenir en esta segona part en un tema que no he intervingut que és concretament el tema de la parcel·la de Marcos Sopena. Ja li vaig comentar en la Comissió d'Urbanisme que hi ha una contradicció flagrant entre el que diu el document que avui es passe a aprovar definitivament, on fica taxativament tot d'ús terciari, i el que es planteja en la revisió del PGOU, on efectivament fa el que vosté diu. Esta parcel·la de 15.000 m², una hectàrea i mitja, és una parcel·la que pertany en estos moments segons tots els acords finals al Port. I el Port farà cas de la revisió del PGOU o no perquè això és una qüestió a discutir, com per exemple ho hem vist en l'anterior PGOU quan aquesta parcel·la era un espai lliure esportiu -d'ús privat, efectivament, però esportiu-. Llavors, hi ha una contradicció ací que vostés han d'aclarir. De qualsevol manera, nosaltres no podem entendre què pinta el Port en usos terciaris allunyats de la seua zona d'influència. No ho podem entendre i ens sembla que és un error terrible.

El segon element que li volia comentar. Vosté que ha parlat de show ha fet un show d'ocultació, Sr. Novo, perquè hi ha un element fonamental en este document del que no en volen parlar que és el tema econòmic. I jo li reitere, el tema econòmic és un desastre en este document.



Fan trampa a l'hora de calcular els ingressos. Fiquen ingressos de l'Ajuntament al Consorci, concretament dos impostos, i després es despreocupen dels 409 milions que devem. Això no pot ser, això és totalment intolerable. Un projecte d'aquest tipus ha de tenir una memòria econòmica adequada. Si no tenim en compte els informes econòmics ens passa el que passa, que aquí construïm -serà per diners- i després a pagar els descendents, com ens està passant ara. Espere que ho arregle, Sra. Barberà. Espere que tinga alguna força hui per a convèncer el Sr. Montoro que som iguals que Madrid, que Barcelona, que Sevilla i que Saragossa.

Gràcies.”

El **Sr. Sarrià** expone:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Només dues coses. El que li havia dit en la primera intervenció, segueix confonent vosté exposició pública, que és un tràmit legal, amb participació ciutadana, que és un altra cosa. Pot donar les xifres que vullga i pot valorar la contestació de les al·legacions, a pes, una a una o com vullga. El ben cert és que independentment d'això les al·legacions poden ser d'entitat o no d'entitat i vostés poden assumir al·legacions de poca importància i les substancials desestimar-les que és el que fan habitualment. Però això és una cosa ben diferent del que nosaltres li hem plantejat. Creiem que prèviament havia d'haver hagut eixe procés de participació pública en este tema com en altres, però que vostés es veu que li tenen al·lèrgia.

Respecte a Marcos Sopena, el que li he dit és que el PGOU preveia ací un parc de sistema general de 15.000 m² i això és clarament incompatible amb un edifici de set plantes, independentment que vaja a anar allí, si terciari, si oficines del Port o el que siga. I el que li dic és que mitjançant un pla especial vostés no poden canviar un parc de sistema general encara que ara l'hagen inclòs en la revisió del PGOU. Nosaltres en això l'únic que li he dit és que estem en contra, creiem que havia d'haver mantés les previsions del PGOU.”

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta:

“Perdón, se está complicando el tema del viento y tenemos algún problema. Me está diciendo el concejal que se va a un barrio de Valencia donde hay complicaciones y que vamos a tener que reforzar con voluntarios el Servicio de Bomberos. Como hay que autorizar el gasto se lo comunico al Pleno de paso, que he autorizado un gasto extraordinario -6.000 euros- para aumentar el número de servicios con voluntarios.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Domínguez.

El **Sr. Novo** responde:

“Gracias, alcaldesa.



Aclarar dos cuestiones. El tema de la deuda del Consorcio y de la deuda de la Marina, del origen hemos hablado en muchísimas ocasiones. Me hace gracia el Sr. Ribó cuando dice que si somos Zaragoza, Madrid o Barcelona, en muchas ocasiones se ha reivindicado eso y lo hemos reivindicado yo creo que todos. Desde el origen esto nace mal porque efectivamente hay un crédito ICO que habrá que devolver y que se tiene que devolver con cargo a la explotación de la Marina, que ése era el objetivo fundamental cuando se pactó. Y por eso hay un 25% aproximadamente porque al final parece que sea aquello un parque temático como aquí se ha dicho, cuando el 75% del espacio de la Marina es libre para uso y disfrute completamente abierto de los ciudadanos y tan sólo un 25% son dotaciones. Efectivamente, hay actividades de hostelería y de todo tipo, y más que habrá afortunadamente.

Pero esto nace mal porque en su momento cuando quien gobernaba tenía que tomar la decisión de que considerar esto un evento de relevancia para todo el país no se consideró y al final la actividad se tuvo que sufragar, como en muchas ocasiones, con el esfuerzo en este caso de las tres administraciones y con un porcentaje minoritario del Ayuntamiento de Valencia. Pero habrá que hacerle frente y hay que hacerle frente de la manera que hay que hacerle frente porque aquello que había que haber venido como tenía que haber venido -y ahora no estaríamos hablando de todo esto- no vino así. Y desde ese primer momento -lo digo yo, lo ha dicho este equipo de gobierno y al frente de todo este equipo de gobierno la alcaldesa- han sido muchas las reuniones, los esfuerzos, para que al final se pueda equilibrar esa deuda en las mejores circunstancias posibles y sobre todo para los ciudadanos de Valencia.

Pero también es cierto que tenemos lo que tenemos en esa zona de la ciudad y de no haber sido por aquello pues posiblemente no lo hubiéramos tenido, y seguiremos haciendo los esfuerzos nosotros y sobre todo la alcaldesa para que al final eso se compense de la mejor forma posible. Pero quien tuvo que tomar la decisión no quiso aceptarlo, quien en ese momento dio dinero para Barcelona, dio dinero para Madrid, dio dinero para Sevilla y dio dinero para Zaragoza, a espuestas, se negó tajantemente y rotundamente a que esto viniera aquí como fue a esas otras ciudades. Ésa es una reivindicación que tenemos pendiente y no por ello esta ciudad renunció a tener lo que tiene, ni renunció a tener lo que tuvo. Y gracias a todo aquello esta ciudad tiene lo que tiene y habrá que hacerle frente de la mejor forma posible, y lo haremos entre todos y siempre de la mejor forma posible para los ciudadanos valencianos.

En cuanto a Natzaret, no quiero que se quede en el tintero porque Natzaret -que lo hemos dicho muchas veces, tenemos que hacer un esfuerzo especial con Natzaret- está contemplado y está previsto. No en la dársena, no confundamos churras con merinas. Estamos hablando de lo que es la Marina, que no afecta a la zona de Natzaret. Pero también está previsto en la zona de interacción puerto-ciudad que haya una zona verde con especiales características para que mejore la convivencia de Natzaret y la interacción con el puerto. Y todo eso está previsto en el PGOU, porque aquí hemos hablado de la Marina, hemos hablado de los planes especiales y hemos hablado del PGOU. Y tanto en una cosa como en otra y en la otra están previstas todas las cuestiones que están perfectamente incardinadas. Y tanto lo de Marcos Sopena como la parcela del hotel, como la extensión de la zona de interacción puerto-ciudad de Natzaret están previstas en los tres planes. En el que hay que desarrollar del Plan Especial Sur de la Marina del Puerto que afecta a Natzaret, como en el Plan General donde se contienen todas y cada una de las circunstancias que tiene que incluir en esa actuación urbanística futura para que Natzaret disponga de una zona verde muy amplia que sirva de frontera con la zona de actividad portuaria.



En definitiva, yo creo que aprobamos un buen Plan, yo creo que tenemos que hacer un esfuerzo todos, yo creo que el Consorcio tiene un gran trabajo por delante para sacar adelante toda esa actividad, que Valencia tenemos una gran marina, que está perfectamente incardinada con los barrios del Marítimo tanto con el Cabanyal como con el Canyamellar. Creo que es un buen Plan, insisto, creo que es una buena propuesta. Y me sabe mal que ustedes no se sumen a la misma.

Gracias.”

ACUERDO

"Mediante Acuerdo plenario de 31 de enero de 2014, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar provisionalmente el Plan Especial de Ordenación de la Marina Real Juan Carlos I formulado por Aumsa y por la Autoridad Portuaria, estimando total o parcialmente las alegaciones presentadas.

El documento aprobado provisionalmente fue remitido a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, que debido a que el procedimiento de aprobación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (DEUP) no había culminado procedió mediante Resolución de 6 de mayo de 2014 a aprobar definitivamente el Plan Especial '*con carácter parcial, solamente en el área concreta del ámbito patrimonial (ámbito I)*', que coincidía con los suelos que han sido desafectados de la zona de servicio del Puerto de Valencia y cedidos al Ayuntamiento de Valencia. Dicha Resolución aprobó, así mismo, '*suspender el Plan Especial de Ordenación de la Marina Real Juan Carlos I en el estricto ámbito de la zona que afecta al PTR-3 Sistema General Portuario (ámbito II)*'. La Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de mayo de 2014.

Una vez aprobado el DEUP, mediante Orden de 28 de octubre (FOM/1973/2014) y recabado el informe de Puertos del Estado del Ministerio de Fomento exigido por el artículo 56.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Conselleria ha procedido a aprobar definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial que ordena el ámbito del dominio público portuario (ámbito II) y refunde su ordenación con la aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2014 para el ámbito I.

Procede, en consecuencia, dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de ambas resoluciones y de la aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan Especial de Ordenación de la Marina Real Juan Carlos I, a efectos de continuar el trámite.

De conformidad con los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterado de la Resolución de la Hble. consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 6 de mayo de 2014, que resuelve:



- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación de la Marina Real Juan Carlos I con carácter parcial en el área concreta de ámbito patrimonial (ámbito I), conforme a lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LUV. Durante la ejecución del Plan Especial deberán observarse los condicionantes establecidos en el Fundamento Jurídicos Tercero.

- Suspender el Plan Especial de Ordenación de la Marina Real Juan Carlos I en el estricto ámbito de la zona que afecta al PTR-3 Sistema General Portuario (ámbito II), de conformidad con el Fundamento Jurídico Tercero.

Segundo. Quedar enterado asimismo de la Resolución de la Hble. consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 4 de diciembre de 2014, que resuelve aprobar definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial de Ordenación de la Marina Real Juan Carlos I en el ámbito del dominio público portuario, con carácter parcial en el área concreta de la zona que afecta a los servicios del Puerto PTR-3 Sistema General Portuario (ámbito II), conforme a lo dispuesto en artículo 86.1 de la LUV."

7	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-00501-2009-000377-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, DINAMITZACIÓ ECONÒMICA I OCUPACIÓ.- Proposa quedar assabentada de la Sentència del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana estimatòria del recurs PO 193/09 interposat contra Resolució del conseller de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Vivenda, per la qual s'aprova definitivament la modificació puntual del PGOU de València; i consentir i complir la Sentència del Tribunal Suprem que declara que no pertoca el recurs de cassació.(27/01/2015)	

DEBATE

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que propone quedar enterada de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana estimatoria del recurso PO 193/09 interpuesto contra Resolución del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del PGOU de Valencia; y consentir y cumplir la Sentencia del Tribunal Supremo que declara no ha lugar al recurso de casación.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, **Sr. Sanchis**, expone:

“Gràcies, Sra. alcaldessa.

Prenc la paraula ràpidament, nosaltres ja vam dir la nostra quan va eixir esta sentència del Tribunal Suprem. Pensem que és un colp a la modificació del PGOU que en l'any 2007 l'equip de govern del PP va fer a partir de la creació de les àrees urbanístiques homogènies, amb l'objectiu de traure l'edificabilitat existent en sòl urbà i dividir la superfície de parcel·les edificables i sòl dotacional per a baixar d'eixa manera l'edificabilitat i el seu valor, i evidentment pagar així menys per les expropiacions.



Es va dir en el seu moment quan va eixir la sentència del Suprem que l'Ajuntament recorreria i que estava equivocada. Al final s'ha demostrat que no és així, que eixa creació d'àrees urbanístiques homogènies ha sigut un colp a eixa política d'expropiacions i que a més a més no solament les fica en qüestió sinó que inclús fica en qüestió tot el que s'ha calculat i pagat per expropiacions fins ara i que per tant ens podem trobar amb un greu problema econòmic fruit d'eixa actuació i d'evidentment la decisió del Suprem. Per exemple, ja ho vam dir nosaltres en el seu moment, el PEPRI del Cabanyal que el conjunt de les expropiacions suposaria al voltant de 53 milions d'euros, ara amb aquesta decisió aplicant una edificabilitat major –entre tres i quatre vegades major– es podria arribar a 800 milions d'euros. És a dir, una situació d'invivibilitat econòmica absoluta solament parlant d'aquest PEPRI. Imagineu-vos com quedarà si a més a més es podrà recórrer algunes de les expropiacions fetes i les que es faran a hores d'ara. Per tant, una decisió que lamentem. Però lamentem no la decisió dels tribunals sinó el que va fer l'equip de govern per a pagar menys per les expropiacions.”

Por el Grupo Socialista, el **Sr. Sarrià** expone:

“Bé, ens donem per assabentats i evidentment estarem a favor de complir la sentència del Suprem que confirma una del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana de 2012 que anul·lava com s'ha dit els coeficients d'edificabilitat mitjana de la ciutat que l'Ajuntament havia establert en un intent d'abaratir el cost de les expropiacions; l'interés era bo. Al final, un altre expedient mal fet i a la vista de les sentències no ajustat a dret.

Però com estem parlant d'un tema, el de les expropiacions que per suposat condiciona d'una manera determinant l'execució de les previsions de dotacions a la ciutat i que en els darrers 24 anys ens han costat al voltant de 600 milions d'euros -i el '*que te rondaré, morena*'-, crec que cal fer algunes consideracions, sobretot per a què ara com vindrà el Sr. Novo i repetirà el mantra de la culpa és del PGOU de 1988 que no va delimitar unitats d'execució. Ho dic jo i li conteste ja per anticipat perquè ho dirà qui ha governat esta ciutat des de 1991 i ha modificat en 200 ocasions el PGOU, i poques per a millorar-lo. Per a requalificar horta, la ZAL, per a Sociòpolis, per a incrementar altures on ha volgut, per a dissenyar avingudes que ningú li havia demanat, per a desprotegir patrimoni –el cas de la Tabaquera–..., entre altres moltes.

Perquè el PGOU de 1988 al final és un document de planejament i la gestió urbanística havia d'haver vingut després. En qualsevol moment podien vostés haver delimitat unitats d'execució en sòl urbà, especialment a partir de l'entrada en vigor de la LRAU en novembre de 1994. En centenars d'ocasions ho hem proposat a la Comissió d'Urbanisme durant tos estos anys i hem proposat la delimitació d'unitats d'execució en diferents barris i mai o quasi mai han acceptat les nostres propostes. Quan s'ha fet ha sigut a proposta dels promotors que li han delimitant més de cent PAI en sòl urbà, però al seu gust com no podia ser d'una altra manera, ells no tenen perquè pensar en l'interés públic, dibuixant la línia com els convenia, fugint el sòl dotacional pròxim... I per suposat amb el seu consentiment.

Per a més inri, cal recordar que el Sr. Aznar una de les seues primeres mesures va ser el Decret aquell famós del sòl que entre altres coses anul·lava la cessió el sòl urbà que suposava perdre el 8,5% d'edificabilitat que devien pagar els promotors. Era, van dir aleshores, per a abaratir la vivenda i a partir d'ací precisament va vindre la bombolla immobiliària. El resultat va ser que cada any la vivenda va pujar per damunt del 17%, cinc vegades més que els salaris.



Mentres, a València durant tots estos anys s'han construït més de 50.000 vivendes en sòl urbà, la majoria sense cedir ni un pam de sòl dotacional a la ciutat que després calia aconseguir via expropiació. I ara s'intentava a la desesperada canviar l'edificabilitat mitjana per a baixar el preu de les expropiacions, un bon intent encara que fallat. Si haguera existit gestió urbanística estos vint-i-quatre anys no haguera estat necessari i ens haguérem estalviat a muntó de milions.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Lledó.

Responde el teniente de alcalde delegado de Urbanismo, **Sr. Novo**:

“Gracias, alcaldesa. Muy brevemente.

Efectivamente, si el PGOU de 1988 hubiera previsto los mecanismos para que al final esta ciudad recibiera suelos como consecuencia de las actuaciones urbanísticas con carácter gratuito no hubiera pasado todo esto. Y todo ese recital que usted ha hecho aquí de lo que ha pasado durante los últimos veinticuatro años y del coste que ha tenido para esta administración y para todos los ciudadanos el adquirir determinados suelos, pues no lo hubiéramos tenido, que es cuestión que estamos previendo ahora en esa modificación del PGOU que está ahora en plena ebullición, en plena tramitación.

Decirles que la sentencia a que hacemos referencia –se ha aprovechado también para contar aquí alguna que otra película– no tiene prácticamente ningún efecto. Primero, porque no tiene retroactivo. Y segundo, porque aquí lo que se hizo con el objetivo de objetivar el precio de la expropiación fue establecer determinadas áreas homologables, con unas valoraciones. Lo que en definitiva han venido a decir los tribunales es que esos criterios de las áreas homologables no son suficientes, habrá que modificar la norma en este Ayuntamiento para adaptarla a los criterios que marca el Tribunal Supremo como última instancia, que ya lo dijo la Audiencia o el TSJCV. Y en tanto en cuanto, lo único que tenemos que hacer que es más trabajo para el Servicio de Expropiaciones es que cuando llegue una expropiación habrá que valorar esa expropiación en concreto y no servirá el criterio que se había determinado con el objetivo de objetivar el precio del metro cuadrado de la expropiación. Y habrá que estudiar la parcela en concreto que se va a estudiar, habrá que estudiar su ámbito y habrá que concluir cuál es el precio.

Lo otro lo que hacía era, insisto y acabo, objetivar el precio de la expropiación para toda la ciudad, con esos criterios de las áreas homologables. Ahora no va a ser así hasta en tanto en cuanto se modifique esa norma de planeamiento de alguna forma y se asuman los criterios que se marcan por los tribunales. Es decir, que lo único que hace esto es complicar la tramitación porque ahora cada vez que vaya a una expropiación a Expropiaciones tendrá que solicitar un informe a Planeamiento para que éste marque toda el área que está afectada y marque un precio del suelo. Antes no era así y lo que se intentaba evitar es que cuando llegaba una petición de expropiación o el Ayuntamiento iniciaba de oficio un procedimiento de expropiación con esos criterios ya prefijados en las áreas homologables en la ciudad no era necesaria toda esa tramitación de pasar por Planeamiento, determinar el área, marcar el precio y al final expropiar. Habrá que hacerlo así en tanto en cuanto no se modifique la norma.



Nada más, gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el **Sr. Sarrià** expone:

“Breument, perquè com era evident la culpa era del txa-txa-txa, del PGOU. N’hi ha una cosa que vosté reitera però que obvia moltes vegades. En 1991 es va aprovar el PEPRI del Carme, redactat per l’anterior equip de govern en les seues unitats d’execució i la major part d’eixes unitats d’execució varen ser anul·lades per vostés. Concretament una a demés pel regidor que al haver-se absentat no incidiré en això però que va ser molt sonat en aquell moment i les que no van anul·lar –per exemple, la Unitat 22 que recentment hem parlat d’ella en la Comissió d’Urbanisme, la del carrer de Lliria, primer l’havia de fer l’Ajuntament en el primer Pla RIVA, després va passar a la Generalitat i anys després va passar a la iniciativa privada i encara està empantanada. I l’única que ens varen fer cas que va ser la d’Anglesola, que inclús es va arribar a redactar el PAI per part d’Aumsa, després casualment també ho varen donar a la iniciativa privada perquè suposadament havia de ser més ràpid i estem parlant que ha tardat setze anys i encara no està finalitzada.

Deixen de buscar culpables i de buscar la culpa en un PGOU de fa vint-i-cinc anys i assumisquen la seua responsabilitat, que en vint-i-quatre anys han sigut incapaços i han confiat únicament en la iniciativa privada i han sigut incapaços d’articular els mecanismes de gestió urbanística que han suposat un crebant econòmic per a este Ajuntament terrible. *Y lo que te rondaré...*”

Responde el **Sr. Novo**:

“Sólo dos cuestiones, alcaldesa.

Primera, que afortunadamente han sido veinticuatro años y aún será alguno más, Sr. Sarrià. Porque esta ciudad está como está gracias a estos veinticuatro años y no sé al final qué es lo que le molesta de esta ciudad porque aprovechar una sentencia del Supremo, que hay casación, para contar todo lo que ha contado aquí, pida la palabra en ruegos y preguntas que queda mucho más ético. Ahora me viene usted con una sentencia que no tiene nada que ver con todo el rollo que nos ha contado para aprovechar que estamos a cuatro meses de elecciones y soltar otro espíritu ¿*sprint?* ¿O lo que le molesta es que estamos en un proceso de revisión del PGOU y no les gusta, y por todas partes lo atacan?

Al final las cosas son como son y con toda humildad y modestia de lo que estamos hablando es de lo que estamos hablando, que no hay ningún problema en cuanto la fórmula que se había previsto para las expropiaciones, que habrá que modificar esa norma y que en tanto en cuanto habrá que hacerlo como se hacía con anterioridad a la publicación de esa norma. Todo lo demás de veinticuatro años, afortunadamente han sido veinticuatro años y será alguno más, y esta ciudad se desarrollará como se desarrolló desde 1991, que habría que verlo. El otro día me hizo gracia el Sr. Calabuig cuando dijo que veníamos de la Dictadura y que estábamos en un proceso, no se puede comparar después de veintitantos años. Veinticuatro años afortunadamente e insisto, y acabo, será alguno más.

Gracias.”



VOTACIÓN

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación el dictamen y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad de los 30 Sres./Sras. Concejales/as presentes en la sesión (faltan los Sres. Lledó, Jurado y Domínguez).

ACUERDO

"Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado Sentencia en el P.O. nº 193/2009, que ha devenido firme una vez confirmada en casación por Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de diciembre de 2014.

De conformidad con los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. quedar enterado de la Sentencia nº 690, de fecha 15 de junio de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que estima el recurso PO nº 193/2009, interpuesto por D. *****, contra Resolución de 30 de septiembre de 2008, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, sobre el Cálculo de la Edificabilidad Media en Áreas Urbanísticamente Homogéneas en Suelo Urbano Consolidado del Municipio de Valencia, que se anula por ser contraria a derecho; y asimismo consentir y cumplir la Sentencia de fecha 10 de diciembre de 2014, dictada por el Tribunal Supremo, que declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Valencia contra la Sentencia de la Sala de Valencia, con imposición de costas."

8	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-04906-2015-000001-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, DINAMITZACIÓ ECONÒMICA I OCUPACIÓ.- Dóna compte de l'informe trimestral corresponent al 4t trimestre de 2014 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions de les entitats locals.(27/01/2015)	

DEBATE CONJUNTO PUNTOS 8, 9 Y 10

La Presidencia informa que la Junta de Portavoces ha acordado debatir conjuntamente sendos dictámenes de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que dando cuenta del Informe trimestral correspondiente al 4º trimestre de 2014 sobre cumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones de las entidades locales (punto 8), y propone aprobar la 1ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto de 2015 (punto 9) y aprobar la 1ª relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y obligaciones de 2015 (punto 10).



La **Sra. Alcaldesa** informa:

“Hemos de lamentar el fallecimiento de una persona por la caída de un muro por el viento en Benimàmet. No sé más.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, en representación del Grupo EUPV, la **Sra. Albert** expone:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. Concejales, Sres. Concejales.

Primer Pleno del año 2015, primera modificación de créditos extraordinaria y primer reconocimiento extrajudicial de crédito. Hace algunos minutos debatíamos sobre el cumplimiento de una sentencia relativa a expropiaciones y a mí me gustaría poner el acento en que, como viene siendo tradicional en los últimos años, esta primera modificación de créditos extraordinarios se destina fundamentalmente a hacer frente al pago de expropiaciones, al cumplimiento de sentencias relativas a expropiaciones. De estos 31.000.000 euros que comprende esta primera modificación de créditos extraordinarios, más de 24.000.000 euros se destinan a esta finalidad. De estos 24.000.000 euros, 7.000.000 euros se pagan con cargo a la partida presupuestaria de expropiaciones del año 2015 y el resto –más de 17.000.000 euros– se pagan con cargo a una partida que se debería destinar o se destina a hacer frente a gastos que no han podido ser previstos dentro del ejercicio, gastos imprevistos –es decir, el Fondo de Contingencia–. Dejamos a 0, igual que el año pasado, el Fondo de Contingencia el primer Pleno del año.

Tal y como se nos explicó en la Comisión de Hacienda, dejamos a 0 también las cantidades contenidas dentro de la Cuenta 413 para hacer frente al pago de expropiaciones, de sentencias relativas al pago de expropiaciones, pero lo que nos preocupa es que si agotamos esta partida en el primer Pleno del año más que previsible es que los ciudadanos y las ciudadanas sigan acudiendo a los tribunales a hacer efectivos sus derechos con respecto a las expropiaciones y que el Ayuntamiento de Valencia siga engordando la Cuenta 413 porque no tiene consignadas partidas presupuestarias para hacer frente a estos pagos. Nos gustaría que de una vez por todas se tomaran medidas adecuadas que garantizaran cobertura presupuestaria suficiente y no tuviéramos que estar ejercicio tras ejercicio arrastrando deudas que el Ayuntamiento conoce, que el equipo de gobierno conoce que tiene que cumplir.

Con respecto al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad nos preocupa la progresión, el incremento de días que pagamos a los proveedores que se han incrementado desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre. Hemos pasado de 48 días en el mes de octubre a 57 en el mes de diciembre. De 16.000.000 euros pagados fuera de plazo en el tercer trimestre a más de 21.000.000 euros en el cuarto trimestre. 500 facturas a mediados de enero, fecha en la que se realiza el informe, se han pagado más de 8.000.000 euros y por tanto esta cantidad es inferior. Pero esto se traduce en una cuestión y esa cuestión es que seguimos pagando intereses de demora porque no pagamos dentro de plazo las facturas a proveedores.

Y una pregunta al Sr. Senent, en el mes de septiembre este Ayuntamiento suscribió una operación de crédito de 25.000.000 euros para acabar el año, para evitar pagar fuera de plazo y por lo tanto evitar el pago de intereses de demora porque resultaba más rentable económicamente suscribir esta póliza de crédito que efectivamente pagar intereses de demora. A mí me gustaría saber si no se hubiera suscrito esta póliza qué hubiera pasado porque si tenemos más de



21.000.000 euros pagados fuera de plazo y suscribimos una póliza por 25.000.000 euros, la verdad es que preocupa y mucho la cantidad que nos quedaría al final. Me gustaría que el Sr. Senent explicara cuál hubiera sido la situación si no hubiéramos suscrito esa póliza y si entiende que se están haciendo las cosas bien y si entiende que este Ayuntamiento garantiza cobertura presupuestaria, hace presupuestos suficientes y adecuados para hacer frente al pago a proveedores.

Muchas gracias.”

El portavoz del Grupo Compromís, **Sr. Ribó**, expone:

“Dos comentaris sobre la modificació de crèdits i un sobre el reconeixement extrajudicial.

En la modificació de crèdits hi ha un crèdit de 213.000 euros al balneari de l'Alameda que nosaltres sincerament no podem entendre, un balneari que va ser donat en concessió fa molts anys ja a una empresa –no vull recordar el nom– i ara es demanen per a unes obres de la instal·lació que teòricament s'han incrementat. No estava instal·lat ja si es va fer la concessió fa molts anys? Com es va fer l'acord? És curiós que açò apareix precisament quan l'empresa concessionària ha de començar a pagar uns cànonns que deixen de ser simbòlics, que tenen una quantitat significativa.

Nosaltres tenim la impressió que una altra vegada es permet a l'empresa que si guanya en la concessió el benefici siga per a ella, però en canvi si té pèrdues com a conseqüència de la crisi aquestes pèrdues d'alguna forma les trasllada a l'Ajuntament; així l'empresa mai perd i els valencians mai guanyem. A açò li diuen segurament vostés lliure mercat, però realment el que és és un negoci assegurat a costa dels valencians, de la gent que viu en esta ciutat.

Segon comentari sobre els 2.000.000 euros que es dediquen a millora de l'enllumenat públic. Primera cosa que s'ha de dir, em sembla molt bé que es dedique a millorar l'enllumenat públic donat que esta ciutat és capital de contaminació lumínica jo no sé si d'Espanya, d'Europa o una de les de tot el món. Per tant, s'ha de millorar, és imprescindible. Però tenim la sensació que es fa una millora sense una planificació. En tots els llocs quan es va a fer una millora en un tema d'este tipus primer es fa una auditoria energètica per a determinar on fa falta més llum, on sobra llum, on s'han de canviar els punts de llum, etc. Aquí es fa açò directament sense cap criteri i ens sembla que este no és el millor camí, que es podrie trobar camins millors.

Un comentari per a acabar sobre reconeixement extrajudicial cenyit al tema que ja s'ha mencionat adés sobre les expropiacions. Entre el punt quart i quint dediquem 24.000.000 –i estem acabant el mes de gener– a expropiacions: 7.400.000 euros que vénen de Pressupostos i que l'esgotem, el de 2015; 12.700.000 euros que vénen per modificació de crèdit i 4.200.000 euros reconeguts extrajudicialment; total, 24.000.000 euros. Ens sembla que tenim un problema seriós que cal solucionar. S'ha comentat abans, hi ha un greu dèficit de planificació urbanística que ens està costant tots els mesos milions d'euros en aquestes expropiacions i amb la sentència del Suprem que acabem de comentar. Perquè el Sr. Novo ens ha parlat dels canvis que es produiran, no ens ha parlat dels increments que això suposarà perquè evidentment suposarà. Amb els increments que suposarà això tindrà repercussió, aquestos números augmentaran. Però sobretot n'hi ha un que augmentarà molt: els números de les expropiacions en el PEPRI del Cabanyal. A partir d'ara -alguns estudis ja diuen que seran unes quantitats pròximes en

expropiacions a 800 milions d'euros- està clar que este PEPRI no pot seguir perquè és un tema d'urbanisme, no pot seguir perquè és un tema de protecció del patrimoni, però ara també no podrà seguir perquè és un tema econòmic que la ciutat no podrà suportar.

Gràcies.”

En representación del Grupo Socialista, el **Sr. Sánchez** expone:

“Muy buenos días a todos y todas. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Desde mi Grupo también sentimos el fallecimiento de nuestro vecino de Benimàmet.

En estos tres puntos del Orden del Día que se agrupan en este primer Pleno del año se siguen viendo los mismos problemas de siempre, con un Informe de Morosidad que nos indica que las facturas que han superado el plazo legal de pago y que van a generar intereses de demora, con la primera modificación del Presupuesto que se va a pagar fundamentalmente en expropiaciones y con una primera relación de facturas que tienen que legalizar para poder pagarlas. Es decir, empezamos el año con los mismos vicios de siempre en su gestión.

El Informe sobre el cumplimiento del período de pago de obligaciones del cuarto trimestre nos dice que a finales de diciembre había 500 facturas que habían superado el plazo legal de pago de 30 días por un importe de 21.000.000 euros. Si nos va a decir usted en la respuesta cuántas de esas 500 facturas se han pagado a día de hoy, díganos también cuántas facturas han entrado en el cajón y han superado ese período legal de pago. Así sabremos la situación real, las que se han pagado y las que han entrado en ese cajón del período legal de pago superado.

Porque la situación real del Ayuntamiento en el caso de la deuda es que empezamos enero con 809.000.000 euros, pero ustedes tuvieron que recurrir a un crédito a corto plazo de 70.000.000 euros a costa del IBI de este año. Dirán que eso no computa para la deuda, pero la realidad es que es un crédito que hay que pagar. Por lo tanto, realmente hay que tenerlo en cuenta. A lo mejor si nos hicieran caso alguna vez se podrían evitar esas subidas y bajadas de ingresos durante el año y podrían evitarse también la necesidad de recurrir a esos créditos a corto plazo. Podrían haber incorporado nuestra propuesta de que los impuestos se pudieran pagar mensualmente, con lo cual los ingresos serían homogéneos a lo largo de todo el año y evitarían esas subidas y bajadas de ingresos y también esa necesidad de créditos a corto plazo que hay que devolver. Claro, no nos han hecho caso una vez más.

En definitiva, los datos de la situación real del Ayuntamiento dicen que a los bancos les debemos 809.000.000 euros a largo plazo, 70.000.000 euros a corto plazo -879.000.000 euros- y con la deuda a los proveedores son ya 900.000.000 euros que debemos y que tenemos que pagar a proveedores y a bancos a día de hoy. Eso respecto al Informe de Morosidad.

En cuanto a la primera modificación del Presupuesto de 31.000.000 euros, ustedes ya modifican el 4% del Presupuesto cuando no hace ni un mes que lo aprobaron. Una modificación que en teoría va a servir para limpiar una vez más la Cuenta 413, que son las facturas que no han podido aplicar durante el Presupuesto de 2014 porque no había dinero o lo habían gestionado



mal, y también para pagar expropiaciones. Es decir, para tapan el agujero negro de su política urbanística van a dedicar 24.000.000 euros en expropiaciones pendientes cuando habían presupuestado 7.000.000 euros para el 2015 para pagarlo.

Ejemplos de su gestión, mala gestión aunque a ustedes les moleste, hay en esta modificación: 1.000.000 euros para revisar los precios de una contrata del 2011; más de 2.000.000 euros para pagar facturas del mantenimiento de fuentes ornamentales, que ustedes han tardado 10 años en hacer un contrato, han estado fuera de la ley esos 10 años; o los 200.000 euros para pagar una inversión en el balneario de la Alameda que beneficia obviamente a una empresa concesionaria, es decir, privatizar los beneficios y socializar las pérdidas.

Una vez empezado el año no podía faltar también la primera relación de facturas para legalizar, igual que siempre. Con lo cual en este mandato desde el 2011 por este sistema excepcional se han pagado 345.000.000 euros, pero es que desde el 2006 por ese sistema excepcional se han pagado 700.000.000 euros. El problema es que ustedes no han hecho ningún caso a las recomendaciones que ha hecho el Síndic de Comptes cuando les advertía que el reconocimiento extrajudicial de obligaciones se está convirtiendo en una forma normal de pago cuando realmente la ley dice que es un método excepcional y tampoco han hecho ningún caso al Síndic de Comptes cuando les decía que eso se debía a una falta de control interno y a decisiones políticas inadecuadas.

Ésa es su forma de hacer: despilfarro y descontrol, Sra. Alcaldesa, y éstas son las consecuencias. Porque a pesar de que usted diga que la gestión del Ayuntamiento ha sido austera y responsable y eso hace que el Ayuntamiento esté saneado, la realidad es que año nuevo, vicios viejos.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Lledó.

Responde el teniente de alcalde delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, **Sr. Senent**:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Es verdad que hemos agrupado los tres puntos en uno. Uno es un dar cuenta, como siempre hemos hecho, del trimestre anterior sobre el pago de las obligaciones que tiene este Ayuntamiento, otro es una modificación de créditos de 31.140.000 euros y por último el reconocimiento extrajudicial de 7.000.000 euros.

Aquí hemos hablado mucho de lo que son las expropiaciones. Yo tengo que decir que debido al PGOU eso ha traído como consecuencia el pago de expropiaciones, tanto más cuando es por cumplimiento de sentencia como ustedes saben. Y lo que ha hecho siempre este equipo de gobierno es cumplir con las sentencias respecto a las expropiaciones. Aquí hay que pagar, si está conformado el expediente, si hay partida presupuestaria, explíquenme dónde ven ustedes el problema. O no quieren que paguemos, o quieren que paguemos a mitad de año... Y todo es



llamar a que se ha hecho en el mes de enero. Como en el 2014, como en el 2013, como en el 2012. Siempre en el mes de enero. Una vez entra el Presupuesto inmediatamente por parte de la Delegación de Hacienda se toman todas las medidas que se deben de tomar.

Durante el 2014 se pagaron 29.000.000 euros en concepto de expropiaciones y la partida inicial del Presupuesto de 2014 fueron 10.000.000 euros. Este año la partida inicial era de 7.000.000 euros y teníamos –y eso también lo quiero explicar– un Fondo de Contingencia por el cual podíamos limpiar todas esas sentencias que venían del 2014 y liquidarlo. ¿O es que quieren que nos esperemos a pagar intereses de demora?

Sra. Albert, el Fondo de Contingencia que recoge el Presupuesto en el capítulo V no va para gastos de imprevistos, no. El fondo para gastos pendientes de aplicar al presupuestado en el capítulo V siempre ha sido para atender gastos pendientes de aplicar al Presupuesto del ejercicio anterior.

Hay otra partida –que ustedes no han dicho nada– de 3.500.000 euros que sí que es para imprevistos durante el Presupuesto de 2015 y la partida de 18.500.000 euros es para gastos pendientes de aplicar al Presupuesto del ejercicio anterior. Ustedes han dicho que queda a 0, pues si había 18.500.000 euros y ahora se destinan 17.000.000 de esa partida aún nos queda 1.500.000 euros, mas los 3.500.000 euros que están contemplados también en el capítulo V para gastos imprevistos. Esos 3.200.000 euros no se han utilizado en esta modificación de crédito porque es, y así está contemplado en la ley, para gastos imprevistos que se puedan plantear durante el año 2015.

Han hablado de la operación de tesorería. Efectivamente, hicimos una operación de tesorería de 25.000.000 euros porque –ustedes lo saben y llevan bastantes años en el Ayuntamiento– que en los meses de octubre, noviembre, el último trimestre del año, el Ayuntamiento no tiene ingresos y tiene que hacer frente a pagos. Creo que era mejor hacer esa operación de tesorería de 25.000.000 euros a un tipo del 0,83 y 0,90 -10.000.000 euros al 0,83 y 15.000.000 euros al 0,90- que pagar el 8,15 que son los intereses de morosidad, creo que es de sentido común.

No tiene nada que ver, y lamento de verdad que se confundan, el importe de la partida con la liquidez de caja para hacer frente a los pagos. Por tanto, de presupuestos ficticios nada en absoluto. Es como un ciudadano que puede tener patrimonio y no liquidez para pagar un impuesto, eso es lo mismo en lo que es un presupuesto real.

Han criticado el pago de las expropiaciones. Hasta ahora hemos hecho frente a todo lo que es el problema de expropiaciones durante el 2014 y lo haremos durante el 2015. Nadie ha dicho -y eso que cuando se aprobó el Presupuesto se les llenó la boca a ustedes de lo que era la carga financiera y lo que eran los intereses- que en esta modificación usamos 2.000.000 que han bajado de los intereses -lo siento, Sr. Sánchez- por una buena gestión por parte nuestra.

Hablando del tiempo de pago a los proveedores, al finalizar el cuarto trimestre del 2013 la situación que llevamos al Pleno era de 2.251 facturas pendientes de pago por un importe de 80.000.000 euros. Ahora, ustedes lo han dicho, al finalizar el 2014 son 500 facturas por un importe de 21.000.000 euros. Por lo tanto, creo que sí que vamos en la buena dirección y sí que vamos en ese aspecto mejorando lo que es la situación económica de este Ayuntamiento.



Nada más y muchas gracias, Sra. Alcaldesa.”

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta:

“Como les he informado antes, voy a concretar ahora el final de la información que tengo. No se ha debido al viento el fallecimiento de esta persona en Benimàmet. Se trata de un accidente laboral clarísimo, es decir, la ampliación del colegio Ave María. Ha tirado por los trabajos un muro sin darse cuenta que estaba detrás el trabajador éste y ha quedado soterrado bajo los escombros. Igualmente lo lamentamos, pero se trata de un accidente laboral.”

Abierto el segundo turno por la Presidencia, la **Sra. Albert** expone:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Senent, usted tiene una virtud que le tengo que reconocer. Si efectivamente una cuando estudia o analiza los expedientes económicos –en este caso, el reconocimiento extrajudicial, la modificación de créditos y el cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad– siempre viene con cierta inquietud, con cierta preocupación por la situación financiera muchas veces después de sus explicaciones la inquietud se transforma en pánico y terror absoluto porque o usted es un malabarista de los números o intenta darle vueltas al círculo para hacernos sentir pánico absoluto y que echemos a correr o no sé muy bien lo que usted plantea.

Se lo digo todos los años, esto ya es tradicional. No hay ningún problema en que se pague una sentencia. Faltaría más, hay que pagarlas. Como administración tenemos que ser responsables de lo que hacemos mal y cumplir con nuestras obligaciones judiciales, en éste y en cualquier caso. El problema es que tenemos un problema con las expropiaciones y esto no es una situación nueva, es una situación que llevamos arrastrando desde hace muchos años. Y el pagarla o no pagarla dentro de plazo supone que paguemos además de cantidades ingentes de dinero unas cantidades en intereses de demora que son un varapalo para presupuestos que ya están muy ajustados. Estamos salvados, tenemos 3.000.000 euros más 1.000.000 euros del Fondo de Contingencia. Usted sabe perfectamente que con eso no tenemos ni para empezar.

Lo único que le planteamos es que si efectivamente ustedes saben que es más que previsible que se vayan a llevar a los tribunales, que vayan a perder sentencias por expropiación, porque esto se está produciendo desde hace bastantes años, en vez de 7.000.000 euros hagan una planificación económica de 24.000.000, de 25.000.000 o de lo que ustedes entiendan que tiene que ser. Si el año pasado se perdieron sentencias por las que se reconocía el pago de expropiaciones por valor de 24.000.000, de 25.000.000 o de 30.000.000 euros, como se hace en el resto de partidas ustedes hagan la misma previsión.

Y con respecto a los 25.000.000 euros, efectivamente, es mucho menos gravoso, pagamos menos intereses con los 25.000.000 euros. Pero no me ha contestado, si no se hubiera recurrido a los 25.000.000 euros estaríamos en una situación como la del 2013. Entonces, no sé en qué ha mejorado la situación económica del Ayuntamiento, no sé qué de realista tienen unos presupuestos que finaliza el año y no tienen para pagar a proveedores. Un presupuesto hace



previsión de ingresos y de gastos, y ustedes no tienen ingresos suficientes para hacer frente al gasto y eso es una realidad. Por lo tanto, le pregunto. Si no hubiéramos suscrito esta póliza, ¿en qué situación nos encontraríamos cara al pago a proveedores?

Muchas gracias.”

El **Sr. Sánchez** expone:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Usted mismo reconoce la realidad, usted dice que las expropiaciones son un problema y nosotros cuando lo hemos planteado ustedes muchas veces lo han negado. Es verdad que ustedes dicen que el problema es culpa de otros como siempre, de los socialistas, de los romanos o de quien inventó esta ciudad, pero que no es nunca culpa suya a pesar de que llevan veintitrés años gobernando. Alguna responsabilidad tendrán, digo yo. De hecho, de aquellos polvos estos lodos. Y no sólo por el caso Emarsa, en este caso también. Después de veinticuatro años, no haber solucionado este problema.

Luego, usted mismo reconoce que sus presupuestos son ficticios. Si usted en el 2014 previó que se iban a gastar 10.000.000 euros en expropiaciones y al final se gastaron 29.000.000 euros, dígame si no son ficticios. Y si usted ya este año 2015 el primer mes del año ha presupuestado 7.000.000 euros pero ya va a pagar 24.000.000 euros, reconoce que son ficticios y que no están bien hechos.

En cuanto al Fondo de Contingencia, está claro que son gastos que son pendientes de aplicar al Presupuesto de 2014. La pregunta es: ¿por qué están pendientes de aplicar? A lo mejor es porque no se han gestionado bien esos expedientes y esas facturas. Y eso no es culpa del resto, es culpa de usted y de su gobierno, Sra. Alcaldesa. ¿O también es del Partido Socialista, Sr. Novo? Ustedes presupuestan mal y se equivocan, ustedes tienen al final facturas pendientes de aplicar del 2014. Pues será por un problema de gestión de ustedes.

Y en cuanto al tema de tesorería, ¿es mejor pagar menos intereses? Claro que es mejor. Pero también es verdad que ustedes sólo recurren a apaños para intentar sortear el problema. Cuando nosotros hemos propuesto soluciones para intentar resolver el problema es cuando no han querido, prefieren los apaños a las soluciones. Si ustedes consiguieran unos ingresos homogéneos cada mes en el Ayuntamiento podrían hacer frente a pagos y no recurrir a créditos que hay que devolver.

¿Usted mejora? Claro que mejora. O no, porque en el caso del Informe de Morosidad es verdad que el año pasado en el primer trimestre fueron 960, luego bajaron a 596, 577 facturas y al final 500. Pero es que están ahí siempre en el límite del mal, pero en el lado del mal.

Insisto, el tema es que ustedes no han hecho caso durante muchos años a recomendaciones del Síndic de Comptes y les ha dicho que en el caso de la relación de facturas que si ustedes no tienen una gestión buena, si ustedes toman decisiones inadecuadas, al final es lo que pasa. Al final es lo de siempre, la realidad es la que es. Año nuevo, vicios viejos.”

El **Sr. Senent** expone:



“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Albert, este Ayuntamiento puede pedir los 25.000.000 euros en una operación de tesorería porque analiza –y he dicho que era de sentido común– que no es lo mismo pagar el 8,15 que pagar el 0,83. Lo que ustedes no han dicho es que el Ayuntamiento dentro de su saneada hacienda puede pedir esos 25.000.000 euros porque no se pasa del 110, tenemos margen. Y si no hay ingresos en ese momento y hay que hacer frente al pago a proveedores podemos hacer esa operación, y la hacemos. Creo que está dentro de lo que es la legalidad correcta de este Ayuntamiento. Cuando venga el mes de abril y mayo, cuando el Ayuntamiento ingresa el IBI de esta ciudad, liquida las operaciones de tesorería, luego no nos hace variar el coeficiente de endeudamiento del Ayuntamiento. Y eso es lo que se ha hecho, eso es contestarle.

Sr. Sánchez, si usted cree que una operación de tesorería en la cual no tenemos ningún problema para pedirla porque tenemos esa solvencia económica que nos reconocen las entidades financieras le llama ‘apaños’, pues los apaños que debe de hacer usted son terribles.

Por cierto, yo no tengo ninguna bola de cristal –ni creo que usted tampoco la tenga– para saber cuándo van a venir las sentencias de las expropiaciones. Y le he puesto el ejemplo del 2014 porque durante todo el año en todas las modificaciones de crédito pusimos dinero para hacer frente al pago de expropiaciones, como he dicho haremos en el 2015.

No diga que nos pongamos las pilas porque creo que los que se tienen que poner las pilas son ustedes, pero las Duracell. Reconocen ante los medios que las cifras –y dicen todas las cifras que por ejemplo el otro día le di en la Comisión de Hacienda– que es este equipo de gobierno el que les está dando todas las cifras y ustedes se limitan a trasladar a los medios de comunicación –siempre cortando lo que no les interesa– lo que el equipo de gobierno les ha transmitido a ustedes. Eso lo hicieron este verano que fue muy significativo, era una recopilación de todas las contestaciones del equipo de gobierno para sacarla en el mes de agosto y siguen haciéndolo ahora. Luego, pónganse ustedes las pilas.

Pido que, como todos los años en el mes de enero, una vez el Presupuesto está operativo, llevemos una modificación de crédito para hacer frente a pagos. Por cierto, en la modificación de créditos también planteamos una modificación de la base de ejecución del Presupuesto, la nº 9.2, referida a créditos ampliables, que también lo vamos a aprobar en esta modificación. Y cuando uno tiene el dinero y el Presupuesto es operativo, creo que lo más correcto en el primer pleno de enero es llevar la modificación como llevar el reconocimiento extrajudicial de crédito, que por cierto el año pasado el 31 de enero fueron 9.112.000 euros y este año han sido 7.165.000 euros.

Se ausentan del Salón de sesiones la Sra. Calabuig y los Sres. Igual y Mendoza.

Hay veces que pienso que ustedes no están ni se les espera.



Nada más y muchas gracias, Sra. Alcaldesa.”

VOTACIÓN

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno, en primer lugar, queda enterado del dictamen que da cuenta del Informe trimestral correspondiente al 4º trimestre de 2014 sobre cumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones de las entidades locales (punto 8).

En segundo lugar, se somete a votación el punto 9 y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la 1ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto de 2015 con los votos a favor de los/las 23 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y Socialista presentes en la sesión (faltan la Sra. Calabuig y los Sres. Domínguez, Igual, Mendoza y Jurado); hacen constar su abstención los/las 5 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Compromís y EUPV.

Por último, acuerda aprobar la 1ª relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y obligaciones de 2015 (punto 10) con los votos a favor de los/las 23 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y Socialista presentes en la sesión (faltan la Sra. Calabuig y los Sres. Domínguez, Igual, Mendoza y Jurado); votan en contra los/las 5 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Compromís y EUPV.

Los acuerdos de los puntos 9 y 10 constan en su respectivo lugar de la presente Acta.

ACUERDO (nº 8)

"HECHOS

El tesorero municipal con fecha 19 de enero de 2015 ha emitido informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformidad con los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe correspondiente al cuarto trimestre de 2014 sobre cumplimiento de plazo para el pago de obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PAGO DE LAS OBLICACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES (LEY 15/2010)



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la Tesorería municipal emite el siguiente informe:

Primero. Lo dispuesto en el presente se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo. Deberán formar parte del presente todos los pagos entre empresas y la administración de esta entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. El registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria 6ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a los plazos de pago serán de 30 días.

Cuarto. Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal y de conformidad con la normativa aludida, no se ha tenido en cuenta la modificación del art. 216.4 del TRLCSP al no haberse actualizado en la Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración del informe. Se anexan los documentos remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondientes al cuarto trimestre de 2014.

Quinto. Así mismo, también se anexan una relación de las facturas pendientes de pagar a 31 de diciembre de 2014, con independencia de su situación de gestión, respecto a la que se ha excedido el plazo legal de pagar y que ascienden a 500 facturas, con un importe de deuda pendiente de pago de 21.299.780,03 €, que a fecha de 19 de enero de 2015 importa 13.128.927,31 €, habiéndose ya pagado 8.170.852,72 €, según anexo que se aporta (esta relación se confecciona teniendo en cuenta la modificación del art. 216.4 del TRLCSP, establecido en la disposición final sexta del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero).

Sexto. También se anexan, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la corporación local, todo ello de acuerdo con el art. 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el art. 16.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre."

9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2015-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, DINAMITZACIÓ ECONÒMICA I OCUPACIÓ.- Proposa aprovar la 1a modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits del Pressupost de 2015.(27/01/2015)		

"HECHOS

Primero. Por el teniente de alcalde y delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2015, a la vista de las memorias justificativas de los delegados de las diferentes áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio, de los créditos disponibles por economías de carga financiera y mayores ingresos por reintegro de gastos de ejercicios cerrados, así como la información procedente del Servicio de Contabilidad en cuanto a gasto pendiente de aplicación presupuestaria a 31-12-2014 a financiar con el Fondo de Contingencia previsto en el Presupuesto de 2015.



Asimismo determina la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su Anexo II, estableciendo como aplicación presupuestaria con crédito de 0 € la HE460 93400 82090 Anticipos a conceder a entes dependientes del Ayuntamiento, y su consideración como crédito ampliable, adicionándose a los que se enumeran en la base nº 9.2., asociada al concepto de ingresos 82090 Reintegro de anticipos a conceder a entes dependientes del Ayuntamiento.

Segundo. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito necesaria y la verificación entre altas de gasto a financiar con el Fondo de Contingencia y la información remitida por el Servicio de Contabilidad de gastos pendientes de aplicación a 31-12-2014.

Tercero. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2015 al incorporar esta 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Cuarto. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 23 de enero de 2015, se ha aprobado el proyecto de la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito al Presupuesto de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Segundo. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

Tercero. Base 9ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 8 en cuanto a Normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Modificar el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto, estableciendo como aplicación presupuestaria con crédito de 0 € la HE460 93400 82090 Anticipos a conceder a Entes dependientes del Ayuntamiento, y la Base nº 9.2 al considerar como Crédito Ampliable dicha aplicación, asociada al concepto de ingresos 82090 Reintegro de Anticipos a conceder a entes dependientes del Ayuntamiento.



Segundo. Aprobar la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2015, por un importe total de 31.114.401,28 €, con el siguiente detalle por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Capítulo 2º	4.597.706,58
Capítulo 4º	10.000,00
Capítulo 6º	15.483.739,08
Capítulo 9º	11.022.955,62
TOTAL ALTAS	31.114.401,28

BAJAS

Capítulo 2º	147.835,94
Capítulo 3º	2.181.000,00
Capítulo 5º	17.017.795,87
Capítulo 6º	513.613,85
Capítulo 7º	231.200,00
Capítulo 9º	11.021.950,20
TOTAL BAJAS	31.113.395,86

ESTADO DE INGRESOS

ALTAS

Capítulo 3º	1.005,42
TOTAL INGRESOS	1.005,42."

El debate del anterior punto fue conjunto con el de los puntos 8 y 10, por lo que su debate y votación consta en el punto 8 de la presente acta.



10	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2015-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, DINAMITZACIÓ ECONÒMICA I OCUPACIÓ.- Proposa aprovar la 1a relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions de 2015.(27/01/2015)	

"HECHOS

Primero. El concejal delegado de Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal impulsa la tramitación la primera relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2015 que se adjunta.

Segundo. Los Servicios gestores de gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, y en su caso, su elevación al Pleno.

Tercero. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes son conformados por el Interventor General.

Cuarto. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, que en el caso de los expedientes relacionados con los números: dos, tres, cuatro, cinco, nueve, doce y trece, por importe total 2.879.314,54 €, su crédito, está condicionado a la ejecutividad de la primera modificación de créditos extraordinarios/suplementos de crédito de 2015 – en trámite de aprobación-. Y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 37ª.4 Competencia del Reconocimiento de la Obligación, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, de conformidad con los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria de los gastos incluidos en la primera relación de expedientes de



reconocimientos extrajudiciales de crédito 2015, por un importe total de 7.165.489,46 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº1 con el expediente 1905-2015-12 del Servicio de Acción Cultural, por un importe de 350,00 €, y termina con el nº14 correspondiente al expediente 04103-2015-018 de la Oficina de Publicidad y Anuncios Oficiales, por un importe de 500,00 €.

Dos. El reconocimiento de la obligaciones relacionadas en los expedientes con los números dos, tres, cuatro, cinco, nueve, doce y trece, por de importe total 2.879.314,54 €, quedará condicionado a la ejecutividad de la primera modificación de créditos extraordinarios/suplementos de crédito de 2015 –en trámite de aprobación–.



1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2015

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CORRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	26-01-15 IMPORTE G.INVERS.
21-01-15	1	1905-15-12	ED260	33400	22609	ACC.CULT.	2014026929	CATERING PALACIO EXPOSICIÓN	SERV.HOSTELEROS REIG SL	350,00		*
21-01-15	2	2701-15-17	FU290	16100	22101	C.INT.AGUA	2014026856	POSTAS SANIT. CONS.AGUA 3º CUATR.2014	EMIVASA	936,92		
21-01-15	2	2701-15-17	FU290	16100	22101	C.INT.AGUA	2014026857	CEMENT. CONS.AGUA 3º CUATR.2014	EMIVASA	13.396,99		
21-01-15	2	2701-15-17	FU290	16100	22101	C.INT.AGUA	2014026858	MDSOS. CONS.AGUA 3º CUATR.2014	EMIVASA	8.581,11		
21-01-15	2	2701-15-17	FU290	16100	22101	C.INT.AGUA	2014026859	S.SOCIALES CONS.AGUA 3º CUATR.2014	EMIVASA	7.049,54		
21-01-15	2	2701-15-17	FU290	16100	22101	C.INT.AGUA	2014026861	S.SOCIALES CONS.AGUA 3º CUATR.2014	AGUAS DE VALENCIA SA	58,00		
21-01-15	2	2701-15-17	FU290	16100	22101	C.INT.AGUA	2014026862	DEPEND.VARIAS CONS.AGUA 3º CUATR.2014	AGUAS DE VALENCIA SA	159,26		
21-01-15	2	2701-15-17	FU290	16000	20900	C.INT.AGUA	2014026864	2013 CANON CONTROL VERT.PARTE PROP./COM.USUARIOS VERT.CARRAIXET		55.928,29		
21-01-15	2	2701-15-17	FU290	16000	21000	C.INT.AGUA	2014013902	C/1 FIN JUN-14 REP.EMER.COL.BL.POR.T228 ACCIONA INFR.SA-ACCIONA AGUA SAI		182.534,97		
21-01-15	2	2701-15-17	FU290	16000	21000	C.INT.AGUA	2014020072	C/1 Y FIN.AGO-14 REP.COL.RES.C/ROSARIO-ACCIONA INFR.SA-ACCIONA AGUA SAI		55.780,37		
21-01-15	2	2701-15-17	FU290	16000	21000	C.INT.AGUA	2014026991	C-48 RESTO NOV.14 S.PROTEC.MEDIO NATI.S.A.V.		14.144,34		
21-01-15	3	3602-14-265	FP760	17240	22799	DEV.ALB.	19/12/2014	2014026994 C-48 RESTO NOV.14 S.PROTEC.MEDIO NATI.S.A.V.		8.930,14		
21-01-15	4	3303-14-292	GC380	15110	22799	DISC.URB.	09/12/2014	2015000116 CERT.120.ACTUAC.URGENCIA Y POLICI	VARESER 96, S.L.	676,68		
21-01-15	4	3303-14-292	GC380	15110	22799	DISC.URB.	09/12/2014	2015000117 LIQUID.ACTUAC.URGENCIA DIC.2013 PAR	ARQ.Y URBANISMO SINGULARQ, S.L.	359,37		
23-01-15	5	2801-14-447	FJ300	16300	22700	RES.SOL.	15/05/2014	2014009713 C-REV.DEF.PRE.2011 S.O. ZONA 2	F.C.C., S.A.	1.275.564,52		2.869,10
23-01-15	6	3103-09-54	GF000	15000	62100	EXPROP.	04/11/2014	2014022268 MAYOR JUST SP C/OLBA 15	POR EXPROPIACION			2.056.893,48
23-01-15	7	3103-06-54	GF000	32100	62100	EXPROP.	16/07/2014	2014014186 F 2 CP MTRO GOZALBO	YOTU SA			911.796,32
23-01-15	8	3103-11-14	GF000	32100	62100	EXPROP.	21/10/2014	2014020726 MAYOR JUSTIPR.TSJC.V S.M SOTERNES 30	EDIFICIO SOTERNES, S.L.			
23-01-15	9	3303-15-5	G1750	16100	21300	ALUMBR.	31/07/2014	2014017482 FUENTES JULI.14: MTO FTES ORNAMENT	IMESAPI S.A.	57.173,55		
23-01-15	9	3303-15-5	G1750	16100	21300	ALUMBR.	31/08/2014	2014020709 FUENTES AGO.2014	IMESAPI S.A.	57.173,55		
23-01-15	9	3303-15-5	G1750	16100	21300	ALUMBR.	30/09/2014	2014023136 FUENTES SEPT.2014 MANTENIMIENTO	IMESAPI S.A.	57.173,55		
23-01-15	9	3303-15-5	G1750	16100	21300	ALUMBR.	31/10/2014	2014026996 FUENTES OCT.2014 MANTENIMIENTO	IMESAPI S.A.	49.974,60		
23-01-15	9	3303-15-5	G1750	16100	21300	ALUMBR.	30/11/2014	2014027000 FUENTES NOV.2014: MANTENIMIENTO	IMESAPI S.A.	64.490,33		
23-01-15	9	3303-15-5	G1750	16500	21300	ALUMBR.	30/09/2014	2014026989 SUR SEPT.14 GEST.ALUMBR.PUBLICO	IMESAPI S.A.	148.652,15		
23-01-15	9	3303-15-5	G1750	16500	21300	ALUMBR.	31/10/2014	2014026995 SUR OCT.14: GEST.ALUMBR.PUBLICO	IMESAPI S.A.	149.999,01		
23-01-15	9	3303-15-5	G1750	16500	21300	ALUMBR.	30/11/2014	2014026997 SUR NOV.14: GEST.ALUMBR.PUBLICO	IMESAPI S.A.	150.003,08		
23-01-15	9	3303-15-5	G1750	16500	21300	ALUMBR.	08/10/2014	2014026988 NORTE SEPT.14 GEST.ALUMBR.PUBLICO	ETRALUX SA	150.003,08		
23-01-15	9	3303-15-5	G1750	16500	21300	ALUMBR.	13/11/2014	2014026998 NORTE OCT.14 GEST.ALUMBR.PUBLICO	ETRALUX SA	150.003,08		
23-01-15	10	801-15-2	H1080	92040	22706	SERTIC	10/12/2014	2014025793 SERV.INFORMAT.MANT.DEL APLICA	GEST.TRIBUTARIA TERRITORIAL SA	42.399,56		*
23-01-15	10	801-15-2	H1080	92040	22706	SERTIC	09/12/2014	2014026636 SERV.INFORMAT.DES.SOFTWARE PIAE - NO CAPGEMINI ESPARA, S.L.		16.101,85		*
23-01-15	11	3103-10-47	GF000	15000	62100	EXPROP.	09/09/2014	2014017570 SOL EXP SP C/ MISERICORDIA 32	POR EXPROPIACION			1.255.262,61
26-01-15	12	2401-15-99	FH200	31130	22799	SANIDAD	23/12/2014	2014026986 DIC.14/SERV.VETER.C/AVIFAUNA URBA	EUROPEA TRATAMIENTOS SANITARIO	2.165,90		
26-01-15	12	2401-15-99	FH200	31130	22799	SANIDAD	23/12/2014	2014026987 DIC.14/SERV.CONTROL PLAGAS CIUDAD	LOKIMICA, S.A.	34.578,73		
26-01-15	13	2401-15-44	FH200	31130	22799	SANIDAD	22/12/2014	2014026984 DIC.14/GESTION NUCLEO ZOOLOGICO	MODEPRAN	35.166,67		
26-01-15	14	4103-15-18	AG005	92600	22602	PUBL.A.O.	10/10/2014	2014026601 REAL SENYERA	GRUPO 20 MINUTOS, SL	500,00		*
TOTAL ...										2.938.665,95	0,00	4.226.823,51
TOTAL 1ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2015										7.165.489,46		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE	Suma
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD Suma	Suma
	Total General
	59.351,41
	7.106.138,05
	7.165.489,46



El debate del anterior punto fue conjunto con el de los puntos 8 y 9, por lo que su debate y votación consta en el punto 8 de la presente acta.

11	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02001-2014-000010-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: CULTURA I EDUCACIÓ.- Proposar aprovar inicialment el Reglament de l'Arxiu Municipal de València.	

DEBATE

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Cultura y Educación que propone aprobar inicialmente el Reglamento del Archivo Municipal de Valencia.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, por el Grupo Compromís, la **Sra. Castillo** expone:

“Sra. alcaldessa. Sres. i Srs. regidors.

Prenc la paraula en aquest punt per a posar de manifest el sentit del nostre vot, que serà favorable. Estem realment satisfets de la redacció final d'aquest Reglament per diversos motius. Des de Compromís estem satisfets pel resultat final perquè ha estat fruit d'un bon text inicial redactat pels tècnics d'aquesta casa i que s'ha vist millorat per les aportacions del nostre Grup municipal. Aportacions que hem de reconèixer han estat acceptades pràcticament al 100%, cosa que agraïm també a la regidora, que ha facilitat el consens.

Açò és una mostra, per un costat, de com si es treballa sense apriorismes els documents fruit del consens ixen notablement millorats. I per altre, és la demostració que per nosaltres la nostra història és de vital importància perquè ens explica d'on venim i ens indica cap a on no hem d'anar.

A l'exposició de motius d'aquest reglament ens haguera agradat que reconeguera la tasca dels arxivers, que gràcies al seu treball han fet que hui el nostre arxiu siga un dels millors i que tinga una gran importància. Persones com Almela i Vives, Santiago Bru i Vidal i darrerament ***** han contribuït i molt a què això siga així. Pensem que és just que es reconega el seu treball, almenys en aquesta sessió plenària.

Finalment, amb aquest Reglament els investigadors tindran la possibilitat d'obtindre els documents i utilitzen els seus propis mitjans de reproducció.

Ja per acabar, sols volem manifestar que la Història es construeix des del rigor i aquest Reglament consolidarà eixe rigor i l'obrirà a investigadors i interessats en la història de la nostra ciutat. I estaria bé que tot açò es poguera produir dins d'un contenidor a l'alçada del contingut, i estaria bé que en eixe futur complex de Sant Vicent de la Roqueta aquest arxiu poguera tindre el seu cau.

Moltes gràcies per aquesta actitud de col·laboració i de consens.”



Se incorporan al salón de sesiones la Sra. Calabuig y los Sres. Igual y Mendoza.

La teniente de alcalde delegada de Cultura, **Sra. Beneyto**, responde:

“Sra. Alcaldesa, Sres. Concejales.

Gracias por todo aquello que se ha dicho de los archiveros y del equipo que trabaja en la Concejalía de Cultura en estos temas, que son gente muy preparada y gente que considera que todo lo que sea aportar por el ciudadano y por los grupos políticos positivo se acoge con ganas de que realmente tengamos eso que se llama el entendimiento y el ejercicio de la sana democracia, y eso es lo que hemos hecho. Así que muchas gracias y espero que todos ustedes puedan utilizar este archivo municipal tan importante como ha dicho Consol para cualquiera de sus cuestiones que necesiten.

Gracias.”

VOTACIÓN

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el dictamen por unanimidad de los 31 Sres./Sras. concejales/as presentes en la sesión (faltan los Sres. Jurado y Domínguez).

ACUERDO

"Del análisis de las actuaciones obrantes en el presente expediente se deducen los siguientes

HECHOS

23/05/2014: Proyecto de Reglamento del Archivo Municipal de Valencia elaborado por la técnica de Gestión del Archivo Histórico Municipal, la técnica de Administración General de la Sección Administrativa del Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural, y la jefa del citado Servicio.

27/05/2014: Moción de la teniente de alcalde delegada de Cultura que propone iniciar los tramites para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Reglamento del Archivo Municipal, para su posterior elevación al Ayuntamiento Pleno.

14/10/2014: Informe del letrado de la Asesoría Jurídica Municipal, D. *****, en el que formula observaciones sobre el texto del proyecto.

27/10/2014: Nuevo Proyecto de Reglamento del Archivo Municipal elaborado por la técnica de Gestión del Archivo Histórico Municipal y la jefa del Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural, que incorpora las observaciones señaladas por el letrado de la Asesoría Jurídica Municipal.



31/10/2014: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba el proyecto de Reglamento citado, elaborado por el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural.

06/11/2014: Providencia del secretario general del Pleno por la que se comunica a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales la apertura del plazo de 10 días hábiles para la presentación de enmiendas al proyecto referenciado.

19/11/2014: Presentación en el Registro General del Pleno de once enmiendas al proyecto referenciado por parte del Grupo Municipal Compromís.

03/12/2014 y 12/12/2014: Informes del Servicio Municipal de Patrimonio Histórico y Cultural, relativos a las enmiendas presentadas al proyecto de Reglamento del Archivo Municipal referenciadas en el punto anterior.

23/12/2014: Informe del letrado de la Asesoría Jurídica Municipal, D. *****, relativo a las enmiendas presentadas al referido Proyecto.

12/01/2015: Elaboración por el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural de nuevo texto del proyecto de Reglamento del Archivo Municipal que incluye los criterios señalados por el letrado de la Asesoría Jurídica Municipal y los técnicos de dicho Servicio respecto de las enmiendas presentadas.

A los hechos anteriores le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) establece como atribución del Pleno en los municipios de gran población: '*d) La aprobación y modificación de las Ordenanzas y reglamentos municipales*'.

Asimismo, el artículo 127.1.a) de la LRBRL establece como atribución de la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población: '*a) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones*'.

2. El procedimiento para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos locales está regulado en los artículos 49 de la LRBRL, y, 55 a 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Asimismo, el título VI, artículos 107 a 118, del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por acuerdo plenario del 30 de septiembre de 2009, regula '*El Procedimiento de aprobación de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones municipales de carácter normativo*'.

La Comisión Municipal de Cultura y Educación ha emitido dictamen favorable sobre la presente propuesta de acuerdo al Ayuntamiento Pleno.



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el Reglamento del Archivo Municipal de Valencia, cuyo texto definitivo se reproduce a continuación:



REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA

Título I- Disposiciones Generales

- Artículo 1. Objetivos
- Artículo 2. Ámbito de aplicación
- Artículo 3. Adscripción del Archivo
- Artículo 4. Funciones de Archivo
- Artículo 5. Definiciones

Título II- Archivos del Ayuntamiento de Valencia

- Artículo 6. Tipos de archivo
- Artículo 7. Ciclo vital de los documentos y Calendario de Conservación

Título III- Clasificación y funcionamiento

- Artículo 8. Cuadro de clasificación
- Artículo 9. Transferencias

Título IV- Comisión de Valoración Documental del Ayuntamiento de Valencia

- Artículo 10. Creación de la Comisión de Valoración
- Artículo 11. Funciones de la Comisión de Valoración
- Artículo 12. Valoración, selección y expurgo

Título V- Acceso a la documentación

- Artículo 13. Usuarios
- Artículo 14. Consultas
- Artículo 15. Préstamos internos y externos
- Artículo 16. Reproducción de los documentos

ANEXOS

- I. Cuadros de Clasificación
- II. Formularios



Título I- Disposiciones Generales

Exposición de motivos

El derecho de acceso de la ciudadanía a los documentos y a las informaciones contenidas en los archivos y registros administrativos queda consagrado en el artículo 105. b) de la Constitución Española de 1978, desarrollándose su regulación en los artículos 35 y ss. de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y más recientemente, en el Capítulo III de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La presente normativa tiene por objeto establecer los procedimientos relativos a la gestión de documentos y archivos en el ámbito interno, que permitan al Ayuntamiento de Valencia cumplir adecuadamente sus competencias sobre conservación del patrimonio documental y acceso al mismo por parte de ciudadanos/as y entidades.

Según la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, artículo 80, son archivos los conjuntos orgánicos de documentos, o la agrupación de éstos, reunidos por las entidades públicas y por los particulares en el ejercicio de sus actividades, cuya utilización está dirigida a la investigación, la cultura, la información o la gestión administrativa. Se entiende asimismo por archivos las instituciones culturales cuyo objeto es la reunión, conservación, clasificación, ordenación y divulgación, con fines de esta naturaleza, de los mencionados conjuntos orgánicos. El Archivo Municipal es el destino final de los documentos producidos o recibidos por el Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio de sus funciones, así como los provenientes de personas físicas o jurídicas que los hayan cedido a éste, con el fin de conservar, organizar y servir la documentación, tanto al ciudadano/a como a otras Administraciones públicas y al propio Ayuntamiento.

La presente normativa ha de garantizar el acceso a los documentos del Archivo Municipal por parte de la ciudadanía en consonancia con el principio de transparencia de las administraciones públicas, y recoger las excepciones a este principio general de libre consulta derivadas de la legislación vigente respecto a confidencialidad y reserva de datos.

Artículo 1. Objeto

El objeto de esta normativa es regular la gestión integral de los documentos del Ayuntamiento de Valencia y determinar las responsabilidades y funciones de los diferentes Órganos y Servicios respecto a los documentos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

2.1 La presente normativa será de aplicación en la Administración municipal, entendiéndose por ésta:

- Los órganos administrativos integrantes del Ayuntamiento de Valencia
- Los Órganos de Gobierno, Habilitados Nacionales y Comisiones Informativas



- Las personas que ejercen cargos de representación política y de asesoría a la misma.

2.2 Las disposiciones de esta normativa son de aplicación a:

- Todos los documentos independientemente de la antigüedad, formato o soporte, producidos, reunidos y/o recibidos por la Administración municipal en el desempeño de sus funciones.
- Documentos de origen privado que formen parte del patrimonio documental municipal.
- Cualquier otro fondo custodiado por los Archivos Municipales.

Artículo 3. Adscripción del Archivo

El Archivo Municipal está adscrito al Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural del Ayuntamiento de Valencia, que a su vez depende de la Delegación de Cultura.

La dotación de medios materiales, humanos y económicos le corresponde al Ayuntamiento, y así se reflejará en sus presupuestos generales. No obstante, podrán formalizarse convenios o acuerdos con otras instituciones que supongan una mejora de dichos medios.

Artículo 4. Funciones del Archivo

Corresponde al Archivo Municipal:

- Analizar, identificar y establecer las normas de clasificación, ordenación y tratamiento de la documentación tanto administrativa como histórica.
- Asegurar la transferencia periódica de los documentos entre los distintos Archivos, conforme a la tipología establecida en el artículo 6.
- Realizar propuestas de conservación y aplicar los principios y técnicas de valoración, selección y/o eliminación de los documentos de acuerdo con el marco legal y el presente reglamento.
- Proponer las directrices para la correcta ubicación física de los documentos y establecer las condiciones idóneas que han de cumplir los locales de depósito con el fin de garantizar su seguridad y conservación.
- Elaborar instrumentos de descripción (catálogos, inventarios, índices, etc.) que faciliten el acceso de la documentación a los ciudadanos y a la propia administración.
- Garantizar el acceso y consulta a la documentación con las excepciones establecidas por la legislación vigente o las que puedan derivarse del propio estado de la documentación.
- Promover la difusión del patrimonio documental municipal.
- Establecer las condiciones de préstamo de los documentos para el propio Ayuntamiento y otras entidades públicas o privadas.
- Llevar a cabo cualquier otra función de idéntica naturaleza que le sea encomendada por la normativa estatal, autonómica y local sobre esta materia.



Artículo 5. Definiciones

A efectos del presente reglamento se entiende por:

- **Digitalización Certificada:** Procedimiento que permite convertir un documento en papel a formato electrónico, de modo que la copia electrónica del documento sea considerada fidedigna a todos los efectos.
- **Documento:** “Toda expresión en lenguaje natural o codificado y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidas en cualquier tipo de soporte, incluido el informático, excluyéndose los ejemplares no originales de ediciones bibliográficas y publicaciones” según establece el artículo 76.2 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.
- **Documento Electrónico:** Información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento automatizado.
- **Expediente:** Conjunto ordenado de documentos que reflejan un procedimiento administrativo. Habitualmente es la unidad básica dentro de una serie documental.
- **Expediente electrónico:** Conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo.
- **Expurgo:** Procedimiento archivístico que consiste en la identificación de los documentos que se van a destruir conforme a los plazos establecidos en la fase de valoración.
- **Serie Documental:** Conjunto de documentos de contenido homogéneo, de una misma tipología o resultado de un mismo procedimiento administrativo.
- **Sistema de Gestión Documental:** Conjunto de operaciones y técnicas integradas en la gestión administrativa general, basadas en el análisis de la producción, el trámite y el valor de los documentos, que se destinan a la planificación, el control, el uso, la conservación y eliminación o la transferencia de los documentos a un Archivo, con el objetivo de racionalizar y unificar el tratamiento y conseguir una gestión eficaz.
- **Transferencia:** Procedimiento de traspaso físico (o electrónico) y legal de la custodia de los expedientes y los documentos desde las diferentes unidades al Archivo.
- **Valoración documental:** Proceso destinado a determinar el valor cultural, histórico, informativo y/o jurídico de los documentos para decidir su conservación o eliminación.



Título II- Archivos del Ayuntamiento de Valencia

Artículo 6. Tipos de Archivo

El conjunto de Archivos del Ayuntamiento de Valencia estará formado por todos los documentos del Ayuntamiento de Valencia definidos en el ámbito de aplicación del artículo 2, diferenciándose los siguientes tipos de archivo:

- **Archivos de Gestión:** Son los formados por los documentos recibidos o generados por un mismo Servicio u Oficina que se encuentran en tramitación o de reciente finalización, de acuerdo con el Calendario de Conservación establecido en el artículo 7. Constituye la documentación activa teniendo un valor primario, equivalente a un valor administrativo y legal. La custodia, utilización y consulta de los documentos existentes en los Archivos de Gestión estará bajo la responsabilidad de los diferentes Servicios u Oficinas.
- **Archivo Intermedio:** Aquél al que se transfieren los documentos de los diferentes Archivos de Gestión, y en el que permanecen hasta su eliminación o transferencia al Archivo Histórico. Es el formado por los documentos que se encuentran en fase semiactiva. Su conservación es necesaria ya que son consultados con frecuencia por la Administración y/o los ciudadanos. La responsabilidad sobre este Archivo recae en el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural.
- **Archivo Histórico:** Es el formado por los documentos que han dejado de tener valor administrativo pero mantienen un valor secundario, informativo, histórico y/o cultural. Se han de conservar permanentemente, en condiciones que garanticen su integridad y transmisión a las generaciones futuras, por cuanto constituyen parte del patrimonio histórico de la Ciudad de Valencia. Son documentos de utilidad informativa para la cultura, la historia y la investigación. La responsabilidad sobre este Archivo recae en el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural.

Artículo 7. Ciclo vital de los documentos y Calendario de Conservación

El ciclo vital de los documentos hace referencia a las etapas por las que sucesivamente atraviesan los documentos, desde que se producen en el Archivo de Gestión y se transfieren al Archivo Intermedio, hasta que se eliminan o se conservan en el Archivo Histórico.

Los documentos pertenecientes al Ayuntamiento de Valencia se encontrarán en todo momento encuadrados en uno de los tres tipos de Archivo mencionados en el artículo 6. Su pertenencia a uno u otro dependerá del Calendario de Conservación.

El Calendario de Conservación determina el valor de los documentos y regula los plazos de pertenencia a un determinado tipo de Archivo, así como el régimen de acceso a los documentos. La Comisión de Valoración Documental definida en el artículo 10 será la encargada de establecer el Calendario de Conservación.



Forman parte del **Archivo de Gestión**:

- Los documentos que pertenezcan a expedientes no finalizados.
- Los documentos que pertenezcan a expedientes cuya finalización se haya producido en los últimos 5 años.
- Cualquier otro documento que no pertenezca a un expediente y que haya sido recibido o generado por el Ayuntamiento de Valencia en los últimos 5 años.
- Los documentos producidos por el Ayuntamiento que, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y la fecha de su aprobación, mantengan su plena vigencia.

Forman parte del **Archivo Intermedio**:

- Los documentos que pertenezcan a expedientes desde cuya finalización hayan transcurrido más de 5 años y menos de 50 años.
- Cualquier otro documento que no pertenezca a un expediente y que haya sido recibido o generado por el Ayuntamiento de Valencia hace más de 5 años y menos de 50 años.

Forman parte del **Archivo Histórico**:

- Los documentos que pertenezcan a expedientes desde cuya finalización hayan transcurrido 50 años o más.
- Cualquier otro documento que no pertenezca a un expediente y que haya sido recibido o generado por el Ayuntamiento de Valencia hace más de 50 años.

La Comisión de Valoración podrá modificar el plazo establecido para los diferentes tipos de Archivo si lo considerara necesario y por motivos justificados.

Título III – Clasificación y funcionamiento

Artículo 8. Cuadros de Clasificación

El Cuadro de Clasificación es el instrumento que estructura de forma funcional, lógica y jerárquica las actividades y los procedimientos desarrollados por los diferentes Órganos, Servicios y Oficinas de la Administración Municipal.

Es un documento que recoge la organización de todas y cada una de las Series Documentales identificadas en el Ayuntamiento de Valencia.

Para la clasificación archivística de todos los documentos objeto del presente reglamento se han definido dos Cuadros de Clasificación:

- Cuadro de Clasificación de documentación histórica: para la documentación generada hasta principios del siglo XX.
- Cuadro de Clasificación de documentación moderna: para la documentación generada a partir de principios del siglo XX.



El Archivo Municipal será el encargado de la elaboración y revisión de los Cuadros de Clasificación. Cualquier modificación formal, de contenido o de tramitación que se produzca en las series documentales, se comunicará, por parte de los Servicios u Oficinas, al Archivo Municipal para que éste proceda a una nueva evaluación y actualización.

Artículo 9. Transferencias.

Se entiende por transferencia el traspaso de la documentación que ha cumplido los plazos de permanencia fijados en el artículo 7, desde un Archivo a otro.

Para realizar transferencias se seguirá el siguiente procedimiento:

- Comunicar al Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural la relación de documentos que se desea transferir y su clasificación completa, indicando si se trata de documentos en papel o electrónicos. La documentación transferida tendrá que ir acompañada del correspondiente formulario de transferencia (Formulario I) que se enviará al Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural por medios informáticos, tanto si se trata de documentación en papel como electrónica.
- Una vez obtenida la conformidad por parte del Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural, el Servicio emisor gestionará el traslado de la documentación, concertando previamente fecha y hora de entrega con el Técnico correspondiente del Archivo para proceder a la transferencia, que se realizará por medios físicos o electrónicos según el tipo de documento.
- La documentación en papel se enviará guardada en cajas normalizadas (modelo "Archivo definitivo cartón folio" Código 3220850). Las cajas irán identificadas con la etiqueta que figura en el Formulario IV, que deberán cumplimentar todos los Servicios u Oficinas.
- Cuando la documentación se reciba en el Archivo Municipal, éste comprobará si se corresponde con la indicada en el formulario de transferencia. En caso contrario, el Archivo indicará al Servicio u Oficina remitente el/los error/es detectado/s para que se proceda a su subsanación. En caso de que no se solucionen las deficiencias señaladas en el plazo de un mes, el Archivo Municipal podrá devolver la documentación al Servicio remitente. Si la transferencia es correcta, el Archivo Municipal lo notificará al Servicio correspondiente.
- Los expedientes y otros documentos, en cualquier tipo de soporte, que se remitan al Archivo Municipal deberán tener la condición de originales. Las fotocopias o similares sólo podrán enviarse si no se conserva el documento original o si éste es ilegible. Los documentos electrónicos provenientes de una digitalización certificada tendrán el valor de originales.

A partir de ese momento la custodia legal de la documentación pertenecerá al Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural.

Título IV. Comisión de Valoración Documental del Ayuntamiento de Valencia



Artículo 10. Creación de la Comisión de Valoración Documental

La Comisión de Valoración Documental se crea con la finalidad de establecer los criterios de valoración de las series documentales para su transferencia o posible eliminación. Será la encargada de determinar el valor histórico, cultural, informativo o jurídico de los documentos para decidir su conservación o eliminación.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes cargos:

Presidencia: En el caso de que se cree la plaza de Archivero Mayor, éste ostentará la Presidencia; hasta en tanto no exista dicha figura, la Presidencia de la Comisión de Valoración corresponde al titular de la Secretaría General de la Administración Municipal, o personal funcionario en quien delegue

Vocales: Jefatura del Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural
Dos Técnicos/as del Archivo Municipal
Técnico/a del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (SerTIC)
Titular de la Asesoría Jurídica Municipal o personal funcionario en quien delegue
Profesor/a del ámbito universitario, especialista en Historia Contemporánea.

Secretaría: Jefatura de la Sección Administrativa del Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural o Técnico/a Superior de dicha Sección.

Asistirán a las reuniones de la Comisión dos Técnicos/as de Administración General o Especial adscritos a la unidad productora de la documentación a valorar, convocados al efecto, con derecho a voz y sin voto.

Artículo 11. Funciones de la Comisión de Valoración Documental

- Determinar el Calendario de Conservación de los documentos
- Definir las propuestas y los protocolos de evaluación de la documentación
- Asesorar e informar a los Órganos y Servicios en materia de evaluación y eliminación de la documentación.
- Aprobar la modificación de los plazos de transferencias entre los diferentes Archivos previa petición de los Servicios cuando se estime justificado

La Comisión de Valoración Documental se reunirá al menos una vez al año y sus propuestas sobre conservación y eliminación de documentos se elevarán a la Junta de Gobierno Local, pudiéndose delegar dicha facultad en el/la Concejal/a Delegado/a de Cultura.



La Comisión de Valoración Documental del Ayuntamiento de Valencia trasladará sus propuestas a la Junta Calificadora de Documentos Administrativos de la Generalitat Valenciana (creada por el artículo 85 de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano) acogiéndose a las instrucciones establecidas al efecto, donde se especifican los procedimientos a seguir.

Artículo 12. Valoración, Selección y Expurgo

12.1 Documentación en papel

- La **valoración** de los documentos consiste en analizar y determinar los valores primarios y secundarios de las series documentales. Se realizará en conjunto para cada una de las series identificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse individualmente para un documento de una serie documental.
- La **selección** es la tarea por la cual se determina el destino de los documentos a partir de su valor, es decir, los plazos de tiempo límite para su conservación o destrucción y la modalidad de eliminación empleada al efecto. Se plantean tres alternativas:
 - Conservación permanente: Se conserva íntegramente la documentación por su alto valor histórico, informativo, cultural y/o secundario.
 - Conservación parcial: La Comisión de Valoración determinará qué volumen de documentación se va a destruir de acuerdo con las características de la serie, sin perder excesiva información.
 - Destrucción total: Se destruirá la documentación que no tenga ningún valor o aquella cuya información esté contenida en otras series documentales.

El método empleado para la selección será el **muestreo**, que consiste en separar y conservar parte de la documentación que será excluida de la eliminación. El objetivo de esta técnica es reducir el volumen de las series documentales sin que se produzca una pérdida significativa de la información, de tal manera que el resultado sea representativo del conjunto. Habitualmente se aplica para series muy homogéneas y voluminosas.

Tipos de muestreo:

- Técnica del ejemplar: Consiste en la selección de algún ejemplar de tal manera que quede constancia de cómo se tramitaba o gestionaba la documentación.
- Muestreo selectivo: Consiste en elegir determinados documentos por su importancia o significación, porque se considera que tienen valor para fines de investigación.
- Muestreo numérico: Se elige el primer documento de la muestra al azar y a partir de éste, se establecen intervalos según el tamaño de muestra que se desee conservar.
- Muestreo cronológico: Selección de determinados años o periodos.



- Muestreo topográfico: La base del muestreo es el territorio y se conserva la documentación referente a una zona.
 - Muestreo alfabético: Se emplea para documentación ordenada alfabéticamente.
 - Muestreo aleatorio: Se toma una serie de números extraídos al azar de entre todos los existentes, sin depender de una pauta. Se obtiene a partir de una tabla de números aleatorios y, por lo tanto, la serie tiene que estar numerada. Se considera el método más fiable porque en él todos los documentos tienen la misma probabilidad de representar a la serie.
- Cuando un Servicio u Oficina desee destruir documentación archivada, deberá contar con el dictamen previo de la Comisión de Valoración Documental del Ayuntamiento de Valencia, salvo en los supuestos previstos a continuación:
- Fotocopias, copias o duplicados cuyo original exista y sea legible.
 - Documentos digitalizados certificadamente, para los cuales la destrucción del original en papel esté avalada por la legislación vigente.
 - Añadidos sin valor documental: sobres de correo ordinario y notas manuscritas sin información.
- De la documentación en papel susceptible de ser transferida, se eliminarán todos los elementos extraños que puedan degradar la conservación de la misma, como grapas, gomas elásticas, clips, cinta adhesiva, post-it, etc.

12.2 Documentación electrónica

- La documentación original de la que se haya generado copia electrónica auténtica podrá ser destruida. Para ello se requerirá acuerdo de la Junta de Gobierno Local, pudiéndose delegar dicha facultad en el Concejal Delegado de Cultura, previo el oportuno expediente de eliminación e informe de la Comisión de Valoración Documental, y posterior dictamen favorable de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos de la Generalitat Valenciana, sin que estos trámites de informe y dictamen puedan ser superior a tres meses. Una vez superado este plazo sin pronunciamiento expreso de ambos órganos, podrá resolverse el expediente de eliminación y procederse a la destrucción.
- Para la valoración, selección y expurgo de la documentación electrónica se deberán seguir los mismos criterios que para la documentación en papel especificados en el punto anterior.

Título V. Acceso a la documentación

Artículo 13. Usuarios.

Se distingue entre usuarios externos (ciudadanos y entidades públicas o privadas) e internos (Servicios u Oficinas Municipales).



Los usuarios son responsables de la integridad de la documentación durante la consulta y se comprometen a devolverla en el mismo estado y orden en que les fue entregada.

El acceso a los depósitos del Archivo Municipal quedará restringido al personal del mismo.

Los usuarios estarán obligados a respetar el horario y las normas de funcionamiento internas.

Artículo 14. Consultas.

14.1 Condiciones generales de acceso a la documentación

Los/as ciudadanos/as tendrán derecho a la consulta libre de los fondos documentales conservados en el Archivo Municipal de acuerdo con la legislación vigente:

- Constitución Española, 1978
- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano
- Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos
- Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Los documentos custodiados por el Archivo Municipal se dividen, atendiendo a la información que contienen, en documentos de libre acceso y documentos de acceso restringido:

a. Documentos de libre acceso: se consideran de libre acceso todos aquellos documentos que correspondan a procedimientos terminados y que no contengan datos que afecten a la seguridad o defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas.

b. Documentos de acceso restringido: Se consideran documentos de acceso restringido los que contienen datos que pueden afectar a la intimidad de las personas, a la seguridad o defensa del Estado o a la averiguación de los delitos.

- En el caso de los documentos de acceso restringido, éste queda reservado a los titulares y a los funcionarios o miembros de la Corporación que intervengan en la tramitación de los documentos o deban conocerlos por entrar en el ámbito de sus competencias.



- El acceso a los expedientes de carácter nominativo que no contengan regularmente otros datos que afecten a la intimidad de las personas, podrá ser ejercido, además de por el titular, por terceros que acrediten interés legítimo y directo. El acceso por parte de las oficinas y miembros de la Corporación será libre, siempre que se haga en el ejercicio de sus competencias.
- Los documentos que contengan datos que afecten a la intimidad de las personas, podrán consultarse libremente cuando hayan transcurrido 25 años desde la fecha de la muerte de éstas. Si esta fecha no fuera conocida, deberán haber pasado 50 años desde la fecha de creación del documento para poder acceder libremente a él.

En todos los casos, el acceso a los documentos puede ser denegado, mediante resolución motivada del órgano competente, cuando prevalezcan razones de interés público, por intereses de terceros más dignos de protección o cuando así lo disponga la Ley.

14.2 Consultas externas

- Los usuarios externos que acrediten un interés histórico, científico o cultural podrán acceder a la documentación de carácter nominativo, siempre que se comprometan por escrito a no hacer mención de los datos personales. También deberán señalar en el escrito de petición el objeto de su investigación, y se comprometerán a utilizar los datos obtenidos exclusivamente para los fines manifestados.
- Los usuarios que accedan por primera vez a los fondos del Archivo deberán cumplimentar una ficha de investigador establecida al efecto, en la que se harán constar sus datos personales y tema de investigación.
- Para la consulta de la documentación se deberá cumplimentar el formulario de consulta (Formulario III)
- Cuando los documentos del Archivo hayan sido microfilmados, digitalizados o copiados por cualquier otro sistema de reproducción, la consulta se hará preferentemente sobre estos soportes, con el fin de proteger los originales.
- El acceso a la documentación se puede denegar temporalmente en el caso de que no haya sido catalogada, antes de su restauración o en cualquier otro caso que comporte perjuicio a su integridad y seguridad.
- Para la documentación electrónica, se posibilitará el acceso por medios electrónicos según la tecnología disponible en cada momento, teniendo en cuenta las restricciones establecidas en la legislación, señaladas anteriormente.
- La consulta de los documentos en papel custodiados en el Archivo Municipal se realizará obligatoriamente en las instalaciones habilitadas para esta finalidad.



- El personal del Archivo facilitará a los investigadores el acceso a todos aquellos instrumentos de descripción existentes en el propio Archivo, con el fin de facilitar la búsqueda y el acceso a la información

14.3 Consultas internas

- Las consultas de los usuarios internos se realizarán mediante petición previa, dirigida al personal técnico del Archivo.
- La consulta se podrá realizar en las dependencias del Archivo bajo la supervisión del personal del mismo, o podrá ser remitida de forma electrónica cuando las características o condiciones de la documentación lo permitan.

Artículo 15. Préstamos

El préstamo es la acción que implica la salida temporal de documentos de un archivo con fines administrativos o culturales. La salida y posterior devolución deberá quedar consignada en un documento por escrito.

15.1 Internos

- Préstamo en los Archivos de Gestión: Se dirigirá la solicitud al Servicio encargado de su custodia mediante los procedimientos y formularios habilitados en cada momento (Formulario IV). Será obligación de los Archivos de Gestión reclamar periódicamente los documentos prestados, con el fin de que vuelvan a su lugar de origen. Durante el periodo de préstamo de documentación, el Servicio solicitante se responsabilizará de la integridad y conservación de la misma.
- No se realizarán préstamos internos en el Archivo Intermedio e Histórico.

15.2 Externos

Los préstamos de documentación a entidades públicas o privadas se registrarán por los principios de coordinación, colaboración y asistencia recíproca interadministrativa. En todo momento se cumplirá con lo establecido en la legislación sobre protección de datos.

Los documentos del Archivo Municipal podrán salir de sus dependencias en los siguientes casos:

- A requerimiento de Órganos Judiciales.
- Para su reproducción, restauración, y/o encuadernación, cuando no sea posible efectuarlas en las dependencias del propio Archivo.
- Para exposiciones y/o actividades culturales.

En el caso de préstamo de documentación del Archivo para su exhibición pública deberán cumplirse los siguientes requisitos:



- La salida de documentación será siempre temporal y por un plazo de tiempo previamente determinado.
- La persona o entidad interesada presentará la solicitud por escrito al Ayuntamiento al menos tres meses antes de la fecha del inicio previsto de la exposición, detallando como mínimo:
 - la identificación de la persona solicitante y de los documentos solicitados
 - el plazo del préstamo
 - las características del acto o exposición para el que se solicitan los documentos
 - las medidas de conservación y seguridad existentes en el local de la muestra y en el proceso de transporte

La resolución del órgano competente, previo informe de los técnicos del Archivo, se comunicará por escrito al solicitante. En todo caso, la persona solicitante deberá de asegurar la documentación objeto de préstamo contra todo riesgo.

Artículo 16. Reproducción de documentos.

El Archivo facilitará a los usuarios que lo soliciten, reproducciones de la documentación que tenga bajo su custodia, según la legislación vigente y la normativa propia del Archivo Municipal.

Toda reproducción solicitada por usuarios externos conllevará el pago de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Municipal.

El Archivo ofrecerá alternativas de reproducción de acuerdo con sus medios materiales y establecerá el más adecuado según las características físicas del documento.

Para la reproducción fotográfica o audiovisual de cualquier tipo de documento se deberá cumplimentar el Formulario de Solicitud de Reproducción de Documentos (Formulario V), así como firmar una comparecencia facilitada por el Archivo.

La difusión y/o exhibición de las reproducciones obtenidas deberá solicitarse por escrito al Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural. La publicación de cualquier documentación del Archivo estará sujeta a la entrega de dos ejemplares de dicha publicación, que pasarán a formar parte de la Biblioteca Auxiliar del Archivo.



ANEXO I CUADROS DE CLASIFICACIÓN



ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA

GRUPOS DE SERIES O SECCIONES

AA. GOBIERNO
BB. DOCUMENTACIÓN REAL, ECLESIAÍSTICA, CÓDICES
CC. HACIENDA
DD. ADMINISTRACIÓN JUSTICIA
EE. ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD
FF. BENEFICENCIA Y SANIDAD
GG. INSTRUCCIÓN PÚBLICA
HH. MILICIAS, EJÉRCITO Y ORDEN PÚBLICO
JJ. TERRITORIO Y POBLACIÓN: ESTADÍSTICA
KK. OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
MM. ARCHIVOS PATRIMONIALES
NN. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Desarrollo del cuadro de clasificación

AA. GOBIERNO

- AA.01** Manuals de Consells (1306-1707)
- AA.02** Querns de provisions (1419-1707)
- AA.03** Libros de establecimientos y deliberaciones (1500-1610)
- AA.04** Libros Capitulares y actas (1707-)
- AA.05** Libros de Autos Generales de rentas y providencias (1713-1805)
- AA.06** Expedientes de insaculación para los oficios mayores (1660-1707)
- AA.07** Impedimentos para los oficios mayores (1655-1667)
- AA.08** Cartas misivas (1334-1816)
- AA.09** Libros de pregones o cridas (1557-1836)
- AA.10** Documentación notarial
 - AA.10.01** Notales (1343-1591)
 - AA.10.02** Protocolos notariales (1365-1691)
 - AA.10.03** Rebedors (1344-1707)

BB. DOCUMENTACIÓN REAL / ECLESIAÍSTICA / CÓDICES



BB.01 Pergaminos reales

BB.01.01 Jaume I (1226-1271)

BB.01.02 Pedro I-III (1269-1284)

BB.01.03 Alfonso I-III (1286)

BB.01.04 Jaume II (1292-1327)

BB.01.05 Alfonso II-IV (1322-1335)

BB.01.06 Pedro II-IV (1336-1415)

BB.01.07 Juan I (1374-1396)

BB.01.08 Martín I (1378-1420)

BB.01.09 Fernando I (1412-1416)

BB.01.10 Alfonso III-V (1415-1459)

BB.01.11 Juan II (1433-1478)

BB.01.12 Fernando II (1479-1515)

BB.01.13 Carlos I (1516-1554)

BB.01.14 Felipe I-II (1560-1598)

BB.01.15 Felipe II-III (1599-1610)

BB.01.16 Felipe III-IV (1622-1633)

BB.01.17 Carlos II (1667-1696)

BB.01.18 Pergamino varia (1344-1630)

BB.02 Fueros (1301-1564)

BB.03 Documentación eclesiástica (1342-1904)

BB.04 Libros de procesos de Cortes Generales del Reino (1375-1645)

BB.05 Cartas reales (1430-1840)

BB.06 Códices y libros varios (1329-)

CC. HACIENDA

CC.01 Clavería Comuna

CC.01.01 Clavería Comuna. Cuentas (1365-1678)

CC.01.02 Administración de la Tabla asegurada y Clavería general.
Cuentas (1410-1422)

CC.01.03 Clavería Comuna. Ápocas (1603-1621)

CC.01.04 Clavería de la Bolleta. Albarans (1486-1649)



- CC.02** Administración Lonja Nueva
 - CC.02.01** Libros de Lonja Nueva (1470-1731)
 - CC.02.02** Libros de la Administración de la Lonja (1523-1649)
 - CC.02.03** Libros titulados de Obras de la Lonja (1483-1613)
- CC.03** Clavería Comuna y Administración Lonja Nueva
 - CC.03.01** Clavería comuna y Administración de la Lonja Nueva. Cuentas (1601-1658)
 - CC.03.02** Clavería comuna y Administración de la Lonja Nueva. Albarans (1607-1711)
 - CC.03.03** Clavería comuna y Administración de la Lonja Nueva. Libros de “va i vé” (1650-1718)
- CC.04** Clavería Censals
 - CC.04.01** Clavería Censals. Cuentas (1399-1794)
 - CC.04.02** Clavería Censals. Albarans (1486-1649)
 - CC.04.03** Baldufaris o Registros de Censals (1480-1732)
 - CC.04.04** Clavería de Censals: cargamentos y certificaciones (1513-1723)
- CC.05** Clavería del Quitament
 - CC.05.01** Libros de Cuentas (
 - CC.05.02** Libros titulados “Quitaments” (1468-1767)
 - CC.05.03** Libros protocolos de “Quitaments” (1529-1681)
 - CC.05.04** Notificaciones, íntimas y amparas (1337-1705)
- CC.06** Negociación de la Ciudad
 - CC.06.01** Llibres de la Negociació de la Ciutat de València (1561-1719)
 - CC.06.02** Rubriques dels llibres de la Negociació de la Ciutat de València (1583-1679)
 - CC.06.03** Manuals de les Partides de la Taula del llibre de la Negociació de la Ciutat (1597-1717)
 - CC.06.04** Manuals de les Partides fora Taula del llibre de la Negociació de la Ciutat (1609-1713)
- CC.07** Impuestos municipales. Las sisas
 - CC.07.01** Ápocas de los salarios de los oficiales de las sisas (1445-1718)
 - CC.07.02** Cuentas de las sisas (1458-1716)



- CC.07.03** Ápocas y cartas de pago de las sisas (1647-1768)
- CC.07.04** Censales sobre las sisas (1651-1732)
- CC.07.05** “Mesades” y “Jornales” de las sisas (1608-1737)
- CC.07.06** Administración, licencias y provisiones de las sisas (1537-1708)
- CC.07.07** Arrendamientos y ventas de las sisas (1453-1674)
- CC.07.08** Alcabala del trigo (1722-1728)
- CC.07.09** Varias de sisas (1343-1799)
- CC.07.10** Libros de “Tacha Real” (1513-1552)
- CC.07.11** Libros judiciarios de la administración y sisas (1492-1633)
- CC.07.12** Libros de cuentas del clavario de la nueva sisa del río (1595-1645)
- CC.08** Cort del Racional
 - CC.08.01** “Cort del Racional”: cuentas (1428-1648)
 - CC.08.02** “Cort del Racional”: “penyores” (1428-1655)
 - CC.08.03** “Cort del Racional”: “contractes” (1545-1619)
 - CC.08.04** Libros judiciales de la Cort del Racional y Jurados de Valencia (1349-1792)
 - CC.08.05** Libros de certificaciones del Racional (1400-1603)
 - CC.08.06** Libros de Audiencias del Racional (1635-1679)
 - CC.08.07** Sentencias del Racional y Jurados (1580-1707)
- CC.09** Taulegeries de la Cort Civil
 - CC.09.01** Libros de cuentas (siglos XVI-XVII)
- CC.10** Libros de la Junta de Propios y Arbitrios (1766-1835)
- CC.11** Mayordomía de Propios y Arbitrios (1718-1848)
- CC.12** La Taula de Canvis
 - CC.12.01** Llibres Manuals (1564-1713)
 - CC.12.02** Llibres Majors (1602-1720)
 - CC.12.03** Libros de la “Caixa de Gros” (1519-1709)
 - CC.12.04** Mans de les restes del Llibres majors (1671-1717)
 - CC.12.05** Rubriques dels Llibres Majors (1569-1719)
 - CC.12.06** “Va i vé” de la Caixa de Menut (1519-1721)
 - CC.12.07** Contrallibre del Llibre Major (1591)
 - CC.12.08** Llibres de restes de la Taula (1583)



- CC.12.09** Borradores de la Caixa de Menut (1526-1674)
- CC.12.10** Contadors de la Caixa de Menut (1583-1652)
- CC.12.11** Llibres de restes de la Caixa de Menut (1627-1629)
- CC.12.12** Contrallibre de la Caixa de Menut (1687)
- CC.13** Finanzas-Hacienda Municipal
 - CC.13.01** Ordenanzas (1725-1856)
 - CC.13.02** Recursos, impuestos y contribuciones
 - CC.13.02.01** Equivalente (1729-1836)
 - CC.13.02.01.01** Juntas Periciales (1729-1836)
 - CC.13.02.01.02** Repartimiento (1718-1841)
 - CC.13.02.01.03** Listas cobratorias (1717-1835)
 - CC.13.02.02** Amillaramientos
 - CC.13.02.02.01** Declaraciones juradas (1810-1817)
 - CC.13.02.02.02** Relación de fincas (estadística) (1841-1900)
 - CC.13.02.03** Contribución territorial
 - CC.13.02.03.01** Contribuciones especiales (1800-1805)
 - CC.13.02.03.02** Contribución territorial (1800-1892)
 - CC.13.02.03.02.01** Padrones (1812-1823)
 - CC.13.02.03.02.02** Apéndices (1848)
 - CC.13.02.03.02.03** Altas (1818-1874)
 - CC.13.02.03.02.04** Bajas (1818-1874)
 - CC.13.02.03.02.05** Rectificaciones (1814-1830)
 - CC.13.02.03.02.06** Listas cobratorias (1812-1822)
 - CC.13.02.03.02.07** Reparto (1809-1830)
 - CC.13.02.03.03** Contribución urbana (1810-1822)
 - CC.13.02.03.03.01** Rectificaciones (1821-1830)
 - CC.13.02.03.03.02** Repartimiento (1822-1849)
 - CC.13.02.03.04** Contribución rústica y pecuaria
 - CC.13.02.03.04.01** Padrones (1813-1827)
 - CC.13.02.03.04.02** Reparto (1821-1822)
 - CC.13.02.04** Matrícula industrial (1812-1892)



CC.13.02.04.01 Padrones (1812-1873)

CC.13.02.04.02 Listas cobratorias (1812-1818)

CC.13.02.04.03 Altas (1812-1897)

CC.13.02.04.04 Bajas

CC.13.02.04.05 Repartimiento (1818-1821)

CC.13.02.05 Vehículos (1841-1913)

CC.13.02.06 Arbitrios y tasas municipales (1718-1916)

CC.13.02.06.01 Alcalabas (1718-1851)

CC.13.02.06.02 Mercadería (1705-1717)

CC.13.02.06.03 Culto y clero (1721-1845)

CC.13.02.06.04 Alumbrado (1781-1790)

CC.13.02.06.05 Perros (1886-1909)

CC.13.02.07 Frutos civiles (1812-1831)

CC.13.02.07.01 Matrícula comercial (1732-1841)

CC.13.02.07.02 Contribuciones extraordinarias de guerra
(1798-1857)

CC.13.02.07.03 Tercias reales (1828)

CC.13.02.07.04 Ventas y consumos (1707-1911)

CC.13.02.07.05 Varia (1799-1879)

CC.13.03 Arrendamientos

CC.13.03.01 Pliego de condiciones (aceite, agua, alumbrado,
carnicerías, caza, hielo, hornos, molinos, montes, pastos, pesca, trigo,
vino) (1719-1910)

CC.13.03.02 Ingresos/contabilidad (1772-1805)

CC.13.04 Contabilidad municipal (1711-1863)

CC.13.04.01 Clavería, Racional, Mayordomía

CC.13.04.01.01 Clavería (1608-1677)

CC.13.04.01.02 Racional (1672-1713)

CC.13.04.01.03 Mayordomía (1789-1842)

CC.13.04.01.03.01 Cuenta de propios (1716-1910)

CC.13.04.02 Intervención (1774-1873)

CC.13.04.02.01 Presupuestos (1822-1873)



- CC.13.04.02.01.01** Ordinarios (1848-1897)
 - CC.13.04.02.01.01.01** Modificaciones (1853)
 - CC.13.04.02.01.01.02** Adicionales (1871-1872)
- CC.13.04.02.02** Libros de contabilidad (1733-1854)
- CC.13.04.02.03** Cuentas y liquidación (1746-1877)
 - CC.13.04.02.03.01** De Presupuesto ordinario (1864-1872)
- CC.13.04.02.04** Deudores del presupuesto (1720-1907)
- CC.13.04.03** Depositaria (1798-1854)
 - CC.13.04.03.01** Caja (1815-1853)
 - CC.13.04.03.01.01** Cuentas de caudales (1778-1891)
 - CC.13.04.03.01.02** Libros auxiliares de efectos (borradores)
 - CC.13.04.03.01.02.01** Ingresos (1812)
 - CC.13.04.03.01.02.02** Gastos (1812)
 - CC.13.04.03.01.02.03** Libros Cta./Cte. por artículos (1840-1899)
 - CC.13.04.03.01.02.04** Libros de registro de salidas (1840-1842)
 - CC.13.04.03.01.03** Liquidaciones (1834-1836)
 - CC.13.04.03.02** Habilitación (1812-1828)
 - CC.13.04.03.02.01** Nóminas (1718-1835)
 - CC.13.04.03.03** Recaudación (1715-1906)
 - CC.13.04.03.03.01** Certificaciones (1812-1856)
 - CC.13.04.03.03.02** Hojas diarias de recaudaciones (1872)
 - CC.13.01.03.03.03** Listas cobratorias (1849)
 - CC.13.01.03.03.04** Relación de deudores (1822-1845)
 - CC.13.01.03.03.05** Prescripción créditos (1819-1825)



CC.13.04.03.04 Pósitos (1805-1897)

CC.13.04.03.04.01 Certificaciones (1793-1796)

CC.13.04.03.04.02 Correspondencia (1758)

CC.13.04.03.04.03 Expedientes del pósito (1744-1815)

CC.13.04.03.04.03.01 Instruidos en cumplimientos de órdenes de gobierno (1798-1821)

CC.13.04.03.04.03.02 Trigo envasado (lo que adquieren los panaderos) (1730-1850)

CC.13.04.03.04.03.03 Ensayos para el precio del pan común (1774-1787)

CC.13.04.03.04.04 Contabilidad (1763-1898)

CC.13.04.03.04.04.01 Cuentas (1756)

CC.13.04.03.04.04.02 Cartas de pago (1811)

CC.13.04.03.04.04.03 Fondos del pósito (1796-1804)

CC.13.04.04. Inspección de la administración municipal (1889-1890)

CC.13.05 Otra documentación de carácter económico

CC.13.05.01 Libros de la Fábrica de Moneda (1810-1811)

CC.14. Padrones de Riqueza (1808-1866)

CC.15 Tribunal del Repeso (1709-1873)

CC.16 Protocolos de escrituras de la escribanía mayor del Repeso (1812-1847)

DD. ADMINISTRACIÓN JUSTICIA

DD.01 Libros titulados "Procesos" (1333-1723)

DD.02 Libros titulados de Clams (instancias, querellas, demandas) (1404-1675)

DD.03 Juicios de Conciliación (

DD.04 Cárceles y Asuntos Judiciales

EE. ABASTECIMIENTOS DE LA CIUDAD



- EE.01** Libros de Abastos (1767-1835)
- EE.02** Libros de Arrendamientos de los derechos de mercaderías y otros de la Ciudad (1491-1703)
- EE.03** Libros de administración de avituallamientos de las carnes (1615-1709)
- EE.04** Administración de Trigo: juramentos, manifestaciones, negociaciones y compras (1346-1624)
- EE.05** Administración de Trigo: cuentas del avituallamiento (1344-1729)
- EE.06** Administración de Trigo: obligaciones, reparticiones y administración del avituallamiento (1543-1732)
- EE.07** Administración de Trigo: cuentas de la administración (1547-1706)
- EE.08** Administración de carnes: cuentas (1437-1782)
- EE.09** Administración de carnes: credencería, provisiones, justificación de derechos y arrendamientos de Tabalas (1290-1827)
- EE.10** Avituallamientos en general (1575-1683)
- EE.11** Libros de “Seguretats” (1341-1709)
- EE.12** Libros de “Préstamos” (1520-1638)
- EE.13** Silos y Pósitos
- EE.14** Mataderos

FF. BENEFICENCIA Y SANIDAD

- FF.01** “Obres Píes” de la Ciudad (1340-1652)
- FF.02** Hospitales
 - FF.02.01** Dels Beguins (1401-1604)
 - FF.02.02** De la Reina (1410-1496)
 - FF.02.03** En Clapers (1349-1480)
 - FF.02.04** Sant Llätzer (1406-1509)
- FF.03** Reformas Sociales

GG. INSTRUCCIÓN PÚBLICA

- GG.01** Libros de Grados del Estudio General (1526-1726)
- GG.02** Libros de Matrículas del Estudio General (1651-1741)



- GG.03** Libros de Aprobaciones del Estudio General (1660-1691)
- GG.04** Libros de Oposiciones a Cátedras de la Universidad de Valencia (1752-1827)
- GG.05** Libros de la Junta de Patronato de la Universidad de Valencia (1720-1827)
- GG.06** Libros varios del Estudio General (1666-1775)
- GG.07** Libros de la Universidad de Gandía (1547-1772)
- GG.08** Libros de la “Pavordia de Febrer” (1583-1648)

HH. MILICIAS, EJÉRCITO Y ORDEN PÚBLICO

- HH.01** Milicia Nacional (1809-1877)
 - HH.01.01** Formación de los cuerpos (1809-1874)
 - HH.01.02** Elecciones para formar los cuadros de oficiales (1820-1873)
 - HH.01.03** Estados de fuerza y armamento (1809-1869)
 - HH.01.04** Órdenes y servicios (1810-1874)
 - HH.01.05** Contabilidad (1823-1856)
 - HH.01.06** Actas, informes, oficios, resoluciones y expedientes (1809-1877)

JJ. TERRITORIO Y POBLACIÓN: ESTADÍSTICA

- JJ.01** Libros de Vecindamientos (1349-1611)

KK. OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

- KK.01** Libros de la Fábrica de “Murs i Valls” (1429-1836)
- KK.02** Libros de la Obra Nueva del Río (1590-1814)
- KK.03** Ápocas o Cartas de pago por censos de la Obra Nueva del Río (1592-1759)
- KK.04** Baldufaris o registros de censos de la Obra Nueva del Río (1611-1746)
- KK.05** Varios de Muros y Valladares y Obra Nueva del Río (1420-1770)
- KK.06** Varios líos de “Murs i Valls” y Obra Nueva del Río (1675-1875)
- KK.07** Libros de Sotsobrería de Muros y Valladares (1380-1631)



KK.08 Sotsobrería de “Murs i Valls”: cautelas de la Junta (1642-1707)

MM. ARCHIVOS PATRIMONIALES

MM.01 Gremios (siglos XIV-XIX)

MM.01.01 Albañiles

MM.01.02 Armeros

MM.01.03 Cereros y especieros

MM.01.04 “Corredors d’orella”

MM.01.05 “Corredors de Llontja”

MM.01.06 Curtidores

MM.01.07 Cofradías

MM.01.08 Procesos

MM.01.09 Sederos

MM.01.10 Zurradores

MM.01.11 Ordenanzas

MM.01.12 “Murs i Valls”

MM.01.13 Peraires

MM.01.14 Plateros

MM.01.15 Sastres

MM.01.16 Pergaminos gremios

MM.01.17 Gremios en General

MM.02 Tribunal de Comercio

MM.03 Documentación Lonja

MM.04 Pueblos Anexionados

MM.04.01 Patraix

MM.04.02 Benimaclet

MM.04.03 Beniferri

MM.04.04 Benifaraig

MM.04.05 Benimamet

MM.04.06 Orriols

MM.04.07 Mahuella

MM.04.08 Borbotó

MM.04.09 Villanova del Grao



MM.04.10 Pueblo Nuevo del Mar

MM.04.11 Campanar

MM.04.12 Massarrojos

MM.04.13 Carpesa

MM.04.14 Ruzafa

NN. PARTE GRÁFICA

NN.01 Archivo Fotográfico

NN.02 Carteles

NN.03 Mapas y planos



ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPOS DE SERIES O SECCIONES

- A. GOBIERNO**
- B. RELACIONES EXTERIORES Y PROTOCOLO**
- C. GESTIÓN ECONÓMICA**
- D. PERSONAL**
- E. EDUCACIÓN**
- F. SANIDAD**
- G. URBANISMO**
- H. INFORMACIÓN, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**
- I. BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN**
- J. POBLACIÓN, TERRITORIO Y ELECCIONES**
- K. COMERCIO Y CONSUMO**
- L. PATRIMONIO MUNICIPAL**
- M. MEDIO AMBIENTE**
- O. BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**
- P. POLICÍA LOCAL**
- Q. CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES**
- R. CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES**

En el cuadro de clasificación distinguimos unas **SERIES GENERALES** comunes a todas las secciones, que vienen relacionadas con la letra **Z mayúscula** y que son las siguientes:

- **Z.01** Anuncios y publicidad (no normativa)
- **Z.02** Auditorias realizadas
- **Z.03** Auditorias recibidas
- **Z.04** Autorizaciones
- **Z.05** Campañas
- **Z.06** Certificados
- **Z.07** Créditos
- **Z.08** Convenios y acuerdos con otras entidades
- **Z.09** Contratos, revisión de precios y sanciones
- **Z.10** Coordinación y colaboración con otras Administraciones Públicas
- **Z.11** Denuncias
- **Z.12** Declaración responsable
- **Z.13** Deudas
- **Z.14** Devoluciones
- **Z.15** Ferias
- **Z.16** Gastos y pagos
- **Z.17** Informes y estudios
- **Z.18** Inspección
- **Z.19** Memorias
- **Z.20** Municipalización
- **Z.21** Organización y funcionamiento
- **Z.22** Premios, becas, convocatorias, concursos y congresos



- **Z.23** Proyectos y programas
- **Z.24** Ingresos
- **Z.25** Registros
- **Z.26** Sanciones
- **Z.27** Subvenciones y ayudas
- **Z.28** Suscripciones

Desarrollo del cuadro de clasificación

A. GOBIERNO

A.01 AYUNTAMIENTO PLENO

A.01.01 Actas del pleno

A.01.02 Minutarios del pleno

A.01.03 Expedientes del pleno

A.02 ACTIVIDAD DE LA ALCALDÍA

A.02.01 Libros de resoluciones

A.02.02 Libros de actas de bodas

A.02.03 Alcaldías de barrio

**A.03 COMISIÓN PERMANENTE / COMISIÓN DE GOBIERNO/JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

A.03.01 Actas

A.03.02 Minutarios

A.03.03 Expedientes

A.04 ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA

A.04.01 Expedientes Secretaría

A.05 ACTIVIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

A.05.01 Libros de actas

A.05.02 Expedientes Comisiones Informativas

A.06 ACTIVIDAD JURÍDICA

A.06.01 Expedientes causas judiciales

A.07 COMPETENCIA NORMATIVA

A.07.01 Ordenanzas

A.07.02 Reglamentos

A.07.03 Bandos

A.07.04 Decretos



A.07.05 Edictos

A.07.06 Normativa-normas...

A.08 CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

A.08.01 Mociones

A.08.02 Preguntas/Denuncias

A.08.03 Comparecencias

A.08.04 Solicitudes de información y documentación

A.09 PUBLICACIONES OFICIALES

A.09.01 BOE

A.09.02 DGOV

A.09.03 BOP

A.10 MIEMBROS DE GOBIERNO

A.11 ACTIVIDAD DE GOBIERNO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES

A.12 INDICES DE ACUERDOS GOBIERNO MUNICIPAL

B. RELACIONES EXTERIORES Y PROTOCOLO

B.01 RELACIONES INTERNACIONALES

B.01.01 Sistemas de información digital, marcas y dominios

B.01.03 Web de relaciones internacionales / Newsletter

B.01.04 Comité de las regiones

B.01.05 Redes internacionales

B.01.06 Guía de estudiantes

B.01.07 Hermanamientos

B.02 PROTOCOLO

B.02.01 Honores y distinciones

B.02.02 Actividades de protocolo

B.03 RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

B.03.01 Dossier de prensa

C. GESTIÓN ECONÓMICA

C.01 DECLARACIONES



C.01.01 Declaración IIVTNU (plusvalía)

C.01.02 Declaración domicilio y modificación datos personales

C.01.03 Declaración representante fiscal

C.02 BENEFICIOS FISCALES

C.02.01 Bonificaciones en el IAE

C.02.02 Bonificaciones en el IBI

C.02.03 Bonificaciones ICIO y tasa licencia obras

C.02.04 Bonificaciones en el IIVTNU (PLUSVALÍA)

C.02.05 Bonificaciones en el IVTM

C.02.06 Beneficios fiscales Tasas

C.02.07 Otros beneficios fiscales

C.02.08 Exenciones en el IAE

C.02.09 Exenciones en el IBI

C.02.10 Exenciones en el ICIO y tasa licencia obras

C.02.11 Exenciones en el IIVTNU (PLUSVALÍA)

C.02.12 Exenciones en el IVTM

C.03 SOLICITUDES

C.03.01 Asistencia autoliquidaciones IIVTNU (PLUSVALIA)

C.03.02 Compromisos de entregas a cuenta

C.03.03 Certificados

C.03.04 División objeto tributario IBI

C.03.05 Otras solicitudes

C.03.06 Reintegro gastos aval

C.03.07 Aplazamiento

C.03.08 Fraccionamiento

C.03.09 Alta/modificación domiciliación

C.03.10 Suspensión

C.04 RECURSOS Y RECLAMACIONES

C.04.01 Recursos Contribuciones Especiales

C.04.02 Recursos domiciliaciones

C.04.03 Recursos IAE

C.04.04 Recursos ICIO y tasa licencia obras

C.04.05 Recursos IBI

C.04.06 Recursos cuotas urbanísticas



- C.04.07** Otras reclamaciones
- C.04.08** Otros recursos
- C.04.09** Recursos 5% y providencia de apremio
- C.04.10** Recursos embargo
- C.04.11** Recursos IIVTNU (PLUSVALÍA)
- C.04.12** RCA-Recurso contencioso administrativo
- C.04.13** REA-Reclamación económico -administrativo
- C.04.14** Recursos tasas y precios públicos con gestión objeto tributario
- C.04.15** Recursos tasas y precios públicos sin gestión objeto tributario
- C.04.16** Recursos IVTM
- C.05** DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES
 - C.05.01** PRORRATEO EN EL IAE
 - C.05.02** PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS
 - C.05.03** OTROS PAGOS
 - C.05.04** PRORRATEO IVTM
 - C.05.05** COMPENSACIONES
 - C.05.06** COMPENSACIONES CON FACTURAS
- C.06** GESTIÓN IVTM
 - C.06.01** Baja en el censo IVTM
 - C.06.02** Modificación simple en el IVTM
 - C.06.03** Transferencia
 - C.06.04** Alta rehabilitación en el IVTM
 - C.06.05** Alta individual en el IVTM
 - C.06.06** Gestión interna. Regularizaciones
- C.07** CARGOS EXTERNOS
 - C.07.01** Ejecutiva
 - C.07.02** Liquidaciones de ingreso directo (ingreso notificado)
 - C.07.03** Padrones
- C.08** COMUNICACIONES CON CATASTRO
 - C.08.01** Notificaciones acuerdos catastrales
 - C.08.02** Otras comunicaciones con catastro
- C.09** COMUNICACIONES ENTRE DISTINTOS ORGANISMOS
 - C.09.01** Comunicaciones con Administración Concursal



- C.09.02** Comunicaciones con Administración Justicia
- C.09.03** Comunicaciones con otros Ayuntamientos
- C.09.04** Otras comunicaciones
- C.09.05** Comunicaciones con entidades colaboradoras
- C.09.06** Comunicaciones con colegio de gestores
- C.09.07** Comunicaciones Diputación
- C.09.08** Comunicaciones con AEAT
- C.09.09** Comunicaciones con Jefatura de Tráfico
- C.09.10** Comunicaciones Seguridad Social
- C.10 INSPECCIONES Y COMPROBACIONES**
 - C.10.01** Comprobación limitada
 - C.10.02** Validación autoliquidaciones ICIO
 - C.10.03** Validación autoliquidaciones IIVTNU
 - C.10.04** Gestión ICIO
 - C.10.05** Gestión IIVTNU (PLUSVALÍA)
 - C.10.06** Inspecciones IAE
 - C.10.07** Inspecciones IIVTNU (PLUSVALÍA)
 - C.10.08** Inspecciones IO
 - C.10.09** Inspecciones otros conceptos
 - C.10.10** Recurso contra procedimiento inspección
- C.11 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**
 - C.11.01** Recurso procedimiento sancionador
 - C.11.02** Sancionador gestión
 - C.11.03** Sancionador inspección
 - C.11.04 Sanciones**
- C.12 GESTIÓN INTERNA**
 - C.12.01** Periodificación aplazamientos y fraccionamientos
 - C.12.02** Aplicación a presupuesto
 - C.12.03** Paralización
 - C.12.04** Revisión de oficio
- C.13 GESTIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (CON GESTIÓN DE OBJETO TRIBUTARIO)**
 - C.13.01** Alta Tasas y PP
 - C.13.02** Baja Tasas y PP



C.20.04. Concurso de acreedores

C.21 JURADO TRIBUTARIO

D. PERSONAL

D.01 ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

D.01.01 Plantilla

D.01.02 Catálogo de Puestos de Trabajo

D.01.03 Niveles y Grados

D.01.04 Creación y modificación de puestos de trabajo

D.01.05 Convenios y acuerdos laborales

D.02 SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO

D.02.01 Personal Funcionario

D.02.02 Personal Eventual

D.02.03 Personal Interino

D.02.04 Personal Laboral Fijo

D.02.05 Personal Laboral Temporal/Programas de trabajo

D.02.06 Convocatoria Oposiciones

D.02.07 Bolsa de trabajo

D.02.08 Concursos

D.02.09 Oferta de Empleo Público

D.03 SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

D.03.01 Reingresos

D. 03.02 Excedencias

D.03.03 Servicios Especiales

D.03.04 Comisiones de Servicios

D.03.05 Incapacidad Permanente y Temporal

D.03.06 Bajas

D.03.07 Permutas

D.03.08 Segunda Actividad

D.04 REGIMEN LABORAL Y DISCIPLINARIO

D.04.01 Jornada laboral y control horario

D.04.02 Expedientes disciplinarios y sancionadores

D.04.05 Expedientes de compatibilidad



D.04.06 Permisos y Licencias

D.05 SISTEMA RETRIBUTIVO

D.05.01 Nóminas

D.05.02 Trienios

D.05.03 Elaboración y gestión de presupuesto

D.05.04 Dietas y Desplazamientos

D.05.05 Servicios Extraordinarios

D.05.06 Complementos

D.05.07 Retenciones y Descuentos

D.06 GESTIÓN SEGURIDAD SOCIAL

D.06.01 Altas/Bajas Seguridad Social

D.06.02 Retenciones IRPF

D.06.03 Cotización MUFACE

D.06.04 Maternidad y Paternidad

D.06.05 Accidentes laborales

D.06.06 Jubilaciones

D.06.07 Planes de Pensiones

D.06.08 Expedientes a favor de familiares

D.07 FORMACIÓN Y EMPLEO

D.07.01 Planes de Formación Continua

D.07.02 Planes de empleo Inserción Laboral

D.07.03 Prácticas

D.08 AYUDAS AL PERSONAL

D.08.01 Guarda y custodia menores

D.08.02 Minusvalía

D.08.03 Estudios

D.08.04 Sanitarias

D.08.05 Huérfanos

D.08.06 Jubilación Invalidez

D.08.07 Jubilación Anticipada

D.08.08 Fallecimiento en activo

D.08.09 Viudedad

D.08.10 Nupcialidad

D.09 SINDICATOS



D.10 SEGURIDAD A HIGIENE EN EL TRABAJO

E. EDUCACIÓN

E.01 SUBVENCIONES CONCEDIDAS

E.01.01 Cheque escolar

E.01.02 Cheque univex

E.01.03 Otras subvenciones

E.02 SUBVENCIONES RECIBIDAS

E.02.01 Conservatorio

E.02.02 Gabinete Psicopedagógico

E.02.03 Escuelas infantiles

E.02.04 Programa cualificación profesional inicial

E.02.05 Convenio Colegios

E.03 GESTIÓN ESCOLAR

E.03.01 Planificación escolar

E.03.02 Absentismo escolar

F. SANIDAD

F.01 CONTROL SANITARIO

F.01.01 Animales

F.01.01.01 Censo canino

F.01.01.02 Licencias animales

F.01.02 Locales

F.01.02.01. Subsanación deficiencias locales

F.01.03 Reagrupación familiar

F.02 DROGODEPENDENCIAS

F.03 CEMENTERIOS

F.03.01 Libros de registro de enterramientos

F.03.02 Libros de registro de nichos

F.03.03 Libros de registro de traslados

F.03.04 Libros de registro de cementerios periféricos



F.03.05 Expedientes de exhumación unidades de enterramiento
caducadas

F.03.06 Solicitudes de traslado de restos

F.03.07 Cesión derechos título funerario

F.03.08 Solicitud inhumación funcionarios o personal del Ayuntamiento

F.03.09 Concesión de parcelas

F.03.10 Licencia de ocupación panteón

F.03.11 Fecha y lugar inhumación de un difunto a petición interesado

F.04 CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

F.04.01 Plan Acústico Municipal

F.04.01.01 Mapa de Ruidos

F.04.01.02 Planes Acción Contaminación Acústica

F.04.02 Declaración ZAS

F.04.02.01 Actuaciones nivel sonoro

F.04.02.02 Auditorias acústicas

F.04.03 Contaminación Acústica Externa

F.04.03.01 Tránsito aéreo

F.04.03.02 Infraestructura portuaria

F.04.03.03 Infraestructura ferroviaria

F.04.03.04 Infraestructura viaria

F.04.03.05 Molestias obras

F.04.03.06 Contaminación atmosférica

F.04.04 Contaminación Acústica Interior

F.05 LABORATORIO MUNICIPAL

F.05.01 Análisis y pruebas

G. URBANISMO

G.01 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

G.01.01 Plan General

G.01.02 Plan Urbanístico

G.01.02.01 modificación P.G.O.U.

G.01.02.02 Plan Parcial

G.01.02.03 Plan de Reforma Interior



G.01.02.04 Plan Especial

G.01.02.05 Estudio de Detalle

G.01.02.06 Cambio de Uso

G.01.03 Corrección de errores de planes urbanísticos

G.01.04 Catálogos independientes de planes urbanísticos

G.01.05 Criterios de interpretación de normas y planos

G.01.06 Bien de Interés Cultural

G.01.07 Declaración de Interés Comunitario

G.01.08 Segregación suelo no urbanizable

G.01.09 Cédulas de garantía urbanística

G.01.10 Proyectos y planes remitidos por otros municipios para informes

G.01.11 Líneas

G.02 DISCIPLINA URBANÍSTICA

G.02.01 Órdenes de ejecución

G.02.01.01 Certificados inspección periódica de construcciones

G.02.01.02 Subsanación de patologías de la edificación

G.02.02 Cédulas de Habitabilidad

G.02.03 Edificios ruinosos. Ruina inminente

G.02.03.01 Declaración legal de ruina

G.02.03.02 Declaración amenaza ruina inminente

G.02.03.03 Actuaciones de emergencia

G.02.03.04 Licencias de derribo

G.03 GESTIÓN URBANÍSTICA

G.03.01 Reparcelaciones

G.03.01.01 Opciones de pago y peticiones previas

G.03.01.02 Reparcelación forzosa

G.03.01.03 Cuotas de urbanización

G.03.01.04 Actuaciones previas a recursos contenciosos

G.03.02 Gestión del Suelo Municipal

G.03.02.01 Actuaciones previas a recursos contenciosos

G.03.02.02 Cesión de suelo

G.03.02.03 Declaración de innecesiedad de licencias de
parcelación

G.03.03 Expropiaciones



G.03.03.01 Proyectos de Expropiación

G.03.03.02 Piezas separadas de proyectos de Expropiación

G.03.03.03 Expropiación por Administraciones

G.03.03.04 Indemnizaciones por Ocupación

G.03.03.05 Proyectos Derribo

G.04 LICENCIAS URBANÍSTICAS

G.04.01 Licencias de Obras Menores

G.04.02 Licencias de Nueva Planta y/o Ampliación

G.04.03 Licencias de Rehabilitación, Remodelación, Restauración,
Intervención o Reforma Parcial

G.04.04 Licencias de Vallado de Solares

G.04.05 Licencias de Parcelación

G.04.06 Licencias de Reforma Instalación de Ascensor

G.04.07 Licencias de Reforma por Aluminosis

G.04.08 Licencias de Cambio de Uso

G.04.09 Licencias de Uso Terciario

G.04.10 Licencias de Reforma de Estructura

G.04.11 Instalación de Antenas y Planes Técnicos de Implantación de
Antenas

G.05 PROYECTOS URBANOS

G.05.01 Concesiones

G.05.01.01 Expedientes sobre Aparcamientos (se cede la
construcción, gestión y aprovechamiento de un
aparcamiento en el subsuelo público)

G.05.01.02 Expedientes sobre Usos Dotacionales (se cede la
construcción, gestión y aprovechamiento de una
obra pública)

G.05.02 Espacios públicos

G.05.02.01 Expedientes de parques y jardines

G.05.02.02 Expedientes de obras de urbanización

G.05.02.03 Expedientes de obras de recualificación

G.06 OBRAS PÚBLICAS Y DE INFRAESTRUCTURAS



G.06.01 Gestió de zanjass en via pública

G.06.02 Deficiències en via pública

G.06.03 Inscripció en registre municipal de empreses publicitàries

G.06.04 Tramitació llicències de instal·lació de soportes publicitaris

G.06.05 Conservació i manteniment

G.06.06 Programa de actuació integrada (PAI)

G.06.07 Programa de actuació aïllada (PAA)

G.06.08 Control de la activitat urbanitzadora privada

G.07 VIVIENDAS

G.07.01 Subvencions de rehabilitació de fachadas

G.07.02 Subvencions de adquisició vivienda joven

G.07.03 Construcció i adjudicació de viviendas protegidas

G.07.04 Àrees de rehabilitació

G.07.05 Descalificació

G.08 CERTIFICACIONES DE OBRAS

**H. INFORMACIÓN, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y NUEVAS
TECNOLOGÍAS**

H.01 ATENCIÓN AL CIUDADANO

H.01.01 Sugerències / Reclamacions ciutadans / Sol·licituds i escrits

H.01.02 Sugerències / Reclamacions Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges

H.01.03 Requeriments i Notificacions a los ciutadans

H.02 TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

H.02. 01 Protecció de Dats

I. BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN

I.01 FAMILIA, MENOR Y JUVENTUD

I.01.01 Comedor escolar

I.01.02 PEP (Prestación económica de protección)

I.01.03 Expedientes familiares

I.01.04 Protecció a menors



I.02 MUJERES E IGUALDAD

I.02.01 Expedientes personales

I.02.02 Programa ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para mujeres víctimas de violencia de género)

I.03 PERSONAS MAYORES

I.03.01 Centros de Día

I.03.02 Centros Gerontológicos

I.03.03 Centros municipales de actividades para personas mayores

I.04 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I.04.01 Tarjetas de Estacionamiento

I.04.02 Centros Ocupacionales

I.04.03 Centros de Día

I.04.04 Residencias

I.05 PERSONAS SIN TECHO

I.05.01 Expedientes personales

I.06 INMIGRACIÓN

I.06.01 Expedientes personales

I.06.02 Extranjería

I.06.03 Tarjeta sanitaria

I.07 INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL

I.07.01 Expedientes de vivienda social

I.07.02 PAES (Prestación de atención de exclusión social)

I.08 TODA LA POBLACIÓN

I.08.01 Expedientes de trabajo en beneficio de la comunidad

I.08.02 Expedientes personales

I.08.03 Expedientes de dependencia

I.08.04 Proyectos mesa solidaria

I.08.05 Prestaciones económicas

I.08.06 Ayuda a domicilio

I.08.07 Teleasistencia

I.08.08 Ayudas de emergencia

J. POBLACIÓN, TERRITORIO Y ELECCIONES



J.01 POBLACIÓN

J.01.01 Registro Civil

J.01.01.01 Nacimientos

J.01.01.02 Defunciones

J.01.01.03 Matrimonios

J.01.01.04 Uniones civiles

J.01.02 CENSO

J.01.02.01 Censo de habitantes

J.01.02.02 Censo electoral

J.01.03 PADRÓN

J.01.03.01 Índices

J.01.03.02 Libros

J.01.03.03 Altas

J.01.03.04 Bajas

J.01.03.05 Rectificaciones

J.01.03.06 Cambios de domicilio

J.01.03.07 Extranjería-reagrupación familiar

J.01.04 Comunicaciones con INE y Registro Civil

J.01.05 Servicio militar

J.01.05.01 Reemplazos

J.01.05.02 Objetores de conciencia

J.02 TERRITORIO

J.02.01 Rotulación de calles

J.02.02 Modificación de calles y secciones

J.02.03 Alteración término municipal (lindes, deslindes, segregación...)

J.03 ELECCIONES

J.03.01 Elecciones Municipales

J.03.02 Elecciones Autonómicas

J.03.03 Elecciones Generales

J.03.04 Elecciones Parlamento Europeo

J.03.05 Referéndums y Plebiscitos

K. COMERCIO Y CONSUMO



K.01 COMERCIO

K.01.02 Venta ambulante de productos tradicionales

K.02 MERCADOS

K.02.01 Mercados Ordinarios

K.02.01.01 Extinciones, permutas, renunciaciones, abandono y
desestimaciones

K.02.01.02 Subastas

K.02.01.03 Mercados Autogestionados

K.02.02 Mercados Extraordinarios

K.02.02.01 Extinciones, permutas, renunciaciones, abandonos y
desestimaciones

K.03 TURISMO

L. PATRIMONIO MUNICIPAL

L.01 INVENTARIO

L.01.01 Alta, regularización y baja

L.01.02 Rectificación, comprobación y cambio de titularidad

L.01.03 Derechos reales

L.01.04 Sistema de gestión patrimonial

L.01.05 Patrimonio municipal del suelo

L.02 CONCESIONES

L.02.01 Concesiones demaniales

L.02.02 Concesiones de servicio público

L.02.03 Aparcamientos en subsuelo público

L.03 ADMINISTRACIÓN BIENES MUNICIPALES

L.03.01 Autorizaciones

L.03.02 Adscripciones

L.03.03 Cesiones de uso

L.03.04 Arrendamiento

L.03.05 Mantenimiento y reparación

L.03.06 Derribos

L.03.07 Desafectación

L.03.08 Seguros a bienes muebles, inmuebles y personas
(responsabilidad patrimonial)



L.03.09 Calificación jurídica

L.04 OCUPACIONES, DESALOJOS y DESAHUCIOS

L.05 INVESTIGACIÓN

L.06 INFORMACIÓN PATRIMONIAL

L.07 ARRENDAMIENTO DE BIENES A TERCEROS

L.08 ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

L.08.01 Adquisiciones Onerosas

L.08.02 Adquisiciones Gratuitas - Donaciones

L.08.03 Enajenaciones Onerosas

L.08.04 Enajenaciones Gratuitas

L.08.05 Permutas

L.08.06 Reversiones

L.08.07 Patentes y marcas

M. MEDIO AMBIENTE

M.01 RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA

M.01.01 Limpieza viaria, recogida y transporte de residuos

M.01.01.01 Recogida selectiva

M.01.01.02 Recogida no selectiva

M.01.02 Limpieza de solares

M.01.03 Limpieza de playas

M.01.04 Limpieza y mantenimiento de papeleras

M.01.05 Recogida de aceites

M.02 PLAYAS

M.02.01 Autorizaciones de instalaciones

M.02.01.01 Postas sanitarias

M.02.01.02 Mobiliario playa

M.03 CICLO INTEGRAL DEL AGUA

M.03.01 Alcantarillado y aguas

M.03.01.01 Documentación gráfica

M.03.01.02 Concesiones de pozos y de agua

M.03.01.03 Análisis de aguas

M.03.01.04 Fuentes, duchas y pasarelas de playa



M.03.01.05 Conservación y limpieza alcantarillado

M.03.01.06 Inspección y control

M.03.01.07 Obras de mejora y ampliación alcantarillado

M.03.01.08 Estaciones depuradoras y bombeo

M.03.01.09 Ocupación de la red

M.03.02 Vertidos

M.03.02.01 Autorización y control de vertidos a la red

M.03.02.02 Acequias de francos, marjales y extremales

M. 04 JARDINERÍA

M. 04.01 Conservación

M. 04.01.01 Peticiones de poda

M. 04.01.02 Licencia tala

M. 04.01.03 Daños a bienes municipales

M. 04.01.04 Ampliación medios y servicios

M.05 ACTIVIDADES

M.05.01 Licencias actividades

M.05.02 Licencias ambientales

M.05.03 Cambio de titularidad

M.05.04 Denuncias actividades

M.05.05 Caducidad, renuncia y revocación de licencias

M.05.06 Consultas de actividades

M.06 DEVESA-ALBUFERA

M.06.01 Registro de embarcaciones

M.06.02 Acceso y ocupación

M.06.03 Estudios, trabajos científicos y muestreos

M.06.04 Permiso de navegación

M.06.05 Autorizaciones de actividades

M.06.06 Aprovechamientos

O. BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

O.01 BOMBEROS

O.01.01 Intervenciones

O.01.02 Desalojos



O.01.03 Permiso para hacer fuego

O.02 PROTECCIÓN CIVIL

O.02.01 Planes de emergencia /prevención y simulacros

O.02.02 Gestión de voluntariado

P. POLICÍA LOCAL

P.01 Gestión de denuncias/multas

P.02 Gestión de vehículos

P.03 Actuaciones policiales

P.03.01 Estupefacientes/Alcohol

P.03.02 Animales peligrosos

P.03.03 Infracciones Ley Seguridad Vial

Q. CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

Q.01. FERIAS Y FIESTAS

Q.01.01 San Antonio Abad

Q.01.02 San Vicente Mártir

Q.01.03 Fallas

Q.01.04 Cruces de Mayo

Q.01.05 Virgen de los desamparados

Q.01.06 Corpus Christi

Q.01.07 Feria de Julio

Q.01.08 Certamen Internacional de Bandas

Q.01.09 Nueve de Octubre

Q.01.10 Navidad y Reyes

Q.01.11 Iluminación especial plaza Ayto

Q.01.12 Expojove

Q.01.13 Fiestas patronales pedanías

Q.01.14 Otras fiestas y eventos

Q.02. PATRIMONIO HISTÓRICO Y ACCIÓN CULTURAL

Q.02.01 Exposiciones

Q.02.02 Préstamos de fondos histórico-artísticos y bibliográficos



Q.02.03 Depósitos de fondos histórico-artísticos y bibliográficos

Q.02.04 Gestión de museos

Q.02.05 Arqueología

Q.02.06 Uso de espacios municipales (cerrados)

Q.02.07 Consulta e investigación de fondos histórico-artístico y
bibliográficos

Q.02.08 Actividades socioculturales

Q.02.09 Gestión de bibliotecas

Q.02.10 Gestión de monumentos

Q.02.11 Gestión de centros culturales

Q.02.12 Restauración

Q.02.13 Movimiento de fondos

Q.03 PUBLICACIONES

Q.04 BANDA MUNICIPAL

Q.04.01 Actuaciones musicales

Q.05 PARTICIPACIÓN

Q.05.01 Registro entidades municipales

Q.06 DEPORTES

Q.06.01 Actividades deportivas

Q.06.02 Trofeos

Q.07 JUVENTUD

Q.07.01 Colaboración y voluntariado

R. CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES

R.01 TRANSPORTES

R.01.01 Transportes específicos

R.01.02 Paradas de transporte

R.01.03 Circulación vehículos pesados

R.01.04 Licencias taxi

R.01.05 Servicio bicicletas

R.01.06 Empresa municipal de transporte

R.02 TRÁFICO

R.02.01 Vados



R.02.02 Elementos protectores de aceras y accesos entradas de vehículos

R.02.03 Reservas de estacionamiento

R.02.04 Señalización semafórica

R.02.05 Señalización horizontal y vertical

R.03 VÍA PÚBLICA

R.03.01 Tarjetas y permisos peatonales

R.03.02 Ocupación vía pública

R.03.03 Redes de servicios (alcantarillado)

R.03.04 Plantas (planos) viarias

R.03.05 Alumbrado



ANEXO II FORMULARIOS



FORMULARIO I FORMULARIO DE TRANSFERENCIA



PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS TRANSFERENCIAS DE DOCUMENTACIÓN

Se entiende por **transferencias** los procesos de envío de documentación en todas sus fases de archivo. Este envío de documentación se caracteriza por llevar implícita la cesión o traspaso al receptor de la responsabilidad de tratamiento, conservación y custodia sobre la misma, manteniendo el productor su derecho de acceso. No se considerarán, por lo tanto, transferencias los envíos de documentación de un depósito a otro de la misma fase de archivo. Estos movimientos internos de documentos responden a criterios de planificación de espacios, eficacia y eficiencia en la organización de los volúmenes totales.

El Archivo emisor (Archivo de oficina o Archivo administrativo) comunicará al receptor (Archivo administrativo o Archivo histórico) la intención de realizar una transferencia, indicando volumen de la documentación objeto del envío, series documentales y fecha/s de los documentos. Tras su valoración y aceptación por parte del Archivo correspondiente se fijará una fecha para la transferencia.

Como tarea previa a la transferencia, los Archivos emisores deberán eliminar todo aquello que no sea documento original, o no tenga carácter de tal. Asimismo, eliminarán todo tipo de elemento nocivo para la conservación de los diferentes documentos (clips, plásticos, gomas, post.it...).

El Archivo emisor iniciará la confección de la **relación de entrega**. Se realizarán tantas relaciones de entrega como tipos documentales distintos sean objeto de la transferencia. Igualmente por una misma serie documental se realizarán tantas relaciones de entrega como años distintos se transfieran.

Datos de identificación de la **relación de entrega**:

- a) **Organismo remitente:** identificación mediante un código numérico asignado a la unidad administrativa que efectúa la transferencia. Si la aplicación informática utilizada permite capturar el código de alguna tabla, se hará de esa manera
- b) **Tipo documental:** identificación de las series documentales objeto de la transferencia. La serie documental será capturada de la aplicación informática correspondiente, o será facilitada por el Archivo
- c) **Fecha de envío:** día, mes y año en que se realiza la transferencia

Datos de identificación de las **unidades físicas**:

- a) **Número de caja, libro, legajo, etc.:** número de orden secuencial que identifica a cada caja dentro de la totalidad del envío
- b) **Número de expediente:** código usado por la unidad administrativa para la identificación del expediente
- c) **Fechas:** fecha de inicio y finalización del expediente. Será obligatorio poner el año de la documentación
- d) **Asunto:** descripción del contenido del documento

Proceso a realizar por el **Archivo receptor**

Los archivos receptores, tras la comunicación de la finalización de la transferencia, procederán a:



- a) registrar la relación de entrega (número secuencial)
- b) comprobación de los datos de la relación de entrega con el contenido real de la documentación transferida
- c) signaturizar las cajas, libros...para su ubicación en el depósito
- d) traspaso de datos al inventario topográfico

Si las transferencias efectuadas no se ajustan a las normas establecidas, los archivos receptores podrán reclamar la subsanación de errores u omisiones en la relación, o bien devolver la documentación a las unidades productoras



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ARCHIVO MUNICIPAL

FORMULARIO DE TRANSFERENCIA HOJA N°

ORGANISMO REMITENTE

TIPO DOCUMENTAL

FECHA DE ENVÍO		
AÑO	MES	DÍA

REGISTRO GENERAL (ARCHIVO)

Nº caja o libro	AÑO	Nº EXPTE.	ASUNTO	SIGNATURA ARCHIVO

ENTREGA:
FIRMA Y SELLO





RECIBE:
FIRMA Y SELLO



FORMULARIO II ETIQUETAS

(Nota: Las etiquetas tipo para las cajas a trasladar al Archivo, una vez cumplimentadas, deberán adherirse en el lomo corto de la caja que está perforado)



<p style="text-align: center;"> AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</p> <p>SERVICIO: _____</p> <p>SERIE: _____</p> <p>AÑO: _____</p> <p>CAJA Nº: _____</p> <p style="text-align: center;">EXPEDIENTES:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES _____</p>	<p style="text-align: center;"> AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</p> <p>SERVICIO: _____</p> <p>SERIE: _____</p> <p>AÑO: _____</p> <p>CAJA Nº: _____</p> <p style="text-align: center;">EXPEDIENTES:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES _____</p>
<p style="text-align: center;"> AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</p> <p>SERVICIO: _____</p> <p>SERIE: _____</p> <p>AÑO: _____</p> <p>CAJA Nº: _____</p> <p style="text-align: center;">EXPEDIENTES:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES _____</p>	<p style="text-align: center;"> AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</p> <p>SERVICIO: _____</p> <p>SERIE: _____</p> <p>AÑO: _____</p> <p>CAJA Nº: _____</p> <p style="text-align: center;">EXPEDIENTES:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES _____</p>



FORMULARIO III FORMULARIO DE CONSULTA



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE PATRIMONI HISTÒRIC I CULTURAL

Signatura:

Sèrie Serie	Any Año
----------------	------------

Títol
Titulo

Autor/a

Libres manuscrits o impresos, còdexs, privilegis, butles, lligalls, carpetes, documents, expedients, mapes plans, gravats, segells documentals.
Libros manuscritos o impresos, códices, privilegios, bulas, legajos, carpetas, documentos, expedientes, mapas, planos, grabados, sellos documentales.

València / Valencia,.....

Signatura / Firma,

31-43-107

Nom de l'investigador/a Nombre del investigador/a	DNI
--	-----

Domílicí
Domicilio

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE PATRIMONI HISTÒRIC I CULTURAL

Signatura:

Sèrie Serie	Any Año
----------------	------------

Títol
Titulo

Autor/a

Libres manuscrits o impresos, còdexs, privilegis, butles, lligalls, carpetes, documents, expedients, mapes plans, gravats, segells documentals.
Libros manuscritos o impresos, códices, privilegios, bulas, legajos, carpetas, documentos, expedientes, mapas, planos, grabados, sellos documentales.

València / Valencia,.....

Signatura / Firma,

31-43-107

Nom de l'investigador/a Nombre del investigador/a	DNI
--	-----

Domílicí
Domicilio

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE PATRIMONI HISTÒRIC I CULTURAL

Signatura:

Sèrie Serie	Any Año
----------------	------------

Títol
Titulo

Autor/a

Libres manuscrits o impresos, còdexs, privilegis, butles, lligalls, carpetes, documents, expedients, mapes plans, gravats, segells documentals.
Libros manuscritos o impresos, códices, privilegios, bulas, legajos, carpetas, documentos, expedientes, mapas, planos, grabados, sellos documentales.

València / Valencia,.....

Signatura / Firma,

31-43-107

Nom de l'investigador/a Nombre del investigador/a	DNI
--	-----

Domílicí
Domicilio

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE PATRIMONI HISTÒRIC I CULTURAL

Signatura:

Sèrie Serie	Any Año
----------------	------------

Títol
Titulo

Autor/a

Libres manuscrits o impresos, còdexs, privilegis, butles, lligalls, carpetes, documents, expedients, mapes plans, gravats, segells documentals.
Libros manuscritos o impresos, códices, privilegios, bulas, legajos, carpetas, documentos, expedientes, mapas, planos, grabados, sellos documentales.

València / Valencia,.....

Signatura / Firma,

31-43-107

Nom de l'investigador/a Nombre del investigador/a	DNI
--	-----

Domílicí
Domicilio



FORMULARIO IV FORMULARIO DE PRÉSTAMO



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

FORMULARIO DE PRÉSTAMO

- Servicio/Oficina y persona solicitante:
- Servicio/Oficina y persona que presta:
- Documento requerido con la signatura de localización:
- Motivo del préstamo:
- Fecha de solicitud:
- Fecha de salida del documento de la oficina que presta:
- Fecha de la entrega:

Entrega,

Recibe,

Fdo.:

Fdo.:

- Fecha de devolución:

Devuelve,

Recibe,

Fdo.:

Fdo.:



FORMULARIO V FORMULARIO DE REPRODUCCIONES



FORMULARIO DE REPRODUCCIONES

NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A:

FECHA:

DOCUMENTACIÓN:

SERIE/SIGNATURA	Nº DE FOLIOS	OBSERVACIONES

FIRMA:



Segundo. Someter a información pública el texto reglamentario durante un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo se podrán presentar reclamaciones y sugerencias. De no presentarse ninguna, este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado según los términos del art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y no será necesario un nuevo acuerdo plenario. En todo caso, después de producirse la aprobación definitiva se publicará el texto íntegro de este acuerdo en el citado Boletín Oficial."

12	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta pel portaveu del Grup Socialista, Sr. Calabuig, sobre València ciutat amiga de la infància.		

MOCIÓN

"La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, el 20 de noviembre de 1989, la Convención de Derechos del Niño y de la Niña. Este texto, que acaba de cumplir 25 años, ha supuesto un paso adelante en la protección y promoción de los derechos de la infancia en un gran número de países, entre ellos el nuestro.

Estos avances parten de la base del derecho a la plena ciudadanía de los menores; es decir pasar de ser objeto de protección a ser sujeto de derecho. Los niños y las niñas no son ciudadanos y ciudadanas en potencia, sino lo son de hecho, y por lo tanto debemos situarlos en un nuevo escenario en cuanto a su condición de ciudadanos y ciudadanas plenas, con necesidades y expectativas propias que las instituciones deben saber recoger en su acción política.

UNICEF tiene la misión de dar seguimiento e impulsar la aplicación de la Convención sobre los derechos del niño y de la niñas en España, dando a conocer la situación de la infancia, como ha hecho en un documento publicado hace poco meses, donde las cifras exponen la cruda realidad que vive la infancia en nuestra Comunidad y en nuestra ciudad.

Este informe acompaña el de muchas otras entidades que trabajan contra la pobreza y la exclusión y a favor de la infancia. Los datos son extremadamente preocupantes en cuestiones como el acceso en condiciones de igualdad al derecho a la educación, fruto entre otras cosas, *'del actual escenario de austeridad presupuestaria'*, en cuestiones como la necesidad de aumentar y no menguar la necesidad de medios materiales y humanos para atender a niños con necesidades educativas especiales, la dificultad para adquirir libros de texto, becas de comedor, transporte escolar...

La realidad es que el 27% de los y las menores viven en una situación de pobreza relativa, y un 10% viven privación material severa. Es por todo esto que es más que necesario priorizar en las políticas y en los recursos hacia la infancia.

El fondo de naciones unidas para la infancia (UNICEF) creó el programa Ciudades Amigas de la Infancia, que pretende impulsar y promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito de las Entidades Locales e impulsar el trabajo en red entre ellas.



Pretende pues a través de este reconocimiento contribuir al desarrollo de políticas a favor de la educación, la igualdad de oportunidades, la protección o la participación.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que este es el camino acertado y por eso proponemos:

Que el Ayuntamiento de Valencia trabaje en la línea que permita cumplir los requisitos para poder así, por fin, formar parte del programa de Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF."

DEBATE

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la **Sra. Menguzzato**, en representación del Grupo Socialista expone:

“Gracias, alcaldesa.

La asamblea general de las Naciones Unidas aprobó ya hace veinticinco años la Convención del Derecho de los Niños y de las Niñas. Este texto supuso un paso hacia delante en la protección y en la promoción de los derechos de la infancia en un número muy elevado de países y también en el nuestro. Los niños son ciudadanos plenos con necesidades y expectativas propias que las instituciones deben saber recoger en su actuación política.

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa siendo sustituida en la Presidencia por el vicealcalde, Sr. Grau.

UNICEF tiene la misión de dar seguimiento y de impulsar la aplicación de esta convención en España y lo hace también dando a conocer la situación de la infancia, como ha hecho en un documento publicado hace pocos meses donde las cifras exponen de nuevo la cruda realidad que vive la infancia en nuestra Comunidad y en nuestra ciudad. Este informe acompaña el de muchas otras entidades que trabajan contra la pobreza y la exclusión y a favor de la infancia. Y lo hemos repetido en numerosas ocasiones, UNICEF dice que en nuestra ciudad el 27% de los menores viven en una situación de pobreza y que un 10% lo hacen con una situación de privación material severa, es decir que en sus familias son incapaces de cubrir sus necesidades más básicas.

Las recomendaciones de la UNICEF en el informe dicen: *‘Aumentar y no menguar los medios materiales y humanos para atender a niños con necesidades educativas especiales, la dificultad para adquirir libros de texto, becas de comedor, transporte escolar...’*. En definitiva, lo contrario que han estado haciendo allá donde gobiernan desde el PP.

UNICEF creó el programa Ciudades amigas de la infancia que pretende impulsar y promover la aplicación de esta convención sobre los derechos del niño en el ámbito de las entidades locales. A través de este reconocimiento lo que pretende es contribuir al desarrollo de políticas a favor de la educación, la igualdad de oportunidades, la protección o la participación.



Y para ser reconocida por UNICEF Ciudad amiga de la infancia deben reunirse dos requisitos fundamentales. Uno es tener un Plan de Infancia que se ejecute y que esté dotado de un presupuesto específico para su desarrollo, y en este punto el Ayuntamiento cuenta con un Plan de Juventud que incorpora a la infancia y que está en fase de desarrollo y de aplicación. Y también una vez puesto en marcha este plan, la ONU debe ser la que valorará si los requisitos se cumplen.

El segundo requisito que debe cumplir esta ciudad para ser nombrada Ciudad amiga de la infancia debe ser el hecho de tener órganos de participación para los niños y este Ayuntamiento carece de ellos. La participación es una manera de empoderar a los niños porque cuando se les da poder se trabaja en su protección, porque al tener voz denuncian situaciones y carencias. Así que promover su participación es realmente protegerlos. Participar también es educar a los niños a que sean parte de la ciudad, a que participen de ella y por lo tanto que la sientan como propia. Y, por cierto, también les ayuda a ser futuras personas responsables.

Tal vez así los adolescentes del futuro, si participasen de niños y sintiesen como propia la ciudad cuando saliesen a divertirse o a hacer botellón, quieran cuidar de la ciudad de la que son partícipes. Y a lo mejor, como leíamos anteaer en los medios de comunicación, no tiren los envases al suelo como cualquier cosa. Porque este Ayuntamiento puede hacer cosas por cambiar los hábitos y no sólo la cuestión es decir que en esta ciudad se limpia poco y cuando se denuncia que se limpia poco se dice que es que la gente es como muy cochina, que es lo que vino a decirnos el Sr. Grau hace tres días en el debate de la Federación de Vecinos. Precisamente educar a los menores en creer que esta ciudad es suya, que la sientan como propia, que sean responsables, hace adolescentes responsables.

Por lo tanto, pedimos al gobierno municipal que trabaje en la línea de permitir que se cumplan estos requisitos para poder así formar parte de este programa. Pero el objetivo último no es tener este reconocimiento y ya está, el objetivo último es poner a la infancia en la agenda política local. Porque ser amigo de la infancia no es un título honorífico para que lo saquen a pasear sino que es un compromiso de trabajo estable que debe garantizar el bienestar de los niños y que traducido a la vida cotidiana –como dicen UNICEF o Save the Children– significa tomar medidas para *‘poner a los niños lo primero, erradicar la pobreza e invertir en la infancia, educar a los niños, proteger de la violencia, trabajar contra la pobreza de los niños en el mundo y escuchar a los niños y asegurar su participación’*.

De verdad creemos que en estos objetivos este Ayuntamiento tiene mucho por hacer. La autocomplacencia y el ‘ya lo estamos haciendo’ de costumbre a la crítica de nuestras propuestas y la venda que se ponen en los ojos frente a las denuncias de las ONG ha sido la respuesta sistemática a la situación de la infancia durante esta legislatura. Y creo de verdad que los valencianos en general y los niños en particular les ha servido de bien poco.

Muchas gracias.”

La delegada de Bienestar Social e Integración, **Sra. Albert**, responde:

“Muchas gracias, Sr. Vicealcalde. Sras. y Sres. Concejales.

¿Dónde estaba, Sra. Menguzzato, el día del 25 Aniversario de la Convención de las Naciones Unidas? ¿Se perdió? Como su jefe de Madrid.

Los datos de los que usted habla de este informe, ¿me puede decir dónde está que son datos de nuestra ciudad? ¿Lo pone en algún sitio que son de la ciudad de Valencia? Son datos de la Comunidad Valenciana.

Independientemente de eso, ustedes como siempre hacen extrapolaciones. Y la realidad es la que es, los indicadores son los indicadores y las estadísticas son las estadísticas. Ustedes dijeron no al II Plan de Inclusión en el que una de las acciones es hacer un estudio de las necesidades de la infancia en la ciudad de Valencia para tener los datos reales de la ciudad y no extrapolar como siempre hacen ustedes.

Independientemente de los datos, que nosotros asumimos y ustedes siempre se quedan ahí en los datos, lo que hacemos cada día es trabajar para estos niños y para estas familias. Eso lo hacemos todos los días. Pueden repetir tantas veces el tema de que si hacemos o dejamos de hacer, pues no. Lo que hacemos todos los días es trabajar.

Sí que podemos extrapolar lo que son los requisitos, lo que son las recomendaciones, lo que son los consejos que hace UNICEF en este documento porque lo hemos hablado con ellos. Porque cada vez que hacen este documento, cada vez que lo publican y cada día estamos en permanente contacto con todas las ONG y con todas las entidades que trabajan en la ciudad de Valencia para la infancia.

Pero ustedes como nunca vienen ni a los actos, ni a las reuniones y siempre dicen no a todas las propuestas, pues se olvidan de eso y sólo vienen aquí al Pleno a volver a dar su discursito.

Decirle, y extrapolando lo que es importante del documento, que son muy importantes los porcentajes. Es verdad, es importante saber cuántas personas están en una situación de dificultad. Pero lo más importante son las indicaciones, que existan estrategias y planes de actuación. El II Plan de Inclusión Social de la Ciudad de Valencia 2014-2017, el Plan Joven de la Ciudad de Valencia 2014-2018, incrementar los recursos económicos y un seguimiento del Presupuesto. En el 2008 un presupuesto de 23.500.000 euros, este año hemos incrementado a 32.393.000 euros más 12.000.000 euros del Plan Joven.

La coordinación. La Sección del Menor se coordina con el resto de Concejalías de este Ayuntamiento, con las instituciones, administraciones autonómicas, administraciones centrales y sobre todo con las entidades y ONG que se dedican cada día a atender a las personas y a la infancia. Por cierto, en este 2014 hemos aprobado la Comisión de Valoración de Riesgo de la Infancia.

Recopilación y análisis de datos. Es muy importante saber cuántas personas, cuántos niños necesitan ayuda en la ciudad. Nosotros lo sabemos porque vienen a nuestros Centros Municipales de Servicios Sociales, sabemos la demanda que existe y también sabemos que esa demanda se ha reducido. En el año 2012, 29.886 personas acudieron a nuestros CMSS. En este año 2014, 26.000 personas. Esos son los datos, esos son los indicadores.

Cooperación internacional. Habla también el documento de incrementar el presupuesto para cooperación internacional, eso es lo que hemos hecho en el 2014 y a petición y consultando



con la Plataforma de ONGD y con todas las entidades que trabajan en cooperación por el desarrollo, como ACNUR, ONU, Hábitat o cualquier entidad que trabaja para las personas fuera de nuestro entorno. Y hemos publicado la convocatoria por 300.000 euros durante este 2014 y lo vamos a seguir haciendo.

Y por supuesto, hablarle de los recursos complementarios de la atención de los menores en la ciudad. Porque aparte de todo el Programa del Menor de la ciudad en lo que es inserción, en lo que es prevención, en lo que es protección, que no se lo voy a leer. Pero sí que le voy a decir de esa Comisión Municipal de Valoración de Riesgo de los Menores y de la redacción del nuevo Protocolo de Actuaciones de Expedientes del Menor. El Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Valencia de la Universidad de Valencia para tratar temas de intervención, investigación y formación, y relaciones familiares y violencia familiar. El Convenio con la Universidad Politécnica de Valencia para hacer este estudio del que le he hablado de las necesidades de la infancia en la ciudad de Valencia. Y por supuesto, la coordinación con el resto de Delegaciones municipales.

Pero yendo al tema de formar parte de la Red de Ciudades Amigas de la Infancia, decirle que llevamos muchísimos años ya trabajando en este sentido. Usted ha dicho los requisitos que hacen falta, pero no lo tiene claro. Porque el único requisito que nos falta es uno, el de la participación. Uno de ellos, sólo nos falta ése.

Llevamos todos estos años, desde el 2004 que nos presentamos para que nos dieran ese reconocimiento y en octubre el jurado formado en parte por cuatro entidades –y entre ellas un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias y un representante del Ministerio, entre otros–. No sabemos exactamente si esos representantes cuánto hicieron porque nos reconocieran o no.

Nos falta ese requisito y usted como no se leyó el II Plan de Inclusión se lo vuelvo a releer y le voy a decir la acción que es la que necesitamos para ser parte de la Red de Ciudades Amigas de la Infancia. El punto 4.2.5 prevé expresamente el diseño y puesta en marcha del programa Educar para participar, a desarrollar en los centros educativos de la ciudad en colaboración con las entidades sociales con la finalidad de crear la plataforma de participación y promocionar las medidas inclusivas en el ámbito escolar.

Por tanto, lo que le propongo y se lo propongo ahora para que en parte pueda aprobar esta acción del Plan de Servicios Sociales es:

‘Que este Ayuntamiento siga dedicando especial prioridad a las acciones y programas dirigidos a la infancia, de acuerdo con los objetivos, medidas y acciones incluidas en el Plan Joven de la Ciudad de Valencia 2014-2018 y en el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2014-2017, entre cuyas acciones se encuentra ya previsto el diseño y puesta en marcha del programa *Educar para participar*, a desarrollar en los centros educativos de la ciudad en colaboración con las entidades sociales, con la finalidad de crear una plataforma de participación y promocionar medidas inclusivas en el ámbito escolar, lo que a su vez permitirá el reconocimiento de ciudad amiga de la infancia.’

Gracias.”



Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la **Sra. Menguzzato** expone:

“Gracias.

Por lo tanto, Sra. Albert. A día de hoy, ¿cumple la ciudad de Valencia los requisitos para ser ciudad amiga de la infancia? No. Han pasado diez años desde la última vez que lo intentaron. Nos tuvieron que decir que no porque la Sra. Torrado ya hacía gala de que esta ciudad era estupenda para los niños. Todo lo que usted ha dicho ya lo leyó ella hace diez años y UNICEF le dijo: *‘No, no cumplen ustedes los requisitos’*. Y ustedes a día de hoy tampoco. ¿Pero saben por qué?, por mucho que haya leído todo eso. Porque no han tenido la voluntad de hacerlo.

Nosotros en 2004 propusimos la Comisión de Infancia en esta ciudad, en 2010 propusimos la Comisión de Infancia en esta ciudad, en 2012 yo propuse la Comisión de Infancia en la Comisión de Progreso Humano. ¿Sabe lo que me contestaron? Que cuando quieras que algo no funcione haz una comisión, esa fue su respuesta. Así que no me diga que lleva diez años trabajando en la participación de los niños y en un montón de cosas para cumplir los requisitos porque lleva diez años sin haber hecho nada para cumplirlos. Hace unos meses en la última convocatoria que dio UNICEF Valencia no se pudo presentar porque no cumplíamos los requisitos y no podremos volver a hacerlo hasta 2016 porque es una convocatoria bienal. Así es que por su falta de voluntad política no podemos ser ciudad amiga de la infancia.

Usted dice que trabaja todos los días, que yo no lo dudo que trabaja todos los días y que la realidad es la que es. Y precisamente porque de los compromisos de UNICEF es que esta ciudad no los cumple, perdóneme. Dice: *‘Poner a los niños lo primero’*. Lo siento mucho pero es que en esta ciudad se permite que se desahucien familias con menores, eso no es poner a los niños lo primero. *‘Educar a todos los niños’*, pero si la primera medida que tomó la alcaldesa cuando llegó al gobierno en esta ciudad fue eliminar las escuelas infantiles. ¿Eso es educar a los niños?

Y sigo: *‘Trabajar contra la pobreza infantil’*. ¿Que han aprobado un presupuesto de 300.000 euros? Pero si el primer año que usted fue concejala de Bienestar Social eliminó los 2.000.000 euros de presupuesto para la cooperación internacional con ese discurso tan estupendo de la derecha de que los valencianos lo primero y ahora sale un informe esta semana de UNICEF diciendo que hay 62 millones de niños en el mundo que tienen emergencia social. ¿Y ahora se jacta de que ha puesto 300.000 euros después de quitar 2.000.000 euros?

Escuchar a los niños y asegurar la participación. Pues no, claro que no. Lo propusimos en 2004, en 2010 y en 2012 que nos dijeron que era una tontería.

Para acabar y para decirle que no a su propuesta. ¿Y por qué? Porque lo que les hace falta desde luego es voluntad transformadora, que es evidente que no la tienen. Se lo repito una vez más, por mucho plan que apruebe, por mucho papel que escriba, ustedes no han hecho ni una línea en el cambio de estrategia de la lucha contra la pobreza infantil ni del crecimiento de la desigualdad en esta ciudad. Y si no se priorizan las políticas sociales y de promoción social, y para eso hay que poner dinero, no lo conseguiremos. Por mucho que me digan que gastan lo suficiente lo que no engaña son las cifras, así es que vayan a la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, año 2014, y vean cuál es la media de las ciudades españolas en gasto en servicios sociales y promoción social: media de España, 97 euros; media de la ciudad de



Valencia, 77euros, 20 euros menos, que no llegan ni de lejos a los 110 euros que gasta Quart de Poblet, ni a los 116 de Alaquàs, ni a los 120 de Ontinyent y porqué no decirlo de Paterna.

Eso es voluntad transformadora y no sus discursos, y la voluntad política de su partido en esta ciudad, en esta comunidad y en este país sobre el tema de la infancia se ha demostrado durante todos estos años ya. Porque la gran ambición que debía de ser el mejorar la vida de los niños y de las niñas les tenía que haber obligado a generar pactos que protegiesen esos 2.300.000 niños pobres que hay en este país -y no nos inventamos los datos, 2.300.000-. Y no han tenido intención de protegerlos de esta crisis y mucho menos, claro, de sus propios recortes. Así es que nuestro empeño será precisamente por ese pacto por la infancia porque blindaremos los derechos de los niños como lo hicimos por cierto con los mayores en el Pacto de Toledo porque antes de la firma de ese pacto los mayores en este país eran mucho más pobres, lo haremos también con la infancia.

Y acaben ya con esa complacencia que de verdad no les ha servido de nada a los valencianos.

Muchas gracias.”

Responde la **Sra. Albert**:

“Gracias.

Después de escucharla y decir que no a esta propuesta alternativa no le entiendo. Lo que pide en su moción es que formemos parte de la Red de Ciudades Amigas de la Infancia y el requisito único que nos falta es éste y usted va a decir que no, pues allá usted.

Independientemente de todo lo que ha elevado la voz para hablar del tema, la realidad es la que es y los datos son los que son. Y repito, trabajamos todos los días por las familias y por los menores de la ciudad. Y por mucho que usted repita y eleve la voz no va a ser de otra manera porque lo hacemos así, y lo hacen nuestros técnicos de Servicios Sociales que están en cada uno de nuestros once CMSS. Y repito, fue un jurado en octubre de 2004 el que dijo que no entráramos en esta red.

También decirle que usted o la persona que tenía que haber ido este martes pasado a la Comisión de Seguimiento del Plan Jove, en la que también se habló de este tema. También decirle que usted se basa en un documento pero no ha hablado con los representantes de UNICEF, si hubiese hablado con ellos le hubieran dicho dos cosas. La primera, que en estos momentos no es prioritario formar parte de este reconocimiento. Que lo más prioritario es la prevención, la inserción para personas y para menores y sobre todo también intentar ayudar en medio externo, en medio abierto a las personas y a los niños en la ciudad de Valencia. Y eso es lo que estamos haciendo y es lo que hacemos cada día.

Y repito, por mucho que eleve la voz la situación es la que es. Y UNICEF, los representantes de UNICEF con los que me reúno cada vez, la última vez en diciembre, estuvimos hablando de eso y de la Comisión de Defensa del Menor que son dos de las recomendaciones de



UNICEF en este documento. Pero nos dijeron: no son las dos prioridades. La prioridad es atender a los niños y a la infancia en la ciudad. Eso es lo que estamos haciendo y lo que vamos a seguir haciendo.

Así que se lo repito otra vez y si tiene a bien el aprobar esta moción alternativa, y la vuelvo a leer:

‘Que este Ayuntamiento siga dedicando especial prioridad a las acciones y programas dirigidos a la infancia, de acuerdo con los objetivos, medidas y acciones incluidas en el Plan Joven de la Ciudad de Valencia 2014-2018 y en el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2014-2017, entre cuyas acciones se encuentra ya previsto el diseño y puesta en marcha del programa Educar para participar, a desarrollar en los centros educativos de la ciudad en colaboración con las entidades sociales, con la finalidad de crear una plataforma de participación y promocionar medidas inclusivas en el ámbito escolar, lo que a su vez permitirá el reconocimiento de ciudad amiga de la infancia’.”

VOTACIÓN

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación en primer lugar la propuesta alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla con los votos a favor de los/las 17 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión (faltan los Sres. Domínguez y Jurado, así como la Sra. Alcaldesa). Votan en contra los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV. En consecuencia, decae la moción original.

ACUERDO

"Vista la moción suscrita por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Calabuig, sobre Valencia ciudad amiga de la infancia, y de conformidad con la propuesta alternativa formulada *in voce* durante el transcurso de la sesión por la concejala delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, se acuerda:

Único. Que este Ayuntamiento siga dedicando especial prioridad a las acciones y programas dirigidos a la infancia, de acuerdo con los objetivos, medidas y acciones incluidas en el 'Plan Joven de la Ciudad de Valencia 2014-2018' y en el "II Plan de Servicios Sociales para la inclusión social 2014-2017", entre cuyas acciones se encuentra ya previsto el diseño y puesta en marcha del programa 'Educar para participar' a desarrollar en los centros educativos de la ciudad en colaboración con las entidades sociales, con la finalidad de crear una plataforma de participación y promocionar medidas inclusivas en el ámbito escolar, lo que a su vez permitirá el reconocimiento de ciudad amiga de la infancia".

13	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89EUV-2015-000017-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció suscrita pel portaveu del Grup EUPV, Sr. Sanchis, sobre una EMT reforçada i amb projecció de futur.	



MOCIÓ

"Una característica fonamental de les ciutats sostenibles i amables és la concepció de la mobilitat basada en la necessitat que aquesta vinga facilitada pels poders públics per garantir així que és una veritable alternativa al vehicle privat. O dit d'altra manera, ha de ser el transport públic l'encarregat de jugar un paper protagonista en la mobilitat urbana.

Si abans diem que el transport públic ha de ser prioritari davant el vehicle privat, també és imprescindible que abastisca el conjunt de la mobilitat col·lectiva que es produeix a nivell urbà i interurbà, ja que així estarà demostrada la seua rendibilitat social.

A la ciutat de València comptem amb una de les empreses públiques de transport més potents del conjunt de l'Estat. Així, la flota d'autobusos de l'EMT i la seua plantilla de treballador/es destaca per la seua professionalitat, i bon servei als usuaris/es, tot i no disposar d'un suport pressupostari d'acord amb el seu servei prestat.

Així l'EMT es veu colpejada any rere any per un pressupost limitat i llastrat pels ingressos i pel descens en la venda de títols, per la reducció material de la subvenció municipal i una subvenció estatal al transport metropolità que no sols no arriba mai, sinó que a més la seua petició és menyspreada pel Govern Central, deixant buida la casella als Pressupostos Generals de l'Estat. Cal recordar que el pressupost de l'Empresa Municipal de Transports (EMT) per a 2015 ascendeix a 97.484.501 euros, es a dir, 1.249.254 euros de reducció respecte a 2014.

Davant aquesta situació, és urgent que l'EMT responga amb aquelles mesures que es troben al seu abast, com ara, passant a gestió directa els serveis de l'Autobús Turístic i el Metrorbital.

L'Autobús Turístic juga un paper protagonista a l'hora de mostrar la nostra ciutat als/les visitants que volen conèixer-la. La concessió finalitza al mes de juny. Des d'EUPV pensem que ja és hora que siga l'EMT qui el gestione. Es tracta, doncs, que un servei imprescindible, que malauradament es troba en mans privades, passe a ser públic.

Per altra banda, pel que fa a Metrorbital es tracta d'una línia circular que abasteix València de punta a punta i que malgrat ser de gestió privada utilitza la infraestructura destinada a l'EMT. Un servei com aquest hauria de convertir-se en una línia de l'EMT per la seua rendibilitat social i econòmica.

Per tot l'anteriorment exposat, el regidor que subscriu, en nom propi i en el del grup municipal d'Esquerra Unida, formula les següents propostes d'acord:

Primera. Que una vegada finalitze el proper mes de juny la concessió a una empresa privada de l'autobús turístic, aquest servei passe a ser gestionat íntegrament per l'EMT.

Segona. Que el recorregut i el servei prestat fins ara per l'autobús Metrorbital passe a ser ofert en exclusiva per l'EMT."

DEBATE



Abierto el primer turno de intervenciones por la Presidencia, el **Sr. Sanchis**, portavoz del Grupo Municipal EUPV, expone:

“Gràcies, Sr. vicealcalde. Srs. regidors, Sres. regidores.

Presentem des d'EU aquesta moció en la línia no sols de reforçar el transport públic en la ciutat de València sinó també amb l'objectiu de què tinga i oferisca un millor servei i també puga resoldre o donar idees per a resoldre la situació econòmica per la qual passa aquesta empresa pública, una empresa que al ser pública evidentment no podem aspirar a tindre beneficis però sí a millorar el seu finançament. Perquè millorant el seu finançament millorarem el seu servei, millorarem la seua freqüència i millorarem també l'acceptació que la població li dona.

En primer lloc, com diu el cos de la moció, el transport públic juga un paper fonamental en les ciutats com la nostra per a pacificar el trànsit, per a ser una autèntica alternativa en la mobilitat urbana i perquè deixe de tindre la prioritat en l'ocupació de la calçada el vehicle privat. Si hi ha més autobusos, més freqüències hi haurà per tant més gent que emprarà aquest servei públic i més innecessari es farà viatjar en vehicle privat. Vehicle privat que malgrat la insistència de l'equip de govern continua sent l'element fonamental pel que es caracteritza aquesta ciutat i que no tenim més que eixir al carrer i veure com els cotxes són els autèntics amos de la mobilitat a València.

Per això pensem que l'EMT, malgrat la situació financera a què farà referència després, és una de les empreses públiques més potents de transport públic de l'Estat espanyol que té uns grans professionals i que pot oferir millor servei. L'EMT de tota forma –ho hem debatut ací– ve llastrada per pressupostos limitats i per ingressos que són deficitaris de sempre, però ara també a partir del descens en venda de títols, especialment alguns en concret.

També és de veres que –i ha sigut un dels debats fonamentals d'aquesta legislatura i malauradament ho serà també de la propera– ens hem quedat una vegada més sense tindre la possibilitat d'accedir a la subvenció estatal per al transport metropolità que haguera donat uns recursos extraordinaris a l'EMT i haguera pogut complir els seus objectius d'una forma molt més clara, i no estar sempre regatejant o bé baixades salarials als treballadors i a les treballadores de l'empresa que vull recordar ací que del conjunt dels treballadors i de les treballadores del sector públic municipal són els que més poder adquisitiu han perdut des de l'any 2011 així com oferir un millor servei.

Sense anar més lluny, hem de recordar que el Pressupost de l'EMT del 2015 és 1.249.254 euros menys que el Pressupost de 2014, és a dir, una reducció objectiva. I a més a més sense la subvenció estatal que no calia, se'ns van dir a l'oposició quan presentàrem una moció conjunta, perquè el govern central ho anava a fer, ho anaven a fer els diputats i les diputades del PP en el Congrés dels Diputats o la Sra. alcaldessa en negociació directa amb el president del Govern o amb el ministre d'Hisenda. Al final cap de les tres coses s'ha materialitzat i ens hem quedat sense eixa subvenció.

Davant d'aquesta situació el que volem és aportar dues idees, dues propostes per a millorar. Millorar no solament el servei que pot fer l'EMT sinó demostrar que podem estar a l'ofensiva del transport a la nostra ciutat davant del vehicle privat i davant d'altres gestions privades. La concessió del servei de bus turístic que pareix ser que finalitza el mes de juny podria



ser una bona oportunitat per a què aquest servei –que cer cert es cobra car l’accedir al bus turístic– poguera ser de gestió directa per part de l’EMT. És un servei imprescindible, per tant, en moltes ciutats que tenen aflluència turística com és la ciutat de València i que malauradament en el nostre cas es troba en mans privades. Dic això perquè ciutats com ara Vitòria són gestionades directament per l’Ajuntament. O el Metrorbital, que ha estat una de les reivindicacions també de fa molt de temps per part dels treballadors i de les treballadores, i també nosaltres hem fet referència en altres moments ja que es tracta d’una línia circular que aprofita precisament els carrils que estan dissenyats per a l’EMT i que podria ser emprat pel servei públic, per la nostra EMT perquè a més a més té una bona rendibilitat social i econòmica.

Eixes són les dues propostes que fem i vull acabar amb una idea, si s’eixampla l’empresa pública, si s’eixampla el nostre servei tindrem la capacitat també de contractar treballadors i treballadores en aquesta empresa.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el **Sr. Sarrià** expone:

“Gràcies, Sr. vicealcalde.

Intervinc per a fixar la nostra posició respecte a esta moció del Grup EUPV i matisar algunes qüestions. Respecte a la proposta de què la línia Metrorbital siga assumida per l’EMT el nostre total acord, és una proposta que nosaltres reiteradament no sols en esta legislatura sinó en anteriors –2007, 2010... – hem vingut reclamant mitjançant mocions. Era inclús un compromís del propi equip de govern amb el nom de línia 37 que havia de donar cobertura a l’actual recorregut de la línia Metrorbital. Creiem que és una línia necessària que hauria d’estar dins de la xarxa pública de la ciutat i per tant res a dir a la proposta i recolzar-la.

Respecte a la proposta de què el bus turístic siga assumit per la pròpia EMT com un servei a qui ens visita, en principi no tenim res en contra. Sembla que tot allò que signifiqui donar càrrega de treball a l’EMT i per suposat amb el corresponent finançament és positiu. Des del punt de vista de la ciutat eixe és un servei que es pot prestar perfectament també des de l’àmbit públic. Òbviament no seria només una responsabilitat de l’EMT, altres departaments de l’Ajuntament haurien d’intervindre. Només tenim un dubte, segons les nostres informacions les empreses que en estos moments presten estos serveis -que no és una, en són dos- ho fan en una situació d’autorització administrativa, no tant de concessió. Possiblement el delegat ens ho puga aclarir en estos moments i entenem que en tot cas no seria una cosa per l’altra, entre altres coses perquè si és simplement una autorització administrativa per a prestar un servei als turistes que visiten la ciutat seria difícilment substituïble una cosa per l’altra.

A expenses també de conèixer quina és la resposta de l’equip de govern, anunciar-li el vot positiu amb eixa matisació de què no acabem de tindre clar que la proposta respecte al bus turístic es puga fer en els termes que s’ha plantejat.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo.



Responde el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte **Sr. Mendoza:**

“Gracias, vicealcalde.

Lo primero de todo es agradecerle al Grupo de IU los halagos. La verdad es que para este equipo de gobierno que se le reconozca la gestión que se hace de una empresa como la EMT y se reconozca que es una de las más potentes de España y que su enorme eficiencia favorece a un montón de ciudadanos es de agradecer, la verdad es que estoy plenamente de acuerdo con eso.

Dicho esto, me gustaría señalar que al final toda empresa pública y privada tienen una serie de objetivos totalmente distintos. El objetivo de nuestra empresa de transportes es una empresa pública, sostenible y de calidad., es decir, una movilidad urbana ejemplar. Ejemplar en el sentido de que, y así nos lo dicen nuestros usuarios que nos dan un grado de satisfacción muy alto, es importante saber que solamente en el 2014 hemos tenido 1.700.000 viajeros más.

En Valencia hay dos rutas turísticas gestionadas por dos empresas privadas con un claro carácter emprendedor y que son mucho más que una empresa de transportes de viajeros. Son empresas que venden paquetes turísticos, que llevan tours complementarios, que llevan degustaciones culinarias y un montón de servicios más que son aspectos bastante alejados de lo que es el servicio público como puede ser la EMT.

Nosotros además de todo esto creo que ofrecemos una alternativa muy razonable y la verdad muy seria para el turismo. Creemos que la iniciativa privada tiene que desarrollarse también y tiene que generar empleo. Pero también nosotros prestamos un servicio importante a los turistas, tanto es así con la línea 9, con la línea 4 o con la recién creada línea 25, que al final nosotros a lo largo de la semana estamos llevando a más de 4.000 turistas en esas líneas, una cifra bastante más importante de la que mueven las dos empresas de servicio de bus turístico que hay en la ciudad.

Y con respecto a la Metrorbital, subsiste el principio de subsidiariedad que es importante y que es un sistema recogido en todo el mundo y que nosotros pensamos que de esa cuestión en unos foros se pide que colaboremos y que haya una coordinación entre los medios de la Generalitat Valenciana y los del Ayuntamiento, luego parece ser que cuando llegamos a otro foro lo que estamos pidiendo es que no colaboremos con la Generalitat Valenciana y que desaparezca un servicio que en este momento se presta por parte de la Generalitat Valenciana y nosotros pensamos que lo presta correctamente.

A mí esto me parece más un brindis al sol a los sindicatos para demostrarles que estamos por el empleo público, que lo que queremos es ayudarles y que si prestamos un servicio como el del bus turístico pues crear una serie de empleos que siempre se agradece dentro de una empresa pública que se vayan creando.

Creo que la moción no se sustenta ni económicamente ni operativamente porque para nosotros nuestra función es otra, nosotros prestamos un servicio importante a la ciudad, creo que los datos demuestran que hacemos mucho por el turismo. Y hacemos una cosa distinta, se ofrece



un paquete para un tipo de personas que quiere gastarse una cantidad de dinero y que le lleven a los sitios y la EMT lo que hace es mostrar la ciudad de otra manera a un precio más reducido. Creo que están las dos cosas, creo que hay espacio para los dos y por lo tanto nosotros vamos a votar en contra de la moción.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el **Sr. Sanchis** expone:

“Gràcies, sr. vicealcalde.

Jo crec que la moció sí que es sustenta malgrat el que acaba de dir el Sr. regidor de Circulació i Transports. I crec que es sustenta precisament perquè el que pretén és continuar refermant eixa potencialitat que té l’EMT i a més a més fent-ho en serveis que com s’ha dit ara són de reconeguda rendibilitat econòmica i social com és atendre el turisme. Perquè com comentava el Sr. Sarrià, nosaltres estaríem d’acord amb què una autorització administrativa no és igual que una concessió, però si és una concessió que finalitza el mes de juny sí que ho mantindríem en el sentit què és una concessió que es podria renegociar. Per tant, són coses distintes com ha dit el Sr. Sarrià.

Pel que fa amb el Metrorbital, jo crec que no es tracta d’anar en contra del que hem dit sempre d’una coordinació amb el transport de la Generalitat en aquest cas. El que passa és que això és un servei que ofereix la Generalitat amb gestió indirecta i emprant uns carrils; per tant, un servei que podria donar l’EMT. No es tracta de descoordinar sinó que com la Generalitat no dóna una gestió directa d’eixe servei, que passe a l’EMT. Estem parlant d’una línia que a més a més és estrictament urbana, de la ciutat de València, i que perfectament ho podria oferir l’EMT.

Jo sí que mantinc aquesta proposta, no és de veres ni molt menys un brindis al sol als sindicats. I recordar dues coses. Crec que són bons els objectius de millorar els ingressos d’una empresa pública per a què així es puga crear inclús llocs de treball. No estem en una situació per a tirar coets, hi ha moltes persones que no tenen treball a la nostra ciutat i aquestes propostes jo crec que van en la línia positiva precisament de lluitar contra l’atur.

Gràcies.”

Se reincorpora a la presidencia la Sra. Alcaldesa.

Responde el **Sr. Mendoza**:

“El tema de la Metrorbital. Fue un compromiso por parte de la Generalitat Valenciana hacer una línea de metro que hiciera esa ruta. No ha llegado ese momento por las cuestiones que sea y el Ayuntamiento de Valencia lo que forzó es que hubiera una línea que realizara ese mismo recorrido por parte de la Generalitat Valenciana. Ese proyecto está ahora en exposición pública -el servicio público de transporte de viajeros- y nosotros lo que hemos hecho es presentar una



serie de alegaciones para mejorarlo, sobre todo porque nos creemos el tema de la coordinación en los distintos foros. No solamente en un foro aquí y en un debate sobre ideas de la ciudad queremos una cosa distinta. Nosotros nos lo creemos aquí y fuera, y pensamos que puede mejorar la línea. Eso es lo que hemos propuesta a la Generalitat con nuestras alegaciones sobre el tema de la Metrorbital.

Sobre el tema del Bus turístico le tengo que decir que ahora mismo las dos empresas, como bien apuntaba el Sr. Sarrià, no es una concesión sino que es un permiso que hay para que realicen unas paradas a lo largo de la ciudad y esos permisos finalizan el mes de junio. Pero además de eso hay una cuestión fundamental y es que el Bus turístico en este momento emplea a 95 personas. ¿Qué pasaría con esas 95 personas si nosotros como EMT decidimos asumir ese servicio? Esas 95 personas van a empezar a engrosar la lista del paro.

¿Usted ha valorado lo que costaría que mañana la EMT en vehículos asumiese ese servicio? No lo ha valorado. Ocho millones de euros, ocho millones en vehículos, en equipos de ticketing, en locuciones y en programas informáticos; además de eso, tenemos que emplear a ese número de personas y ese número de personas costarían una media de 3.400.000 euros al años. Si usted me dice de dónde quiere que los recortemos, de dónde quiere que los quitemos, ¿de sanidad?, ¿de servicios sociales?, ¿de empleo? Empleo, no. Empleo que es empleo público, no lo toquemos. Esos números hay que hacerlos y es necesario hacerlos. Y nuestra obligación es calcularlo porque como se me hace una propuesta lo normal es que calcule qué puede costar esa propuesta.

Y volviendo al tema del Metrorbital, nosotros lo que hacemos es intentar aprovechar muy bien nuestros recursos porque consideramos que la Metrorbital -y sobre todo porque hemos presentado algunas alegaciones- puede mejorar, pero lo que queremos es con los recursos que tenemos dar un mejor servicio. Por ejemplo, llevar la línea 95 a Natzaret con lo que se supone que tenemos 1.700 viajeros más al día, la reordenación de las líneas de Russafa con 100.000 viajeros más, la nueva línea 25 lo que supone que estamos llevando 1.000 personas diarias que antes no las estábamos llevando.

Y eso, como usted bien dice, genera economía, genera que nosotros podamos reinvertir en nuestra EMT y genera darle mucho más trabajo a nuestros trabajadores que son una parte muy importante y principal de nuestra EMT, lo que quiere decir que ellos ahora mismo al crear nuevas líneas y al extender las líneas lo que estamos es favoreciendo que siga habiendo empleo dentro de nuestra empresa municipal.

Nosotros vamos donde se nos necesita, donde nos piden que vayamos. No donde no hay un requerimiento del ciudadano porque nadie nos ha solicitado que prestemos ese servicio. Nos lo ha solicitado su Grupo, únicamente su Grupo.

Y nuestra vocación no es destruir empresas, esa no es nuestra vocación. Y apoyar al emprendedor. Porque en esta ciudad hay espacio suficiente tanto para la gente que quiere crear su propia empresa y generar empleo. Y nosotros estar donde estamos y como administración pública apoyarles.

Por lo tanto, seguiremos haciendo lo que tenemos que hacer que es estar donde los valencianos nos necesitan favoreciendo la movilidad en la ciudad y no destruyendo empresas.



Gracias.”

VOTACIÓN

Finalizado el debate, el Sr. Sarrià solicita votación separada de cada una de las propuestas que conforman la moción. La Presidencia somete a votación en primer lugar la propuesta nº 1 y el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 17 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión (faltan los Sres. Domínguez, Crespo y Jurado); hacen constar su abstención los/las 8 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Socialista, y votan a favor los/las 5 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Compromís y EUPV. A continuación, somete a votación la propuesta nº 2 y el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 17 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión (faltan los Sres. Domínguez, Crespo y Jurado); votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

14	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89COM-2015-000020-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta per la Sra. Castillo, del Grup Compromís, sobre la retirada de quatre zones declarades d'afluència turística a la ciutat.	

DEBATE CONJUNTO PUNTOS 14 Y 16

La Presidencia informa que la Junta de Portavoces ha acordado debatir conjuntamente sendas mociones la primera suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, sobre la retirada de cuatro zonas declaradas de afluencia turística en la ciudad y la segunda por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, sobre libertad de horarios en zonas de gran afluencia turística, en los siguientes términos:

14) Moción Grupo Compromís:

"A les últimes setmanes hem conegut dos sentències que posen en dubte el criteri de l'Ajuntament de València i de la Generalitat Valenciana per autoritzar a les grans superfícies d'àrees concretes, denominades d'afluència turística, a obrir tots els diumenges i festius de l'any.

La primera és una sentència del Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa-Administrativa que autoritza a una gran superfície de Beniferri a obrir els 365 dies de l'any. Esta sentència considera arbitraris els criteris utilitzats per l'equip de govern per a fixar estes quatre zones d'afluència turística i obre la possibilitat que qualsevol centre comercial amb un BIC al seu voltant obri tots els festius i diumenges.

En la mateixa línia s'ha expressat la Comissió Nacional dels Mercats i la Competència obligant a la Generalitat Valenciana a autoritzar a un centre comercial de Xirivella, localitzat al costat del terme municipal de València, a obrir els 365 dies a l'any. Este requeriment també considera arbitraris els criteris utilitzats per a delimitar les quatre zones d'afluència turística de València.



Des de Compromís hem denunciat reiteradament des de la seua aprovació per l'equip de govern, al desembre de 2012, la fixació d'estes zones, a més de les conseqüències negatives que tenia l'obertura dels diumenges per al comerç de proximitat als nostres barris i per la conciliació familiar-laboral dels treballadors i de les treballadores del sector del comerç.

El temps ens ha donat la raó, l'obertura dels diumenges no ha incrementat l'ocupació al sector del comerç, ni ha augmentat les vendes, sinó que sols ha provocat un canvi en els hàbits dels consumidors autòctons ja que els turistes en cap moment han abarrotat els centres comercials de la nostra ciutat.

Per tot açò, la regidora que subscriu formula les següents propostes d'acord:

Primer. Retirada de les quatre zones d'afluència turística de la ciutat.

Segon. Instar la Generalitat Valenciana a modificar la llei que autoritza la llibertat horària dels centres comercials a les zones d'afluència turística.

Tercer. Que l'Observatori del Comerç, amb la participació de tots els agents implicats (institucions públiques, associacions de comerciants, supermercats i grans superfícies, sindicats...), consensue una llei amb criteris objectius i que protegisca el model de comerç mediterrani de proximitat."

16) Moción Grupo Socialista:

"El 10 de diciembre de 2012, la alcaldesa de Valencia daba a conocer las cuatro zonas de afluencia turística para las que se iba a proponer a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio la libertad de horarios comerciales.

Esta propuesta se hacia en base al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, publicado en el BOE el 14 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que recoge, en su título V, un conjunto de medidas urgentes de carácter liberalizador en el ámbito de la distribución comercial y que modifica la Ley 1/2004, de horarios comerciales.

Así el artículo 5, Establecimientos con régimen especial de horarios. En apartado 1 de su nueva redacción indica:

Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustibles y carburantes, floristerías y plantas y las denominadas tiendas de conveniencia, así como las instaladas en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo y en zonas de gran afluencia turística, tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional.

Indicando en el apartado 4, las condiciones que debe reunir una zona para considerarse de gran afluencia turística:



A los efectos de lo establecido en el apartado 1, las comunidades autónomas, a propuesta de los ayuntamientos correspondientes, determinarán las zonas de gran afluencia turística para su respectivo ámbito territorial. Se considerarán zonas de gran afluencia turística aquellas áreas coincidentes con la totalidad del municipio o parte del mismo en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Existencia de una concentración suficiente, cuantitativa o cualitativamente, de plazas en alojamientos y establecimientos turísticos o bien en el número de segundas residencias respecto a las que constituyen residencia habitual.

b) Que haya sido declarado Patrimonio de la Humanidad o en el que se localice un bien inmueble de interés cultural integrado en el patrimonio histórico artístico.

c) Que limiten o constituyan áreas de influencia de zonas fronterizas.

d) Celebración de grandes eventos deportivos o culturales de carácter nacional o internacional.

e) Proximidad a áreas portuarias en las que operen cruceros turísticos y registren una afluencia significativa de visitantes.

f) Que constituyan áreas cuyo principal atractivo sea el turismo de compras.

g) Cuando concurran circunstancias especiales que así lo justifiquen.

La propuesta que el Ayuntamiento trasladó a la Generalitat Valenciana para su declaración como Zonas de Gran Afluencia Turística de la ciudad de Valencia incluyó el entorno de Jardín del Turia, la Marina Real y sus accesos, Ciutat Vella y los Ensanches, zonas éstas de afluencia turística y añade el entorno del estadio Ciutat de Valencia en la que es más que difícil su justificación.

El grupo municipal socialista, como el resto de grupos de la oposición conoció la propuesta a través de los medios de comunicación, ya que esta fue aprobada, por vía de urgencia, en Junta de Gobierno Local el pasado 7 de diciembre de 2012, sin estar referenciada en el orden del día ordinario o extraordinario.

Así mismo y de las declaraciones efectuadas a los medios de comunicación por los diferentes representantes de los colectivos afectados por la propuesta, como pueden ser la Confederación de Comerciantes y Autónomo de la Comunidad Valenciana, la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico o la Confederación de Empresarios de Comercio Valenciano se desprendía la nula participación que se les había dado por el equipo de gobierno en esta decisión.

Para el Grupo Socialista una propuesta de esta importancia hubiera requerido un consenso previo de las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento, pero sobre todo la participación en su elaboración de las entidades afectadas por la medida como son los pequeños y medianos comerciantes, hosteleros, autónomos y representantes de los trabajadores.



Ante esta situación se presentó una moción ante la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que proponía “Que, el Ayuntamiento de Valencia y previa a la remisión a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio de la propuesta para la declaración de las Zonas de Gran Afluencia Turística de la ciudad de Valencia, con libertad de horario comerciales, se convoque una Mesa de Negociación con la presencia de las entidades ciudadanas afectadas por la medida como son las de los pequeños y medianos comerciantes, hosteleros, autónomos y representantes de los trabajadores” que fue rechazada por la mayoría del Equipo de Gobierno.

El 11 de enero de 2013, el DOCV publicaba la Resolución de 7 de enero de 2013, de la directora General de Comercio y Consumo por la que se declaraba Zonas de Gran Afluencia Turística del municipio de Valencia, para todo el año, las zonas del Jardín del Turia, Marina Real y sus accesos, Ciutat Vella y l’Eixample, y zona comercial deportiva y terciaria norte, estadio Ciutat de València, tal como se había aprobado en la Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2012.

Ante esta situación, un grupo de empresas del entorno de la Avda. Pio XII presentó solicitud de apertura de 365 días/año que fue desestimada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2013, siendo éste recurrido en reposición y desestimado por la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2013. El consiguiente recurso contencioso administrativo es estimado por el Juzgado núm 1 de Valencia reconociendo como situación jurídica individualizada el derecho del recurrente el derecho a ser incluida en una de las zonas de afluencia turística y poder abrir todos los días del año, a tiempo que indicaba que la propuesta de la cuatro zonas turísticas en nuestra ciudad se había hecho de forma arbitraria.

Las reacciones a la sentencia y la experiencia de estos dos años de vigencia que ha llevado a las entidades más representativas del comercio de nuestra ciudad, tanto las que agrupan a pequeño como a las grandes superficies, a manifestar su disconformidad con el procedimiento inicial de la elaboración de la propuesta como por la falta de una solución consensuada de la misma.

Por todo lo expuesto, y en consonancia con la postura del Grupo Municipal Socialista, quien desde un principio se posicionó en contra por la indicada falta de consulta previa a los afectados y que una medida como esta se tomara con el mayor consenso posible, la concejala que suscribe presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que, por parte de los servicios técnicos municipales, se realice un estudio de impacto económico desde la entrada en vigor de la aprobación de las zonas de afluencia turística con libertad de horarios comerciales y se ponga a disposición de las partes implicadas.

Segundo. Que el Ayuntamiento convoque el Observatorio del Comercio al objeto de revisar los acuerdos adoptados y sentar las bases de un nuevo marco de trabajo, desde el consenso y el diálogo."

Abierto el primer turno de intervenciones por la Presidencia, la proponente **Sra. Castillo** expone:

“Sra. Alcaldessa, Sres. i Srs. regidors.



Fa dos anys quan es va aprovar en JGL la distribució de les quatre grans zones d'aflluència turística que permetria pràcticament la llibertat horària els 365 dies a l'any, sense el consens del sector del comerç ni dels treballadors implicats, des de Compromís ja vam manifestar la nostra contrarietat respecte de la norma i presentàrem una moció demanant la seua retirada. Ho demanàvem per molts motius, però entre d'altres destacàvem que s'havia fet sense el consens per part dels sectors implicats en el tema; perquè no responia a una demanda ciutadana i menys encara en un moment de recessió econòmica; perquè precaritzava els llocs de treball que en teoria anaven a crear-se i per contra destruïa llocs de treball estables; perquè suposava un canvi de model de ciutat al qual els valencians o si més no una part significativa aspiràvem per a València; perquè dificultava i molt la conciliació de la vida laboral i familiar dels treballadors i de les treballadores del sector; i perquè la distribució que des de l'equip de govern del PP s'havia fet de les quatre grans zones era al nostre entendre completament arbitrària.

Dos anys després, el conseller del ram, el Sr. Mximo Buch, el president Fabra i dues sentncies, una del Tribunal de la Jurisdicci Contenciosa Administrativa i una altra de la Comiss Nacional dels Mercats i de la Competncia, ens han donat la ra a nosaltres i no a vosts, Sra. Barber. Eixa arbitrria distribuci no sols ha ferit greument al comerç de proximitat que no pot competir amb les grans cadenes, s que a ms les grans cadenes el que han fet per poder obrir s sotmetre als seus treballadors a una arbitrarietat horria marcada pels inputs del consum, que no sn ni tan sols estables. Poden treballar cada dia de la setmana en horaris diferents i per tant en perodes de descans tamb diferents, i aix tampoc tots els mesos per igual.

A ms, segons estudis fets per les associacions de comerciants no sn els turistes qui consumeixen en eixos dies festius sin que el que passa s que es produeix un desplaçament en els *tempus* de consum de la poblaci autctona. Per tant, si no sn els turistes els qui han de consumir, per qu eixa distribuci? A veure si s per a donar satisfacci a la patronal de les grans cadenes de distribuci.

Ahir mateix es coneixia que el conseller Buch en la redacci de la nova Llei de Comerç que est redactant la Conselleria d'Economia anava a incloure el concepte de turisme de compres per al qual caldria complir alguns requisits que d'alguna manera frenaren el que per via judicial es poguera aconseguir la llibertat horria a tot el territori valenci. El mateix president Fabra –li recorde, del seu mateix partit– ha fet una crida per arribar a un consens entre tots els agents socials implicats en relaci amb les obertures comercials en diumenges i festius. En eixe mateix esborrany del qual hem tingut coneixement per la premsa i que la Conselleria no ha desmentit parla de qu la nova llei introduir criteris objectius –repetisc, objectius– per tal de delimitar el turisme de compres, obligant a justificar que existeix en la zona sobre la qual es vol actuar un desplaçament important de visitants d'altres localitats distants.

I per tant, i desprs d'aquestos dos anys en qu s'ha destrut teixit comercial tradicional i llocs de treball en comerços de proximitat, s'han precaritzat les condicions de treball dels treballadors de les grans superfcies, s'ha generat un profund malestar entre les associacions professionals del sector i en qu la mateixa Conselleria s'ha vist obligada a desprs d'interlocutar amb el sector reconixer que calia una nova llei.



Des de Compromís pensem que ha arribat el moment de tornar a la casella d'eixida retirant la distribució de les quatre grans zones comercials, instar la Generalitat a què modifique l'actual llei que autoritza la lliberat horària i per últim que amb tots i cadascun dels agents implicats s'arribe a un consens que garantisca els drets dels comerciants i dels consumidors.

Moltes gràcies.”

En representació del Grupo Socialista, la **Sra. Dolz** expone:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

El 10 de diciembre de 2012 la alcaldesa de Valencia daba a conocer las cuatro zonas de afluencia turística para las que se iba a proponer a la Conselleria d'Economia, Indústria i Comerç la aprobación de libertad de horarios comerciales. El Real Decreto-Ley de 2012 deja muy claro las condiciones que debe reunir una zona para considerarse de gran afluencia turística. Y también deja establecido que a los efectos de lo establecido en el apartado 1 las comunidades autónomas, a propuesta de los ayuntamientos correspondientes, determinarán las zonas gran afluencia turística para su respectivo ámbito territorial. Por lo que el Ayuntamiento decidió solicitar a la Generalitat Valenciana para su declaración como zonas de gran afluencia turística de la ciudad de Valencia cuatro zonas, incluyendo el entorno del jardín del Turia, la Maria Real y sus accesos, Ciutat Vella y los Ensanches, añadiendo el entorno del estadio Ciutat de València en el que es más que difícil su justificación como zona turística.

Esta propuesta se aprobó por vía de urgencia en la JGL del 7 de diciembre, por lo que nos enteramos de su aprobación a través de los medios de comunicación. No tardaron en escucharse las voces de los representantes de los colectivos afectados y no consultados por lo que se desprendía la nula participación que el equipo de gobierno les había dado en esta decisión. Para el Grupo Socialista la participación es imprescindible para todo, pero ante una propuesta de esta importancia hubiese requerido un consenso previo tanto de las fuerzas políticas representadas en este Ayuntamiento, pero sobre todo la participación en su elaboración de las entidades afectadas por la medida, como son las grandes superficies, los pequeños y medianos comerciantes, hoteleros, autónomos..., todos ellos presentes en el Observatorio del Comercio de la Ciudad de Valencia.

Ante esta situación, en el año 2012 presentamos una moción ante la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo en la que proponíamos que el Ayuntamiento de Valencia, y previa a la remisión a la Conselleria d'Economia, Indústria i Comerç de la propuesta para la declaración de las zonas de gran afluencia turística de la ciudad de Valencia –o sea, que estaba a tiempo todavía de echarse atrás– con libertad de horario comerciales, se convocase una mesa de negociación con la presencia de las entidades ciudadanas afectadas por la medida, como son las grandes superficies, pequeños, representantes de los trabajadores, etc.; o sea, convocar el Observatorio del Comercio de la Ciudad de Valencia. Moción que fue rechazada por la mayoría del equipo de gobierno.

Ante esta situación, un grupo de empresas del entorno de la avenida Pío XII presentó solicitud de apertura de 365 días al año que fue desestimada por acuerdo de la JGL en febrero de 2013, desembocando en el consiguiente recurso contencioso-administrativo y estimado por el



Juzgado nº 1 de Valencia reconociendo como situación jurídica individualizada el derecho del recurrente a ser incluido en una de las zonas de afluencia turística y poder abrir todos los días del año, al tiempo que indicaba que la propuesta de las cuatro zonas de afluencia turística de nuestra ciudad se había hecho de forma arbitraria.

Las reacciones a la sentencia y la experiencia de estos dos años de vigencia de apertura ha llevado a las entidades más representativas del comercio en nuestra ciudad –tanto las que agrupan a pequeños como a las grandes superficies– a manifestar su disconformidad con el procedimiento inicial de la elaboración de la propuesta, como por la falta de una solución consensuada de la misma. La postura del Grupo Municipal Socialista ya se posicionó en contra de las decisiones del equipo de gobierno sin una consulta previa a los afectados. Al final nadie está contento. Las grandes superficies ven agravios comparativos y el comercio de proximidad también por lo que conlleva tener que abrir todos los días del año en perjuicio de la conciliación laboral.

Por todo ello, en la moción que hemos presentado solicitamos:

Primero. Que se realice un estudio de impacto económico desde la entrada en vigor de la aprobación de las zonas de afluencia turística con libertad de horarios comerciales y se ponga a disposición de las partes implicadas.

Segundo. Que el Ayuntamiento convoque el Observatorio del Comercio al objeto de revisar los acuerdos adoptados y sentar las bases de un nuevo marco de trabajo, desde el consenso y el diálogo.”

Se incorpora a la sesión el Sr. Jurado.

Responde la delegada de Comercio y Abastecimientos, **Sra. Puchalt**:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sras. y Sres. Concejales.

Sra. Castillo, siento mucho lo que le voy a decir pero su moción de hoy no hay por dónde cogerla porque es una continua contradicción; pero absoluta, desde el principio hasta el final. Y como yo sé que es usted profesora pues voy a intentar explicárselo lo más sencillamente posible y lo más claramente posible, y estoy convencida de que nos vamos a entender estupendamente.

En su propuesta de acuerdo lo primero que nos pide es que se retiren las cuatro zonas que en su día se declararon como zonas de gran afluencia turística. Pero, ¿usted sabe lo que significaría esto? No lo sabe porque si lo supiera no lo habría pedido. Y no lo sabe porque no se ha leído ni la ley nacional, ni siquiera se ha leído bien la sentencia porque la sentencia hace referencia a la ley de zonas de afluencia turística.



Le leo la pág. 2 de la Sentencia que hace referencia a la ley, para que usted entienda lo que ha pedido, pone: *‘Si en el plazo de seis meses a partir de la publicación de estos datos [es decir, los que el Estado le pide a las comunidades autónomas que ha considerado que son turísticas] no contestara, se entenderá como declarada como tal la totalidad del municipio y los comerciantes podrán disponer de plena libertad horaria’.*

Es decir, que si nosotros retiramos las cuatro zonas –que no podemos, y ahora le explicaré porqué– toda la ciudad de Valencia sería declarada como zona de afluencia turística (ZAT). Es decir, todo; no cuatro zonas, todo. Entonces, no sabe ni lo que han pedido. ¿Y por qué esto es así? Muy sencillo, porque lo dice la sentencia y lo reconoce la ley en su día.

La ley declaró en virtud de unos parámetros que ustedes se habrán leído muchas veces, como por ejemplo el número de habitantes, el número de plazas hoteleras, el número de cruceristas, el número de monumentos declarados patrimonio de la humanidad, etc., que había en España catorce comunidades autónomas que tenían la obligación de por lo menos decirle al Estado una sola zona de afluencia turística. Porque si no lo hacía automáticamente se declararía por completo.

Puestos así, lo que hizo la Comunidad Valenciana fue lo siguiente: Alicante pidió 27 zonas de afluencia turística, Castellón pidió 7 y Valencia pidió 12; y este municipio pidió 4. ¿Qué quiere decir? Que en puridad creo, Sra. Castillo, que hemos sido excesivamente conservadores.

El Ayuntamiento no puede retirar las ZAT, so pena que entienda que a partir de entonces todo el municipio es zona ZAT. Y eso no es porque yo lo diga, ni porque usted lo quiera ni porque nadie lo pida, sino que es simplemente por imperativo legal le guste o no le guste.

La segunda propuesta de acuerdo: Instar a la Generalitat Valencia a modificar la Ley de Horarios Comerciales y de zonas de afluencia turística. Eso es imposible. ¿Y por qué es imposible? Pues porque la Generalitat no tiene competencias para modificar la Ley del Comercio nacional. Sus propuestas se caen por sí solas y rápidamente.

Aparte de eso, si entramos a valorar el cuerpo de su moción en el que usted dice en determinados momentos que la apertura de los domingos no se puede demostrar o no se ha demostrado que aumente las ventas, esto es absoluta y rotundamente falso, Sra. Castillo. Pero no porque lo diga yo, ni porque lo digamos nosotros, ni porque lo diga un comerciante que no abre porque ha decidido no abrir. No por eso sino porque lo dice la EPA.

Y la EPA dice lo siguiente: que en el comercio minorista –estamos hablando de la Comunidad Valenciana– en el primer trimestre desde que entró en vigor las zonas turísticas se crearon 2.000 nuevos empleos. Para ser exactos, 1.933; sólo aquí. Eso significa, para que nos entendamos, que hubo un incremento de la venta comercial de 1,5% con respecto a la media nacional.

Pero si esto le parece insuficiente, le puedo citar por ejemplo el Anuario de La Caixa, nada sospechoso de que sea no creíble, en donde dice exactamente que los municipios turísticos valencianos tienen un índice comercial superior a la media y una tasa de paro en comercio inferior a la media nacional.



Para acabar le diré también que se hacen ustedes un lío muy importante a la hora de hablar de la arbitrariedad, la palabra arbitrariedad, tanto en la sentencia como en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. ¿Y por qué? Porque la arbitrariedad que ustedes dicen que dice la sentencia no quiere decir lo que a ustedes les interesa. Es decir, que este Ayuntamiento ha establecido lo que ha querido, como ha querido, como le ha venido en gana y sin sentido o sin razón, y sin tener ni orden ni concierto. Porque lo que significa arbitrariedad lo pone en la pág. 4 –y también se la voy a leer– de la Sentencia. Bueno, no lo leo; lo tiene usted en la pág. 4.

Le diré lo siguiente: su señoría tiene razón al haberle dado a este centro que lo ha pedido la libertad horaria y por eso este equipo de gobierno entendió que no iba a recurrir la sentencia. Y tiene razón porque en su día fuimos en mi opinión demasiado conservadores por hacer caso a muchas de las cosas que nos pidieron. Porque si eso no hubiera sido así ahora esta sentencia no habría sido de esa manera, porque lo que teníamos que haber planteado es otra cosa diferente.

Continúo después y le contesto a la Sra. Dolz.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la **Sra. Castillo** expone:

“No vaig a entrar en consideracions de si he llegit o no he llegit perquè crec que està fora de lloc.

Si és tot tan extraordinari ara i fa dos anys segurament no s’entén perquè pràcticament la totalitat de les organitzacions que formaven part de l’Observatori del Comerç votaren en contra de la delimitació de les quatre zones d’afluència comercial.

Jo he llegit també la llei. La llei no marca ni dos, ni quatre, ni deu, sinó que diu que determinades ciutats han de marcar alguna zona de gran afluència turística. I sembla ser que dins del sector hi havia un cert consens de començar a treballar en allò que seria la línia del 5 –del Centre Històric i un poc l’Eixample– i vore què és el que passava.

La sentència jo no sé si respon a eixe caràcter conservador per part de vostés o no. El que diu és que és arbitrària la delimitació i arbitrari vol dir que s’ha triat un sector i no un altre. Nosaltres ja ho vam dir al seu dia, no enteníem en aquell moment que la zona pròxima a l’estadi de futbol del Llevant sí que fóra d’afluència turística. I lamente comentar-li, no crec que els turistes se’n vagen als Orriols a passejar i a consumir.

Que una llei estiga no vol dir que no es puga modificar. Les lleis es modifiquen en tant i en quant hi ha voluntat política de modificar-les. El que passa és que jo crec que això és el que ha fet el conseller i no volen fer vostés, el conseller creu que cal fer una nova redacció d’una nova llei del comerç. Si no passa res, el que no fa les coses no s’equivoca. Fer les coses, fer una avaluació i fer una modificació crec que és una pràctica que hauria de ser important.

Que vosté em diga les dades de l’EPA, jo no vaig a entrar en una guerra de xifres. El que sí que li puc dir és que –perquè pot ser un element de la rèplica posterior– si em diu que ha hagut una certa recuperació en el consum li diré que és cert. Clar, quan el consum havia baixat en els comerços de proximitat fins a 20 punts i es recupera un 0,2, doncs sí, s’ha recuperat. Però és que la situació de crisi i de falta de consum era tan terrible que no es podia fer una altra cosa només que millorar.



Per tant, jo el que demane és que tornem a l'inici, parlem amb el sector, creem sinèrgies en el sector, el sector està en contra. Els turistes que venen no són els màxims usuaris d'eixa delimitació de zones turístiques. Estan tancant comerços. I es generen llocs de treball precaris i es destrueixen llocs de treball estables. Eixa és la situació i no és que a mi m'agrada, és que és la que n'hi ha.

Moltes gràcies, alcaldessa.”

La **Sra. Dolz** expone:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Puchalt, nosotros no somos los que hemos dicho que las cuatro zonas que se han abierto ha sido una cosa arbitraria sino que ha sido la sentencia la que lo ha dicho.

En estos momentos están disgustados todos los sectores: las grandes comerciales, los centros comerciales, la pequeña y media empresa... Y no es que lo digamos nosotros, es que todos los días salen en prensa diciéndolo ellos mismos, que solicitan que se haga una revisión.

Si ustedes antes de haber tomado esta decisión hubiesen convocado el Observatorio del Comercio. Que lo repetimos muchísimas veces, a ustedes les da muchísimo miedo, solamente se dedican a crear comisiones para después no convocarlas y no funcionan para nada. Porque el Observatorio del Comercio tiene sus funciones, como tiene su función el Observatorio del Comercio de la Generalitat donde están todos los sectores representados, donde se exponen encima de la mesa los domingos y festivos que se van a abrir, donde se discute y se llegan a acuerdos y todo el mundo lo acepta. Unos pierden por una parte y otros por otra, porque eso es una negociación.

Pero aquí no se ha convocado, en aquel momento se tenía que haber convocado. Ustedes se han cansado de decir que habían consultado a los comerciantes. Ayer mismo estuve hablando con representantes de CECOVAL y me dijeron que eso no era cierto, que ustedes les habían puesto encima de la mesa la propuesta que había y eso era lo que había. Eso no es una consulta, eso es decir lo que se va a hacer. En aquel momento ya les pedimos que lo retirasen antes de presentarlo a la Conselleria, que era el momento oportuno para haber convocado el Observatorio del Comercio y haber consensuado con todos los sectores y con todos los que están representados en el Observatorio –donde están consumidores...-. Se podía haber hecho un buen balance y haber llegado a un buen acuerdo. No se ha hecho.

¿Qué ha pasado? Que el recurso que presentó Mediamarkt abre un poco el melón para que ahora todas las grandes áreas metropolitanas vayan a continuar pidiéndolo. Y la culpa, y podía haberlo hecho muy bien hecho, fue del Ayuntamiento de Valencia.

No es bueno que que tenga que ser la Justicia la que solucione los problemas que este Ayuntamiento podía haber evitado. Nuestro Grupo ya les propuso lo que se tenía que hacer en su momento, pero ustedes siempre dicen que no porque no.



El Observatorio del Comercio la última vez que se reunió fue en febrero del 2011. Han pasado cuatro años, no ha habido ni una sola reunión. Ahí están presentes todos los sectores, no se ha reunido nunca. Nosotros continuamos reivindicando que sea en el seno del Observatorio donde se pueda negociar todas estas cosas.

En el 2014 hicimos una pregunta al Pleno porque ya había quejas con el tema de los resultados de la apertura donde preguntábamos si había realizado el Ayuntamiento algún tipo de estudio al objeto de reconocer el impacto de la implantación de la libertad horaria. La respuesta fue no. O sea que ni tan siquiera se había hecho un estudio. Ahora ustedes están diciendo que hay más compradores, que hay más turistas, que va muy bien el comercio. Será unos índices que tienen ustedes, pero no es la sensación que tienen todos los comerciantes porque no es verdad. Luego dijimos si se iba a convocar el Observatorio para poder valorar la medida y su respuesta también fue que no. O sea, la participación para ustedes está de más.

Gracias.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Sánchez.

Por último, la **Sra. Puchalt** expone:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Yo no sé si es que yo no me explico o es que ustedes no me entienden o no me quieren entender. El hecho de que una ley nacional que tienes seis meses, catorce comunidades, para decidir qué zonas turísticas declares porque si no está declarado todo el municipio, lo tiene muy claro. Si no se pide una zona por lo menos legalmente es todo el municipio, pero es que eso no fue así. El Observatorio del Comercio no de este Ayuntamiento sino de la Generalitat Valenciana, que es el que tiene la competencia para esto, se reunió ocho mil veces con todas las partes implicadas, con la gente que está representada en el Observatorio.

Por supuesto que sí, que tienen que ser oídos y lo fueron. Pero no pueden decidir u opinar sobre una ley o cambiar una ley, no pueden. El conseller no ha dicho que va a modificar la ley porque no lo puede hacer. Lo que ha dicho el Sr. Fabra –y perdone que se lo lea del teléfono- es que en el debate de política general propuso considerar el área de gran afluencia turística todo el territorio de la Comunidad Valenciana, que es muy distinto a lo que ustedes están diciendo, totalmente distinto.

Cuando hablamos de la arbitrariedad de la sentencia que no he podido leerlo antes, lo pone en la pág. 4, dice lo siguiente: *‘La potestad discrecional aparece cuando la habilitación necesaria para el ejercicio de la potestad no está totalmente predeterminada, de suerte que la administración a la vista de las circunstancias objetivas recurrentes completa la voluntad de la norma o normativa’*. Eso no quiere decir que hayamos sido arbitrarios, eso quiere decir simplemente que cuando un centro comercial ha puesto un recurso y lo ha ganado es porque tiene



razón. ¿Y por qué? Pues porque tenía derecho a hacerlo y porque nosotros no dimos más zonas porque quisimos ser conservadores en aras a todo aquello que ustedes decían.

No tiene ahora ningún sentido que vengan y nos recriminen que una sentencia nos ha dicho que tienen que abrir más, pues claro que sí. Si es que nos van a venir muchas sentencias así. Es que los hábitos del consumo han cambiado, es que las zonas han cambiado y es que vamos en coche y no en carro, qué quiere que le diga; las cosas son así.

Y por otra parte, usted me dice: es que pedí un estudio. Vamos a ver, Sra. Dolz, esta Delegación no hace esos estudios económicos. Esos estudios económicos que ustedes no quieren saber ni quieren oír los datos los hace la EPA, los hace el INE, los hace La Caixa. Son los números que le he dado, les gusten o no les gusten. Porque las estadísticas están ahí y las cosas son así.

Y acabo ya, esto es una gráfica del INE. Esto es la tendencia del consumo en Valencia. No se ve muy bien porque no tengo colores para hacerlo, pero esto es la gráfica que demuestra cómo ha crecido el sector comercial en Valencia desde que se aprobaron las zonas de afluencia turística. Y esto es un 'suben' de hoy de *El País* en el que dice que el comercio ha crecido desde esa aprobación un 2,1% en el último año. Si ustedes lo quieren entender lo entienden y si no pues no lo entienda. Pero la prensa no es idiota y la gente tampoco, y yo desde luego menos. Y no me van a decir tonterías sobre una moción como esta más veces porque es que no tiene ningún sentido. Si ustedes no quieren entender que es una ley nacional y que lo hemos hecho lo mejor que hemos podido, y que no se va a cambiar sino que en cualquier caso se va a ampliar que es lo único que se puede hacer, pues no lo entiendan. Y aquí paz y allá gloria.

Muchas gracias.”

VOTACIÓN

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación sendas mociones por separado y el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarlas con los votos en contra de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 12 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV presentes en la sesión (falta el Sr. Sánchez).

15	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000035-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament pels Srs. Calabuig i Broseta, portaveu i regidor respectivament el Grup Socialista, sobre convocatòria del Comitè de Rutes de l'Aeroport de Manises.		

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2011 comenzaron a firmarse los convenios para crear los comités de Desarrollo de Rutas Aéreas en España con la intención de mejorar la gestión de los aeropuertos. Así se pretendía que ganaran en independencia de gestión, además de una mayor vinculación consu



territorio más inmediato. Estos comités suponían –y suponen hoy– un espacio único de diálogo entre administración central, autonómica y local, y el sector empresarial, y tienen el objetivo de aunar esfuerzos y coordinar las iniciativas encaminadas a desarrollar conexiones en los aeropuertos. Es decir, los comités fueron creados con la intención de promover las acciones que fueran necesarias para el fortalecimiento de la conectividad aérea de cada aeropuerto y se dedican, o deberían dedicarse, a impulsar y establecer nuevas rutas, mantener las ya existentes y consolidar su crecimiento, colaborar en la promoción de los tráficos con las aerolíneas y procurar una demanda más uniforme y menos marcada estacionalmente. En definitiva, los comités de rutas persiguen fomentar la competitividad de los aeropuertos y la competencia entre ellos así como una mayor vinculación con su territorio más inmediato.

Persiguiendo todos estos objetivos, en julio de 2011, la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, Isabel Bonig, firmó el convenio de creación del Comité de Desarrollo de Rutas Aéreas del aeropuerto de Manises. El convenio fue rubricado por la citada consellera (presidenta del Consejo General del organismo), el secretario de Estado de Transportes, la alcaldesa de Valencia (vicepresidenta), el alcalde Manises, la alcaldesa de Quart, el presidente de la Cámara de Comercio de Valencia, el presidente de la Confederación Empresarial Valenciana y el presidente de Aena Aeropuertos.

En el acto de aquella firma, la consellera resaltó que la Comunitat había sido pionera en reivindicar la constitución de este tipo de órganos para el desarrollo de rutas aéreas en los aeropuertos de interés. Sin embargo, y a pesar de estas declaraciones, desde entonces el Comité de Desarrollo de Rutas Aéreas del aeropuerto de Manises no se ha reunido ni una sola vez, hecho especialmente grave si consideramos los números de operaciones y visitantes a la baja del aeropuerto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Único. Que el Ayuntamiento de Valencia inste a la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana a que convoque con carácter de urgencia el Consejo General del Comité Rutas del Aeropuerto de Manises y que en el menor tiempo posible esté disponible un plan con las líneas estratégicas para impulsar el aeropuerto."

Se reincorpora a la sesión el Sr. Sánchez.

DEBATE

Abierto el primer turno de intervenciones por la Presidencia, el proponente **Sr. Calabuig** expone:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Es evidente que nuestra ciudad tiene enormes potencialidades debido a su situación geográfica, a su clima, a la existencia de un importante capital humano, una población



trabajadora y emprendedora, y además lógicamente también a las infraestructuras que a lo largo de las últimas décadas los distintos gobiernos han ido desarrollando en el entorno de la ciudad.

Sin embargo, como bien saben, estamos en una situación difícil desde el punto de vista económico y social, y también de pérdida de habitantes. Y por tanto de síntomas preocupantes para el presente y el futuro de nuestra ciudad.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Domínguez y se ausentan las Sras. Puchalt y Bernal.

Por otro lado, recientemente distintos estudios de instituciones prestigiosas, como por ejemplo la Global Metropolitan, han analizado la posición relativa de Valencia y de alguna manera han llegado a la conclusión de que nuestra ciudad, que está entre las 300 principales áreas metropolitanas del mundo, es la que peor evoluciona de las principales ciudades españolas.

Por tanto, creo que hay determinadas decisiones u omisiones que están golpeando de manera especial la posición de nuestra ciudad. Está claro que la pérdida de reputación debida a los casos de corrupción que se han producido, la falta de dinamismo y de impulso en la gestión de las instituciones como la Feria o el Aeropuerto creemos sinceramente que tienen que ver con esta situación de especial dificultad.

Como saben también, en 2011 empezaron a filmarse distintos convenios para crearse los comités de desarrollo de rutas aéreas de España para ir mejorando la gestión de los aeropuertos. Se pretendía que ganaran independencia, que se mejorara la vinculación de esos aeropuertos con su territorio y que se estableciera un espacio de diálogo, de encuentro, de suma de iniciativas y de propuestas entre la administración central, autonómica, local, el sector empresarial y todos aquellos que tienen relación con la actividad aeroportuaria.

Los objetivos de estos comités eran desarrollar las conexiones de los aeropuertos, fortalecer la conectividad, impulsar y establecer nuevas rutas, mantener las que existían y consolidarlas, y procurar también una demanda más uniforme y menos marcada estacionalmente. Además de eso, pretendía ser un elemento para mejorar la competitividad y también el atractivo en este caso de nuestra ciudad.

Se resaltó en aquel momento que la Comunidad había sido pionera en crear este tipo de órganos y lo que sucede es que desde el momento de su creación el Comité de Desarrollo de Rutas Aéreas del aeropuerto no se ha reunido ni una sola vez. Y es evidente también, y esto es lo que nos preocupa, que estamos en un contexto en que el aeropuerto de Valencia no está evolucionando bien, está operando a la baja en visitantes, en operaciones. Y por tanto, nuestro aeropuerto se encuentra en estos momentos en una situación que necesita algún tipo de respuesta, de iniciativa y como mínimo activar ese comité.



Lo que proponemos en esta moción es que a la mayor brevedad posible la Sra. Alcaldesa tome la iniciativa de exigir a la Generalitat y a las otras partes implicadas la convocatoria del Comité, que se defina una estrategia clara de actuación, planes para concretar iniciativas, objetivos concretos, calendarios y por supuesto sistemas de evaluación de lo que así suceda.

Por otra parte, quiero añadir que en nuestro Grupo en las distintas instituciones en las que está presente, no sólo en este Ayuntamiento, también en la Generalitat y ante el Gobierno del Estado, solicitará también la activación de este Comité de Rutas que nos parece esencial para que se pueda contribuir en este espacio de diálogo y de colaboración a la reactivación de las rutas en nuestro aeropuerto, y por tanto contribuya a la reactivación de la actividad económica y del empleo en nuestra ciudad que desde luego estamos necesitados.

Muchas gracias.”

Responde el vicealcalde **Sr. Grau**:

“Gracias.

El Comité de Desarrollo de Rutas Aéreas de Valencia se creó el 22 de julio de 2011 mediante un convenio de colaboración. No obstante, este comité debe considerarse incluido dentro de un proceso mucho más amplio que atañe a la configuración de un nuevo marco de participación. Este proceso comenzó con la publicación del RD 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral... Posteriormente, mediante Real Decreto de 13 de julio de 2012, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria se ampliaron las funciones para estos comités y su composición. Para, finalmente, con el Decreto 697/2013, de 20 de septiembre, regular su organización y funcionamiento.

Se ausenta de la sesión el Sr. Novo.

¿Por qué digo todo esto? Porque cuando aquí se dice que el tal comité no se ha reunido nunca, el comité que se constituyó el 20 de marzo de 2014 fue el Comité de Coordinación Aeroportuaria de la Comunidad Valenciana en el que están incluidos todos los aeropuertos de la Comunidad, del Estado, y que engloba los de AENA en toda la Comunidad por lo tanto. Éste tiene un ámbito y atribuciones más amplios que los comités de desarrollo de rutas aéreas de Valencia.

Esto hizo que haya habido que haber un proceso de adaptación con el fin de establecer la compatibilidad y las funciones entre los comités de rutas aéreas de aeropuertos en concreto con el Comité de Coordinación Aeroportuaria de la Comunidad Valenciana. Por lo tanto, esta es la única razón por la que en estos momentos la situación es la que es. Pero no es cierto que no se haya reunido nunca, ni que exista esa despreocupación puesto que ya digo que el 18 de noviembre del 2014 –hace dos meses– se reunió el Comité de Coordinación Aeroportuaria de la Comunidad Valenciana.



Por otra parte, a mí me sorprende que la propuesta de acuerdo de la moción sea que el Ayuntamiento inste a la Conselleria de Infraestructuras a que convoque con carácter de urgencia el Consejo General del Comité Rutas del Aeropuerto de Manises y que en el menor tiempo posible esté disponible un plan con las líneas estratégicas para impulsar el aeropuerto. En ninguna parte de la moción se habla para nada del porqué se crean estos comités, quiénes componen estos comités, cuál es el sentido de existencia de esos comités y porqué esos comités tienen que contar necesariamente –porque esa es la cuestión de fondo– con la participación del sector privado, fundamentalmente del sector turístico que sí que es cierto que ha sido más activo en el aeropuerto en l’Altet donde ya se ha reunido, aquí ha sido menos activo y todavía no se ha reunido. Pero estamos hablando de que hace tan sólo dos meses se estableció la compatibilidad entre los comités de rutas y los comités de coordinación.

Por lo tanto, siendo conscientes de su importancia, pero siendo conscientes de que no es un tema que deba resolverse de la administración. Y me sorprende que el Sr. Calabuig presente esta moción cuando tan lejos como ayer o anteayer su secretario general de la Comunidad Valenciana –o del País Valencià, como dicen ellos– precisamente se quejaba de lo contrario, que había que darle participación al sector privado, a los empresarios, al sector turístico y demás. Y aquí usted está hablando sólo de la Generalitat, sólo habla del estamento oficial.

Por lo tanto y por no alargar más este debate, que me parece innecesario, yo les planteo a ustedes un texto que dice así:

‘Que el Ayuntamiento se dirija a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana para que, con la participación del sector empresarial relacionado con la actividad aeroportuaria, se convoque el Comité de Desarrollo Rutas Aéreas del Aeropuerto de Valencia, en aras a elaborar un plan de actuaciones tendentes a potenciar nuevas rutas con los destinos más convenientes para la economía valenciana.’

Esta es la propuesta que yo le hago, si le parece bien la votan a favor y si no pues la votan en contra.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el **Sr. Calabuig** expone:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

En primer lugar, muchas gracias por reconocer casi punto por punto todo lo que planteamos en la moción y también en la práctica por sumarse a ella. Si es que quiere hacerla en forma de que es su moción alternativa no se preocupe porque vamos a votar prácticamente un texto idéntico al que le hemos propuesto a usted.

Por otro lado, sé que es usted una persona ocupada. Pero le recomendaría que, ya que tiene que encargarse de esta parte digamos más política de las sesiones y de las mociones, no estaría mal tampoco que se leyera las mociones porque justamente pese a lo que usted dice en la propia moción se establece exactamente la composición que usted dice que no se establece. Se lo puedo leer, pero explica aquí quién está representado, qué entidades, la Confederación Empresarial, la Cámara de Comercio...; todo lo tiene en la moción. A lo mejor es que como está por la parte de



atrás y se ahorra papel no le ha dado la vuelta al papel, pero que lo tiene usted aquí para que vea que está perfectamente indicado y que tiene claramente la posibilidad de hacerlo.

Nosotros por supuesto que creemos en ese tipo de organismos. Por supuesto tiene que estar el sector privado, es más, tiene que jugar un papel fundamental, tiene que haber una clara concertación precisamente con ese sector porque es absolutamente fundamental a la hora de desarrollar la actividad económica y empleo, y como usted bien sabe nosotros no pretendemos ninguna economía dirigida en exclusiva por las instituciones sino precisamente al contrario, que la acción de las instituciones contribuya a que la economía de mercado funcione correctamente. Y creemos, eso sí, a diferencia de ustedes, que no es todo *laissez-faire, laissez-passer* sino que tenemos las instituciones un papel fundamental, sobre todo cuando uno ve que la situación de nuestro aeropuerto es evidentemente decadente como otras cosas en la ciudad.

Por tanto, lo que pedimos con esta iniciativa es que cambiemos esa tendencia porque cuando vemos que el aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas, el Prat, el de Palma, el de Málaga, el de Gran Canaria, el de Alicante, el de Tenerife, el de Ibiza, el de Lanzarote, el de Fuerteventura, el de Bilbao o el de Sevilla van bien y crecen, y el nuestro cae tanto en pasajeros como en operaciones, pues lo que pedimos realmente es lógicamente que las instituciones hemos de reaccionar y por eso precisamente todos juntos creo que tenemos que impulsar la reactivación económica de nuestra ciudad y en este caso con una contribución especial que tiene una infraestructura tan importante como el aeropuerto.

Por tanto, obviamente acepto su alternativa que en realidad no es alternativa y por tanto mejor todavía si todos juntos votamos la misma posición; más fuerte será.

Gracias.”

El **Sr. Grau** responde:

“Bienvenidos a la libertad de mercado.

Diciembre de 2014, hace un mes escaso: *‘En el reparto de aeropuertos se mantiene la supremacía de Alicante. A lo largo del año las llegadas a Alicante se incrementaron en un 5,1%, mientras que el aeropuerto de Valencia se mantuvieron relativamente estables, un 0,2%’*.

Pero es que, además, en la Comunidad Valenciana el variante acumulado es de un 3,9 en positivo y la realidad bien cierta es que las llegadas de pasajeros internacionales al aeropuerto de Valencia han sido ligeramente inferiores en el mismo período del año anterior, pero con un incremento de los vuelos tradicionales lo sitúan en positivo en 1,5 total de las entradas internacionales.

Por lo tanto, no es en absoluto nada cierta esa afirmación de catastrofismo del aeropuerto de Valencia-Manises; en absoluto. Ahora bien, ya les digo que bienvenidos a reconocer que estas iniciativas deben de partir y deben de tener el apoyo del sector privado porque si ellas... No me diga usted que lo lea. Usted dice que no he leído la segunda página, usted no ha debido de leer la propuesta de acuerdo que ya es mucho más grave que la presente usted y no la haya leído. Dice textualmente. *‘Que el Ayuntamiento de Valencia inste a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat a que convoque con carácter de urgencia el*



Consejo General del Comité de Rutas del Aeropuerto de Manises y que en el menor tiempo posible esté disponible un plan de líneas estratégicas para impulsar el aeropuerto'.

Usted se dirige única y exclusivamente a los estamentos oficiales y yo lo que estoy diciendo es que hay que incluir. Porque precisamente si se ha hecho antes el de Alicante es porque el sector turístico privado de Alicante ha actuado con mayor celeridad que el de aquí y lo que estoy invitando desde aquí es a que se sumen a esta iniciativa con el sector privado. Si a usted le parece mal pues lo lamento muchísimo, pero en fin en cualquier caso me alegro.

Y esta moción en absoluto, aunque usted lo diga, puede usted dar todas las vueltas que quiera. Como cuando habla de los 90.000 parados, que también se los ha inventado y sigue anclado en esa cifra desde el siglo pasado. Pero me da lo mismo, esta moción es el texto alternativo que yo planteo, es la de nuestro Grupo. Si ustedes se quieren sumar, bienvenidos."

VOTACIÓN

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación en primer lugar la propuesta alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión por el Sr. Vicealcalde y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por unanimidad de los treinta Sres/Sras.concejales/as presentes en la sesión (faltan las Sras. Puchalt y Bernal y el Sr. Novo). En consecuencia, decae la moción original.

ACUERDO

"Vista la moción suscrita conjuntamente por los Sres. Calabuig y Broseta, portavoz y concejal respectivamente del Grupo Socialista, y de conformidad con la propuesta alternativa formulada *in voce* durante el transcurso de la sesión por el Vicealcalde, Sr. Grau, se acuerda:

Único. Que el Ayuntamiento se dirija a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana para que, con la participación del sector empresarial relacionado con la actividad aeroportuaria, se convoque el Comité de Desarrollo de Rutas Aéreas de Valencia, en aras a elaborar un plan de actuaciones tendentes a potenciar nuevas rutas aéreas con los destinos más convenientes para la economía valenciana."

Se reincorporan a la sesión el Sr. Novo y la Sra. Bernal.

16	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000036-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta per la Sra. Dolz, del Grup Socialista, sobre llibertat d'horaris en zones de gran aflluència turística.	

La moción a que se refiere el presente punto del orden del día se debatió conjuntamente con el punto 14, constanding allí el debate y votación de la misma.



17	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89EUV-2015-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament pels Srs. Calabuig, Ribó i Sanchis, portaveus dels Grups Socialista, Compromís i EUPV respectivament, sobre polítiques municipals d'ocupació.		

MOCIÓ

"La crisi econòmica ha sacsejat d'una manera inesperada i brutal la societat valenciana, que està vivint una taxa de desocupació com mai s'havia conegut.

A aquesta crisi, que s'assembla més que res a una estafa, cal afegir les polítiques econòmiques implementades pel govern del PP que, lluny de resoldre el problema, estan afectant a la qualitat de vida del conjunt de la població.

El pagament del deute i el control del dèficit s'estan convertint en una veritable trampa que està enfonsant al nostre país a una situació de depressió econòmica. A més a més, les polítiques fiscals regressives han deteriorat la recaptació fiscal que ha col·locat a les hisendes autonòmiques en una situació crítica.

El resultat d'aquestes polítiques són uns serveis públics deteriorats i una taxa de desocupació registrada a la nostra ciutat, al mes de desembre del 2014 del 29% respecte del total de la província i d'un 14,3 % del total de la Comunitat Valenciana.

Aquestes dades es mantenen d'una manera estable amb molt poques variacions en l'últim any, per la qual cosa la situació s'ha fet ja estructural de tal manera que els experts parlen d'un nou perfil de pobresa, creant més situacions d'exclusió social. El treball que es crea és inestable i de poca durada, en condicions precàries i sovint lligades a campanyes puntuals.

De fet, cada vegada són més les famílies que no podrien fer front a una despesa no prevista, atesa la situació de precarietat en la qual hi viuen.

L'Ajuntament com a administració més propera a la ciutadania ha de contribuir al benestar dels seus administrats i administrades a través de polítiques actives d'ocupació que generen la creació de llocs de treball, impulsant la gestió directa dels serveis municipals ara externalitzats.

Per tot l'anteriorment exposat, els regidors que subscriuen en nom propi i en nom dels Grups Municipals Socialista, Compromís i Esquerra Unida del País Valencià, formulen les següents propostes d'acord:

Primer. Estudiar l'elaboració d'un pla d'ocupació pública que contemple la gestió directa dels serveis públics.

Segon. Implementar exempcions o moratòries en el pagament d'impostos i taxes municipals a les famílies en dificultats, i augmentar l'esforç municipal per garantir a totes les persones els serveis bàsics de llum i aigua.



Tercer. Facilitar una targeta de transport gratuït o un abonament descompte a les persones en situació de desocupació de llarga durada o que no tinguen cap ingrés.

Quart. Instar la Generalitat a l'aplicació immediata de la renda garantida de ciutadania."

INTERVENCIONES CIUDADANAS

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a los representantes de las entidades cívicas que así lo han solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Corporación.

La Associació d'Aturats i Aturades d'Orriols-Torrefiel divide el tiempo de su intervención entre dos de sus representantes.

En primer lugar, la Sra. ***** expone:

“Buenos días.

Vengo a presentar la propuesta del transporte público para el desempleado gratuito. Llevamos ya recogidas cuatro mil firmas colaborando con los ciudadanos de la ciudad de Valencia. Ya entregamos un escrito el 5 de junio de 2014, por si alguien de ustedes no se había enterado. Llevamos mucho tiempo ya en ello. El colectivo de Orriols-Torrefiel es de donde parte esta idea porque es un barrio de los que tiene más paro en esta ciudad.

Sólo pedimos lo que creemos que es justo y creemos que es necesario. ¿Por qué? Porque este bono estaría destinado para quienes tienen un subsidio o una ayuda y no les llega el dinero para poder ir a buscar trabajo.

También estaría destinado para quienes están trabajando en ese trabajo que se ha creado de pocas horas a la semana, de 10 a 16 horas, y que de su salario tienen que descontar el transporte para poder llegar a su centro de trabajo. Ese trabajador a final de mes, ¿qué es lo que le queda para vivir dignamente?

Les pedimos a ustedes, la clase política, que reflexionen y piensen. Voy a poner un ejemplo. Ustedes tienen un buen salario, además tienen un plus de transporte, un plus de dieta y alguno de ustedes coche oficial. ¿Es que no deberíamos tenerlo todos? Sin embargo, para nosotros las ayudas son escasas y el parado lo necesita para buscar trabajo.

Busquen un ratito en sus agendas y pónganse en la piel de quienes estamos pasando por esta situación, y reflexionen. Lo que pedimos no es tan difícil, un bono de transporte gratuito para los desempleados y los precarios.

Y permítanme sugerirles una idea: si la excusa para no poderlo conceder es el dinero, quítense el plus de transporte en solidaridad con los ciudadanos y ese dinero destínenlo para este bono.



Gracias por escucharme y les paso a mi compañero.”

A continuación, el Sr.***** expone:

“Buenos días, gracias.

Mi nombre es ***** y tengo el honor de representar a personas de diferentes colectivos sociales: Asamblea de Parados y Precarios de Valencia, Red de Solidaridad Popular, Plataforma de Afectados por las Hipotecas, Iaioflautas, Asamblea de Parados de Orriols y Asamblea del 15M de Algiròs.

Nosotros nos reunimos frente a la puerta principal de la casa del pueblo de esta ciudad todos los lunes, de once a una, desde el mes de septiembre, sin importar el tiempo que haga, con el nombre de *Sillas contra el hambre* para demandar un puesto de trabajo digno para todos que debería estar garantizado según la Constitución.

La falta de trabajo es la causa principal de todos los problemas, como imaginamos ya saben. Con trabajo no habría uno de cada tres niños pasando hambre. ¿Ustedes saben qué es pasar hambre? ¿Ustedes saben qué es que tus hijos pasen hambre? ¿Por qué lo consienten? Con trabajo no habría tantísimos desahucios. ¿Ustedes saben qué es vivir en la calle? ¿Ustedes saben lo que un padre o una madre tienen que decirle a un hijo cuando se lo llevan a vivir bajo un puente? ¿Por qué dejan que pase?

Con trabajo las casas no serían neveras, con trabajo se puede pagar a la compañía del agua para que no te corte esa necesidad vital. ¿Por qué no lo evitan? Ustedes pueden tomar medidas para que nadie se quede sin agua y sin energía, medidas para eximir de tasas e impuestos a las personas y a las familias que no puedan pagarlos. Ustedes pueden elaborar un plan de ocupación pública que gestione directamente los servicios públicos. Ustedes deben ocuparse de que a todas las personas con minusvalías les llegue su ayuda sin más retrasos.

Como somos conscientes de que si no se reparte el trabajo nunca habrá trabajo para todos y de que a este sistema le interesa tener trabajadores parados para utilizarlos como arma arrojada contra los trabajadores ocupados, pedimos una renta para todas las personas desempleadas que sea como mínimo el salario mínimo interprofesional. Una renta con la que poder hacer frente a las necesidades básicas que cualquier persona debe tener acceso.

Señoras, señores. Hemos venido hasta aquí porque creemos que aún les queda algo de corazón. Porque nos negamos a aceptar lo que la realidad nos dice de ustedes y es que les da igual lo que le pasa a tantos niños, a tantas familias y a tantas personas paradas que viven condenadas a la miseria y al miedo. Demuestren a su pueblo que se equivoca quien piensa que ustedes sólo se preocupan de sus traseros.

Muchas gracias.”

Se reincorpora a la sesión la Sra. Puchalt.



DEBATE

Abierto el primer turno de intervenciones por la Presidencia, el proponente **Sr. Sanchis** expone:

“Gràcies, Sra. alcaldessa. Srs. regidors i Sres. regidores.

Després d’escoltar a les dues persones que ens han precedit en la paraula, persones que representen col·lectius desafavorits en la nostra societat fruit d’una cruel crisi econòmica que colpeja les persones i que li fiquen rostre. Moltes vegades parlem d’estadístiques, parlem de números i crec que està bé que fiquem cara a les persones que ho passen malament sense ser responsables elles de la situació que pateixen sinó una salvatge crisi capitalista provocada per unes entitats financeres que han estat rescatades amb diners públics i protegides per les polítiques del PP, sobretot i fonamentalment en el govern central i autonòmic.

És important recordar que els càrrecs públics tenim unes obligacions que ens marquen evidentment a aquells que estem amb dedicació exclusiva i per tant tota la nostra solidaritat davant les persones que no tenen la sort de tindre ingressos quotidians, malgrat que és de veres que nosaltres no tenim plus de transport, tan de bo el poguérem tindre per a poder llevar-nos-el i poder oferir-lo-s’ho; els ho dic per a matisar ací, els regidors de l’Ajuntament de València.

Com diu el cos de la moció, es tracta d’analitzar una vegada més quina és la situació de les persones que es troben marginades, castigades per aquesta crisi econòmica. Que malgrat els grans números estadístics o macroestadístics que dona el govern central la situació no millora per a les persones que no tenen recursos, no millora per a les persones que estan aturades i és un atur de llarga duració, no millora per a les persones que no poden pagar les hipoteques i no millora per a la gent que és explotada en treballs aprofitant-se precisament per empresaris sense escrúpols que s’aprofiten de la situació de desocupació de tants milers i milers de persones. I sobretot perquè les mesures econòmiques que es fiquen damunt la taula ja accepten d’inici que un terç de la nostra població quedarà fora i quedarà exclosa de la nostra societat per aquesta crisi econòmica.

Amb aquesta moció volem dir que no, que ens rebel·lem davant d’esta situació, que no podem construir una societat en la qual s’accepte d’inici que hi ha gent que ja no tornarà a treballar, que ja hi ha gent que no tornarà a poder pagar la llum i l’aigua, que ja hi ha gent que no podrà tindre casa. Aleshores, les mesures econòmiques que es prenen –que per cert són zero– estan fent que continuen havent encara col·lectius com aquest. I a més a més, les dades són les que són. Continua havent unes dades que fiquen al nostre país, igual que a la resta de països mediterranis, en una situació d’emergència econòmica i d’emergència social.

I què podem fer des de l’Ajuntament? A banda d’instar que canvien aquestes polítiques econòmiques, però que això fins que no hi haja un canvi polític malauradament no es podrà aconseguir. Les propostes d’acord d’aquesta moció intenten en alguns casos pal·liar de la millor forma possible la situació per la qual passen molts valencians i moltes valencianes en la nostra ciutat, són desenes de milers de persones.

Aleshores, ací estan, sobretot el punt segon, tercer i quart:



- Implementar exempcions o moratòries en el pagament d'impostos i taxes municipals a les famílies en dificultats, i augmentar el nostre esforç municipal per garantir a totes les persones la llum i l'aigua.

- Facilitar –s'ha dit abans per una de les persones que ha intervingut– la targeta de transport gratuït o un abonament descompte per les persones que estan aturades i molt especialment per a les persones de llarga durada. Abans hem tingut un debat sobre l'EMT i comentava el regidor de Circulació i Transports que la vocació de l'equip de govern és no destruir empreses, però si agafem ls dades estadístiques des que començà la crisi s'han destruït desenes de milers d'empreses; perquè eixa és la realitat també. Per tant, com hi ha una realitat de destrucció d'empreses i per tant de treballadors i treballadores que no tenen treball, sigam sensibles a aquesta reivindicació i fem eixa targeta de transport gratuït per a què puguen viatjar i desplaçar-se, com altres col·lectius que ja la tenen com és el col·lectiu de pensionistes.

- I evidentment, instar, però jo crec que açò és un espill de la insensibilitat del Govern de Fabra, que aplique de manera immediata de la renda garantida de ciutadania. Una renda que es va incloure en l'Estatut d'Autonomia a bombo i plateret i que deixa molt que desitjar, sobretot en la seua aplicació per a tantes persones.

Gràcies.”

El **Sr. Ribó** expone:

“Gràcies.

Jo crec que poques vegades hem escoltat una caracterització d'una manera tan plàstica d'una part important de la gent que viu en la nostra ciutat, esta gent existeix i és una part molt important. I a més hi ha una altra part de persones que treballen unes quantes hores, dos, tres, quatre, i que compten com a persones que treballen i estan aproximadament en la mateixa situació.

Jo crec que vostés entendran, perquè açò no ve d'ara, fa anys que està, perquè nosaltres consideràvem que tenia una certa obscenitat disposar d'un cotxe i un conductor durant tot el dia, això sí, vestit de seguretat; crec que ho entendran perfectament.

Anant a les propostes d'acord. Jo sé que no es pot arreglar açò des de l'Ajuntament de València en la seua totalitat, però es poden donar passes en esta direcció. Jo voldria concretar-ho. La primera, quan es parla d'un pla d'ocupació pública. Aquí n'hem parlat, jo crec que s'ha de fer este pla. Aquí hem parlat de possibilitats i tots els estudis econòmics ens diuen que hi ha una gran possibilitat d'ocupar a gent a partir de polítiques municipals en el món de la rehabilitació de vivendes.

Nosaltres presentàrem fa uns mesos concretament una proposta en aquesta direcció, se'ns va dir que aquí es treballava moltíssim. No, és mentida. Si miren vostés la memòria de l'any 2014 es pot veure com les vivendes totalment rehabilitades no sols no augmenten com ens va dir el regidor d'Urbanisme sinó que a més han disminuït respecte a l'any anterior.



No es fa absolutament res quan tenim uns fons europeus que es podrien disposar d'ells, quan hem malbaratat fons estatals –per exemple, en el tema del Cabanyal– i quan fins i tot tenim una legislació espanyola que ens potenciaria en aquesta direcció. No s'està fent res en aquesta direcció i podria generar milers de llocs de treball.

El segon tema que voldria comentar d'una forma explícita és el tema del transport. Nosaltres tenim en València targetes de reducció del transport per a determinats col·lectius. Concretament per a les persones que estan jubilades, cosa que ens sembla molt bé, que no critiquem. Però sí que volem insistir en què les persones a les quals es dirigeix avui concretament en aquesta moció estan en pitjors condicions que la immensa majoria de les persones jubilades.

Fa poc que s'ha introduït una targeta per a famílies nombroses i ens sembla molt bé, però volem insistir que la moció que presentem avui va dedicada a persones que estan la majoria d'elles en pitjors condicions que moltes de les famílies nombroses. Per tant, s'ha de fer alguna cosa en aquesta direcció. Hi ha ciutats que han fet coses en esta direcció i València no dona cap pas en aquesta direcció, i ens sembla imprescindible.

S'ha parlat moltes vegades de pobresa energètica en uns dies en els quals concretament el tema de la calefacció és important, hi ha milers i milers de vivendes que no poden encendre cap sistema de calefacció per manca de recursos. Hi ha sistemes en moltes ciutats espanyoles i europees que aquestos temes els treballen.

I per suposat, la renda garantida. És un article de l'Estatut d'Autonomia en el qual vaig treballar directament i que directament en estos moments s'estan oblidant. Jo acabaria amb una idea. Estic segur, repetisc, que açò no es pot arreglar tot des de València. Però el que no podem fer és no fer pràcticament res per estes persones des de l'Ajuntament de València.”

El Sr. Broseta expone:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sres. Concejales, Sras. Concejales.

Los datos del Informe sobre la exclusión y el desarrollo social en España, de la Fundación FOESSA, indican que existen en Valencia sobre 35.000 familias sin ningún tipo de ingresos. El mismo informe indica en su capítulo 3 que el desempleo expande la exclusión social, pero que la ocupación precaria además también hace que aumente.

En este sentido, la Oficina de Estadística del propio Ayuntamiento de Valencia señala que más del 90% de los contratos que se firman en nuestra ciudad son eventuales y de corta duración; esto es una cifra muy preocupante. Según las mismas fuentes -la Oficina de Estadística del Ayuntamiento de Valencia- existen 31.600 hogares en la ciudad en la que todos los activos están parados. Por cierto, quiero decirles que al inicio de este mandato, en el segundo trimestre de 2011, esos hogares donde todos los activos parados eran muchos menos y se quedan en 19.400.

El INE señala que de los 85.600 parados, según el cuarto trimestre de la EPA en Valencia, 44.900 –es decir, el 52,5%– hace dos o más años que buscan trabajo. A los que debemos sumar 13.900 –es decir, un 16,2% más– que hace entre uno y dos años que buscan empleo. En definitiva, en nuestra ciudad casi un 70% de la población desempleada son de larga o muy larga



duración. De estos 85.600 parados, 53.100 –es decir, el 62%– está en la franja de edad de entre los 30 a los 54 años, la franja de edad donde normalmente recaen muchas de las responsabilidades domésticas y familiares.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista ante esta situación volvemos a insistir -porque más de una vez hemos discutido en este hemiciclo sobre las propuestas de acuerdo de esta moción- en la aprobación de estas propuestas de acuerdo. En definitiva, en esta moción estamos proponiendo frenar la continua erosión del efecto amortiguador de las políticas sociales en España.

Muchas gracias.”

La delegada de Empleo, **Sra. Simón**, responde:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Lo primero que quiero es mostrar nuestra sensibilidad y solidaridad con aquellas personas que están en situación de desempleo y con sus familias, que no les quepa ninguna duda que trabajamos día a día para que su situación mejore. Todos los que estamos aquí yo creo que hemos vivido en nuestro entorno o en nuestras familias alguna persona que ha sufrido esta situación en este tiempo. Y aún no teniendo las competencias de empleo, este equipo de gobierno ha querido aportar su granito de arena para la mejoría de esta situación y sin duda los indicadores nos dicen que está mejorando. Queda mucho por hacer, seguro.

La realidad es que ustedes traen aquí una moción que se titula *Políticas municipales de empleo* y sólo hay una cuestión que sea realmente de empleo, que es ese Plan de Rehabilitación en el que no vamos a estar de acuerdo porque tenemos una idea completamente opuesta de quién tiene que generar empleo. Nosotros creemos que no son los poderes públicos quienes tienen que generar empleo sino los empresarios y nosotros lo que tenemos que hacer es ayudar a que se creen las circunstancias para que esos empresarios puedan generar empleo.

Lo que quiero hoy es hacerles ver que sin duda queda mucho trabajo por hacer. Pero sería injusto no dar las cifras reales, sería injusto no reconocer que las cosas han mejorado. Y ya no saben qué vueltas darle a las cifras. Primero utilizaban el dato del paro registrado. Cuando ya parece que ese no les gustaba porque ya parece que van mejor las cosas entonces pasamos a EPA, que como se redondea pues siempre sale un poquito más abultado. Como ahora ya la EPA parece que tampoco, en su moción dan un indicador, vamos, del que usan los expertos: el porcentaje de parados de Valencia con respecto al de la provincia. Ya ni siquiera dan un indicador ni EPA, ni paro registrado, ni afiliaciones a la Seguridad Social. Ya no saben qué vueltas darle a las cosas para que parezca lo que ustedes quieren que parezca. No voy a entrar en una guerra de cifras, utilicen los datos que quieran –paro registrado, EPA...–. Yo los tengo aquí y los podemos conseguir todos en Internet fácilmente.

Utilicen el dato que utilicen hay un indicador y es que es menor que al principio de la legislatura, es menor que hace un año, cada mes es menor que el anterior. Y eso es así. Y no me digan que es que se van a Alemania porque también les puedo decir que en el último año hay 10.000 personas más afiliadas a la Seguridad Social en nuestra ciudad y no creo que la paguen desde Alemania la Seguridad Social. Entonces, no entremos en una guerra de cifras porque es



absurdo. Yo creo que flaco favor hacemos a las personas que han venido hoy si entramos en esa guerra de cifras.

Como les decía, las medidas que han traído hoy a aprobación en realidad no son de empleo, son medidas sociales. Creo que todos estamos de acuerdo en que ese presupuesto de Bienestar Social tiene que atender con prioridad a las personas que están en situación de desempleo y que lo necesitan, y así es. Y las tres medidas que ustedes traen hoy se están llevando a cabo.

Ustedes piden el autobús gratuito, ya se habló de esto el Pleno pasado y el concejal de movilidad dio todas las explicaciones con precisión. No hemos accedido de manera general a esta solicitud, sin embargo ya se les explicó que cualquier persona o familia que está en una situación de precariedad sociolaboral puede pedir esa ayuda. Son ayudas al transporte que se dan desde Bienestar Social, que el año pasado tuvieron un presupuesto de aproximadamente 13.000 euros a los que se tiene que sumar los que ya la EMT entrega en tarjetas *Móbilis* a los CMSS, al CAI, al CAT.

Y además, desde la propia Delegación de Empleo se compran bonobuses y se entregan a todas las personas que están en nuestros planes de empleo. Estamos hablando de más de 30.000 viajes. No creo que nadie pueda dejar de ir a una entrevista de trabajo o dejar de ir a un curso de formación porque no tenga dinero para el autobús.

La renta mínima garantizada que ustedes dicen que no se está otorgando, tengo aquí el informe que me ha pasado esta misma mañana la Conselleria donde dice que en el ejercicio 2014 se ha concedido esta renta a 1.068 titulares con domicilio en la ciudad de Valencia por un importe de 1.881.876,28 euros. No puede ser más preciso el informe en relación a los pagos que ustedes dicen que no se realizan en el tiempo que toca, a mí me informan de que los pagos se vienen realizando a mes vencido. Por tanto, la mensualidad de diciembre se abonará hoy día 29 de enero y en la nómina de diciembre actualmente la van a recibir 413 personas de nuestra ciudad. Así todo lo demás, les puedo dar todos los datos.

Únicamente decir que hoy no se habla aquí en el Pleno por casualidad de empleo, es porque vino a vernos una asociación a todos nosotros y nos pidió un compromiso. Un compromiso de una moción conjunta que se está aprobando en otros ayuntamientos. Yo me comprometí con ellos, ustedes me consta que también aunque luego han cambiado de opinión. Y voy a presentar una moción alternativa que es idéntica a la que se aprobó en el Pleno de Alaquàs a instancias de la alcaldesa socialista, que allí la aprobaron todos los grupos y me imagino que lo que es bueno para Alaquàs será también bueno para Valencia. Únicamente hemos cambiado los datos para referirnos a Valencia y hemos cambiado el genérico '*asociaciones y plataformas que representen a los desempleados*' porque la de Alaquàs sólo se refería a una asociación.

Propuesta Alternativa:

'Primero. Mostrar nuestro apoyo y solidaridad con todas las personas desempleadas de Valencia, así como reconocer el trabajo conjunto de colaboración entre el Ayuntamiento, su alcaldesa, los representantes de los diversos grupos políticos municipales y los representantes de las diferentes plataformas y asociaciones de personas desempleadas de Valencia, que están llevando a cabo, a favor del colectivo y de las personas en riesgo de exclusión social.'

Segundo. Continuar y redoblar los esfuerzos desde el Ayuntamiento y sus organismos y empresas participadas para mejorar la situación de las personas desempleadas.

Tercero. Estudiar las distintas peticiones de las asociaciones de desempleados para implementar las que se consideren adecuadas al fin previsto, dentro del marco competencial municipal. Entre ellas:

- Compromiso de búsqueda de local adecuado para sus actividades aun siendo compartido.

Asimismo, como cualquier asociación de nuestra ciudad, previa petición, podrán utilizar los salones o locales municipales para su uso puntual.

- Aumentar los esfuerzos económicos en los distintos fondos sociales que se instrumentan previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

- Responder el resto de propuestas y reivindicaciones de carácter local planteadas por las asociaciones de desempleados, de forma real, contando con los recursos económicos que dispone el Ayuntamiento y siendo conscientes y sensibles con la situación en un tiempo prudencial.

Cuarto. Incluir en los consejos y mesas sectoriales existentes o que se creen en el futuro por el Ayuntamiento a un representante de los desempleados, elegido entre las asociaciones de desempleados.

Quinto. Comunicar a las asociaciones y plataformas de desempleados todas las medidas de fomento de empleo y aquellas de carácter social, que sean en defensa de las personas desempleadas o para paliar su situación y que emprenda el Ayuntamiento de Valencia.

Sexto. El Ayuntamiento de Valencia hace una apuesta decidida por fomentar e impulsar las cooperativas de consumo y de trabajo asociado, tal y como indica el acuerdo de colaboración que este Ayuntamiento ha firmado con FEVECTA y es por ello que convocará una reunión entre el Servicio de Empleo, las asociaciones de desempleados y FEVECTA, que servirá de inicio para establecer las vías adecuadas encaminadas a la creación de este tipo de cooperativas.

Séptimo. Trasladar al resto de administraciones aquellas reivindicaciones que las diferentes asociaciones de desempleados nos propongan y que resulten de su respectiva competencia, instando a las mismas a su estudio y posible desarrollo.

Octavo. Dar traslado de la presente moción a la población de Valencia y a las Administraciones y organismos concernidos por la misma.'

Muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el proponente **Sr. Sanchis** expone:



“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Evidentment, els punts que estan ací no són punts als quals ens pugam oposar perquè són punts que tenen una intencionalitat d’ajuda. Però també és de veres que la part concreta per exemple que han demanat les persones que han intervingut i que a més a més jo crec que és una demanda de transport gratuït o abonament descompte per a les persones desocupades no apareix en la seua literalitat.

Entre altres coses, perquè jo no compartisc el fet de què una persona desocupada haja d’anar a Benestar Social. Jo entenc que una persona desocupada hauria d’anar a la Junta Municipal de Districte i és allí on se li hauria de donar el seu abonament transport com se’n donen altres. Per què? Perquè si no al final estem invisibilitzant i estem creant també una situació en què no es ressalta la necessitat que en definitiva és de crear treball i de tractar les persones que perden el seu lloc de treball amb la mateixa justícia que es tracta a les persones que a partir de què quan complixen una edat determinada i tenen l’accés pràcticament gratuït a l’EMT.

I en quant al tema d’elaborar un pla d’ocupació pública que fem referència en aquesta moció, no hem d’oblidar que el marge de benefici que es dóna a les contractes privades en aquest Ajuntament arriba de vegades al 20%. Si aquestes empreses foren de gestió directa tindriem més diners i podríem ocupar a més persones. Però això és de veres que és un debat que excedeix els pocs minuts que tenim per a debatre en este Ajuntament i per tant ja en parlarem un altre dia. Però el que sí que hem de dir és que qui ha destruït milers i milers d’empreses no ha sigut precisament el sector públic sinó que ha sigut el sector privat.

Gràcies.”

El Sr. Ribó expone:

“La moció alternativa que es presente no és que ens sembla mal, el que ens sembla és insuficient i efectivament pels dos temes que es planteja. Nosaltres sí que pensem que hauria d’haver una oficina i un programa d’ocupació. I quan parlem d’ocupació pública no ens estem referint a què tot necessàriament haja de ser públic. Pensem que quan en el seu moment plantejàvem una oficina de rehabilitació açò no vol dir que ho haja de fer tot Aumsa, pot fer-ne una part. Però hi ha també altres possibilitats que les facen des d’empreses de treball associat a empreses totalment privades, no volem dir açò. El que sí s’ha d’impulsar és un sistema que no s’utilitza pràcticament en València i que en la pràctica genera molta ocupació i a demés la genera in situ, per dir-ho d’alguna manera perquè acostumen a ser empreses no massa importants.

L’altre tema s’ha dit abans, a nosaltres ens sembla que és insuficient també el tema de l’EMT. Perquè invisibilitza, perquè pensem que de la mateixa manera que hi ha un carnet de família nombrosa d’alguna manera hauria d’haver que en algun moment una tarja especial mentres la persona tinga les condicions de persona aturada està en unes condicions almenys tan greus com les famílies nombroses i almenys tan greus com els d’una persona que té l’abonament or, i si estos ho tenen em sembla que allò raonable seria l’altre.

Ara, respecte al que proposa doncs no és que ens sembla malament. Ens sembla bé, però ens sembla insuficient.”



El Sr. Broseta expone:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

El problema de fondo, después de la intervención de la Sra. Simón, es que yo creo que ustedes señores del PP no entienden la diferencia entre crecimiento y desarrollo. Lo que pasa es que no es éste el foro en el que tenemos que discutir estas cosas.

Ojala la situación fuera mejor que a principios del mandato. Nosotros no entramos y no queremos entrar en una guerra de cifras sino de hechos. Por lo tanto, los hechos sí que señalan que a principios del mandato había 19.000 hogares con ninguno de los activos trabajando y ahora esa cifra supera los 30.000.

Ustedes se quedan en la fotografía que supone una radiografía y es que si el paro del anterior trimestre a éste ha bajado un poquito o ha subido un poquito. Mucho mejor que la radiografía siempre es hacer una resonancia y una resonancia no sólo se tiene que ver las cifras globales de la tasa de paro o el paro global. Es decir, si teníamos en el segundo trimestre de 2011, cuando empezó este mandato, 80.000 parados y ahora estamos en 85.600 evidentemente es mayor ahora.

Pero no sólo eso sino también tenemos que ver cuál es la tasa de actividad que entonces había o cuál es la que hay ahora, cuál es la tasa de empleo y cuál es sobre todo también la población de Valencia. Con todo eso sí tenemos una imagen mucho más real, más como una resonancia, más en tres dimensiones, de lo que es. Pero no, no queremos entrar en eso porque en cualquier caso los primeros que han hecho en este Pleno referencia a la EPA lo comenta con su compañera la concejala Puchalt porque ha sido ése.

En la misma línea que se acaba de decir, nosotros también vemos que es incompleta la propuesta que han hecho porque la diferencia –y le estoy dando un dato público– en servicios sociales y promoción social –que son datos oficiales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas– es que el Ayuntamiento de Alaquàs destina 117,06 euros por habitante y el Ayuntamiento de Valencia 77,97. Otras de las propuestas que aparecen en la moción, la renta garantizada de 2014, la Generalitat Valenciana a la población que tenemos en toda la Comunidad Valenciana le destinó 9.000.000 euros y el Principado de Asturias, aproximadamente tiene una población cinco veces inferior, le dedicó 82.000.000 euros. Por lo tanto, me parece que eso se debe tener en cuenta.

Acabo ya, pero sí le voy a recordar una frase que ha dicho: que no tienen que generar empleo los poderes públicos sino los empresarios. Ahí me llama la atención entonces lo que pasó en 2013 y lo que ha pasado en 2014. En 2013 hubo un plan conjunto de empleo de las tres administraciones –Ayuntamiento, Diputación y Generalitat–. Ustedes anunciaron a bombo y platillo en una rueda de prensa con la alcaldesa que eso iba a generar 1.333 empleos, generaron 6. Fueron capaces de seducir a las empresas a que generaran 6 empleos. ¿Qué han hecho ustedes mismos –del PP las tres administraciones– en el Plan de Empleo conjunto de este año 2014? Debito a su ‘éxito’, lo de ‘éxito’ es una ironía, dijeron que también podían contratar a la gente los poderes públicos, cualquiera de las administraciones.



Lo que no dijeron y no protestaron y no les oí ninguna reclamación es que si para 2013 ese plan conjunto destinaba a la ciudad de Valencia 1.500.000 euros, para 2014 sufrieron un recorte de 900.000 euros, casi un millón menos para políticas activas de empleo.

Muchas gracias.”

La delegada de Empleo, **Sra. Simón**, responde:

“Gracias.

Lo primero que quiero decir, que se me ha olvidado en la primera intervención, a la representante de la Associació d'Aturats i Aturades d'Orriols es que ninguno de nosotros tenemos vehículo oficial ni por supuesto disponemos de ningún plus de transporte, para que lo sepan. Ningún concejal que hay en esta casa tiene un plus de transporte.

Sr. Broseta, no voy a entrar en su guerra de cifras. Están publicadas, cualquiera puede acceder a ellas y lo puede ver. La realidad es que hay una tendencia que es la disminución del paro en la ciudad y en el conjunto de España, mal que le pese. Y fueron torpes negando la crisis y vuelven a caer en el mismo error negando la recuperación. Cuanto antes se den cuenta y antes cambien en discurso mejor nos irá a todos.

Parece que es que no hagamos nada en empleo, yo no tendría tiempo para contar todo lo que hacemos. El otro día a la asociación que vino le di el Plan de Empleo. No he tenido el placer de hablar con esta asociación porque no me lo han pedido. La semana que viene si quieren o cuando ustedes quieran vienen y también les daré a ustedes el Plan de Empleo, y les explico todo lo que quieran. Así verán que es un plan que contemplaba de inicio 130 medidas, el año pasado llegó a más de 150. Se contemplan acciones de información, de formación, de orientación y de empleo, que han llegado en el último año a más de 22.000 ciudadanos de Valencia, el 30% de los cuales eran menores de 30 años.

Que tenemos una especial sensibilidad por las personas mayores de 45 años, por los parados de larga duración y por los colectivos en situación de exclusión. Que por esas aulas de formación con certificado de profesionalidad sólo el año pasado pasaron más de 5.000 personas. Que la agencia Punt de col·locació consiguió el año pasado 600 inserciones directas, 600 personas encontraron su contrato directo, 600 familias que ya no tienen esta preocupación. Y además, que desde Valencia Emprende hemos asesorado y ayudado, y algunas veces financiado, a 3.500 emprendedores en el último año y hemos ayudado a crear 2.207 empresas en la ciudad de Valencia.

Por eso son los que generan empleo, los empresarios, y no el sector público, se pongan como se pongan. Y porque es una prioridad reconstruir ese tejido empresarial que se ha destruido por culpa de la crisis en la que nos metió el gobierno del Sr. Zapatero.

Insisto, el Plan está colgado, con un compromiso, negro sobre blanco, con su presupuesto, con sus plazos, con sus acciones, y cualquiera se lo puede descargar de Internet y verlo.



Creo que éste es un tema muy sensible, hay mucha gente como decía al principio pasándolo mal y flaco favor le hacen ustedes a los desempleados peleándose entre los tres a ver quién es más populista.

Les invito a volver al consenso, todas las acciones sobre empleo siempre se han hecho por consenso. Todas las acciones que hemos diseñado siempre las hemos hecho con los empresarios, con CC.OO. y con UGT. Cuando hicimos este plan de empleo yo personalmente quise que estuvieran todos los Grupos de la oposición. Vinieron, aportaron todas las iniciativas que ustedes aportaron, fueron pocas pero las que aportaron se incluyeron en ese plan. Y yo creo que los ciudadanos lo que quieren es que sigamos en esa línea, que arrimemos todos el hombro, que nos dejemos de intereses partidistas.

Y si ustedes quieren seguir en esa línea pues sigan, nosotros mientras seguiremos. Hoy mismo hemos aprobado en la JGL planes de empleo para la contratación de auxiliares de oficios de albañilería, jardinería, pintores, fontaneros, carpinteros, electricistas, prospectores comerciales e informadores medioambientales. Para este año hemos programado 553 acciones que llegarán a otros 22.000 aproximadamente, como las de este año. En un par de semanas volveremos a sacar dos planes de empleo por parte de la Fundación de 50 personas más. Vamos a poner en marcha el cheque emprendedor, un convenio para fomentar el cooperativismo...

No les puedo contar más cosas. Pero les invito a volver al consenso, aprobar esa moción y no hacer partidismos con un tema tan sensible para la ciudadanía.

Muchas gracias.”

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta:

“Vamos a pasar a votar la alternativa, pero a mí me gustaría también dejar claro una información que ha volado sobre este hemicycle y que no es cierta. Aquí nadie tiene dietas, ni asistencias, ni consejos. Sr. Interventor, ¿alguien cobra dietas?, ¿asistencias? Que quede claro. Además del plus de transporte.”

VOTACIÓN

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación en primer lugar la propuesta alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla con los votos a favor de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; hacen constar su abstención los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV. En consecuencia, decae la moción original.

ACUERDO

"Vista la moción suscrita conjuntamente por los portavoces de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV, sobre políticas municipales de empleo, y de conformidad con la propuesta alternativa suscrita por la concejala delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, el Ayuntamiento Pleno acuerda:



Primero. Mostrar nuestro apoyo y solidaridad con todas las personas desempleadas de Valencia, así como reconocer el trabajo conjunto de colaboración entre el Ayuntamiento, su Alcaldesa, los representantes de los diversos grupos políticos municipales y los representantes de las diferentes plataformas y asociaciones de personas desempleadas de Valencia, que están llevando a cabo, a favor del colectivo y de las personas en riesgo de exclusión social.

Segundo. Continuar y redoblar los esfuerzos desde el Ayuntamiento y sus organismos y empresas participadas para mejorar la situación de las personas desempleadas.

Tercero. Estudiar las distintas peticiones de las asociaciones de desempleados para implementar las que se consideren adecuadas al fin previsto, dentro del marco competencial municipal. Entre ellas:

- Compromiso de búsqueda de local adecuado para sus actividades aun siendo compartido. Asimismo, como cualquier asociación de nuestra ciudad, previa petición, podrán utilizar los salones o locales municipales para su uso puntual.

- Aumentar los esfuerzos económicos en los distintos fondos sociales que se instrumentan previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

- Responder el resto de propuestas y reivindicaciones de carácter local planteadas por las asociaciones de desempleados, de forma real, contando con los recursos económicos que dispone el Ayuntamiento y siendo conscientes y sensibles con la situación en un tiempo prudencial.

Cuarto. Incluir en los Consejos y mesas sectoriales existentes o que se creen en el futuro por el Ayuntamiento a un representante de los desempleados, elegido entre las asociaciones de desempleados.

Quinto. Comunicar a las Asociaciones y Plataformas de Desempleados todas las Medidas de Fomento de Empleo y aquellas de carácter social, que sean en defensa de las personas desempleadas o para paliar su situación y que emprenda el Ayuntamiento de Valencia.

Sexto. El Ayuntamiento de Valencia hace una apuesta decidida por fomentar e impulsar las cooperativas de consumo y de trabajo asociado, tal y como indica el acuerdo de colaboración que este Ayuntamiento ha firmado con FEVECTA y es por ello que convocará una reunión entre el Servicio de Empleo, las asociaciones de desempleados y FEVECTA, que servirá de inicio para establecer las vías adecuadas encaminadas a la creación de este tipo de Cooperativas.

Séptimo. Trasladar al resto de Administraciones aquellas reivindicaciones que las diferentes asociaciones de desempleados nos propongan y que resulten de su respectiva competencia, instando a las mismas a su estudio y posible desarrollo.

Octavo. Dar traslado de la presente moción a la población de Valencia y a las Administraciones y organismos concernidos por la misma."

PREGUNTAS.-



18	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89COM-2015-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Castillo, del Grup Compromís, sobre les obres de rehabilitació de l'alqueria d'Albors.	

PREGUNTA

"L'alqueria d'Albors, alqueria de titularitat municipal, és una edificació sobre la qual en l'any 2006 anava a procedir-se a la seua rehabilitació per a dedicar-la a un centre social multiusos.

A hores d'ara l'alqueria, pel que sabem, no s'ha procedit tal i com es va preveure en el seu dia a la seua rehabilitació i per descomptat no està dedicada a centre social.

Al respecte, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quina es la situació patrimonial de l'alqueria d'Albors?

2a. Per què no s'ha executat la seua rehabilitació?

3a. Pensa complir-se la promesa feta al barri dels Orriols de la construcció d'un centre social multiusos?

4a. En cas de no poder ser aquest edifici el lloc on s'ubicarà eixe centre, s'ha pensat en altre local de propietat municipal on es poguera procedir a allotjar aquesta dotació?"

RESPUESTA

Sr. Igual, teniente de alcalde delegado del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación:

"Ateses les preguntes formulades per la Sra. Consol Castillo Plaza, en nom seu i en el del Grup Municipal Compromís, adjunt es remet informe del Servici de Servicios Centrales Técnicos:

'A sol·licitud de la Delegació d'Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació Ciutadana, i en relació amb les obres de rehabilitació de l'alqueria d'Albors, en el que és competència d'este Servici, s'informa:

L'alqueria d'Albors és un conjunt d'edificis inclòs en el Pla Especial de Protecció Interior de l'àmbit T1 Sant Miquel dels Reis, amb qualificació urbanística SP2, sistema local de servici públic sociocultural, protegit DOT i considerat com a Bé de Rellevància Local (BRL) en el Catàleg Rural del PGOU de València.

Aquesta alqueria està composta per tres edificacions, dos d'elles són de titularitat municipal i l'altra és de propietat privada. Els dos edificis municipals estan rehabilitats, sent tots dos equipaments per al barri. En un està ubicat un centre de la Universitat Popular i en l'altre un centre de Joventut.



València, 29 de gener de 2015

La cap del Servei de Servicis Centrals Tècnics.”

19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89COM-2015-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Castillo, del Grup Compromís, sobre el CMSS Salvador Allende.		

PREGUNTA

"El CMSS de Salvador Allende atén a més de 20.000 persones, quantitat esta que és la mitjana de persones ateses per la resta de CMSS de la ciutat.

Al respecte, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. S'ha pensat resoldre d'alguna manera la sobresaturació que pateix aquest centre?

2a. S'ha previst la possibilitat de poder incorporar un altre centre al districte per així millorar l'atenció de la ciutadania?

3a. Davant la necessitat en aquest barri d'un centre cívic on es pogueren integrar les distintes realitats culturals que conviuen al barri, s'ha plantejat aquesta corporació facilitar un lloc on es puga fer realitat la convivència?"

RESPUESTA

Sra. Albert, delegada de Bienestar Social e Integración:

"1a i 2a. Segons les últimes dades disponibles corresponents a l'exercici 2013, del total de persones ateses en el Servei d'informació del conjunt dels CMSS (28.689), 3.584 van ser ateses en el CMSS Salvador Allende, el que representa el 12.5% del total d'atencions. Atenent la població atesa, el CMSS Salvador Allende té assignats un nombre de personal tècnic i subaltern i de suport administratiu superior a la mitjana de la resta de centres.

3a. Les instal·lacions del CMSS Salvador Allende i dels altres centres adscrits a la Regidoria de Benestar Social i Integració estan a disposició de les entitats dels barris d'acord amb les normes d'ús dels espais habilitats amb esta finalitat."

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89COM-2015-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Ribó, portaveu del Grup Compromís, sobre la instal·lació de nous fanals per incrementar la il·luminació en el Saler.		

PREGUNTA

Segons diverses informacions en els mitjans de comunicació, està en fase de procedir-se a la instal·lació de tretze fanals nous en el Parc Natural de El Saler-Albufera concretament en la zona dels apartaments.

Com és conegut l'Ajuntament de València té una Ordenança per a la protecció lumínica del Parc de l'Albufera.

El regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quina és la ubicació exacta dels fanals que s'han col·locat o van a col·locar-se?

2a. S'han fet les comprovacions necessàries per a què estos nous punts de llum complisquen l'Ordenança abans mencionada?

RESPUESTA

Sr. Aleixandre, delegado de Devesa-Albufera y Pedanías:

"1a. S'adjunta plànol* sumministrat pel Servei d'enllumenament i Fonts Ornamentals on pot observar-se la ubicació exacta dels fanals.*

2a. Els punts de llum que ha habilitat ara el Servei d'Enllumenament i Fonts Ornamentals no son tots nous ja que en uns casos es tracta de trasllats per a fer una il·luminació més efectiva i en altres es tracta de reposició dels que no funcionaven.

Totes les actuacions s'han efectuat per part del propi Ajuntament, per tant, s'han fet totes les comprovacions necessàries per tal d'adaptar-se a la Ordenança per a la Protecció lumínica del Parc Natural de l'Albufera."

** Els plànols obren en l'expedient electrònic de la sessió.*

21	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Sánchez, del Grup Socialista, sobre sentències desfavorables per a l'Ajuntament.	

PREGUNTA

"Las sentencias judiciales que condenan al Ayuntamiento, en algunos casos con imposición de costas, son importantes en número y obedecen, en muchos casos, a malas prácticas en la gestión municipal en urbanismo, responsabilidad patrimonial, etc.

Al respecto, el concejal abajo firmante, con el objetivo de conocer las sentencias condenatorias para el Ayuntamiento de todo tipo durante el año 2014, realiza las siguientes preguntas:



1ª. ¿Cuántas sentencias se han producido por parte del TSJCV, Tribunal Supremo u otras instancias judiciales desfavorables para el Ayuntamiento de Valencia?

2ª. ¿Qué número de sentencia tiene cada una y de qué órgano judicial se refiere?

3ª. ¿A qué asunto obedece?

4ª. ¿Cuáles han sido los hechos y el fallo recaído?

5ª. ¿Ha habido algún perjuicio económico para el Ayuntamiento? ¿En qué fecha se ha satisfecho?

6ª. ¿Cuáles de estas sentencias están recurridas y en qué fecha?

7ª. ¿Cuáles de estos procesos judiciales se han llevado a cabo con intermediación de los Servicios Jurídicos Municipales?

8ª. ¿En qué casos se han pagado informes o personal externo y a qué importe ascienden los gastos?

9ª. ¿En qué expedientes ha habido condena de costas y a qué importe asciende cada uno?"

RESPUESTA

Sr. Grau, vicealcalde:

"Recabada del Servicio Jurídico Municipal la información solicitada, nos remiten las siguientes respuestas:

1ª. Sentencias firmes totalmente desfavorables para el Ayuntamiento de Valencia durante el año 2014, 83; de un total de 503.

2ª, 3ª y 4ª. Precisar, tal y como se solicita, número de sentencia, órgano judicial, asunto individualizado de cada sentencia, hechos y fallo singularmente recaídos en cada uno de ellos supone una labor difícil de realizar de forma inmediata, dado el volumen de trabajo que implica. A este respecto hay que valorar igualmente la extensa función consultiva que también realiza esta Asesoría Jurídica. En todo caso, señalar que el mayor número de sentencias desfavorables lo fue en materia de responsabilidad patrimonial, que abarca toda la responsabilidad extracontractual del Ayuntamiento y que se justifica en base a que, junto a las multas de tráfico, son los dos ámbitos en los que el número de recursos es extraordinariamente superior al del resto de materias que se judicializan.

5ª. En lo que se refiere al perjuicio económico para el Ayuntamiento producido como consecuencia de las sentencias desfavorables, señalar que el perjuicio económico a que se alude deriva del contenido concreto de cada sentencia desfavorable. Con todo, indicar que en un



porcentaje muy alto el sentido de las resoluciones judiciales es favorable al Ayuntamiento de Valencia, bien en primera o única instancia, o bien en grado de apelación o casación (como se deduce de la contestación dada al extremo 1 de este escrito). Así, por ejemplo, esta Asesoría Jurídica dio cuenta oportunamente a la Junta de Gobierno Local de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo contra la liquidación del ICIO por importe de 2.560.612 € por las obras de construcción del complejo administrativo 9 de Octubre, así como de otra sentencia por la que el TSJ desestimó el recurso interpuesto contra la liquidación del ICIO de la Ciudad de la Justicia, por importe de 2.100.000 €.

6ª. En el extremo primero se ha respondido a las sentencias firmes totalmente desfavorables. Respecto de las sentencias, no firmes, recurridas en apelación o casación, fueron 42.

7ª. Todos los procesos judiciales citados han sido llevados a cabo con intervención de los Servicios Jurídicos municipales.

8ª. En ningún caso se han pagado informes a personal externo por parte de este Ayuntamiento para llevar la defensa jurídica de los citados procesos judiciales.

9ª. En lo que se refiere al importe a que asciende la condena en costas que ha satisfecho el Ayuntamiento durante el año 2014, por pleitos concluidos con anterioridad y ya firmes, es de 87.797,45 €.

Incidentalmente señalar que se han generado unos ingresos a favor del Ayuntamiento y han sido efectivamente percibidos por este mismo concepto de costas procesales, durante el año 2014, de 96.572,12 €, cantidad ésta superior a la anteriormente citada."

22	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000002-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Sánchez, del Grup Socialista, sobre expedients de responsabilitat patrimonial.	

PREGUNTA

"Siendo una competencia municipal la resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que afectan a los ciudadanos.

En relación con estos datos, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos expedientes referentes a la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento se tramitaron en 2014?

2ª. ¿Cuántos de los citados expedientes se resolvieron a favor de la administración y cuántos a favor de los interesados?



3ª. ¿Cuántas sentencias se han aceptado favorables a la demanda del interesado en contra de la desestimación inicial del Ayuntamiento en 2014?"

RESPUESTA

Sr. Crespo, teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección:

"1ª. Durante el año 2014 se iniciaron un total de 527 expedientes de responsabilidad patrimonial, de los cuales 456 se encuentran en tramitación. Asimismo, durante el año 2014 se han tramitado 379 expedientes referentes a años anteriores.

2ª. Durante el año 2014 se han estimado en vía administrativa un total de 80 reclamaciones, de las cuales 6 corresponden a expedientes iniciados en 2014 y 74 a expedientes iniciados en años anteriores.

Durante el año 2014 se han desestimado en vía administrativa un total de 347 reclamaciones, de las cuales 42 corresponden a expedientes iniciados en 2014 y 305 a expedientes iniciados en años anteriores.

3ª. Durante el año 2014 se han notificado y ejecutado un total de 59 sentencias estimatorias planteadas contra la desestimación en vía administrativa."

23	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000001-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Sánchez, del Grup Socialista, sobre llicències d'obres i activitats.		

PREGUNTA

"Tras la aprobación de la Ordenanza Reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Valencia, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas licencias de obras y otras actividades urbanísticas se han solicitado en 2014?

2ª. ¿Para qué tipo de obras son cada una de ellas?

3ª. ¿Cuántas de estas licencias han sido otorgadas?

4ª. ¿Cuántas licencias de actividades se han solicitado en 2014?

5ª. ¿Para qué tipo de actividad son cada una de ellas?

6ª. ¿Cuántas de estas licencias han sido otorgadas?"

RESPUESTA



Sr. Crespo, teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección:

"1ª. Se han solicitado 482 licencias y presentado 698 declaraciones responsables; total, 1.154 expedientes.

2ª. De las 482 licencias, el desglose es el siguiente:

Licencia para implantación de espectáculos, 284.

Licencia para implantación de actividades comerciales, 22.

Licencia para implantación de actividades calificadas, 176.

De las 698 declaraciones responsables, el desglose es el siguiente:

Declaraciones de obras para implantación de espectáculos, 456.

Declaraciones de obras para implantación de actividades comerciales, 92.

Declaraciones de obras para implantación de actividades calificadas, 150.

3ª. Se han otorgado 253 licencias y 698 declaraciones responsables, que como es sabido tienen efecto inmediato.

4ª. Habida cuenta que en el Servicio de Actividades toda licencia de obras se concede para la implantación de una actividad, el número de licencias de actividad solicitadas es el mismo que el facilitado en las respuestas 1ª y 2ª, puesto que la tramitación es conjunta.

5ª. Actividades de Espectáculos, 512.

Actividades Comerciales, 68.

Actividades Calificadas, 163.

6ª. Mediante resolución se han otorgado 326 aperturas, además de las declaraciones responsables de apertura que se encuentran en proceso de migración de datos al programa informático de gestión del Servicio de Actividades."

24	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Sánchez, del Grup Socialista, sobre llicències d'obertura.	

PREGUNTA

"Dada la situación económica y siendo una necesidad para fomentar la actividad económica la celeridad de la administración, en relación con las licencias de apertura de



establecimientos que requieren licencia medioambiental previa el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas solicitudes se han presentado en 2014? ¿En cuántos casos se han incumplido los plazos de resolución?

2ª. Concretamente de las presentadas en el primer semestre de 2014, ¿De cuántas hay resolución? ¿En cuántos casos ha sido favorable o desfavorable la misma?"

RESPUESTA

Sr. Crespo, teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección:

"1ª. Dado que la pregunta se refiere a 'licencia medioambiental previa', y siendo que ese término no está regulado legislativamente, se entiende que la consulta se está refiriendo únicamente a las 'antiguas calificadas', por lo que nos limitamos a dar los datos referidos a éstas.

Se han presentado 163 solicitudes.

Los expedientes se han tramitado conforme a los plazos previstos en la ley.

2ª. Se han otorgado 83 licencias de apertura mediante resolución para el establecimiento de actividades calificadas en primer semestre de 2014. Todas ellas son resoluciones de concesión de licencia, por tanto, desfavorables."

25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Sánchez, del Grup Socialista, sobre renovació de la contracta d'enllumenat públic.		

PREGUNTA

"En relación con el contrato de mantenimiento del alumbrado público, cuya última prórroga vence el próximo 31 de enero de 2015 sin que se haya ultimado y publicado el pliego correspondiente, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se va a publicar el preceptivo pliego para la renovación de la contrata del mantenimiento del alumbrado público de la ciudad de Valencia, dado que la última prórroga vence el próximo 31 de enero?

2ª. ¿Se contemplará en el nuevo contrato la eficiencia energética?"

RESPUESTA



Sr. Jurado, delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales:

"1ª. El Servicio de Alumbrado ya ha iniciado la tramitación del expediente correspondiente, pero desconoce la fecha de publicación al no ser el competente en materia de contratación.

2ª. Sí."

26	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Calabuig, del Grup Socialista, sobre el tancament de les dependències de Bombers del Parc de l'Oest.	

PREGUNTA

"El cierre del parque del Oeste por las deficiencias descubiertas en su estructura deja a la ciudad con cinco de los seis parques, ello sin tener en cuenta la prevista apertura del retén ubicado en el centro histórico.

La coincidencia de la situación con las dudas generadas en relación con el futuro de este parque, necesario para dar unos tiempos de respuesta adecuados en la zona en que se ubica, obliga a tomar medidas que dejen clara su continuidad para tranquilizar a los ciudadanos que residen en su área de influencia, puesto que afecta a su seguridad.

Por otra parte, según declaraciones realizadas por el concejal responsable del Área, esta situación pudiera deberse a varios motivos y entre ellos, sorprendentemente, menciona algunos de consecuencias predecibles.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se tiene conocimiento sobre los daños en la estructura de esta instalación? ¿En base a qué informes técnicos se decide su cierre? Ruego adjunte copia de los mismos.

2ª. ¿Se ha realizado alguna revisión de este edificio en los últimos 10 años? En caso afirmativo, ¿en qué fechas fueron realizadas y cuáles fueron las conclusiones? Si hubo algún informe negativo, ¿qué medidas se tomaron al respecto?

3ª. Si entre los posibles motivos mencionados por el responsable de área, algunos pudieran tener estas consecuencias predecibles. ¿Qué actuaciones se habían realizado al respecto? En caso negativo, ¿por qué no se actuó para impedir este deterioro en la estructura?

4ª. ¿Qué medidas se van a adoptar para su inmediata apertura? ¿Cuál es el coste previsto de las obras de reparación? ¿En qué consistirán estas obras y cuándo se iniciarán?

5ª. ¿En qué fechas está previsto reiniciar la actividad de esta instalación? En tanto se pone en funcionamiento, ¿con qué medios se dará cobertura a la zona donde se ubica este parque?



6ª. ¿Va a seguir funcionando, en el futuro, con los mismos efectivos y dotación de material con la que venía funcionando hasta la fecha? En caso negativo, ¿cuál es el motivo y cómo quedará la disposición de medios?

7ª. ¿Se ha realizado alguna revisión del resto de parques de bomberos de la ciudad en los últimos 10 años? En caso afirmativo, ¿en qué fechas fueron realizadas y cuáles fueron las conclusiones?. Si hubo algún informe negativo, ¿en qué instalación y qué medidas se tomaron al respecto? ¿Cuál es la antigüedad de cada una de estas instalaciones?"

RESPUESTA

Sr. Domínguez, teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana:

"Se tiene conocimiento el día 7 de enero de 2015, adjuntándose Informe del inspector jefe de Bomberos. En cuanto a las revisiones de este edificio, se efectúa una reforma de instalaciones en 2002. Asimismo, se aprecian reparaciones en los pilares, desconociéndose la fecha de las mismas.

Existe ya un presupuesto de 6.446 euros de un arquitecto externo para el análisis y dictamen sobre el estado de la estructura y propuesta de reparación y/o refuerzo de la misma, incluyendo ensayos en laboratorio. Se desconoce de momento el coste de dicha reparación, su fecha de inicio y fin. Todo esto lo dirá el informe encargado.

El reinicio de la actividad de la instalación se desconoce, aunque se ha dado la máxima prioridad, funcionando en el futuro con los mismos efectivos y dotación, y dándose en la actualidad cobertura desde los parques de Centro Histórico, Campanar y Sur.

En cuanto a las revisiones del resto de parque de bomberos, son las siguientes:

- Parque Central

Fecha de puesta en servicio, 20 de julio de 1976.

Ha sufrido periódicas obras de reforma y acondicionamiento, prácticamente todos los años, para adecuarse a las nuevas necesidades surgidas y para mantener sus instalaciones en perfecto estado; las últimas en el pasado año 2014.

- Parque Oeste

Fecha de puesta en servicio, 8 de mayo de 1976.

En el periodo comprendido entre los años 2002 y 2003 fue objeto de una reforma integral, que renovó por completo todas sus instalaciones.

- Parque Norte

Fecha de puesta en servicio, primavera del año 2000.



En el año 2005 se procede a efectuar una serie de obras de acondicionamiento y reforma, completadas con obras puntuales de reparación y reforma en los años posteriores.

- Parque Saler

Fecha de puesta en servicio, año 2004.

Dada su fecha de construcción solo se han realizado tareas de reparación y mantenimiento ordinarias.

- Parque Campanar

Fecha de puesta en servicio, año 2004.

Al igual que en el caso anterior, solo se han realizado tareas de reparación, mantenimiento y mejoras puntuales.

- Parque Marítimo

Fecha de puesta en servicio, año 1994.

En el año 2007 se inauguraron las actuales instalaciones, cuando se procedió a su ampliación y reforma integral de todas sus instalaciones. Dada su fecha de reforma, solo se han realizado tareas de reparación y mantenimiento ordinarias."

INFORME RELATIVO A LAS PATOLOGÍAS OBSERVADAS EN EL EDIFICIO DEL PARQUE OESTE DE BOMBEROS.

C/ Músico Ayllón nº 8.

ÍNDICE

0. ANTECEDENTES
1. OBJETO DEL INFORME
2. INFORME DE DAÑOS OBSERVADOS
3. CONCLUSIONES DEL INFORME

ANEXOS:

4. TOMAS FOTOGRÁFICAS*



5. PLANOS DE PLANTAS DEL ESTADO ACTUAL*

0. ANTECEDENTES.

El actual Parque Oeste de Bomberos, fue inaugurado el 8 de mayo de 1976, un poco antes de la apertura del Parque Central, que se inauguró en julio del mismo año. En el año 2002 fue objeto, este Parque Oeste, de una reforma de sus instalaciones que consistió, fundamentalmente, en la reforma de los baños, cocina, comedor y camareras de los bomberos y la nueva aula de formación, así como la reforma de la carpintería exterior y otras pequeñas actuaciones. No se intervino en la estructura, ni se modificó ningún elemento constructivo. El presupuesto de ejecución por contrata ascendió a la cantidad de 33.592.511 pts. (201.895,06 €) y su plazo de ejecución fue de seis meses.

Desde aquella fecha el Parque ha estado operativo todos los días del año, habiéndose realizado pequeñas operaciones de mantenimiento, sin afectar, en ningún caso, a la estructura portante del mismo.

El pasado día 7 de enero del presente año, el Suboficial de Bomberos, *****, informa al dar novedades al Inspector de guardia, *****, de la presencia de unas armaduras vistas en la base de uno de los pilares de la nave de vehículos del recinto que alberga el actual Parque Oeste, y otras incidencias allí observadas. El Inspector de guardia se traslada de inmediato a dicho Parque, para proceder a la comprobación de los hechos observados e informar al respecto.

1. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el de señalar las patologías allí aparecidas y comprobar el alcance de los daños observados, para adoptar las medidas que se estimen convenientes.

2. INFORME DE DAÑOS OBSERVADOS

Practicada visita de inspección, en el edificio del Parque Oeste, por el Inspector de Guardia, se observan en el interior de la nave de vehículos los siguientes hechos:

1.- En el arranque de la base del pilar izquierdo del quinto pòrtico, situado desde el acceso por la calle Músico Ayllón, se aprecian las armaduras longitudinales y transversales vistas, habiendo desaparecido el recubrimiento de hormigón y presentando síntomas evidentes de corrosión avanzada de las armaduras, acompañada de pérdida de sección de acero muy aparente, con degradación del hormigón de su base.

2.- Se observan fisuras verticales situadas junto a las esquinas, acompañadas de abombamiento del mortero de revestimiento de la base del pilar situado en el lado izquierdo del tercer pòrtico, desde la entrada a la nave de vehículos. Practicada la inspección visual se procede al saneado del mortero de recubrimiento, observando que además de la falta de adherencia del recubrimiento de hormigón, se aprecian las armaduras de su base en avanzado estado de corrosión, con pérdida, igualmente sensible, de sección de acero y de hormigón.

3.- En la base del pilar derecho del quinto pòrtico, se observa abombamiento del recubrimiento y desconchado parcial del mismo, junto a su esquina derecha, acompañado de la



aparición de las armaduras. Se procede al saneado del mortero de recubrimiento del pilar, observando, al igual que en el caso anterior, falta de adherencia del recubrimiento de las armaduras con desprendimiento del mismo al menor impacto. Este pilar, fuertemente armado en su base, presenta corrosión avanzada de sus armaduras longitudinales y transversales, con pérdida acusada de sección de acero en toda su cara expuesta acompañada de disminución de sección resistente de hormigón.

4.- En el pilar de la esquina suroeste del comedor, junto a la TV, se aprecia una fisura, de trayectoria sensiblemente vertical, que alcanza prácticamente todo su fuste.

5.- Por último, practicada una inspección ocular, por el mismo Inspector, a los arranques de los pilares situados bajo el forjado sanitario, y al propio forjado, del cuerpo de las dependencias del Parque, se observa una vigueta con sus armaduras vistas, manchas de óxido y corrosión aparente de las mismas.

3. CONCLUSIONES DEL INFORME.

A la vista de los hechos observados, fruto única y exclusivamente de la inspección ocular efectuada, y de los daños arriba expuestos, se aprecian daños estructurales que afectan especialmente, en la fecha de redacción del presente informe, a dos de los pórticos de la nave auxiliar de vehículos, el tercero y el quinto; especialmente significativos en el pórtico quinto, por cuanto se ven afectados los dos pilares extremos del vano que lo forma, con una luz libre de aproximadamente 11m., fuertemente armados y en consecuencia sometidos a solicitaciones elevadas.

En consecuencia, parece evidente la necesidad urgente, al tratarse de un inmueble que alberga permanentemente una instalación de primera necesidad y una dotación de bomberos con sus correspondientes medios materiales y equipamiento de vital importancia, proceder a realizar las siguientes acciones:

1º.- Proceder al desalojo cautelar y provisional de la dotación de bomberos y de su equipamiento personal y medios auxiliares y materiales, para prevenir cualquier accidente que pudiera ocurrir derivado de la previsible pérdida de seguridad estructural, fruto de los daños expuestos.

2º.- Empezar, de inmediato, las acciones oportunas para que se redacte, por parte de técnico competente, el correspondiente Informe Técnico, donde se evalúe el estado actual de la estructura de hormigón y su capacidad portante, realizando las pruebas y ensayos que se estimen oportunos, con el fin de determinar la necesidad de proceder a la reparación y/o el refuerzo de la estructura para devolver a la misma sus prestaciones iniciales y asegurar la estabilidad e integridad de todos sus elementos.

3º.- Una vez redactado el preceptivo Informe de daños y evaluación del estado actual de la estructura, proceder al encargo del Proyecto de reparación y/o refuerzo, en su caso, y a realizar las obras que en el mismo se contemplen.

Valencia, 12 de enero de 2015



El Inspector Jefe del SBPIE"

**Las tomas fotográficas y planos de planta que acompañan al informe obran en el expediente electrónico de la sesión.*

27	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000015-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Calabuig, del Grup Socialista, sobre les dependències municipals de Bombers i Policia Local del centre històric.	

PREGUNTA

"En noviembre de 2010, la Junta de Gobierno Local adjudica el contrato para la construcción del Retén Municipal de Bomberos y Policía Local del Centro Histórico. Posteriormente, el 1 diciembre, se formaliza el contrato y tras suscribirse el acta de comprobación de replanteo a mediados del mismo mes comienza a contar el plazo de ejecución de la obra fijado en 15 meses. Sin embargo y tras cuestiones relativas a la modificación del proyecto debido a la cimentación y otras posteriores relativas a problemas de la empresa adjudicataria, el proyecto sufre varios aplazamientos y el correspondiente retraso en su puesta en servicio. En pregunta formulada por esta concejala en el Pleno del pasado mes de noviembre, se informó, por parte del concejal responsable del Área, que las últimas fechas de apertura estaban previstas para noviembre o principios de diciembre de 2014.

Por otra parte y en lo referente a la dotación de personal del retén de Bomberos, al no haberse incorporado nuevos efectivos a este cuerpo, es una cuestión que preocupa al colectivo por si este nuevo retén tuviera que funcionar con personal de otros parques, con la consiguiente merma en la efectividad de los mismos, puesto que ya funcionan con recursos muy ajustados.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fecha está prevista la puesta en servicio y la inauguración de este parque de Bomberos? ¿Y el retén de Policía?

2ª. En cuanto a la dotación de personal de Bomberos, ¿cuál es la relación detallada de efectivos de la que dispondrá? ¿De dónde procederán estos efectivos? ¿Se ha informado a los representantes sindicales de las medidas que se van a adoptar? ¿Se va a convocar alguna oferta pública de empleo a este respecto? En caso afirmativo, ¿en qué fecha y cuántas plazas para cada escala?

3ª. ¿Existen informes técnicos que avalen la idoneidad de esta instalación en relación con el uso de la misma tal y como está previsto utilizarla? En caso afirmativo, ruego copia de los mismos.

4ª. En lo relativo al retén de Policía Local, ¿se considera idóneo el espacio destinado para este servicio? ¿Se ha realizado algún informe sobre las condiciones de esta instalación para el fin



al que se destinan? ¿La disposición en vertical, para la Policía, es la más adecuada en caso de emergencia?"

RESPUESTA

Sr. Domínguez, teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana:

"La puesta en servicio de ambos fue el 26 de enero de 2015 y la inauguración será mas adelante, siendo la dotación de bomberos de un mínimo de 5 bomberos y 1 cabo, y un máximo de 7 bomberos y 2 cabos, procediendo estos del Parque Oeste, siendo informados los representantes sindicales; y en lo referente a la oferta de empleo público, no se va a convocar.

El Parque se ha diseñado y construido con los mismos parámetros y para cubrir las mismas necesidades que el resto de parques de la ciudad, no existiendo ningún informe de idoneidad porque no es necesario y ninguna normativa lo exige.

En lo referente al retén de Policía Local, es totalmente idóneo y las condiciones que reúne son las más modernas y actuales para este tipo de edificios policiales."

28	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000016-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Calabuig, del Grup Socialista, sobre el CMAPM de Montolivet.	

PREGUNTA

"En pregunta formulada al Pleno del Ayuntamiento de diciembre pasado sobre la entrada en servicio del Centro de Actividades para Personas Mayores de Monteolivete, la concejala Delegada del Área informó a este Grupo municipal que en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 19 de diciembre, por hallarse la empresa adjudicataria en concurso de acreedores, se aprobó la cesión el contrato a otra entidad empresarial y se prorroga el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero.

No obstante, al parecer, este nuevo plazo se va a ampliar de nuevo. Por otra parte y con relación a este tema, quedaron por informar algunas cuestiones planteadas en el citado Pleno, que se formulan de nuevo.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué estado se encuentra en la actualidad el proyecto de construcción del Centro de Actividades para Personas Mayores de Monteolivete? ¿Qué cantidad adeuda la Conselleria de Hacienda?.

2ª. ¿Se va a realizar algún nuevo aplazamiento?. En caso afirmativo, ¿cuál es la fecha prevista para su entrada en funcionamiento? ¿Se va a realizar acto oficial de inauguración?"

RESPUESTA

Sra. Albert, delegada de Bienestar Social e Integración:



"1ª. Se han reiniciado las obras por la empresa cesionaria del contrato, sin que por parte de la misma se haya comunicado ninguna incidencia en cuanto a los pagos por parte de la Conselleria.

2ª. El plazo de ejecución finaliza el 28 de febrero de 2015. Si la empresa cesionaria del contrato de obra lo solicita y los técnicos municipales lo consideran necesario, habrá una ampliación del plazo por el tiempo indispensable para la finalización de la obra. En cuanto a la inauguración, la prioridad es la finalización de la obra y puesta en funcionamiento del centro a la mayor brevedad posible."

29	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000017-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Dolz, del Grup Socialista, sobre instal·lació de contenidors soterrats en diverses zones de la ciutat.	

PREGUNTA

"Por la concejala delegada de Residuos Sólidos y Limpieza se ha informado recientemente de la instalación de contenedores soterrados en diversas zonas de nuestra ciudad.

Esta es una reivindicación histórica de los ciudadanos y del Grupo Municipal Socialista que numerosas ocasiones, desde la adjudicación en mayo de 2005 del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos a las tres empresas que actualmente prestan el servicio, se ha venido interesando por la instalación de los indicados contenedores soterrados.

La instalación de los mismos es una obligación contractual de las empresas adjudicatarias del servicio, ya que estas ofrecieron como mejora la colocación de una unidad cada dos años en las zonas 1 y 2, y de 1 cada año y medio en la zona 3.

Han pasado ya nueve de los quince años de vigencia de la actual contrata y a pesar de la insistencia indicada durante estos años presentando mociones en todas las Juntas de Distrito no se ha soterrado un solo contenedor, alegando diversas causas para este incumplimiento contractual como queda reflejado en la respuesta a la moción que desde el Grupo Socialista se presentó a la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 25 de febrero de 2009 y posteriores, donde se decía que los '*Servicios Técnicos efectuaron una serie de propuesta para ubicar el total de 25 unidades de contenedores de carga lateral soterrados, ofertados por las tres empresas concesionarias durante los quince años de vigencia de la concesión. Los puntos inicialmente propuestos fueron desestimados por diversos motivos (posible aparición de restos arqueológicos, incompatibilidad con el futuro ordenamiento, futura construcción de parking subterráneos), lo que aconsejó proponer nuevas ubicaciones que actualmente están en estudio*'. Seis años después de esta respuesta, se anuncia el cumplimiento de esta obligación contractual, desconociéndose la ubicación de los mismos, la planificación temporal o los modelos a instalar.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala que suscribe realiza las siguientes preguntas:



1ª. ¿Existe ya una propuesta elaborada por Servicios Técnicos para ubicar el total de 25 unidades de contenedores de carga lateral soterrados previstos en las mejoras ofertadas por las empresas adjudicatarias servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos? ¿Cuál es ésta?

2ª ¿Asimismo se ha elaborado una planificación temporal de dicha instalación? ¿Cuál?

3ª. ¿El modelo elegido de contenedor evita los ruidos y molestias que según la concejal delegada generan los contenedores soterrados y eran causa del retraso en la instalación?"

RESPUESTA

Sra. Ramón-Llin, teniente de alcalde delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:

"1ª. En efecto, existe ya una propuesta técnica estudiada para programar la ejecución material de la previsión de mejoras de las empresas concesionarias de las zonas de Valencia en materia de contenedores de RSU y selectiva en arquetas subterráneas.

Esta propuesta contempla el establecimiento de un total de 34 contenedores alojados en ocho arquetas subterráneas, ubicadas en los siguientes emplazamientos:

- 2 arquetas en Navarro Reverter. Total, 8 contenedores.
- 3 arquetas en el núcleo histórico tradicional de Campanar. Total, 11 contenedores.
- 5 arquetas en el núcleo histórico tradicional de Benimaclet. Total, 15 contenedores.

2ª. Los proyectos de ejecución que se están ultimando prevén incorporar un plazo de ejecución material de estas obras de unos treinta/cuarenta días a partir de la aprobación de las mismas.

3ª. Las características del proyecto, su ejecución material subterránea y asimismo los contenedores propiamente dichos, junto con las experiencias de las empresas concesionarias de Valencia, podemos considerar que reunirán las condiciones medioambientales adecuadas, tanto para el entorno de su ubicación como en materia de seguridad, y asimismo evitación de ruidos y molestias para los usuarios y ciudadanos en general."

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89EUV-2015-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Sanchis, portaveu del Grup EUPV, sobre calçada en rotonda de l'av. de Pío Baroja.		

PREGUNTA



"1a. Quina previsió hi ha respecte a la construcció de calçada entre rotonda de l'avinguda de Pío Baroja-General Avilés i Pío Baroja amb Maestro Rodrigo?"

2a. En quins terminis?"

RESPUESTA

Sr. Novo, teniente de alcalde delegado de Urbanismo:

"La conexión entre las rotondas de la avenida Pío Baroja, entre General Avilés y Maestro Rodrigo, está previsto completarla con el desarrollo del sector de Campanar."

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Broseta, del Grup Socialista, sobre la Orde 18/2014, de 23 de desembre, del conseller de Presidència i Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua.		

PREGUNTA

"Ante la publicación de la Orden 18/2014, de 23 de diciembre, del conseller de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valencia intención de presentarse a la subvención de alguna de las modalidades?"

2ª. Si la respuesta es negativa, ¿por qué razón?"

RESPUESTA

Sra. Simón, delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores:

"La Orden 18/2014, de 23 de diciembre, del conseller de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se convocan subvenciones destinadas a las entidades locales de la Comunitat Valenciana para el fomento de la participación local ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública para el ejercicio 2015, consideramos que las ayudas están destinadas a herramientas que ya tenemos o estamos a punto de tener.

En la modalidad 1, Buzón ciudadano, el Ayuntamiento de Valencia dispone de su propio sistema de buzón de consultas y sugerencias en la página web, accesible también desde el móvil y con su propia aplicación de gestión, funcionando correctamente.

En la modalidad 2, Otros instrumentos y mecanismos de participación, el Ayuntamiento ya ha llegado a un acuerdo para utilizar de forma gratuita la herramienta de participación Europa participa, de la Fundación Europea, se integrará en el Portal de Transparencia, participación y datos abiertos, de próxima publicación.



En cuanto a la modalidad 3, Herramientas de aplicación de la Ley de Transparencia, dispone también el Ayuntamiento de un portal de transparencia y datos abiertos, y las correspondientes aplicaciones de gestión. Este portal está en pruebas actualmente y se publicará próximamente. La complejidad de esta herramienta en un ayuntamiento como el de Valencia, en el que precisa estar relacionada con el resto de herramientas de gestión, de mapas, etc., hace que sea muy difícil encajar en ayudas del tipo de las de la Generalitat Valenciana, orientadas a municipios más pequeños."

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Broseta, del Grup Socialista, sobre informació no actualitzada de la web turisvalencia.es.		

PREGUNTA

"Ante la información no actualizada de la web turisvalencia, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué no está actualizada la información referida en <http://www.turisvalencia.es/es/que-visitar-valencia/museos/todos-los-museos/museo/7435?>

2ª. ¿Hay un protocolo de actualización para esta web?"

REPUESTA

Sr. Grau, vicealcalde:

"1ª. Cuando se cambia una dirección web, si el propietario de la misma lo notifica se actualiza inmediatamente. De lo contrario, se hace dentro del proceso de revisión periódica de todos los contenidos de www.turisvalencia.es.

2ª. Hay un protocolo. Se lleva a cabo una revisión semanal de los contenidos web para su puesta al día y actualización, algunos de ellos dependiendo de cuando terceros informan y actualizan sobre cambios acontecidos. En cualquier caso, cualquier contenido de la web que se identifica, por cualquier vía, y está por actualizar, se hace de manera automática."

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Broseta, del Grup Socialista, sobre aplicació per a mòbils de museus i monuments de València.		

PREGUNTA

"La aplicación para móviles de museos y monumentos de Valencia está traducida al inglés desde que está disponible hace más de un año. El Grupo Municipal Socialista preguntó al equipo de gobierno en el anterior Pleno por qué la web museosymonumentosvalencia.com no estaba traducida al inglés, y se nos contestó, textualmente, que *'está ejecutándose la traducción al inglés de la página web, en este momento se encuentra en el proceso de recogida de textos'*.

Ante esta situación y tras la respuesta, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se está recogiendo los textos en inglés ahora si están exactamente los mismos ya traducidos en la aplicación para móviles?

2ª. ¿En la respuesta que se nos dio en el Pleno anterior se desconocía por parte de la Delegación de Cultura que la App estaba traducida al inglés?"

RESPUESTA

Sra. Beneyto, teniente de alcalde delegada de Cultura:

"Obviamente, la Delegación de Cultura es conocedora de los textos que figuran tanto en la página web como en la aplicación para dispositivos móviles. Lo que usted parece desconocer es que en la página web hay más textos que en la aplicación APP; la parte de 'Más cultura', que comprende Hemeroteca, Archivo Histórico, Sección Arqueológica, Biblioteca Serrano Morales y Archivo Intermedio, así como la parte relativa a difusión y didáctica, no se recoge en la aplicación para dispositivos móviles.

No hay que olvidar que ha sido en los últimos tiempos cuando los museos y monumentos municipales han empezado a tener imagen en las redes sociales. Desde la implantación en 2013 de la nueva página web de [museosymonumentosymasculturaenvalencia](http://museosymonumentosymasculturaenvalencia.com) -que, por cierto, recordemos, ganó un premio- también estamos presentes a través de Facebook y de la aplicación para dispositivos móviles."

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000018-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Calabuig, del Grup Socialista, sobre reconeiximent de les Falles com a Patrimoni Immaterial de la Humanitat.		

PREGUNTA

"El reconocimiento de las Fallas como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad supondría para las fiestas más internacionales de la ciudad un importante premio a su trayectoria, que contribuiría a la protección de determinados aspectos de la fiesta e implicarían un impulso a la misma. Desde que se inició esta singladura, el Grupo Socialista manifestó su respaldo a la misma en todos los estamentos porque este hecho histórico pondría en valor una de las celebraciones más arraigadas entre los valencianos.



Por otra parte, durante los últimos meses la aparición de noticias en algunos medios de comunicación sobre algunas dificultades en la trayectoria de esta candidatura ha motivado cierta preocupación sobre las posibilidades de ver materializada esta nominación en la próxima proclamación de la Unesco.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿De qué información se dispone sobre el desarrollo de esta candidatura?.

2ª. ¿Hay alguna valoración sobre las posibilidades de que se produzca la designación de las Fallas como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad en 2015?, ¿y en 2016? En caso afirmativo, ruego se detalle esta información.

3ª. ¿Cuál es la relación de acciones realizadas con este fin y cuáles está previsto realizar?

4ª. En próximas fechas está prevista la visita de una representación de la Unesco en relación con esta candidatura. ¿Cuándo será esta visita y que se ha dispuesto al efecto? ¿Cuál es la agenda prevista? ¿Se va a realizar alguna acción específica para consolidar el respaldo a la candidatura? En caso afirmativo, ¿en qué consiste?"

RESPUESTA

Sr. Lledó, delegado de Fiestas y Cultura Popular:

"La Asamblea General de la Unesco marcó los criterios del orden de prioridad de los estudios de las candidaturas.

Las candidaturas se incluyen en dos años, 2015-2016, dando prioridad a los proyectos de los países que no tengan ningún elemento ya protegido, en segundo lugar aquella candidatura presentada entre varios países y en tercer lugar se establece que estarán por delante aquellos países que tengan menos reconocimiento.

Con estos criterios la candidatura de las Fallas está en el puesto 57. La Unesco detalla que en 2015 estudiará un mínimo de 50 candidaturas, otros años se han estudiado hasta 60 expedientes.

Dependerá de esta situación que entremos en 2015 o 2016.

Una vez conseguida la inclusión de la candidatura, la Unesco defiende la no ingerencia en el estudio de dicha candidatura pues no se trata de una competición entre las presentadas.

Todas las acciones se realizan con la debida discreción por parte del Ayuntamiento de Valencia, la Conselleria de Cultura y el Ministerio de Cultura.

En el mes de marzo se realizará en Valencia la Conferencia Internacional de Expertos sobre Patrimonio Inmaterial.



La Conferencia, organizada por la Unesco, reunirá a expertos de todo el mundo para elaborar y adoptar un modelo de código de ética a fin de garantizar el carácter apropiado de las actividades de sensibilización al Patrimonio Cultural Inmaterial presente en sus respectivos territorios.

La agenda se está cerrando entre la Unesco y el Ministerio de Cultura."

35	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000019-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Calabuig, del Grup Socialista, sobre l'aplicació Uber.	

PREGUNTA

"En relación con la aparición en nuestra ciudad de la plataforma Uber, desde el Grupo Socialista se formularon en el Pleno de noviembre pasado diversas preguntas al objeto de conocer la información y actuaciones que al respecto se llevan a cabo desde el Ayuntamiento. Como única respuesta a las cuestiones planteadas, desde el área de Transportes y Circulación se informó que todo lo referente a esta plataforma es competencia de la Generalitat Valenciana, indicando en la misma respuesta que el Ayuntamiento no había recibido ninguna comunicación oficial de la puesta en marcha de la citada plataforma.

Por otra parte y con posterioridad a la presentación de la anterior iniciativa, la Generalitat Valenciana ha realizado modificaciones legales que conllevarían medidas para controlar este nuevo fenómeno y en cuya aplicación deberían participar los ayuntamientos.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento para aplicar la nueva normativa?
- 2ª. ¿Se ha realizado alguna reunión con responsables de la Generalitat para tratar estos temas? ¿Se ha previsto habilitar algún método de coordinación?
- 3ª. ¿Dispone la Policía Local de información sobre la aplicación de la nueva norma? ¿Hay alguna instrucción al respecto?
- 4ª. ¿Cómo se prevé realizar el control de los vehículos que utilicen esta plataforma? ¿Dispondrá la Policía Local de algún medio o unidad específica para ello?
- 5ª. ¿Qué medidas adoptará la policía local cuando identifique algún vehículo utilizando esta plataforma?
- 6ª. En el supuesto que dé positivo en consumo de alcohol de estos conductores, ¿se les aplicará los mismos índices y las mismas medidas sancionadoras que en el caso de los profesionales del transporte público? ¿En base a qué normas se actuaría en este caso?"

RESPUESTA



Sr. Domínguez, teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana:

"La Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat modificó la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, añadiendo un nuevo artículo 103 bis: '*Régimen sancionador especial por las infracciones del transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo de las contempladas en el artículo 99 bis*'.

Mediante esta modificación se ha introducido la medida cautelar de inmovilización del vehículo en caso de prestar un servicio de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo sin disponer de la pertinente autorización, licencia o habilitación administrativa.

Esta modificación es una herramienta para actuar con cualquier tipo de servicio de transporte público de viajeros que se preste sin estar en posesión de Tarjeta de Transportes, no sólo Uber. Además, la plataforma Uber no opera actualmente en España ordenado de forma cautelar por el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, con fecha 9 de diciembre de 2014. Teniendo la Unidad correspondiente conocimiento de la norma a través del DOCV.

Como ya se ha comentado, actualmente la plataforma Uber no opera en España por orden judicial. La Policía Local de Valencia cuenta con la Unidad SIGMA especializada en transporte y que diariamente controla tanto el transporte de viajeros como el de mercancías en las calles de la ciudad. Cuando se detecte algún vehículo que está prestando algún servicio de transporte público de viajeros careciendo de la correspondiente autorización administrativa, se denunciará la infracción y se procederá a la inmovilización del vehículo en aplicación de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, poniéndolo a disposición del Servicio Territorial de Transportes de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, que es quien ostenta la competencia sancionadora.

En caso de positivo en control de alcoholemia las tasas que se le aplicarían no serían las de conductor profesional, aunque se esté lucrando al realizar un transporte de viajeros en vehículo turismo. Y esto es porque no se trata de un conductor profesional al no cumplir los requisitos establecidos en la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que dice: '*Se entiende por conductor profesional, a efectos de lo dispuesto en la presente Ley, toda persona provista de la correspondiente autorización administrativa para conducir, cuya actividad laboral principal sea la conducción de vehículos a motor dedicados al transporte de mercancías o de personas, extremo que se acreditará mediante certificación expedida por la empresa para la que ejerza aquella actividad, acompañada de la correspondiente documentación acreditativa de la cotización a la Seguridad Social como trabajador de dicha empresa*'.

Si se trata de un empresario autónomo, la certificación a que se hace referencia en el párrafo anterior será sustituida por una declaración del propio empresario."

Al no ser un conductor profesional la única norma que se puede aplicar es el artículo 20, ap. 1, opc. 5F del Reglamento General de Circulación aprobado mediante Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por "circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a



0,25 miligramos por litro” con una multa de 500 euros y 4 puntos de retirada del permiso de conducir”, salvo que sea conductor novel que la tasa sería de 0,15 miligramos.”

36	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000020-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Calabuig, del Grup Socialista, sobre control de consum de drogues en conductors.	

PREGUNTA

"Desde la DGT se menciona como una de las causas que motivan accidentes con víctimas el consumo de diversos tipos de drogas entre conductores. Para disminuir la incidencia de esta situación se realizan con cierta periodicidad campañas de control del consumo de drogas y bebidas alcohólicas. En el ámbito municipal, para estos operativos la DGT colabora habitualmente con los ayuntamientos.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿De qué medios dispone el Ayuntamiento para el control del consumo de drogas entre conductores? ¿Hay alguna Unidad específica para este fin?

2ª. ¿Qué protocolo han de seguir los agentes cuando detectan posibles indicios del consumo de estas sustancias? ¿Disponen todos los vehículos que participan en las campañas de control del consumo de drogas de los medios para realizar las correspondientes pruebas? En caso afirmativo, ¿qué medios? En caso negativo, ¿cómo se realiza la prueba?

3ª. ¿Cuántas sanciones se impusieron durante el pasado año por consumo de drogas entre conductores? ¿En cuántos conductores implicados en accidentes se detectaron estas sustancias durante el citado periodo? Ruego se especifique el tipo de sustancia."

Sr. Domínguez, teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana:

"Desde el mes de octubre de 2014, se dispone de dos analizadores de la marca DRÄGER, modelo DRUCTEST 5000, como prueba indiciaria de haber incorporado a su organismo estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas, bajo cuyo efecto se altere el estado físico o mental apropiado para circular sin peligro, y en caso de arrojar un resultado positivo, se recoge otra muestra de saliva para su análisis en el laboratorio homologado. Estando la Unidad de Atestados, y todos sus miembros formados en esa materia específica.

Por parte de esta Policía Local, se han dado las instrucciones a seguir en materia de Delitos contra la Seguridad Vial en materia de drogas, mediante un protocolo de realización de las pruebas de detección de drogas tóxicas, siguiendo las directrices marcadas por el Ministerio Fiscal y por la Dirección General de Tráfico, estando sólo disponibles los analizadores por la Unidad de Atestados, que han recibido la formación específica obligatoria. En los controles de alcoholemias y drogas tóxicas, la Unidad de Atestados en colaboración con las distintas Unidades de Distrito, realizan los controles preventivos siguiendo las órdenes dictadas desde la Jefatura del Cuerpo de forma conjunta, y en los supuestos de que cualquier unidad policial detecte una



conducción bajo la influencia de alcohol o de drogas en el organismo del conductor, requiere en el lugar la presencia de la unidad móvil del Atestados, que desde ese momento se hace cargo de la intervención.

Se han impuesto un total de 41 sanciones administrativas, habiendo un conductor de turismo implicado en un accidente de circulación con daños materiales, el cual dio positivo en cannabis y anfetaminas."

Sr. Crespo, teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección:

"3ª.1º. De conformidad con los datos obrantes en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador y con los datos obrantes en el sistema informático, en relación con el ejercicio 2014 se han tramitado, o se encuentran en trámite, por dar positivo en el drogotest para conductores, un total de 22 expedientes sancionadores."

37	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89COM-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Ribó, portaveu del Grup Compromís, sobre obres de reurbanització del carrer de Félix Pizcueta, des del carrer de Colón fins la Gran Via Marqués del Túria.	

PREGUNTA

"Recentment l'Ajuntament ha iniciat les obres de reurbanització del carrer de Félix Pizcueta, des del carrer de Colón fins la Gran Via del Marqués del Túria. Això ha suposat canvis i modificacions en les parades d'algunes línies d'autobús de l'EMT sense que hagem observat cap informació a la població.

Per tot açò, el regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quin és el pressupost de les obres del carrer de Félix Pizcueta?

2a. S'ha informat als usuaris de les parades de l'EMT afectades de la situació i de les parades alternatives?

3a. Les obres d'este carrer són aïllades o es van a realitzar també obres en els carrers confrontants del voltant?"

RESPUESTA

Sr. Novo, teniente de alcalde delegado de Urbanismo:

"El passat dia 27 de gener, després d'haver registrat estes preguntes, el seu Grup va tenir oportunitat de consultar l'expedient administratiu de referència, per la qual cosa coneixen la informació.



A més de Félix Pizcueta, s'està duent a terme la tramitació administrativa per a realitzar obres en els carrers d'Hernán Cortés, Pizarro i Comte de Salvatierra."

Sr. Mendoza, delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte:

"2a. EMT sempre informa dels canvis en les seues línies i en les seues parades."

38	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89COM-2015-000010-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Ribó, portaveu del Grup Compromís, sobre la retirada de bicicletes de Valenbisi en la parada 161 durant els dies de mercat.	

PREGUNTA

"Un veí del Cabanyal s'ha posat en contacte amb el grup municipal de Compromís per denunciar que l'estació de Valenbisi nº 161, entre plaça de la Creu i av. de la Mediterrània, en el

C a b a n y a l :

'Hola. Bon dia!

Volia denunciar que el servei públic de bicicletes a València des de fa uns pocs mesos fa una retirada de les bicicletes que es troben disponibles en l'estació situada a la plaça de la Creu - avinguda de la Mediterrània (161) tots els dijous de matí, coincidint amb el mercat que es realitza aquest dia.

Com a usuari del servei i resident d'aquesta zona considere prou poc encertada aquesta mesura ja que les bicicletes no molesten per a res al funcionament del mercat (es troben a la vorera i el mercat és instal·lat a la calçada), però sí que ens afecta als usuaris del servei, que si ja de per si no és gens fàcil manejar-se amb Bicicleta per València aquestes coses incrementen les dificultats.

La solució és prou senzilla i barata: deixar de realitzar la tasca d'arreglada dijous a les 6-7 del matí. Moltíssimes gràcies per l'atenció i per la tasca que realitzeu al País Valencià. Vosaltres no teniu res a vore amb aquesta qüestió, però de segur que més atenció rebré que del correu inexistent de contacte del sistema Valenbisi.

Una salutació, tingueu bon dia.

******, veí del Cabanyal'.*

Les fotos que ens ha fet arribar el veí demostren la situació de l'estació la nit abans.*

El dia següent, a primera hora del matí, quan es comença a muntar el mercadet, les bicicletes han sigut retirades.



Com es veu, les parades no molesten el muntatge del mercadet. Tanmateix els usuaris de Valenbisi, sí que pateixen les molèsties de no tindre al seu abast una bicicleta en l'estació que usen cada dia.

Preguntes:

1a. Amb quins criteris e informes s'ha autoritzat la retirada de les bicicletes?

2a. A la vista que les bicicletes no molesten el muntatge i normal funcionament de l'activitat del mercadet, actuaran perquè no es retiren les bicicletes?"

* Las fotografías obran en el expediente electrónico de la sesión.

RESPUESTA

Sr. Mendoza, delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte:

"La Policía Local de Valencia solicitó que se vaciara la estación de bicicletas por motivos de seguridad. No obstante, se han dado instrucciones a la empresa para que los jueves se dejen un número residual de seis bicicletas para mantener el servicio a los usuarios de esta estación."

39	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000021-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Broseta, del Grup Socialista, sobre visitants i recaptació de la Llotja.	

PREGUNTA

"Ante la publicación en los Presupuestos de la información sobre las recaudaciones en los diferentes museos y monumentos municipales, y en relación con las cifras de visitantes registradas en el Anuario estadístico, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Es cierto que en la Lonja hubo 481.957 visitantes en 2012 y 478.845 en 2013?

2ª. ¿Por qué razón sólo se recaudaron 152.314 euros en 2012 y, sin embargo, 249.181 en 2013 siendo el número de visitantes muy similar?"

RESPUESTA

Sra. Beneyto, teniente de alcalde delegada de Cultura:

"1ª. Sí, es cierto.

2ª. Los datos de recaudación no son del todo correctos puesto que hay importes del último periodo del año que se ingresan en enero del año siguiente y también faltan los ingresos de los touroperadores.



Las diferencias se deben básicamente a que en 2012 la entrada era gratuita los sábados y domingos, pasando a cobrar la entrada los sábados en 2013.

Asimismo en 2012 prestaba en la Lonja sus servicios una empresa de Didáctica, cuyas visitas no cobraba el Ayuntamiento.

También puede influir el hecho que en el año 2012 hubo más visitas de escolares que gozan de entrada gratuita, incrementándose considerablemente la visita de turistas en 2013.

Se debe recordar que la entrada es gratuita los domingos y festivos, el 18 de mayo, Día de los Museos, la Nit de Juliol, así como las actividades de carácter cultural que se realizan de forma puntual como pueden ser Premios Jaume I, Conciertos de Música Historia y Arte, etc."

40	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000022-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Broseta, del Grup Socialista, sobre visitants i recaptació dels museus i monuments municipals.	

PREGUNTA

"Una vez vencido el año 2014, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos visitantes recibieron los siguientes museos y monumentos: Casa-Museo Benlliure, Casa-Museo Blasco Ibáñez, Casa-Museo Concha Piquer, Cripta de San Vicente, Galería del Tossal, El Almudín, Las Reales Atarazanas, La Lonja, Museo de Ciencias Naturales, l'Almoina, Museo de la Ciudad, Museo Casa de las Rocas, Museo del Gremio de Artistas Falleros, Museu d'Història de València, Museo Fallero, Museo Histórico, Palacio de Cervelló, Palacio de la Exposición, Torres de Serranos, Torres de Quart, Sala Municipal de Exposiciones, Museo del Arroz y Museo de la Semana Santa Marinera?

2ª. ¿Cuánta recaudación obtuvieron los siguientes museos y monumentos: Casa-Museo Benlliure, Casa-Museo Blasco Ibáñez, Casa-Museo Concha Piquer, Cripta de San Vicente, El Almudín, La Lonja, Museo de Ciencias Naturales, l'Almoina, Museo de la Ciudad, Museu d'Història de València, Museo Fallero, Palacio de Cervelló, Torres de Serranos, Torres de Quart, Sala Municipal de Exposiciones y Museo del Arroz?

RESPUESTA

Sra. Beneyto, teniente de alcalde delegada de Cultura:

"1ª. Los visitantes que han recibido los museos y monumentos de la Delegación de Cultura han sido 1.054.954.

2ª. La recaudación obtenida por entrada en los museos y monumentos dependientes de la Concejalía de Cultura ha sido de 381.252 €.



El precio por entrada es de 2 € y además hay que tener en cuenta que para acercar la cultura al mayor número de ciudadanos y que por motivos económicos nadie se quede sin visitar nuestros museos y monumentos, la Ordenanza prevé una tarifa reducida de 1 euro por entrada en los siguientes casos:

- Grupos: se consideran como tales los constituidos por diez o más personas.

- Estudiantes: se incluirán en este grupo todos los menores de 16 años, así como todos aquellos que se encuentren cursando estudios reglados y lo acrediten (F.P., Bachillerato, Universidad, etc.)

- Jubilados.

- Miembros de familia numerosa, con documento acreditativo.

Asimismo, la entrada será gratuita:

- Domingos y festivos.

- Lunes, en el Museo Histórico Municipal.

- Niños menores de siete años.

- Grupos escolares acompañados exclusivamente de maestros o profesores del centro educativo, debidamente acreditados.

- Ciudadanos en situación legal de desempleo que lo acrediten.

- Profesorado debidamente acreditado.

Así como para los miembros de las siguientes entidades, debidamente acreditados:

- APME. Asociación Profesional de Museólogos de España.

- ANABAD. Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios y Museólogos.

- AEM. Asociación Española de Museólogos.

- ICOM. Consejo Internacional de Museos.

- Academia de Bellas Artes y Ciencias.

- Asociación de Gestores Culturales.

- Asociación de Críticos de Arte.

- Guías locales de turismo y guías habilitados por la Conselleria de Turismo, debidamente acreditados.



- Personas con discapacidad (según el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad), así como la persona que lo acompañe, siempre y cuando ésta sea imprescindible para que aquél pueda realizar su visita.

- Usuarios de la tarjeta Valencia Card y Valencia Cruise Card.

- Para todos los visitantes, el día 18 de mayo (Día Internacional de los Museos), la Nit de Juliol, 8 Octubre, celebración del Día Junt a la Senyera en el Museo Histórico Municipal.

Existe también la posibilidad de compra de un bono válido por tres días para todos los museos por importe de 6 euros.

Y en la propia Ordenanza se prevén como medidas de fomento y campañas de promoción establecer acuerdos de promoción y fomento de visitas a los museos y monumentos, así como autorizar la entrada gratuita a personas, entidades o grupos profesionales en los que incurran circunstancias de estudio o investigación que puedan redundar en beneficio de la institución y en este sentido desde la Delegación de Cultura venimos ofreciendo la entrada gratuita a las exposiciones que organizamos en los espacios expositivos Atarazanas, Sala Municipal de Exposiciones, Tossal y Almudín."

Sr. Lledó, delegado de Fiestas y Cultura Popular:

AÑO	M. Fallero	M. Rocas	M.S.Santa	M. Arroz
2014	80.277	47.697	12.569	10.849

Recaudación Museo Fallero: 42.473,00 €.

Recaudación Museu de l'Arròs: 3.235,00 €."

Sr. Grau, vicealcalde:

"Ante la pregunta formulada por el concejal Salvador Broseta Perales, en su nombre y en el del Grupo Socialista, al Ayuntamiento Pleno el pasado 16 de enero de 2015 le comunico que, según ha contabilizado el personal al servicio del Palacio de la Exposición, el número de visitantes que ha recibido este monumento durante el año 2014 asciende a 848 personas. A esta cifra hay que añadirle los 40 actos que se han realizado en sus instalaciones como bodas, recepciones de congresos, etc."

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Sarrià, del Grup Socialista, sobre expropiació en el carrer de Josep d'Orga i urbanització del carrer de Campoamor.		

PREGUNTA



Per Sentència núm. 590, de 23 de desembre del 2013, es va dictar el valor de l'expropiació d'una parcel·la de 1.252 m² que inclou una edificació en el carrer de Josep d'Orga núm. 14 i 16, per a l'obertura del dit carrer en la seua confluència amb el carrer de Campoamor.

Respecte a esta qüestió, el regidor baix firmant realitza les següents preguntes:

1a. En quina data i amb quin import s'han realitzat els pagaments a la propietat d'esta expropiació?

2a. Tenint en compte que la Resolució del Jurat Provincial d'Expropiacions és de data 28 de novembre del 2012, a quant ascendixen els interessos pel retard en el pagament de l'expropiació? Hi ha consignació pressupostària per a este pagament?

3a. Hi ha projecte i pressupost per al derrocament de les edificacions?. En cas afirmatiu, Quan es duran a terme?

4a.- Hi ha projecte i pressupost per a la urbanització del carrer? En cas afirmatiu, quan es duran a terme?"

RESPUESTA

Sr. Senent, teniente de alcalde delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal:

"1ª. En fecha 27 de enero de 2015 se ha procedido al pago de dos millones once mil novecientos veintiocho euros con treinta y ocho céntimos de euro (2.011.921,38 €) a D. ***** y otros por la expropiación de la c/ José de Orga, nº 14 y 16."

Sr. Sanchis, teniente de alcalde delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial:

"Habiéndose suscrito el Acta de ocupación y pago el 27 de enero de los corrientes, se procederá a habilitar crédito para la redacción del proyecto de derribo de los inmuebles existentes, que se llevará a término una vez se disponga de dicho proyecto aprobado junto con su gasto correspondiente, quedando entonces el suelo a disposición de los Servicios municipales competentes para la ejecución del proyecto de urbanización."

42	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Sarrià, del Grup Socialista, sobre llicències d'edificació de l'any 2014.	

PREGUNTA

"Amb l'objectiu de conèixer l'evolució de l'edificació de vivendes en la nostra ciutat, el regidor baix firmant realitza les següents preguntes:



1a. Quantes llicències per a construcció de noves vivendes i en quina data s'han concedit durant l'any 2014?

2a. A quantes vivendes ascendix cada una de les llicències?

3a. En quina ubicació es troben cada una d'elles?

4a. Quantes vivendes de protecció pública VPP té cada una de les llicències?"

RESPUESTA

Sr. Crespo, teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección:

"En contestación a las cuatro preguntas anteriores se comunican los siguientes datos:

Solicitudes de licencia de nueva planta en 2014, 21 solicitudes.

Expedientes de licencias de nueva planta concedidas en 2014:

Expte. 685/09 C/ Polvorín, 14. 1 vivienda unifamiliar, concedida 17/12/14.

Expte. 628/12 C/ En Pina, 3. 3 viviendas, concedida 30/05/14.

Expte. 455/13 C/ José Renau, 32. 1 vivienda unifamiliar, concedida 21/05/14.

Expte. 661/13 C/ Pintor Jover, 1. 1 vivienda unifamiliar, concedida 13/05/14.

Expte. 745/13 C/ Major, 19. 1 vivienda unifamiliar, concedida 25/03/14.

Expte. 28/13 C/ Francisco Moreno Usedo, 31. 20 viviendas, concedida 30/01/14.

Expte. 3/11 C/Cristo del Refugio, 43. 1 vivienda unifamiliar, concedida 25/04/14.

Expte. 1023/13 C/ Ep. Bernat Descoll, 63 1 vivienda unifamiliar, concedida 16/04/14.

Expte. 3502 2007 23 C/ Bolseria, 5. 3 viviendas, concedida 6/05/14.

Expte. 3502 2011 50 C/Samaniego, 24. 5 viviendas, concedida 23/01/14.

Expte. 91/14 Organista Plasencia, 28. 1 vivienda unifamiliar, concedida 8/5/14

Expte. 209/14 Villarreal, 8. 6 viviendas de renta libre concedida 13/11/14

Expte. 440/14 Gloria, 37. 1 vivienda unifamiliar, concedida 21/10/14.

Se trata en todos los casos de viviendas de renta libre."



43	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89COM-2015-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Castillo, del Grup Compromís, sobre participació de l'Ajuntament de València en el Projecte Platea.	

PREGUNTA

"En Junta de Govern de 27 de desembre de 2013, aquest Ajuntament sol·licità l'adhesió al Projecte Platea.

Al respecte, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

- 1a. Com i en què s'ha materialitzat a la nostra ciutat l'adhesió a l'esmentat projecte?
- 2a. Han participat companyies valencianes en el circuit que semblava proposar el projecte?
- 3a. Han actuat a la nostra ciutat companyies d'altres ciutats com a conseqüència de la participació en l'esmentat circuit?
- 4a. Quina avaluació fa la Regidoria de la participació que ha provocat la renovació de l'adhesió?
- 5a. Ha suposat algun tipus d'inversió econòmica?"

RESPUESTA

Sra. Beneyto, teniente de alcalde delegada de Cultura:

"1a. L'Institut Nacional de les Arts Escèniques de la Música (INAEM) va crear PLATEA, Programa Estatal de Circulació d'Espectacles d'Arts Escèniques en Espais de les Entitats Locals. La finalitat del programa és impulsar la programació conjunta de companyies d'arts escèniques a càrrec de l'INAEM i les entitats locals per a incentivar la programació cultural, reduint riscos, assumint l'INAEM la diferència que pugua haver-hi entre el caché de la companyia i l'ingrés per taquilla.

El protocol de col·laboració entre l'INAEM i la Federació Espanyola de Municipis i Províncies es va firmar el 8 d'octubre del 2013, adherint-se l'Ajuntament de València, que va triar el Centre Cultural Rambleta com el lloc on realitzar tal programa.

2a i 3a. Les companyies que han participat, cinc en total, realitzant un total de huit representacions, són les següents:

- AVALANCHE. Danni Pannullo Dancetheatre CO (Dansa Contemporània).

***** és argentí resident a Madrid. Seu: Madrid.



- UN TROS INVISIBLE D'ESTE MÓN. Produccions Cristina Trencada, SA.

(Teatre). Seu: Madrid.

- LA VENJANÇA DEL SENYOR MENDO. Espill negre (Clàssic/Titelles).

Companyia creada per *****. Seu: Màlaga.

- TEMPESTAT. Barco Pirata Produccions (Teatre). Seu: Madrid.

- LA FLAUTA MÀGICA – VARIACIONS DEI FURBI. Companyia dei Furbi (Teatre/Música) Adaptació de l'òpera de Mozart. Seu: Barcelona."

4a. Una valoració positiva per les raons explicades en el primer punt.

5a. No."

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89EUV-2015-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Albert, del Grup EUPV, sobre despreniments en l'edifici del Ateneu Mercantil.		

PREGUNTA

"El passat dia 28 de desembre diverses plaques de metacrilat de grans dimensions es van precipitar al carrer des de la terrassa de l'edifici de l'Ateneu Mercantil, situat a la plaça de l'Ajuntament, causant tres ferits i diversos desperfectes.

Per tot això, la regidora que subscriu, en el seu nom i el nom del Grup municipal, formula les següents respostes:

1a. A què autoritzava la llicència municipal atorgada per la realització de les obres que va escometre recentment la propietat de l'edifici?

2a. Ha obert recerca algun Servei de l'Ajuntament sobre les causes de l'accident? En cas negatiu, per quina raó? En cas afirmatiu, quines han estat les conclusions?

3a. Quines mesures es preveu adoptar?"

RESPUESTA

Sr. Crespo, teniente de alcalde delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección:

"1ª. Consultados los datos obrantes en el Servicio de Actividades, consta en trámite la licencia para la mencionada instalación.



2ª. En relación con las acciones realizadas, se informa que en fecha 30 de diciembre de 2014 se emite informe por el Servicio de Inspección, a petición del Servicio de Actividades.

3ª. En base al informe referido se dicta Resolución número W-5224, de 30 de diciembre de 2014, de cese inmediato de la citada actividad sita en la octava planta del edificio Ateneo Mercantil, e incoado el procedimiento sancionador."

45	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89EUV-2015-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Albert, del Grup EUPV, sobre habitatges propietat d'Aumsa que es troben buits.	

PREGUNTA

"Nombre d'habitatges propietat d'Aumsa que en aquest moment es troben buits."

RESPUESTA

Sr. Grau, vicealcalde:

"El número de viviendas libres propiedad de Aumsa, cuya explotación es en régimen de arrendamiento o arrendamiento con opción a compra, son:

- Arrendamiento: 61 viviendas, de las cuales en el Centro Histórico hay 12.
- Opción de compra: 36 viviendas, de las cuales en el Centro Histórico hay 4."

46	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89EUV-2015-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Albert, del Grup EUPV, sobre programes d'ocupació 2014.	

PREGUNTA

"1a. Nombre de programes aprovats pel Servei d'Ocupació i Projectes Emprenedors subvencionats per la Generalitat Valenciana en l'any 2014.

2a. Quina és la quantitat de les subvencions de la Generalitat Valenciana assignades a cada programa?

3a. Import efectivament pagat per la Generalitat Valenciana per cada programa aprovat pel Servei d'Ocupació i Projectes Emprenedors subvencionats per la Generalitat Valenciana relatiu al 2014."

RESPUESTA

Sra. Simón, delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores:

"Los programas aprobados por el Servicio de Empleo y subvencionados por la Generalitat Valenciana en el año 2014 han sido un total de cuatro programas: Eurodisea, Formación Profesional para el Empleo, Salario Joven y Agentes de Desarrollo Local.

En otros programas aprobados y cofinanciados por otras administraciones nos han aprobado tres proyectos: Europa Joven, La Dipu te Beca y Plan Conjunto, en el que también subvenciona la Diputación.

En cuanto al importe de subvenciones de la Generalitat asignadas a cada uno de los programas es el siguiente:

1. Eurodisea 2014

Presupuesto: Total, 38.741,40€. Aportación municipal, 10.681,40 €. Subvención Generalitat, 28.060,00€

2. Formación Profesional para el Empleo: 8 módulos formativos

Ofimática MF0233_2: 14.221,50 €
Ofimática MF0233_2: 14.221,50 €
Inglés profesional para el turismo MF1057_2: 6.088,50 €
Inglés profesional para el turismo MF1057_2: 6.088,50 €
Inglés profesional para actividades comerciales MF1002_2: 6.088,50 €
Inglés profesional para actividades comerciales MF1002_2: 6.088,50 €
Seguridad, higiene y protección amb. hostelería: 5.688,00 €
Seguridad, higiene y protección amb. hostelería: 5.688,00 €
3. Salario Joven: seis personas contratadas:

Presupuesto: Subvención Generalitat, 57.309,94 €.

4. AEDL: ocho agentes de desarrollo local.

Presupuesto: Aportación municipal, 335.605,09; Subvención Generalitat, 117.600,00 €.

Hasta la fecha la Generalitat Valenciana no ha abonado ninguna cantidad correspondiente a los programas subvencionados aprobados en 2014."



47	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89EUV-2015-000009-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Albert, del Grup EUPV, sobre habitatges de propietat municipal que es troben buits.	

PREGUNTA

"1a. Nombre d'habitatges propietat municipal que en aquest moment es troben buides.

2a. Motius pels quals, actualment, no estan sent utilitzats."

RESPUESTA

Sr. Sanchis, teniente de alcalde delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial:

"En la actualidad se encuentran vacantes 23 viviendas, De ellas, las 17 que se encuentran en mejor estado de conservación se han incluido en un expediente en tramitación dirigido a su arrendamiento.

En cuanto a las 6 restantes, dado que no reúnen las mínimas condiciones de habitabilidad, se ha iniciado ya el proceso de rehabilitación de 2 de ellas, y las 4 restantes está pendiente de decidir su destino."

48	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89EUV-2015-000010-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Albert, del Grup EUPV, sobre neteja de carrers en l'any 2015.	

PREGUNTA

"1a. Dies de la setmana en què s'efectua l'escombratge manual en cadascun dels barris de la ciutat per part de les diferents empreses concessionàries i nombre treballadors/as assignats a la realització dels mateixos, així com si existeix un servei extraordinari els caps de setmana i nombre de treballadors/es assignats/ades a la seua realització.

2a. S'ha previst recuperar o incrementar algun servei com ara és la neteja dels contenidors o la neteja amb aigua a pressió dels carrers?

3a. En cas afirmatiu, dies de la setmana i periodicitat en què es realitzarà la neteja amb aigua a pressió dels carrers de la ciutat i la neteja dels contenidors."

RESPUESTA

Sra. Ramón-Llin, teniente de alcalde delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:



"1a. La neteja manual de la totalitat dels barris de la ciutat es realitza de forma diària i el nombre de treballadors assignats per a estes tasques és de 407 operaris, que atenen diàriament els servicis d'agranat manual de tots els carrers.

Els caps de setmana es presten així mateix servicis ordinaris en matèries de neteja i neteja complementaris dels servicis setmanals. Sobre els servicis de neteja preguntats en diumenges, el nombre de treballadors és de 63 operaris amb els mitjans mecànics de suport habituals d'agranat mecànic, *Lavaceras* i cisternes en un nombre d'11 equips.

2a. Sí.

3a. La neteja mixta dels carrers de València per mitjà de les tècniques de camió cisterna i equip lavaceras s'ha incrementat en una quantia molt elevada per a 2015. La freqüència es mensual en la totalitat dels carrers de la ciutat.

Així mateix els servicis de neteja exterior de contenidors així com de neteja complementària d'ubicacions s'ha incrementat en la ciutat programant una freqüència de prestació mitjana del servici d'aproximadament 5/6 neteges any."

49	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89COM-2015-000015-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Castillo, del Grup Compromís, sobre la falta de pagament de les beques de menjador escolar.	

PREGUNTA

"Ens va comunicar el regidor d'Educació que el tema de les beques de menjador que fins ara eren responsabilitat de l'Ajuntament havien passat a ser responsabilitat de la Generalitat. Responsables dels menjadors del centres municipals ens comuniquen que el pagament no s'ha produït i que les empreses comencen a tindre problemes.

La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quin coneixement té el regidor d'aquesta situació?

2a. Quines gestions en defensa dels becaris i dels treballadors de les empreses pensa mampendre per a resoldre aquesta conflictiva situació?"

RESPUESTA

Sr. Del Toro, delegado de Educación:



"Vista la seua petició, se li significa que es trasllada la dita petició a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, significant-li que quan s'emeta un informe respecte d'això li serà comunicat."

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89EUV-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Albert, del Grup EUPV, sobre interessos de demora abonats per l'Ajuntament de València.		

PREGUNTA

"Interessos de demora abonats per l'Ajuntament de València pel pagament de certificacions realitzades una vegada transcorregut el termini legalment previst, desglossat per delegacions i empreses, a l'any 2014."

RESPUESTA

Sr. Senent, teniente de alcalde delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal:

"Los intereses de demora abonados por el Ayuntamiento de Valencia por el pago de certificaciones en el año 2014 ascienden a 7.140.000,00 €."

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89EUV-2015-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Albert, del Grup EUPV, sobre dades de Bombers i Policia Local.		

PREGUNTA

"1a. Nombre de jubilacions de bombers i policies als últims cinc anys.

2a. Nombre de noves places de bombers i policies creades als últims cinc anys."

RESPUESTA

Sr. Igual, teniente de alcalde delegado del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación:

"Ateses les preguntes formulades per la Sra. Rosa Albert Berlanga, en nom seu i en el del Grup Municipal d'Esquerra Unida, adjunt es remet contestació del cap de Servici de Personal.

Informe



Que s'emet pel funcionari que subscriu, a petició del regidor delegat de Personal i en relació amb la pregunta formulada a l'Ajuntament Ple per la regidora Sra. Rosa Albert Berlanga.

En el període 2010-2014 s'han jubilat un total de 34 agents de la Policia Local i 68 bombers.

D'altra banda, durant aquest període de temps prengueren possessió com a funcionaris de carrera 129 agents de la Policia Local, ja que la incorporació de 70 bombers com a funcionaris de carrera ho va ser l'any anterior.

Al mateix temps, durant aquest període van sol·licitar el seu reingrés al servici actiu un total de 12 agents de la Policia Local i 1 bomber.

València, 28 de gener de 2015

El cap del Servici de Personal."

52	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89EUV-2015-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Albert, del Grup EUPV, sobre el Parc Oest de Bombers.	

PREGUNTA

"1a. Quins han estat els danys estructurals que ha patit l'edifici del Parc Oest de Bombers i quines són les causes que els han produït?"

2a. Quantes revisions s'han efectuat als últims cinc anys a les diferents dependències de Bombers?"

RESPUESTA

Sr. Domínguez, teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana:

"Quant als danys estructurals que ha patit el Parc Oest de Bombers es detalla en l'informe adjunt, així com les causes. I referent a les revisions que s'han efectuat als últims cinc anys a les diferents dependències de Bombers, són les següents.

- Parc Central

Data de posada en servici, 20 de juliol de 1976.

Ha patit periòdiques obres de reforma i condicionament, pràcticament tots els anys, per a adequar-se a les noves necessitats sorgides i per a mantindre les seues instal·lacions en perfecte estat; les últimes en el passat any 2014.

- Parc Oest



Data de posada en servici, 8 de maig de 1976.

En el període comprés entre els anys 2002 i 2003 va ser objecte d'una reforma integral, que va renovar per complet totes les seues instal·lacions.

- Parc Nord

Data de posada en servici, primavera de l'any 2000.

L'any 2005 es procedix a efectuar una sèrie d'obres de condicionament i reforma, completades amb obres puntuals de reparació i reforma en els anys posteriors.

- Parc Saler

Data de posada en servici, any 2004.

Donada la seua data de construcció, només s'han realitzat tasques de reparació i manteniment ordinàries.

- Parc Campanar

Data de posada en servici, any 2004.

Igual que en el cas anterior, només s'han realitzat tasques de reparació, manteniment i millores puntuals.

- Parc Marítim

Data de posada en servici, any 1994.

L'any 2007 es van inaugurar les actuals instal·lacions quan es va procedir a la seua ampliació i reforma integral de totes les seues instal·lacions. Donada la seua data de reforma, només s'han realitzat tasques de reparació i manteniment ordinàries."

INFORME RELATIVO A LAS PATOLOGÍAS OBSERVADAS EN EL EDIFICIO DEL PARQUE OESTE DE BOMBEROS.

C/ Músico Ayllón nº 8.

ÍNDICE

0. ANTECEDENTES
1. OBJETO DEL INFORME
2. INFORME DE DAÑOS OBSERVADOS



3. CONCLUSIONES DEL INFORME

ANEXOS:

4. TOMAS FOTOGRÁFICAS*

5. PLANOS DE PLANTAS DEL ESTADO ACTUAL*

0. ANTECEDENTES.

El actual Parque Oeste de Bomberos, fue inaugurado el 8 de mayo de 1976, un poco antes de la apertura del Parque Central, que se inauguró en julio del mismo año. En el año 2002 fue objeto, este Parque Oeste, de una reforma de sus instalaciones que consistió, fundamentalmente, en la reforma de los baños, cocina, comedor y camaretas de los bomberos y la nueva aula de formación, así como la reforma de la carpintería exterior y otras pequeñas actuaciones. No se intervino en la estructura, ni se modificó ningún elemento constructivo. El presupuesto de ejecución por contrata ascendió a la cantidad de 33.592.511 pts. (201.895,06 €) y su plazo de ejecución fue de seis meses.

Desde aquella fecha el Parque ha estado operativo todos los días del año, habiéndose realizado pequeñas operaciones de mantenimiento, sin afectar, en ningún caso, a la estructura portante del mismo.

El pasado día 7 de enero del presente año, el Suboficial de Bomberos, *****, informa al dar novedades al Inspector de guardia, *****, de la presencia de unas armaduras vistas en la base de uno de los pilares de la nave de vehículos del recinto que alberga el actual Parque Oeste, y otras incidencias allí observadas. El Inspector de guardia se traslada de inmediato a dicho Parque, para proceder a la comprobación de los hechos observados e informar al respecto.

1. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el de señalar las patologías allí aparecidas y comprobar el alcance de los daños observados, para adoptar las medidas que se estimen convenientes.

2. INFORME DE DAÑOS OBSERVADOS

Practicada visita de inspección, en el edificio del Parque Oeste, por el Inspector de Guardia, se observan en el interior de la nave de vehículos los siguientes hechos.

1.- En el arranque de la base del pilar izquierdo del quinto pòrtico, situado desde el acceso por la calle Músico Ayllón, se aprecian las armaduras longitudinales y transversales vistas, habiendo desaparecido el recubrimiento de hormigón y presentando síntomas evidentes de corrosión avanzada de las armaduras, acompañada de pérdida de sección de acero muy aparente, con degradación del hormigón de su base.



2.- Se observan fisuras verticales situadas junto a las esquinas, acompañadas de abombamiento del mortero de revestimiento de la base del pilar situado en el lado izquierdo del tercer pòrtico, desde la entrada a la nave de vehículos. Practicada la inspección visual se procede al saneado del mortero de recubrimiento, observando que además de la falta de adherencia del recubrimiento de hormigón, se aprecian las armaduras de su base en avanzado estado de corrosión, con pérdida, igualmente sensible, de sección de acero y de hormigón.

3.- En la base del pilar derecho del quinto pòrtico, se observa abombamiento del recubrimiento y desconchado parcial del mismo, junto a su esquina derecha, acompañado de la aparición de las armaduras. Se procede al saneado del mortero de recubrimiento del pilar, observando, al igual que en el caso anterior, falta de adherencia del recubrimiento de las armaduras con desprendimiento del mismo al menor impacto. Este pilar, fuertemente armado en su base, presenta corrosión avanzada de sus armaduras longitudinales y transversales, con pérdida acusada de sección de acero en toda su cara expuesta acompañada de disminución de sección resistente de hormigón.

4.- En el pilar de la esquina suroeste del comedor, junto a la TV, se aprecia una fisura, de trayectoria sensiblemente vertical, que alcanza prácticamente todo su fuste.

5.- Por último, practicada una inspección ocular, por el mismo Inspector, a los arranques de los pilares situados bajo el forjado sanitario, y al propio forjado, del cuerpo de las dependencias del Parque, se observa una vigueta con sus armaduras vistas, manchas de óxido y corrosión aparente de las mismas.

3. CONCLUSIONES DEL INFORME.

A la vista de los hechos observados, fruto única y exclusivamente de la inspección ocular efectuada, y de los daños arriba expuestos, se aprecian daños estructurales que afectan especialmente, en la fecha de redacción del presente informe, a dos de los pòrticos de la nave auxiliar de vehículos, el tercero y el quinto; especialmente significativos en el pòrtico quinto, por cuanto se ven afectados los dos pilares extremos del vano que lo forma, con una luz libre de aproximadamente 11m., fuertemente armados y en consecuencia sometidos a sollicitaciones elevadas.

En consecuencia, parece evidente la necesidad urgente, al tratarse de un inmueble que alberga permanentemente una instalación de primera necesidad y una dotación de bomberos con sus correspondientes medios materiales y equipamiento de vital importancia, proceder a realizar las siguientes acciones:

1º.- Proceder al desalojo cautelar y provisional de la dotación de bomberos y de su equipamiento personal y medios auxiliares y materiales, para prevenir cualquier accidente que pudiera ocurrir derivado de la previsible pérdida de seguridad estructural, fruto de los daños expuestos.

2º.- Empezar, de inmediato, las acciones oportunas para que se redacte, por parte de técnico competente, el correspondiente Informe Técnico, donde se evalúe el estado actual de la estructura de hormigón y su capacidad portante, realizando las pruebas y ensayos que se estimen



oportunos, con el fin de determinar la necesidad de proceder a la reparación y/o el refuerzo de la estructura para devolver a la misma sus prestaciones iniciales y asegurar la estabilidad e integridad de todos sus elementos.

3º.- Una vez redactado el preceptivo Informe de daños y evaluación del estado actual de la estructura, proceder al encargo del Proyecto de reparación y/o refuerzo, en su caso, y a realizar las obras que en el mismo se contemplen.

Valencia, 12 de enero de 2015

El Inspector Jefe del SBPIE"

**Las tomas fotográficas y los planos de planta que acompañan al informe obran en el expediente electrónico de la sesión.*

53	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89EUV-2015-000015-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Albert, del Grup EUPV, sobre la barraca de Vicentet i Rafaelet.	

PREGUNTA

"En resposta a la moció presentada pel Grup Municipal d'EUPV referent a la conservació i rehabilitació de la barraca de Vicentet i Rafaelet, al barri de Malilla, el regidor delegat de Patrimoni va informar que la dita barraca es trobava pendent d'inspecció i que s'informaria de les conclusions. Mig any després la barraca presenta un estat d'abandonament i deteriorament considerables, sense que encara es coneguen les conclusions de l'informe del Servei de Patrimoni.

Per tot això, la regidora que subscriu, en el seu nom i el nom del Grup municipal, formula les següents preguntes:

1a. Quines són les conclusions de l'informe del Servei de Patrimoni referent a la barraca de Vicentet i Rafaelet?

2a. Quines actuacions s'han previst en base a l'esmentat informe?

3a. En el cas de no haver-se efectuat la inspecció, quins han estat els motius i quan està previst fer-la?"

RESPUESTA

Sr. Sanchis, teniente de alcalde delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial:

"El 14 de febrero de 2014, se comunica al Servicio de Patrimonio la reparcelación para su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes de la zona verde en la que están incluidas las barracas.



Tras visita efectuada por el técnico del Servicio de Patrimonio al inmueble de referencia, se llevó a cabo como medida precautoria el vallado perimetral del mismo en orden a preservar su integridad, en tanto en cuanto se acometen las actuaciones necesarias que garanticen la estabilidad del inmueble.

Respecto a las actuaciones previstas a realizar sobre el citado inmueble, está pendiente de decidir el uso al que se va a destinar la barraca lo que se considera paso previo necesario a la hora de determinar las actuaciones a ejecutar en su rehabilitación."

54	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000027-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Menguzzato, del Grup Socialista, sobre gratuïtat a persones sense recursos usuàries dels CMSS per a l'ús dels autobusos de l'EMT.	

PREGUNTA

"Durante el Pleno anterior la concejala que suscribe presentó una moción proponiendo '*aprobar la gratuidad para el uso de los autobuses de la EMT para las personas usuarias de los centros municipales de servicios sociales que no tengan la capacidad de cubrir sus necesidades básicas*'. Esperábamos que ese 31,7% de familias valencianas que viven en una situación de precariedad, tal y como recoge el informe FOESSA, se pudiesen ver beneficiadas de una medida de apoyo económico a largo plazo, como se ha puesto en marcha para las personas jóvenes o las familias numerosas. La concejala Ana Albert contestó, en el Pleno del pasado 26 de diciembre de 2014 que no era necesaria la aprobación de esta moción puesto que esta medida, cito textual, '*hace unos meses que se ha puesto en marcha lo que ustedes proponen*'.

Es por esto que deseamos conocer:

1ª. ¿Cuándo entró en vigor la gratuidad para el uso de los autobuses de la EMT para las personas usuarias de los Centros Municipales de Servicios Sociales que no tienen la capacidad e cubrir sus necesidades básicas? ¿En qué forma?

2ª. ¿Por qué no se ha publicitado como se hizo con el Abono Joven o el de las Familias numerosas?

3ª. ¿Cuál es el presupuesto que se ha consignado para poner en marcha esta excepción del sistema tarifario? ¿En qué partida del Presupuesto se encuentra?

4ª. ¿Cuántas personas se han visto beneficiadas? ¿Cuánto tiempo se les garantiza la ayuda?"

RESPUESTA

Sra. Albert, delegada de Bienestar Social e Integración:



"Respecto a la contestación en el pleno del pasado 26 de diciembre de 2014 que en el cuerpo de la pregunta presentada me atribuye ("...cito textual: '*hace unos meses que se ha puesto en marcha lo que ustedes proponen*'"), le transcribo la parte correspondiente a mi intervención recogida en el acta:

'Le diré que sí, que nos hemos reunido. Se han reunido los técnicos municipales de Servicios Sociales y la fórmula más idónea –y que ya está en vigor- en estos momentos supone que la EMT facilita a los CMSS, así como al Centro de Apoyo al Inmigrante y al Centro de Apoyo a las Personas sin Techo bonobuses con un número determinado de viajes, a valoración de los técnicos y mediante un procedimiento de oficio se entregará este bonobús a la persona que se decide o se aplique una ayuda individualizada para desplazamiento. Decirle que estas ayudas individualizadas para desplazamiento ya se están entregando desde hace años. Este año 2014 han sido 12.000 euros los que se han destinado a estas personas.'

1. En 2014 el importe de las ayudas tramitadas para personas en situación de precariedad socioeconómica y que precisen de hacer uso de los autobuses de la EMT fue de 12.867,29 €. En diciembre de 2014 la EMT hizo entrega a los CMSS, CAI y CAST de tarjetas *Móbilis*, con un total de 2.600 viajes.

2. A diferencia de otros bonos y otros tipos de ayudas, la tarjeta *Móbilis* se entrega de oficio por los CMSS tras valoración individualizada y análisis técnico pormenorizado de la situación de las personas beneficiarias, las cuales, además de presentar una situación de precariedad económica, plantean una necesidad concreta de desplazamiento.

3. El número de tarjetas *Móbilis* destinadas a este fin está en función de las necesidades planteadas desde los CMSS.

4. Cada tarjeta puede ser utilizada por una o varias personas beneficiarias o familias, para un uso continuado o usos puntuales."

55	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Broseta, del Grup Socialista, sobre el descens de passatgers a l'aeroport.	

PREGUNTA

"Con los datos de las estadísticas de Aena, entre 2012 y 2014 el aeropuerto ha perdido un 3,4% de pasajeros mientras que el descenso ha sido de un 5,7% en el caso de los vuelos. El año pasado fueron 4.592.512 usuarios, lo que supuso el 0,6% menos respecto a 2013.

Ante esta situación, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:



1ª. ¿Qué valoración hace el equipo de gobierno de este descenso significativo de visitantes durante 2014?

2ª. ¿Qué acciones se van a llevar a cabo para revertir esta tendencia?"

RESPUESTA

Sr. Grau, vicealcalde:

"1ª. Por lo que respecta a llegadas internacionales, éstas se han incrementado un 34% en los últimos cinco años pasando de 1.197.143 en 2009 a 1.609.647 en 2014. Del mismo modo, esta cifra supone un incremento del 2,5% respecto a 2013.

En el ámbito nacional, la oferta de transporte ferroviario que desarrolla rutas como Valencia-Málaga o Valencia-Sevilla hace que se libere espacio en el aeropuerto. En particular, desde las dos ciudades citadas han llegado menos pasajeros, mientras que desde otros puntos como Palma de Mallorca o Santiago de Compostela la demanda sigue mejorando.

En total, entre enero y diciembre cerca de 2,3 millones de pasajeros han llegado al aeropuerto, un dato similar al del ejercicio anterior.

Hay que destacar, por otro lado, el incremento de las conexiones internacionales en los últimos años. En 2005 la ciudad tenía conexión directa semanal con 29 vuelos en verano y 27 en invierno, actualmente dispone de unas 50 en verano y 30 en invierno.

2ª. En los últimos años se han obtenido tan buenos resultados como la recuperación de la conexión con Frankfurt de Lufthansa, que se logró el año pasado, o las nuevas rutas que lanzaron las compañías S7 Airlines y Turkish Airlines con Moscú y Estambul respectivamente en años anteriores.

Las buenas cifras de viajeros en la línea Frankfurt-Valencia han llevado a Lufthansa a anunciar que incluirán este año un segundo vuelo en la ruta.

Valencia tiene conexión permanente con los principales *hubs* europeos -Frankfurt, París, Amsterdam, Madrid, Zurich y Estambul, además de Gatwick- y se trabaja permanentemente con todas las aerolíneas potencialmente interesadas para recuperar el *hub* de Heathrow.

Por todo lo expuesto, nuestras actuaciones irán encaminadas a continuar en la misma línea de trabajo por sus buenos resultados."

56	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Broseta, del Grup Socialista, sobre el poliesportiu de la Rambleta.	

PREGUNTA



"El polideportivo municipal de la Rambleta comenzará a funcionar, según se ha informado, a principios de febrero. En la licitación que realizó el Ayuntamiento de Valencia se exigía la condición de que la veintena de trabajadores de la anterior unión de empresas tenían que ser subrogados. Pero, según ha salido publicado en algún medio de comunicación, fuentes sindicales han explicado que no se han respetado las condiciones puesto que en la mayoría de los casos se les ha reducido las horas de jornada laboral y han tenido que firmar un contrato en el que se comprometen a no realizar reclamaciones.

Ante esta situación, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Le consta al Ayuntamiento de Valencia que esta situación es así?
- 2ª. ¿Qué medidas piensa tomar el Ayuntamiento de Valencia ante esta situación?"

RESPUESTA

Sr. Grau, teniente de alcalde delegado de Deportes:

"La Delegación de Deportes ha estado informada periódicamente de la subrogación de los trabajadores de la anterior concesionaria del polideportivo de la Rambleta, a través de la Fundación Deportiva Municipal.

Así, la nueva empresa concesionaria ha incorporado a su plantilla a once trabajadores respetando, en todos los casos, su contrato indefinido y la antigüedad que cada uno de ellos tenía con la anterior adjudicataria. No obstante, se nos informa que ha habido que modificar la jornada laboral de algún trabajador para adaptarla a las nuevas necesidades de la instalación deportiva.

La concesionaria ha llegado a un acuerdo judicial con dos trabajadores y otros dos rechazaron la oferta. De los cuatro restantes, tres no han sido subrogados porque realizaban actividades que la empresa no va a prestar. Por otro lado, el trabajador que desempeñaba el puesto de gerente no ha podido ser subrogado por tratarse de un cargo de confianza. En estos casos la empresa aceptará la resolución correspondiente. Asimismo, va a incorporar veinte nuevos trabajadores."

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Broseta, del Grup Socialista, sobre visitants de turisme de creuers.		

PREGUNTA

"Según ha salido publicado en algún medio de comunicación, la Autoridad Portuaria ha contabilizado 168 escalas de cruceros durante 2014, lo que supone una capacidad máxima de los buques de 379.732 pasajeros, cifra inferior a la del pasado año. La estadística en la web puerto.es es de 309.094 hasta el mes de octubre, un 23,62% menos que el año anterior. Esta tendencia a la baja ya se detectó durante los seis primeros meses del año. Sin embargo, la alcaldesa de Valencia dijo ante los medios de comunicación que los cruceros remontarían el segundo semestre



<http://www.lasprovincias.es/valencia-ciudad/201409/06/barbera-indica-cruceros-remontaran-2014>
)

Ante esta situación, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué valoración hace el equipo de gobierno del descenso significativo de los visitantes en cruceros durante 2014?

2ª. ¿Qué acciones se van a llevar a cabo para revertir esta tendencia?

3ª. ¿En qué se basó la alcaldesa para hacer aquellas declaraciones cuando la tendencia del primer semestre ya era negativa?"

RESPUESTA

Sr. Grau, vicealcalde:

"1ª. El análisis técnico contrastado con la propia industria crucerística, encabezada por la Asociación Internacional de Cruceros (CLIA), la mayor del mundo, y de la que Turismo Valencia pasó a ser miembro en 2014, indica que:

- Valencia está mejor que la media del Mediterráneo en corrección de turismo de cruceros, si la media del Mediterráneo es de un -13% interanual, la ciudad obtiene un -11.6% (enero-noviembre).

- La industria confirma igualmente que, como consecuencia de la crisis, las navieras están posicionando sus barcos en mercados con economías más sólidas en Europa (Alemania y Francia, entre otras), América (Caribe) y Asia y reduciendo su oferta en el Mediterráneo ajustándola a la demanda actual.

- Habrá que esperar a que la situación de reajuste se estabilice para que las navieras vuelvan a posicionar más barcos de crucero en esta región y de mayor tamaño, acorde con una posible mejora del consumo.

- Gracias a la labor de promoción y comercialización, Valencia, por su parte, en diez años, ha multiplicado por ocho su turismo de cruceros.

- Valencia ha crecido como destino de cruceros muy por encima de la media mundial y nacional:

- En 2002, la industria de cruceros a nivel mundial registró cerca de 7.4 millones de pasajeros. Valencia, con 15.000 cruceristas, representaba el 0.2%. En 2014, representa cerca del 2% (390.000 pasajeros frente a 21.7 millones).
- En 2002, España recibió 2.7 millones de pasajeros, Valencia, con 15.000, representaba el 0.5%. En 2013 (último ejercicio completo disponible), el porcentaje de pasajeros de cruceros llegados a Valencia representó el 9.5% del total nacional.

- A cambio de estos crecimientos, el destino, lógicamente, es más sensible a cualquier reajuste de la industria.



2ª. Continuar impulsando el trabajo en esta misma línea en colaboración con el propio sector turístico."

58	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89SOC-2015-000026-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Broseta, del Grup Socialista, sobre el nombre de visitants de l'IVAM publicat per Ajuntament de València.	

PREGUNTA

"Tanto en el *Anuario estadístico de la ciudad de Valencia* como en el *Recull estadístic*, ambos publicados por el Ayuntamiento de Valencia, la cifra de visitantes en el IVAM en 2013 es de 1.163.419. Sin embargo, las cifras oficiales reales ofrecidas por el museo desde hace varias semanas señalan que hubo 85.070 visitantes en 2013.

Ante esta situación, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se van a modificar en las publicaciones antes indicadas?

2ª. Si la respuesta a la pregunta 1 es positiva, ¿cuándo?"

RESPUESTA

Sr. Grau, vicealcalde:

"No, puesto que los datos publicados por la Oficina de Estadística de este Ayuntamiento proceden del propio IVAM".

59	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89COM-2015-000017-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Castillo, del Grup Compromís, sobre la creació de la Unitat Especial X-24.	

PREGUNTA

"En l'any 1995 es va crear a la nostra ciutat la Unitat Especial X-24 amb la finalitat de donar solució a aquelles situacions de marginalitat que es traslladen a l'àmbit policial quan tenen una solució natural que és la social.

Al respecte la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. En aquestos moments quines són les directrius, suposem dictades en coordinació amb la Regidoria de Benestar Social, que està seguint l'esmentada Unitat Especial X-24?



2a. Quin paper està jugant en l'Operació Fred, operació que a més coincideix amb l'arribada de treballadores i treballadors per a la collita de la taronja?

3a. Quina relació té l'esmentada unitat amb el Servei d'Emergències Socials de l'Ajuntament?

4a. En quant de personal està dotada l'esmentada unitat? Compta amb efectius especialitzats en la matèria?"

RESPUESTA

Sr. Domínguez, teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana:

"La Unitat GIA de C. X-24 es troba adscrita orgànicament a Policia Local i funcionalment al Centre d'Atenció Social a les persones Sense Sostre (CAST), dependent de la Regidoria de Benestar Social des de l'any 95.

El GEAC, Grup Especial Suport al CAST, té la seua seu en el mateix CAST i les seues principals funcions són:

- Prestar seguretat en les dependències a les treballadores socials durant l'atenció a les persones sense llar.
- Col·laborar en els trasllats i acompanyaments als diferents recursos socials de les persones que per sí soles no ho poden realitzar per diversos motius (mobilitat reduïda, malalties...).
- Treball de carrer mitjançant les patrulles mixtes de treballador social i policia per a atendre les situacions que es plantegen a peu de carrer ja que algunes de les persones ateses, per sí soles, no acudeixen als recursos socials disponibles.
- La detecció de situacions de marginalitat i exclusió social en la ciutat per a la seua derivació al CAST i al CAI.
- Fer de pont entre tots els agents de la Policia Local de València en els casos de persones sense llar detectats per ells i els Centres d'Atenció Municipals, informant dels recursos disponibles i realitzant el trasllat als mateixos en cas necessari.

En relació amb l'Operació Fred és dirigida i coordinada pel CAST i el CAI, (Centre Atenció a l'Immigrant) ocupant-se el X-24 de realitzar eixides nocturnes quan les condicions climatològiques així ho aconsellen. La seua funció principal és la detecció de persones en situació de necessitat en el carrer, oferint el trasllat als allotjaments disponibles i, en cas de rebuig, roba d'abric que pal·lie la seua situació. Així mateix, comunicar als Serveis Socials municipals les situacions detectades.

El servei d'emergències socials cobreix principalment l'horari que no poden cobrir el CAST i X-24. Açò no és obstacle perquè existisca un solapament en certes franges horàries, que permet



l'intercanvi d'informació sobre casos puntuals, seguiments o recursos disponibles en relació a les persones sense llar.

En aquest moment la Unitat està formada per dos oficials i set agents, tots ells formats en la matèria en la qual exerceixen les seues funcions i amb una dilatada experiència. A més, entre ells hi ha diversos llicenciats en psicologia, pedagogia, dret i un graduat social."

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89COM-2015-000019-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Castillo, del Grup Compromís, sobre el Centre de Salut de Castellar.		

PREGUNTA

"La regidora que subscriu formula la següent pregunta:

Per què el Centre de Salut de Castellar està ubicat en un baixos de propietat particular quan els baixos del Centre Multiusos, de propietat municipal i que van ser publicitats com a destinataris de les instal·lacions del Centre de Salut, estan encara a hores d'ara buits?"

RESPUESTA

Sr.Aleixandre, concejal delegado de Devesa Albufera:

"Per l'Alcalde Pedani de Castellar-Oliveral, D. Francisco Antequera Alabau, es va informar este Delegació de Pedanies que per la Conselleria de Sanitat se li havia indicat que actualment no existia dotació pressupostària per a l'habilitació de la planta baixa del Centre Multiusos de Castellar-Oliveral, per a destinar-ho com a Centre de Primers Auxilis o Especialització. Així mateix, s'indica que l'esmentada Pedania compta amb un gran Centre de Salut de 800 m² aproximadament, gestionat per la Conselleria de Sanitat, en El Carrer principal (C/ Vicente Puchol), el qual compta amb un gran nombre d'especialistes i sent que els veïns de la Pedania estan conformes amb el Servei Sanitari actual".

61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89COM-2015-000018-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Soriano, del Grup Compromís, sobre la poda de les palmeres del carrer de les Drassanes.		

PREGUNTA



"Un veí de la zona ens envia les següents imatges* de les palmeres del carrer de les Drassanes, al Marítim. Com es pot observar les palmeres semblen no haver estat podades des de fa temps i per això este veí està preocupat pel possible efecte negatiu que les fulles de les palmeres podrien causar en cas de caiguda.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quan va ser la darrera vegada que es produí la poda d'estes palmeres?

2a. Quins són els motius de no podar estes palmeres?

3a. És conscient l'equip de govern del possible efecte negatiu (accidents per a béns i persones) que es pot produir en cas de caiguda?

4a. Quan es podaran les palmeres?"

** Las fotografías obran en el expediente electrónico de la sesión.*

RESPUESTA

Sra. Bernal, delegada de Jardines:

"La prioridad en la poda de palmeras viene determinada por circunstancias diversas primando la retirada de dátiles en palmeras datileras, que son las que pueden causar mayores inconvenientes para los usuarios de la vía pública, la retirada de palmas en palmeras de mayor edad o que se puedan considerar frágiles por cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la seguridad de los ciudadanos.

Las palmeras objeto de las presentes preguntas no presentan ningún tipo de riesgo para personas o bienes. La poda en washingtonias robustas es hábito cultural. De hecho, en los jardines botánicos y su hábitat natural no se poda.

No se ha registrado en la ciudad de Valencia ninguna fractura de estípite ni caída de las washingtonias robustas.

La poda de las mismas está programada para la primera quincena del mes de marzo."

RUEGOS Y PREGUNTAS

62	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Calabuig, portaveu del Grup Socialista, sobre l'antic hospital la Fe.	



Pregunta formulada *in voce* por el portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Calabuig**, en los siguientes términos:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

El próximo día 20 de febrero se cumplirán ya cuatro años del cierre definitivo del hospital La Fe de Valencia, el que está situado en Campanar, donde aproximadamente se daba atención a 200.000 vecinos de la zona norte de la ciudad. Dado que los vecinos insisten en una respuesta a esta situación, que ya van a hacer 40 movilizaciones continuadas pidiendo una respuesta, lo que queríamos saber es si ustedes se han preocupado de estos vecinos, si han hecho alguna gestión para solucionar este problema, si simplemente nos van a decir que no es competencia suya y también si saben ustedes o les ha consultado la Generalitat qué piensa hacer definitivamente con esta instalación tan importante para la ciudad.

Gracias.”

Responde la delegada de Sanidad, **Sra. Bernal**:

“Por ampliar un poco la información, el conseller de Sanitat, además a propuesta de este Ayuntamiento, se reunión con todos los vecinos y les dio los plazos y toda la información. No entiendo porqué no tienen información, quizá no lo sabe usted. ¿Le he contestado ya? Se reunió con todos los vecinos.”

63	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat pel Sr. Calabuig, portaveu del Grup Socialista, sobre temes pendents a tractar en la reunió amb el Sr. ministre d'Hisenda.	

Ruego formulado *in voce* por el portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Calabuig**, en los siguientes términos:

“Simplemente quería comentarle que dado que el ministro de Hacienda estará hoy en la ciudad creo y va a acompañarla a la Marina, quería decirle también que si puede ser, recuerde usted que tenemos unas cuantas cosas más pendientes como el Parque Central, la subvención al transporte público, el cuartel de Zapadores, etc., que en todo caso le dejaré al secretario como aportación también y recordatorio.

Muchas gracias.”

Responde la **Sra. Alcaldesa**:

“Eso sí que es buscar el momento y a ver si me apunto al tema. Con el Sr. Montoro hablo no te digo todos los días ni todas las semanas, pero sí con mucha frecuencia. Con él y con el resto de los ministros y están absolutamente al cabo de la calle de las necesidades de Valencia.

De todas maneras, le agradezco su recordatorio y si puedo le saludaré de su parte, si usted quiere también.”



64	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració Institucional a favor de la convivència i contra la islamofòbia.	

Por la Secretaría General del Pleno se procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional, que se adopta unánimemente:

DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA A FAVOR DE LA CONVIVÈNCIA I CONTRA LA ISLAMOFÒBIA

"Diumenge passat va tindre lloc una concentració al barri dels Orriols a favor de la convivència i en contra de la islamofòbia. Era la resposta cívica dels veïns i veïnes de la ciutat a aquells que volen estendre l'odi i que han triat justament un barri que es caracteritza per la seua diversitat cultural, ètnica i religiosa, per a fer apologia d'aquesta islamofòbia amb la penjada de cartells amb el lema 'Stop a la islamizació de Europa'.

La concentració ciutadana va aplegar nombroses persones d'àmbits molt diferents i, en un ambient de plena convivència, va reclamar davant les portes del Centre Islàmic de València respecte cap a totes les cultures i religions que hui dia són realitat a la nostra ciutat. D'aquesta manera, es van repetir pancartes on es podia llegir 'No a la intolerància', 'El nostre barri és tan gran que cabem tots', 'Som iguals, som interculturals', 'La mesquita és de tots', 'A ningú li vaig donar permís per a matar en el meu nom', 'No a la islamofòbia', 'Un barri unit'...

A través d'aquesta declaració institucional, volem donar suport a totes aquelles persones que treballen cada dia per fer que els nostres barris teixisquen una ciutat on les persones siguen més importants que la seua religió, la seua ètnia o la seua cultura.

Així, volem arreplegar l'esperit del manifest llegit diumenge passat a favor de la convivència a Orriols, precisament un barri 'amb una extensa història d'acolliment a persones migrants de diferents punts de l'Estat espanyol i del món sencer. Un barri ric en cultures, llengües, nacionalitats i religions. Un barri ric en persones'. Un barri on, des de fa 20 anys, els companys i companyes del Centre Cultural Islàmic han estat uns veïns i veïnes exemplars, i han aportat a Orriols solidaritat, diversitat, respecte i han lluitat per respondre a les necessitats del barri. En definitiva, han contribuït a crear un millor Orriols. Per això no volem, ni a Orriols ni a ningun altre barri de València cap acció basada en l'exclusió, la violència i l'odi. Per això fem extensiva aquesta declaració institucional a qualsevol acció ofensiva d'aquesta mena en qualsevol punt de la ciutat.

El Ple de l'Ajuntament de València vol mostrar el seu suport a una ciutat sense discriminacions, on totes les persones tinguen el dret a una vida digna i feliç. I justament per això, aquest Ple rebutja explícitament totes les actuacions que es fan contra els nostres ciutadans de religió musulmana, que estan patint en estos moments una persecució per part de l'extrema dreta, així com rebutjarà qualsevol comportament similar provinga de qui provinga. Aquesta no és la primera declaració institucional que promou l'Ajuntament de València contra el racisme i la xenofòbia, i no cessarà en la denúncia i el rebuig dels delictes d'odi per qualsevol motiu, situant-se al costat d'aquells que reclamen el dret a la diferència i el respecte a la diversitat."



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veintiseis minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.